



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

**PRESENCIA DE MUJERES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, 1821-1840**

Tesis que para optar por el grado de
DOCTOR EN HISTORIA
Presenta

LOURDES ROSÁNGEL VARGAS

Directora de tesis
DRA. PILAR GONZALBO AIZPURU

Ciudad de México

23 de Octubre de 2018



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

APROBADO POR EL JURADO EXAMINADOR

PILAR GONZALBO AIZPURU
Presidente

VERÓNICA ZÁRATE TOSCANO
Primer Vocal

MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ MELÉNDEZ
Vocal Secretario

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
INTRODUCCIÓN	7
I. OPINIONES POLÍTICAS ¿SÓLO UN ASUNTO DE HOMBRES?	33
Celebrar la independencia	35
Voces femeninas para exaltar la independencia	46
Mexicanas desafectas	55
II. MOTIVOS PARA INTERACTUAR CON LAS INSTANCIAS DE PODER	79
Mujeres al congreso	80
Colectiva o individualmente se hacen escuchar	95
III. MUJERES EN LA CÁRCEL. UN PROBLEMA PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES	121
Sin espacio para las mujeres que delinquían	122
Mujeres procesadas por el delito de falsa amonedación	131
Combatiendo a los monederos falsos	133
Mujeres en la falsificación de monedas	146
Ocupación de las mujeres presas	162
Escándalos en la cárcel	170
IV. VIDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	179
Prepararlas para la vida cotidiana	187
Las propietarias	191
Mujeres en el mundo del espectáculo	201
El teatro como instrumento educativo	203
Un espacio para pasar el rato	212
Mujeres en la escena teatral	218
CONCLUSIONES	233
REFERENCIAS	239

AGRADECIMIENTOS

Se cierra un ciclo y no puedo más que agradecer a todas aquellas personas e instituciones que me acompañaron e hicieron posible que este recorrido llegara a buen término.

Agradezco en primer lugar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (CONACYT) por la beca otorgada, la cual me permitió dedicarme de tiempo completo a mis estudios de doctorado. A El Colegio de México por el apoyo económico dado una vez que finalizó la beca de CONACYT. Al Centro de Estudios Históricos por poner a disposición todos los recursos necesarios y brindar un ambiente que me permitió trabajar cómodamente, pero sobre todo, un reconocimiento a los maestros por la dedicación mostrada en cada una de sus clases. Un agradecimiento especial a Pilar Morales, Karina Pérez, Jimena Moreno y a la Mtra. Laura Valverde por el apoyo administrativo brindado desde mi primer día en la institución.

Mi gratitud a las doctoras Anne Staples, Gabriela Cano, Verónica Zárate, Érika Pani y al Dr. Miguel Ángel Vásquez Meléndez, quienes colaboraron con el fortalecimiento de la tesis gracias a sus atentas lecturas, acertados comentarios, puntuales recomendaciones e interés por el tema. De manera muy especial quiero agradecer a la Dra. Pilar Gonzalbo Aizpuru por haber aceptado acompañarme y orientarme en este recorrido de investigación, por la comprensión, paciencia, palabras de apoyo en mis momentos difíciles, y por sus expresiones de alegría al conocer que estaba lista para cerrar este ciclo. Su apoyo fue muy importante para mí. Una mención especial para Lucila López quien me

acompañó, orientó y facilitó el trabajo en el Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México, y para Isaías López, mi apoyo en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

A mis compañeros de promoción. Sin duda nos entendíamos y dábamos ánimos en esos momentos de desvelos. Especialmente agradezco a Cintya Vargas Toledo por el tiempo dedicado a las lecturas de mis avances, por sus comentarios y por los momentos de ocio cuando era necesario apartarse por un rato de lo académico.

Finalmente agradezco a los seres más importantes de mi vida. A Zoila, mi mamá, mujer fuerte, independiente y amorosa. Fue una de las primeras personas que apoyó mi decisión de emprender esta aventura en México. A mis tíos y primos que sé que han estado pendientes. No tuve hermanos de sangre, pero la vida me dio hermanos de corazón: Lauren, Lesly, Rosita, Yajaira, Nena, John; mis ahijadas: Génesis, Yaritza y Sophia; y mi segunda madre: Rosa Serrano. Más de 25 años compartiendo alegrías, y aunque en estos momentos estamos dispersos, estoy segura que podremos hallar un punto de encuentro para celebrar el fin de este recorrido y los caminos que están por venir. A Yeymy y Miguel, también hermanos de muchos años, y a quienes tengo la gran fortuna de tener a mi lado, han sido un apoyo invaluable y mi refugio en los momentos buenos y no tan buenos. También agradezco a la familia Vivanco Jaramillo quienes me han cobijado en el último año, haciéndome sentir como un miembro más.

Mi gratitud muy especial a Sacramento, José Alirio, José Rafael, José Alirio, Fanny, Ángela, Juan José, Amaya y Joan. Siempre entusiastas y muy pendientes de mis avances, en este esfuerzo estuvieron siempre presentes, así como estuvieron presentes en muchas otras metas

alcanzadas, acompañándome con alegría y amor en el camino y en las celebraciones.

Ángel Rafael Almarza Villalobos, amigo especial, compañero, soporte... Agradezco el apoyo incondicional que me has dado a lo largo de casi 18 años. Me animaste en los momentos de cansancio; fuiste mi lector en todos y cada uno de los trabajos finales de los semestres; leíste y releíste los avances de la tesis; me hiciste entender que de vez en cuando era necesario hacer un paréntesis; me tuviste paciencia; y me sigues apoyas en los nuevos proyectos. Hiciste muy llevadera y relajada mi vida como estudiante colmeca y eso te lo agradezco infinitamente, y aunque este último tramo estuvo difícil, igual estuviste y sigues estando presente. ¡Mil gracias por el amor y la amistad!

A Poncho, Lulú, Gabo y Lalo les agradezco inmensamente que me hayan encontrado, fueron y son mi mejor compañía, el mejor anti estrés, y el ejemplo de amor más sincero que hay.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar y analizar, a partir de un momento clave como lo fue la independencia de México en septiembre de 1821, las particularidades que permitieron a las mujeres de la ciudad de México tener presencia —de manera directa o indirecta— en asuntos políticos, sociales y económicos. Es cierto que en estos dos últimos escenarios no fue una novedad la presencia femenina, pero sí resulta de gran interés observar la percepción e interpretación que las protagonistas que he llegado a conocer, tuvieron de la realidad que les tocó vivir. Fueron tiempos de cambios y convulsiones suscitados por la larga guerra de independencia, y la secuela del contexto de inestabilidad se extendió buena parte del siglo XIX. En ese sentido, si bien es cierto que la trascendencia de un hecho como la firma del acta de independencia las hizo pensar en nuevas oportunidades, ese mundo que imaginaron fue distinto del idílico panorama que se imaginaron en los primeros días tras la emancipación.

No obstante, lo que las movió a actuar fue precisamente ese tiempo de transformaciones que mencionamos, y en el que les tocó disfrutar o padecer las penurias del momento, la búsqueda de libertades antes inimaginables, las reacciones de represión, la oferta de libertades y opciones de igualdad que tan pronto se abrían como se cerraban ante ellas, la convicción de que les tocaba representar un papel trascendental en la nueva nación y la quizá demasiado inocente certeza de que ya no se darían pasos atrás en el camino de la libertad. Precisamente esas percepciones son las que dan sentido a nuestro planteamiento de la

investigación, que se inserta en la historia cultural, donde nuestro sujeto de estudio son las mujeres y su proyección dentro de la vida cotidiana en la ciudad de México entre los años 1821 y 1840.¹ Más allá de los acontecimientos propiamente políticos y económicos que se estaban suscitando para ese momento en el país, el interés para abordar el tema se enfocó en conocer las nociones que las mujeres estaban percibiendo sobre los aspectos más notorios de la vida pública, y que, como veremos a lo largo de las siguientes páginas, fueron utilizadas en ocasiones estratégicamente para elevar reclamos ante las autoridades.

Para el desarrollo del objetivo planteado, resulta de gran utilidad recurrir a la metodología que la propia historia cultural lleva a desarrollar; es decir, analizar los cambios de los sujetos (las mujeres), y cómo estos fueron capaces de modificar —en la medida que lo permiten—, el papel social que la sociedad les asignó. Para ello es necesario observar símbolos, narrativas, apropiaciones y otras manifestaciones que permitirán pensar a nuestro sujeto de estudio en atención al orden al que pertenece² y observar la diferencia entre la norma y el comportamiento real de las mujeres de mediados del siglo XIX. En resumen, es importante localizar los mecanismos de representación por medio de los cuales una sociedad entiende o percibe su mundo,³ y por el cual un individuo llega a estar consciente del medio

¹ Si bien hemos planteado como periodo de estudio las dos primeras décadas que siguieron a la independencia, a lo largo de la investigación tendremos en cuenta —siempre que así convenga para la mejor comprensión—, los años anteriores a 1821 y siguientes a 1840, ya que por tratarse de un estudio de la vida cotidiana en momentos en que se vislumbraban expectativas de cambios y continuidades, no podemos periodizar de manera categórica con fechas que señalen inicio y fin, pues son procesos que tienen una dinámica propia que “no precisa delimitarse mediante muros”. GONZALBO AIZPURU, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, p. 30.

² POLLOCK, “La heroína y la creación de un canon feminista”, p. 164.

³ CHARTIER, *El mundo como representación*, p. 47.

que lo rodea, aunque como señala Ross Stagner, “la percepción no es lo mismo que la realidad”.⁴

En este punto consideramos importante aclarar que un estudio insertado en la historia cultural requiere de la perspectiva de un tiempo largo para poder apreciar transformaciones, ya que no podemos ignorar por ejemplo, que los cambios educativos requieren mucho más que de una decisión política y que la huella de las creencias, las prácticas religiosas, los temores al castigo en ésta y en la otra vida, siguieron marcando los comportamientos de los vecinos de la capital en esos primeros años de vida independiente, en los que la cotidianidad de los nuevos ciudadanos continuó apegada a lo que habían hecho sus padres y abuelos. Por este motivo, hemos evitado referirnos a la participación de las mujeres en los espacios de la vida familiar, de la educación y de las prácticas devocionales, porque en esos ámbitos difícilmente podremos decir nada significativo en un periodo de tiempo tan breve como el aquí planteado.

Para el desarrollo teórico y metodológico se requiere que tengamos presentes algunos conceptos con los cuales trabajaremos a lo largo de la investigación. Para comenzar, es preciso puntualizar que hablaremos de *mujeres* en plural, ya que no podemos singularizar a grupos “que en lo real son diversos y hasta únicos”⁵ en cuanto a sus relaciones sociales, independientemente de que a todas correspondió un papel social definido, refiriéndonos con *papel social*, al destino asignado a los hombres y mujeres “según los patrones y las normas de conducta”.⁶ En

⁴ STAGNER, “La psicología del conflicto humano”, p. 70.

⁵ SERRET, *El género y lo simbólico: la constitución imaginaria de la identidad femenina*, p. 51. Véase: POLLOCK, “La heroína y la creación de un canon feminista”, p. 164; y TUÑÓN, “Ensayo introductorio. Problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos”, p. 14.

⁶ BURKE, *Historia y teoría social*, p. 60.

el caso de las mujeres, su papel social las había destinado durante siglos a ser madres, esposas, hijas y hermanas, mientras que los hombres se definieron como agentes en la vida pública, además de ser padres, hijos, esposos y hermanos. Esto nos lleva inmediatamente a la noción de *función social*, con la cual delimitamos la labor que cada uno debió cumplir como parte del papel que tenía asignado. Por ejemplo, a la mujer le correspondió el cuidado de la casa, del esposo, de los hijos, la economía doméstica y “la obediencia sumisa a la autoridad familiar, la pureza y fidelidad sexual, y el auto encierro discreto”;⁷ mientras que en el hombre recayó la autoridad, la protección, la aportación del ingreso económico, es decir, las actividades públicas y el trabajo productivo que les permitiera sostener a sus dependientes.⁸

Estos conceptos llevan a la necesidad de establecer lo privado y lo público como espacios donde no debían coincidir hombres y mujeres, según el papel y la función social que correspondió a cada uno, pues el primero “significa espacios y funciones domésticas, y público hace referencia a contextos en los cuales los hombres hablan y toman decisiones”.⁹ No obstante, advierte Michael Warner que no es tan simple poder catalogar lo que es público y lo que es privado, y aunque a simple vista pareciera que son términos que se oponen claramente, ambos tienen en común que describen contextos sociales, sentimientos y lenguajes.¹⁰ Siguiendo esta idea relativa al espacio, María Trinidad Monroy señala que éste,

⁷ STERN, *La historia secreta del género...*, pp. 36-37 y 42.

⁸ GUTIÉRREZ, “De la mujer ideal a la mujer real. Las contradicciones del estereotipo femenino en el siglo XIX”, p. 3.

⁹ WARNER, *Público, públicos, contrapúblicos*, p. 30.

¹⁰ WARNER, *Público, públicos, contrapúblicos*, p. 24.

[...] se construye de procesos entrelazados no lineales e irregulares que se influyen y determinan mutuamente, procesos interrelacionados basados en códigos elaborados socialmente que posibilitan la integración social. La sociedad es el espacio de existencia y posibilidad de estos procesos, los sujetos sociales propician, se apropian o rechazan, determinan y actúan dentro de estos procesos, son los creadores de los mismos aun cuando a veces su participación parezca nula.¹¹

Estas referencias al espacio, así como la confrontación de los documentos aquí trabajados, permiten entender que los modelos de comportamiento femenino no fueron tan rígidos, sobre todo en una época en la cual la cotidianidad inevitablemente se vio alterada como consecuencia de los años de guerra, y, por consiguiente, más mujeres se vieron en la necesidad de hacer presencia en espacios poco habituales para ellas, bien por la necesidad de alzar la voz ante situaciones que afectaban directamente el bienestar familiar, otras tantas en prácticas ilícitas como consecuencia del desequilibrio económico y unas más haciendo trabajos remunerados, que si bien no fueron actividades ajenas para las mujeres durante el periodo virreinal, es posible encontrarlas en ciertas ocupaciones reservadas tradicionalmente para los hombres. Y es que durante el periodo novohispano, muchas mujeres salieron a la calle para realizar actividades productivas o de servicio con el objeto de obtener ingresos para el mantenimiento del hogar: algunas se dedicaron al comercio, al trabajo doméstico, mientras que otras formaron parte del personal en las fábricas textiles o tabacaleras.¹² Cabe destacar que en 1799, se les autorizó a ejercer cualquier oficio siempre que fuera compatible con su sexo, el objetivo del decreto emitido en 12 de enero, no fue para mejorar

¹¹ MONROY, “Marco teórico: consideraciones conceptuales”, pp. 26-27.

¹² PÉREZ TOLEDO, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, pp. 94 y 143-150; RAMOS ESCANDÓN, *Industrialización, género y trabajo femenino en el sector textil mexicano*, pp. 71-128.

la condición de las mujeres “sino porque consideraban que la cooperación femenina era esencial para el progreso y la prosperidad” al promover la riqueza de las colonias.¹³

No obstante, a pesar de que la legislación republicana mantuvo inalterable su papel y función social y las conservó en una posición subordinada en la sociedad como en el anterior régimen, donde sólo se concibió a la mujer como una colaboradora necesaria para lograr el desarrollo y la prosperidad de la nación en construcción, en cuanto a su función como guardiana del hogar y transmisora de los primeros valores que recibirían las generaciones futuras,¹⁴ la magnitud del conflicto y la polarización fueron tales, que no hubo manera de que se mantuvieran al margen de lo que ocurría, circunstancia que les permitió tomar una nueva actitud frente a esa realidad.

II

La investigación se centrará en la ciudad de México, pues por ser la urbe más poblada del territorio, poseedora de un amplio mosaico de habitantes, capital y centro que albergó los poderes políticos, económicos y culturales de la nación independiente, se convirtió en el escenario idóneo para la recepción, elaboración, discusión y práctica de ideas que contribuyeron a la construcción de la nueva patria. El dinamismo que ofreció la ciudad de México —sobre todo en los años que aquí interesan 1821-1840—, ha permitido rescatar la presencia de

¹³ ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, pp. 42-43. Véase: GONZALBO AIZPURU, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, pp. 113-125; LAVRIN, “Investigaciones sobre la mujer de la época colonial en México: siglos XVII y XVIII”, pp. 33-73.

¹⁴ RIVERA REYNALDOS, “La construcción del ‘deber ser’ femenino y los periódicos para mujeres en México durante la primera mitad del siglo XIX”, p. 6.

mujeres en la esfera pública, destacando sus expresiones políticas, sus transgresiones a la norma y sus actividades económicas.

Como indicamos en párrafos anteriores, el periodo de estudio que abarcará la investigación estará centrado en las dos décadas que siguieron a la independencia de México. Tomaremos como punto de partida el año 1821 por una razón fundamental: la independencia generó tanto en hombres como en mujeres expectativas, entusiasmos, optimismos y rechazo en cuanto a la organización del nuevo sistema de gobierno. Por otra parte, hemos decidido llevar la investigación hasta los primeros años de la década de 1840, por ser un lapso en el cual se publicaron semanarios y anuarios dirigidos exclusivamente al público femenino, y de cuyas publicaciones se han desprendido gran cantidad de investigaciones relativas a mujeres, ya que con ellas se hicieron más visibles en los espacios públicos.

Entre los semanarios y anuarios destacan el *Semanario de las señoritas mexicanas. Educación científica, moral y literaria* (1841-1842); *Panorama de las señoritas. Periódico pintoresco, científico y literario* (1842); *El presente amistoso dedicado a las señoritas mexicanas* (1847-1852); *La semana de las señoritas mejicanas* (1851-1852); *La camelia. Semanario de literatura, variedades, teatros, modas, etc. Dedicado a las señoritas mexicanas* (1853); y *Álbum de las señoritas. Revista de literatura y variedades* (1856). Es importante mencionar que la primera publicación dirigida exclusivamente al público femenino fue el anuario *Calendario de las señoritas mexicanas*, dirigido por Mariano Galván entre los años 1838-1843. “Este calendario inauguró toda una primera época de las publicaciones para mujeres que, además de interés por instruirse como un medio de entretenimiento y placentera instrucción para la población femenina, fueron también verdaderas obras maestras

de la tipografía producida durante la primera mitad del siglo.”¹⁵ Si bien es cierto que esas publicaciones estuvieron enfocadas principalmente a fortalecer el papel social de las mujeres —el matrimonio, la maternidad y la virtud femenina—, también es cierto que permitieron encontrar una herramienta para introducirse en discusiones culturales, sociales y políticas del mundo masculino, ya que sus contenidos ofrecieron “la posibilidad de expresarse públicamente, de revalorar su capacidad, de plantear sus inconformidades y reclamos iniciales por abrirse nuevos espacios, por acceder a una mejor preparación”.¹⁶

De allí nuestro interés en estudiar los años previos al gran despliegue de la presencia femenina, porque si con gran entusiasmo se destaca la aparición de revistas dedicadas a la mujer, si la segunda mitad del siglo XIX es el periodo en que ellas pudieron escribir poemas o interpretar música en salones privados o públicos, si llegaron a sobresalir por su participación en algunos trabajos fuera del hogar, si fueron musas de artistas o artistas ellas mismas, seguramente no fue porque inventaron nuevas actitudes en un instante, sino porque fue un proceso que se gestó en el transcurso de esa primera mitad. En este sentido resulta importante estudiar unos años en los que parece que no pasó nada, pero que sin embargo es un periodo en que las mujeres que vemos a partir de los años cincuenta del siglo XIX, habían sido las niñas de los veinte o los treinta y sin duda hubo quienes comenzaron a recorrer un nuevo camino, que en principio fue arriesgado pero que luego resultó familiar para ellas.

Ese nuevo recorrido inició desde los primeros años del México independiente, cuando las mujeres comenzaron a involucrarse con las

¹⁵ INFANTE VARGAS, “De lectoras y redactoras. Las publicaciones *femeninas* en México durante el siglo XIX”, p. 186.

¹⁶ ALVARADO, “La prensa como alternativa educativa para las mujeres”, p. 272.

noticias relativas al destino que tomaría el nuevo Estado, pues el marcado carácter político de la prensa en esos primeros años, donde las diversas facciones que se disputaron el poder expusieron “gran cantidad de planes, proyectos, pronunciamientos, proclamas y manifiestos, donde se explicaban los frecuentes cambios de gobierno”,¹⁷ permitió tanto a hombres como a mujeres “despertar su curiosidad por conocer lo que acontecía más allá de su barrio o localidad [...] La guerra fue el móvil más importante para despertar el gusto por la lectura. Convirtió a una parte de la población en asidua lectora de la prensa periódica, de los folletos y revistas, y de cuanto chismorreo o noticia política estuviera consignado en el papel”.¹⁸ En este sentido, se puede decir que la prensa y las revistas literarias se convirtieron en medio de expresión de ese nuevo público, a la vez que introdujo otras formas de manifestaciones públicas.

Es importante mencionar que el dinamismo que ofreció la ciudad de México, no sólo se evidencia en el aspecto de la difusión de ideas mediante publicaciones periódicas, semanarios o anuarios, sino también en el hecho de que permite observar a las mujeres en espacios públicos. Ejemplo de ellos fueron los espacios de recreo frecuentados por los habitantes de la urbe, mismos que reflejaron las distinciones sociales según el lugar visitado o la manera en que realizaban el paseo: caminando o en carruaje. En este sentido, lugares como La Alameda, el paseo de La Viga y el Canal de Chalco, fueron espacios comunes donde hombres y mujeres de la ciudad de México realizaron paseos al aire libre, mismos que podían hacer a pie, a caballo o en carruaje

¹⁷ STAPLES, “La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente”, p. 97.

¹⁸ STAPLES, “La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente”, p. 102. Señala Lucrecia Infante Vargas, que periódicos como el *Diario de México*, *El Águila Mexicana* y *El Iris*, trataron de captar al público femenino desde tempranas fechas del siglo XIX. INFANTE VARGAS, “De lectoras y redactoras...”, p. 186.

particularmente los días sábados, domingos y feriados. Allí sus visitantes tenían oportunidad de exhibir sus mejores galas, y en el caso de los hombres, aprovechaban la ocasión para mostrar sus habilidades ecuestres y atraer así la atención de alguna de las damas que se paseaban por el lugar.

Henry George Ward, relató que pocas mujeres aparecían en público o a pie en estos lugares, ya que la mayoría solía hacerlo dentro de sus carruajes donde “iban sentadas dos o más damas vestidas de gran gala, que mataban el tiempo con un cigarro en *attendant* la llegada de alguno de los numerosos caballeros que se encontraban caminando o cabalgando cerca de ellas”.¹⁹ No cabe duda de que para el curioso visitante sólo las damas de elevada categoría social merecían que se fijase en ellas. Otros espacios públicos donde era posible encontrar la presencia de mujeres fueron los mercados, uno de ellos el que se encontraba en los alrededores del canal de Chalco, el cual fue descrito por algunos viajeros como un espectáculo que causaba gran impresión entre los asistentes locales y foráneos y donde las protagonistas, ya no eran las damas de alcurnia y fortuna sino mujeres que en sus embarcaciones se ocupaban del hilado del algodón o del tejido de lienzo, así como de la venta de diversos productos como flores, tortillas, guisos, etc.²⁰

Este contexto de cotidianidad sugiere que las mujeres de la ciudad de México —y del resto del territorio—, no se mantuvieron tan subordinadas al hombre y confinadas al hogar como esperaban los

¹⁹ WARD, *México en 1827*, p. 445.

²⁰ Véase: BULLOCK, *Seis meses de residencia y viajes en México. Con observaciones sobre la situación presente de la Nueva España. Sus producciones naturales, condiciones sociales, manufacturas, comercio, agricultura y antigüedades, etc.*, p. 123; WARD, *México en 1827*, p. 445; y LYON, *Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la república de México*, p. 211.

nuevos dirigentes. Trabajos como los realizados por Anne Staples señalan que “Con o sin la aprobación de escritores, eclesiásticos o políticos”²¹ —añadiendo a esta enumeración a los padres y esposos—, ellas estuvieron en la calle donde encontraron un lugar para el esparcimiento, el trabajo, el intercambio de ideas y las relaciones ilícitas, lo cual demuestra que no siempre se cumplió con la norma,²² aunque la mayoría de la historiografía resalte la sumisión como regla.

Precisamente encontrar a esas mujeres dispuestas a participar en la vida de su país fue uno de los retos y limitaciones, ya que, si desechaban los viejos espacios muy transitados, necesitaban encontrar nuevas situaciones. Por eso consideramos pertinente enfocarnos en los espacios que se pelearon en la vida pública, cuando eran evidentes las contradicciones entre la igualdad que se proclamaba y las oportunidades que se ofrecían; también aquéllos en los que ellas defendieron sus derechos personales o las exigencias familiares; y en las circunstancias peculiares como las dificultades económicas por las que pasaba la nueva nación y el intento de adecuación a un nuevo sistema monetario, lo cual les dio la posibilidad de incorporarse a una forma de delincuencia que no requería el uso de la violencia ni siquiera parecía tener víctimas sino sólo beneficiarios y casi como una consecuencia de esas actividades, las cárceles fueron nuevos lugares de difícil convivencia femenina.

²¹ STAPLES, “Sociabilidad femenina a principios del siglo XIX mexicano”, p. 117.

²² Véase: ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*; GARCÍA PEÑA, *El fracaso del amor: género e individualismo en el siglo XIX mexicano*; RAMOS ESCANDÓN, *Industrialización, género y trabajo femenino en el sector textil mexicano*; STERN, *La historia secreta del género...*; y STAPLES, “Sociabilidad femenina a principios del siglo XIX mexicano”, pp. 99-119.

III

Nuestra idea de permanencia de normas se basa en la vigencia de la legislación colonial con respecto a las mujeres y a la familia. Al respecto señala Silvia Arrom que los juristas de las primeras décadas de vida independiente juzgaron pertinente mantener aquellos aspectos atinentes a las mujeres, por considerar que aquéllos les podían brindar una mejor protección, a la vez que indicaron “que la mujer, según nuestras costumbres, obtiene en la constitución de la familia un lugar honroso y hasta prominente. La parte de nuestra legislación que le dice relación [sic], nos parece que debe quedar por mucho tiempo intacta”.²³

La legislación indiana no estableció explícitamente los papeles sociales que debían cumplir hombres y mujeres; sin embargo, sí dispuso que las mujeres solteras o casadas debían someterse a la autoridad masculina, mientras que se justificó que sus limitaciones en el ámbito legal obedecía a su carácter dócil, lo cual representaba una debilidad con la cual podían ser persuadidas fácilmente.²⁴ Estas características de la legislación indiana permanecieron vigentes prácticamente a lo largo de todo el siglo XIX, tal como lo demuestran diversos estudios que se han realizado para el caso de México.²⁵

²³ ARROM, “Cambios en la condición jurídica de la mujer mexicana en el siglo XIX”, p. 497.

²⁴ El trabajo de Marielena PONCE, *De la soltería a la viudez. La condición jurídica de la mujer en la Provincia de Venezuela en razón de su estado civil*, habla de la regulación en cuanto a los derechos civiles de la mujer.

²⁵ Véase: ARROM, “Cambios en la condición jurídica de la mujer mexicana en el siglo XIX”; y *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1854*; MUÑOZ DE ALBA, “La condición jurídica de la mujer en la doctrina mexicana del siglo XIX”; GONZÁLEZ, “La presencia del derecho indiano en México a través de las fuentes legales del *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de Escriche, anotadas por Juan N. Rodríguez de Sn Miguel”; “Notas para el estudio del proceso de codificación civil en México (1821-1928)”; *El derecho civil en México, 1821-1871 (apuntes para su estudio)*; *Estudios sobre la historia del derecho civil en México durante el siglo XIX*, México; *Historia del derecho mexicano*, entre otros.

Con respecto al tema y periodo a trabajar en esta investigación, es importante mencionar que se han hecho significativos aportes al conocimiento del estudio de las mujeres en cuanto al trabajo femenino se refiere, del honor en relación con la familia, la educación de las mujeres, etc., especialmente para el lapso que corresponde a los últimos años del siglo XVIII y primeras décadas del XIX. Para el caso de estudios enfocados en el periodo novohispano, debemos mencionar en primer lugar la investigación realizada por el historiador norteamericano Steve Stern, titulado *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, obra publicada en español en 1999. En ella, el autor ofrece un acercamiento a la historia de las mujeres en los espacios públicos de la ciudad de México entre los años 1760 y 1821, y particularmente centró su análisis en la relación entre género, poder y política en la clase baja de la sociedad novohispana.

El objetivo de esta investigación se centró en demostrar que los estereotipos que establecían un orden en las relaciones entre los individuos, no se cumplieron a cabalidad ya que, en la cotidianidad, estos estereotipos se convirtieron en un terreno muy disputado entre hombres y mujeres de las clases bajas (campesinos, indios y otras personas marginadas). Aclara que las mujeres no disputaron los principios patriarcales, por ejemplo, cuando exigían el cumplimiento de obligaciones familiares o se resistían al maltrato físico, sino que su pugna fue más bien por redefinir los límites y las obligaciones masculinas en las actividades prácticas de la vida cotidiana.²⁶

Precisamente la documentación que presenta Stern sobre estas pugnas, da cuenta de que las mujeres de la clase baja se abrieron

²⁶ STERN, *La historia secreta del género...*, p. 205.

camino en los espacios públicos, especialmente en situaciones de crisis, extendiendo a dichos espacios las prácticas y sensibilidades que se asociaban a lo privado y familiar: “las mujeres se abrían paso hacia el espacio político público, a menudo contando con la complicidad de los hombres [...] En cierto sentido, las mujeres extendían a las arenas públicas las prácticas, las reputaciones y las sensibilidades morales que forjaban en los contextos familiares”.²⁷ Este planteamiento sugiere la pregunta sobre si la crisis que generó la guerra de independencia permitió allanar el camino para que las mujeres de las clases media y alta se abrieran paso en el espacio público como lo hicieron las mujeres estudiadas por Stern.

Por otra parte, cuando hablamos del periodo novohispano, también es importante referirnos a los estudios realizados por la historiadora Pilar Gonzalbo Aizpuru.²⁸ En ellos, la autora proporciona una propuesta metodológica para el estudio de la familia, cuyo punto principal es la visión integradora y general de familia y sociedad, donde las normas dan paso a un orden regulador entre lo privado y lo público, sin que ello signifique que estos espacios sean inalterables uno con respecto al otro. En general, sus obras presentan las características culturales de la sociedad novohispana, sus experiencias y su vida cotidiana, acercándonos para ello a las ideas y valores en torno a la familia, las mujeres, la educación y las instituciones.²⁹

²⁷ STERN, *La historia secreta del género...*, p. 287.

²⁸ Algunos de sus trabajos son: *Familias novohispanas: siglos XVI al XIX*; *Familias iberoamericanas: historia, identidad y conflictos*; *Familia y educación en Iberoamérica*; *Género, familia y mentalidades en América Latina*; *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal*; *Familia y orden colonial*; *Historia de la educación en la época colonial*; *Introducción a la historia de la vida cotidiana*; *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*; entre otros.

²⁹ Otros autores y trabajos representativos del periodo novohispano son: GONZALBO AIZPURU y ARES QUEIJA (Coord.), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*; LAVRIN (Comp.), *Las mujeres Latinoamérica. Perspectivas históricas*;

Para el periodo que corresponde a la primera mitad del siglo XIX, destaca el trabajo titulado *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800-1857)* de la historiadora Silvia Arrom, publicado por la Secretaría de Educación Pública en 1976. Esta obra permite explorar el funcionamiento del divorcio eclesiástico mediante una serie de procesos legales, con los cuales la autora determina las motivaciones de las mujeres para solicitar el divorcio; por ejemplo, maltrato físico, problemas financieros, adulterio o alcoholismo del marido, demostrando con los alegatos que se presentan, la permanencia de ciertas actitudes sociales con respecto a la vida virreinal, pues estos testimonios, conjuntamente con el recurso del depósito, así como la premisa de la autoridad del hombre sobre la mujer, fueron prácticas y valores que caracterizaron la sociedad antes de la independencia, con lo cual concluye Arrom que el divorcio eclesiástico continuó favoreciendo el control del hombre sobre la mujer, aun en la primera mitad del siglo XIX.

Para la investigación que estamos llevando a cabo, resulta fundamental tener en cuenta la obra de la misma autora titulada *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*. En ella, ofrece un acercamiento a la historia de las mujeres de la ciudad de México a lo largo de cinco áreas específicas de estudio: movilidad, situación legal, patrones demográficos, empleo, y conflictos conyugales y divorcio. El objetivo de la investigación se centró en demostrar que las mujeres que habitaron esta urbe no estuvieron tan pasivas, subordinadas a los hombres y confinadas al hogar; por el contrario, la autora a través de

LUQUE ALCAIDE, *La educación en Nueva España*; MURIEL, *Los recogimientos de mujeres*; RABELL ROMERO, *Oaxaca en el siglo XVIII: población, familia y economía*; SEED, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*; TUÑÓN, *Mujeres en México: recordando una historia*; VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, entre otros.

una amplia documentación de archivo y bibliográfica, demuestra la existencia de algunos sutiles cambios ocurridos entre los años 1790 y 1857 en lo que respecta a la situación de las mujeres en los ámbitos de la educación, el legal y las responsabilidades en el hogar.

La obra de Arrom es amplia en cuanto a los puntos tratados, a la vez que por cubrir las últimas décadas del periodo virreinal y las primeras del México independiente, aporta un panorama valioso con respecto a las continuidades y cambios en la sociedad del momento. Sin embargo, también expone en el apartado titulado “Participación social”,³⁰ que después de la independencia las mujeres se organizaron y lograron agruparse de manera colectiva y “Ya no simplemente trabajaron detrás de bambalinas para influir en los acontecimientos históricos, sino que tomaron parte activa en el cabildeo”.³¹

La historiadora plantea que la movilización de las mujeres se debió en gran parte al impulso dado a su educación, principalmente en la clase media de la población; no obstante, y teniendo en cuenta el planteamiento de Steve Stern relativo a la situación de crisis como elemento para allanar el camino de las mujeres de la clase baja hacia los espacios públicos, ¿Podríamos afirmar que más que la educación, las consecuencias de la guerra de independencia fueron elementos que permitieron a las mujeres hacer presencia en estos espacios? ¿Necesidades económicas, de expresarse, etc.?

Otras importantes publicaciones que se enfocan principalmente en las primeras décadas del siglo XIX, y que resultan fundamentales para el desarrollo de esta investigación, son los trabajos realizados por la historiadora Anne Staples. En este sentido, y partiendo de nuestro

³⁰ Este apartado forma parte del capítulo titulado “La movilización de las mujeres”, pp. 28-69.

³¹ ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, p. 59.

específico interés de estudio, son una guía fundamental sus artículos titulados “Diversiones femeninas, 1842”; “Una educación para el hogar: México en el siglo XIX”; “Mujeres y dinero heredado, ganado o prestado. Las primeras décadas del siglo XIX mexicano; y “Sociabilidad femenina a principios del siglo XIX mexicano”.³²

En estos trabajos la autora centra su atención en demostrar que las mujeres efectivamente estuvieron presentes y activas en los espacios públicos, donde se les vio ejercer como “buenas negociantes” en la administración de bienes de fortuna; de igual manera, los textos dejan ver que, aunque existía un orden establecido en cuanto al papel social destinado a hombres y mujeres, en la práctica ese esquema fue con frecuencia quebrantado por “la creación de espacios públicos de sociabilidad” tales como las fiestas patrias, las actividades económicas, las visitas a las exposiciones de arte de la Academia de San Carlos, las asociaciones religiosas, las escuelas, los espectáculos en las calles, etc., todos ellos lugares donde podían mostrarse. Con estos resultados la autora demuestra que el encierro no fue la norma para las mujeres de la ciudad de México de mediados del siglo XIX, y por el contrario, lo que se presentaba era un esquema contradictorio entre el deber ser y la práctica real de la sociedad.

Otro importante trabajo que corresponde a todo el siglo XIX, lleva por título *El fracaso del amor: género e individualismo en el siglo XIX mexicano* de la historiadora Ana Lidia García Peña, publicado en 2006. La investigación se centró en el ámbito familiar y doméstico, y

³² Otros trabajos representativos de la autora son: *Bonanzas y borrascas mineras: el Estado de México 1821-1876*; *Educación, panacea del México independiente*; *La iglesia en la primera república federal mexicana: 1824-1835*; “El temor a Dios y al poder del estado: diez lecciones bien aprendidas de la niñez mexicana decimonónica”, pp. 461-480; “Pesares y placeres de Carlos María de Bustamante”, pp. 263-290; “Una educación para el hogar: México en el siglo XIX”, pp. 85-98; “Panorama educativo al comienzo de la vida independiente”, pp. 116-170.

concretamente se refiere a las mujeres casadas que, como consecuencia de los malos tratos que recibieron en el hogar por parte de sus esposos,³³ acudieron ante las autoridades, primero eclesiásticas hasta 1859 y posteriormente civiles, para denunciar los abusos y solicitar el divorcio, así como quienes acudían en solicitud de manutención para los hijos naturales; en resumen, es una obra que tiene como objetivo principal dar cuenta de los conflictos que las mujeres llevaron ante los tribunales de la ciudad de México a lo largo del siglo XIX.³⁴ La autora resalta que más allá de que la institución presuponía la inferioridad moral de la mujer y su subordinación ante el hombre, en la práctica, la ley canónica estableció una reciprocidad a la que ellas pudieron acogerse cuando sus maridos se excedían en la aplicación de correctivos o cuando no cumplían con sus obligaciones.

Al igual que los resultados obtenidos en el trabajo *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico* de Silvia Arrom, García Peña coincide en señalar que no se presentaron mayores variaciones en cuanto a los procedimientos legales que se hacían ante los tribunales, ni en los alegatos esgrimidos por las partes en conflicto: maltrato,

³³ Cuando por alguna razón la autoridad del esposo se veía en peligro por la conducta inapropiada de su mujer, el afectado tenía la potestad de aplicar el correctivo que considerara más apropiado a fin de salvaguardar su honor y el de los suyos. Autores como Ana Lidia García Peña y Steve Stern, advierten que el uso de la fuerza para “doblegar la voluntad de sus mujeres” era aceptado socialmente, pues formaba parte de los derechos y obligaciones que tenían los hombres, a la vez que era parte del valor de masculinidad de la época. GARCÍA PEÑA, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, p. 63; STERN, *La historia secreta del género...*, p. 106.

³⁴ La Iglesia y posteriormente el Estado, mediaron con las parejas a fin de evitar la disolución del matrimonio. El *Código de derecho canónico* estableció que “el juez debe emplear medios pastorales para que los cónyuges se reconcilien y sean inducidos a restablecer la convivencia conyugal”. *Código de derecho canónico*, Libro VII *De los procesos*, Parte III *De algunos procesos especiales*, Título I *De los procesos matrimoniales*, Capítulo II *De las causas de separación de los cónyuges*, Canon 1695. Véase: GARCÍA PEÑA, *El fracaso del amor...*; DÁVILA MENDOZA, *Hasta que la muerte nos separe. El divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800*; ARROM, *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800-1857)*.

desobediencia a la autoridad masculina, adulterio, depósito de la mujer, etc. Sin embargo advierte, que pese a su limitado marco de acción y de los preceptos establecidos de cómo debía ser la conducta de las mujeres, no había en ellas aceptación pasiva de su destino, pues las denuncias presentadas ante las distintas instancias revelan su resistencia a continuar con una situación en la que se veía vulnerada, así como el deseo manifiesto de gestionar cambios en torno a su vida y su familia; además de mostrarnos unas autoridades que, a sabiendas de que las mujeres debían estar sujetas al gobierno varonil y por lo tanto podían ser “corregidas” en caso de desobediencia, interfieren en la vida familiar para poner orden a una situación donde los excesos han requerido la intervención de los tribunales.

Otro trabajo que fue de gran utilidad como marco de referencia para nuestra investigación, tiene por título *Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México* de Montserrat Gali Boadella. En esta obra, la autora privilegió como fuentes para su investigación las principales publicaciones de la época: novelas, revistas y prensa que circularon en la ciudad de México entre los años 1821 y 1855. El objetivo central estuvo orientado a analizar el paso de una sociedad ilustrada a una romántica, con lo cual introduce a lo largo de sus diez capítulos, a la vida cotidiana de las mujeres mexicanas, asociada con prácticas culturales y artísticas como el teatro, la ópera, el baile, la poesía, las tertulias así como la práctica de la lectura. Estas actividades, como bien señala la autora, fueron características de la clase alta de la sociedad, pues eran ellas quienes tenían el dinero y el tiempo para hacerlo.

En general, estas obras tienen el común interés de presentar las características culturales que la sociedad decimonónica asignó a las mujeres. En conjunto, las obras permiten acercarnos a las ideas y los valores en torno a las mujeres, el carácter de las leyes eclesiásticas y

civiles, las posibilidades de acción de las mujeres que habitaron la ciudad de México y sus experiencias, es decir, sus vidas cotidianas.

IV

Concluida la guerra, el escenario general fue de inestabilidad; sin embargo, en medio de la necesaria reconstrucción, también se respiraron aires de entusiasmo por parte de una porción de la población que vio una posibilidad de cambio. Para el caso particular que nos ocupa, las mujeres fueron parte de esa porción que se creó expectativas, de donde surge la pregunta central que gira en torno a la interpretación que ellas tuvieron de la realidad que les tocó vivir; en este sentido ¿Cuál fue la percepción de esa realidad y cuáles los espacios donde las mujeres de la ciudad de México tuvieron presencia una vez concluida la guerra de independencia?

A partir de esta pregunta se desprenden otros planteamientos que forman parte de los cuatro capítulos propuestos: ¿Cómo se integraron las mujeres a la sociedad que delinearon los dirigentes de la joven nación?; ¿Interpretaron el discurso independentista como igual derecho con respecto a los hombres para acceder al espacio público?; ¿Sus peticiones se orientaron a cuestionar las reglas establecidas o más bien buscaban restaurar el equilibrio tradicional?; ¿Esta presencia sugiere un cambio respecto a la mirada que se tenía de ellas? Si bien es cierto que los nuevos dirigentes no contemplaron cambios con respecto a las mujeres, ya que continuaron ocupando un lugar de inferioridad con respecto al hombre, debido a que los diversos códigos continuaron incorporando en sus disposiciones elementos de las *Siete partidas*, sí es

posible percibir la flexibilidad de esas normas en la práctica cotidiana ya que se pueden ver interactuando en el espacio social.³⁵

En general éstas fueron algunas de las preguntas que guiaron la estructura y desarrollo de la investigación planteada, y las respuestas fueron encontradas a partir del análisis de documentos donde se aprecia la presencia de mujeres haciendo uso de la palabra escrita o bien transgrediendo la norma, la mayor parte de las veces como consecuencia de acontecimientos que claramente alteraban su cotidianidad: separación de las familias, crisis económica y el contexto político en general. En este sentido, resulta importante mencionar que las fuentes utilizadas para el desarrollo de los capítulos, se encuentran distribuidas en la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional. En cuanto a las fuentes de archivo, los documentos trabajados fueron localizados fundamentalmente en el Archivo General de la Nación en las secciones Criminales, Expulsión de españoles, Gobernación, Justicia, Justicia e instrucción pública; en el Archivo Judicial del Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal en la sección Asuntos Penales; en el Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México, donde encontramos arrendamientos, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, contratos, declaraciones de bienes, poderes, préstamos y testamentos; en el Archivo Histórico de la ciudad de México, Ayuntamiento en las secciones Artesanos-gremios, Actas de cabildo, Panaderías y Pulquerías. Finalmente los anuncios de prensa dieron cuenta de los intereses, gustos y público a que se pretendió llegar.

³⁵ Pitirim Sorokin define el espacio social como “el universo de la población humana” y dentro de ese espacio social se define la posición de un hombre —mujer u hombre— en función de “sus relaciones con otros hombres u otros fenómenos sociales elegidos como punto de referencia”. SOROKIN, *Estratificación y movilidad social*, p. 9.

V

El desarrollo de la presente investigación está ordenado en cuatro capítulos, a saber, el primero denominado *Opiniones políticas ¿Sólo un asunto de hombres?* Se encuentra conformado por tres partes a lo largo de las cuales se deja ver que evidentemente las discusiones relativas a la realidad política, económica y social que vivió el territorio, no fueron temas ajenos a las mujeres; en este sentido, contamos con algunos vestigios que dan cuenta del optimismo, reclamos y expectativas por la organización del nuevo gobierno, manifestaciones expresadas unas veces de manera directa por mujeres, mientras que en otras, mediante el uso de seudónimos por parte de autores masculinos, fueron utilizadas como recurso literario, lo que significa que estaba siendo considerada la influencia que éstas tenían. Para las mujeres, su cotidianidad se había visto alterada, razón por la cual se resistieron a permanecer marginadas de la política.

El segundo capítulo, titulado *Motivos para interactuar con las instancias de poder*, se desarrolla a lo largo de dos apartados, y en ellos se evidencia que esa alteración a la cotidianidad llevó a muchas mujeres a hacer acto de presencia en espacios que en teoría eran exclusivos de los hombres. De manera particular me refiero a la asistencia de mujeres al congreso, lugar donde fue discutida y aprobada la ley de expulsión de españoles en 1827 y 1829. Las mujeres, al ver las consecuencias que esas decisiones tendrían en la unidad de sus familias, interactuaron con las instancias de poder mediante peticiones que destacan en sus contenidos claras nociones sobre asuntos públicos, de autoridad, justicia e igualdad.

El tercer capítulo, que lleva por nombre *Mujeres en la cárcel. Un problema para las nuevas autoridades*, se desarrolló en cuatro

apartados en los cuales señalamos cómo las mujeres también se hicieron visibles gracias a la transgresión del modelo de decoro que se esperaba de ellas y lo hicieron encubriendo, circulando o fabricando monedas falsas. Los delitos de esta magnitud ejecutados por mujeres, sugieren un cambio respecto a la mirada que se tenía de ellas, ya que, por ejemplo, en la legislación indiana no se llegaron a contemplar como seres capaces de participar en este tipo de delitos; sin embargo, durante el gobierno republicano, si bien es cierto que no se mencionan, sí es posible encontrarlas sentenciadas propiamente por el delito de falsificación de monedas, cuando antes sólo aparecían como encubridoras.

También las transgresiones cometidas por las mujeres se tradujeron en un problema para las autoridades pues se evidenció que no estaban preparados para recibir en las cárceles a las mujeres delincuentes, ya que una constante en los expedientes fue la falta de espacios en los recintos carcelarios existentes no sólo en la ciudad de México sino también en otras regiones del país. A las autoridades correspondió solucionar la demanda de espacio para albergarlas y a la vez encaminarlas nuevamente —mediante el trabajo—, por el camino del decoro y del ideal de comportamiento que se esperaba de ellas.

Finalmente, el cuarto el capítulo titulado *Vida económica de las mujeres*, se desarrolló en tres apartados los cuales versan sobre mujeres emprendedoras, aquellas que dedicaron tiempo para realizar actividades remuneradas mediante el establecimiento de negocios (fondas, pulquerías, dulcería, etc.); mientras que otras pocas incursionaron en actividades donde los hombres eran los dominantes, por ejemplo llevar adelante actividades relacionadas con la minería; y unas más fueron mujeres públicas por realizar actividades en teatros, circos, etc., en este último escenario ya no sería España quien regiría la moda y las actividades culturales, ya que en el México que estrenaba

una personalidad se exaltaría lo nacional a la vez que se abrirían las puertas a otros países y se aclamarían actores, músicos y escritores de cualquier procedencia.

A través de estos cuatro capítulos, damos cuenta de alguna de las voces de mujeres que habitaron en la ciudad de México entre los años 1821 y 1840, quienes quebrantando el papel y función social para ellas asignado, se atrevieron a opinar, celebrar, demandar y reclamar sobre asuntos que directamente afectaban su cotidianidad; otras más se hicieron públicas por acciones delictivas que quebrantaban la frágil economía del territorio; mientras que unas más se dedicaron a trabajos que demandaban tiempo fuera del hogar. Vale la pena destacar que en esta investigación no veremos todo el abanico de actividades económicas que podían realizar las mujeres —costureras, vendedoras en los mercados, parteras, nodrizas, maestras, etc.—,³⁶ ya que sólo nos centraremos en aquellas que en cuanto a la situación política vivida después de la guerra, participaron directamente como agraviadas, solicitantes de beneficios, simpatizantes o no del nuevo sistema político; también estarán presentes las que transgredieron la norma cometiendo delitos que agravaban aún más la situación económica por

³⁶ Véanse: Anne STAPLES, “El cuerpo femenino, embarazos, partos y parteras: del conocimiento empírico al estudio médico”; Anne STAPLES, “Mujeres y dinero heredado, ganado o prestado: las primeras décadas del siglo XIX mexicano”; Anne STAPLES, “La educación como instrumento ideológico del Estado. El conservadurismo educativo en el México decimonónico”; Claudia AGOSTONI, “Médicos y parteras en la ciudad de México durante el Porfirito”; Ana María CARRILLO, “Nacimiento y muerte de una profesión. Las parteras tituladas en México”; Marcela DÁVALOS, “El ocaso de las parteras”; Luis Ernesto HERNÁNDEZ MORALES, “Criar hijos ajenos: Las nodrizas en México durante los siglos XVIII y XIX”; Arturo ÁVILA ESPINOSA, “Los niños abandonados de la casa de niños expósitos de la ciudad de México, 1767-1821”, Sonia PÉREZ TOLEDO, *Trabajadores, espacio urbano y sociabilidad en la Ciudad de México, 1790-1867*; Sonia PÉREZ TOLEDO, *Los hijos del trabajo: los artesanos de la Ciudad de México, 1780-1853*; Carmen RAMOS ESCANDÓN, *La diferenciación de género en el trabajo textil en México*; María del Carmen REYNA, *Las condiciones del trabajo en las panaderías de la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX*; Dorothy TANCK DE ESTRADA, “La educación en la ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX”; entre otros.

la cual atravesaba el territorio; y estarán además las que decidieron hacerse públicas al presentarse en escenarios donde podían personificar personajes, bailar o cantar, actuaciones que en más de una oportunidad les valía, para bien o para mal, se protagonistas en la prensa de la época.

Este contexto indica que pese al decoro que se esperaba de ellas, la norma no siempre se cumplió y al respecto señala la historiadora Anne Staples “que las mujeres hacían exactamente lo opuesto, cuando encontraban lugares de reunión no en la privacidad del hogar sino en la calle, en las iglesias, en el mercado, en la escuela, en los bailes, en el teatro, en palacio, e incluso en el campo de batalla”.³⁷

³⁷ STAPLES, “Sociabilidad femenina a principios del siglo XIX mexicano”, pp. 99-100.

CAPÍTULO I

OPINIONES POLÍTICAS ¿SÓLO UN ASUNTO DE HOMBRES?

Excluidas del ámbito de participación política, la legislación ni antes ni después de la independencia de México, contempló que las mujeres intervinieran en estos asuntos;³⁸ sin embargo, esto no significó que estuvieran excluidas de todos los espacios públicos, ya que en los primeros años de independencia, la actuación de las mujeres en el ámbito de sociabilidad política se pudo dar gracias a los espacios ya admitidos desde el periodo virreinal. Por ejemplo, mediante las tertulias que se realizaban en salones o casas de familias principales, y en las cuales tanto hombres como mujeres participaron de las discusiones relativas a los temas políticos del momento.³⁹ Al respecto señala Michael Warner —analizando a Jünger Habermas—, que si bien esta sociabilidad fue realizada en espacios privados (salones o casas particulares), se consideran de la esfera pública porque en ellos “podían tener lugar argumentaciones y discusiones; el surgimiento de la discusión crítica del arte, la música y la literatura; la reorganización de la arquitectura doméstica; el desarrollo de una idea de la familia y de la vida íntima”.⁴⁰ Dada la inestabilidad del periodo en estudio (1821-1840), podemos inferir que las discusiones relativas a la realidad política, económica y social que vivió el territorio, no fueron asunto exclusivo de los salones

³⁸ Señala Silvia Arrom que “La desaprobación de las actividades políticas de las mujeres en tiempos ‘normales’ siguió siendo fuerte; la nueva república no permitía a las mujeres votar ni ocupar cargos públicos, y la literatura prescriptiva reforzaba sus papeles domésticos”. ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, p. 55.

³⁹ QUINTERO, “Heroínas y matronas: discursos y pareceres femeninos en tiempos de la independencia”, p. 50.

⁴⁰ WARNER, *Público, públicos, contrapúblicos*, p. 51.

y casas particulares, sino también de otros espacios como plazas, cafés, iglesias, mercados etc., lugares que no fueron ajenos a las mujeres. Una esfera pública que como señala Pilar González para el caso de Buenos Aires, “que supone al individuo ciudadano ejerciendo un control de poder por medio de la opinión”.⁴¹

Otras a su vez, hicieron presencia y tomaron los medios que tuvieron a su alcance —fundamentalmente el escrito—, para acceder a lugares tradicionalmente reservados para los hombres, integrándose en otros ámbitos de la vida cotidiana en las décadas que siguieron al fin de la guerra. En este sentido, contamos con algunos vestigios que dan cuenta del optimismo, reclamos y expectativas por la organización del nuevo gobierno o por la toma de decisiones que, a decir de algunas mujeres de la ciudad de México, afectarían directamente el bienestar familiar. En este sentido, considero importante mencionar que el objetivo principal del presente capítulo, es demostrar que las mujeres de la ciudad de México no estuvieron ajenas a la situación política que vivió el territorio después de su independencia, ya que sus vidas fueron tocadas por los eventos públicos; por ello, de manera directa o indirecta, podemos vislumbrar asomos de opiniones femeninas relacionadas con esos asuntos, resistiéndose de esa manera a permanecer marginadas de la política.⁴²

⁴¹ GONZÁLEZ, *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina*, p. 432.

⁴² Evidentemente esta inquietud fue manifestada por mujeres de otras regiones de América. Para el caso de Colombia por ejemplo, Ana SERRANO GALVIS presentó en 2014 su tesis titulada *Mujeres y conciencia política en el proceso de independencia de la Nueva Granada. El caso de la ciudad de Santafé, 1810-1820*; Sarah CHAMBERS publicó el artículo “Letters and Salons: women Reading and writing the nation”, donde destacó los escritos de tres mujeres: Manuela Sáenz (Gran Colombia), María Sánchez de Thompson (Argentina) y Carmen Arriagada (Chile), con los cuales reflexionó el papel de la mujer en la escritura y sus visiones sobre la nación Sudamericana de principios del siglo XIX; para el caso de Ecuador Sonia SALAZAR GARCÉS y Alexandra SEVILLA NARANJO publicaron el libro *Mujeres de la revolución de Quito*, donde la reflexión final estuvo centrada en los alcances del movimiento en la estructura social de las relaciones de género; el libro *Visiones y revisiones de la independencia americana: subalternidad e*

CELEBRAR LA INDEPENDENCIA

La independencia de México, proclamada el 27 de septiembre de 1821, generó entre los habitantes expectativas, entusiasmos, optimismos y rechazos en cuanto a la organización del nuevo sistema de gobierno. Estos sentimientos fueron plasmados en poemas, diálogos, sátiras, discursos, sermones, etc., que ocuparon las páginas de hojas sueltas, artículos de periódicos y folletos de la época, convirtiéndose la guerra, las disputas políticas internas y “la patria tan anhelada”,⁴³ en temas literarios durante buena parte del siglo XIX. La celebración y júbilo por la independencia también se dejó sentir en:

[...] desfiles o paseos, arreglos de carrozas con significativas alegorías, arreglos de las calles y frentes de las casas, solemnes ceremonias eclesiásticas y civiles y otros actos populares que se organizaron como expresión de la alegría. Todo acto que se organizaba estaba rodeado de entusiastas y expresivas formas, que en la mayoría de los casos recuerdan los festejos con que se expresaban el júbilo por el advenimiento de un nuevo monarca español.⁴⁴

Aunque en este contexto la voz dominante fue la masculina, es posible encontrar expresiones femeninas, entre ellas la de una entusiasta mujer

independencias editado por Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, contiene varios artículos que dan cuenta no sólo de la participación de las mujeres en la guerra de independencia, sino también de la conciencia política de dicho proceso; finalmente para el caso venezolano, tenemos el texto de Inés QUINTERO MONTIEL titulado *La criolla principal, María Antonia Bolívar, la hermana del Libertador*, protagonista que resalta por ser una realista y fiel defensora del viejo orden social, elementos que chocaron con los intereses de su hermano, Simón Bolívar.

⁴³ SABORIT, SÁNCHEZ y ORTEGA, *La literatura en los siglos XIX y XX*, p. 70.

⁴⁴ OCAMPO LÓPEZ, *Las ideas de un día: el pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, p. 36.

que celebró el acontecimiento e invitó a la paz y a la convivencia entre mexicanos y europeos. Nos referimos a María Josefa Guelberdi,⁴⁵ mujer que como otras no fue ajena a los sucesos que por once años vivió el territorio y de ello dio cuenta en su poema titulado *La mexicana independiente*, texto publicado en la ciudad de México en 1821 por la imprenta de Mariano Ontiveros.⁴⁶ En el poema, la autora hizo un llamado a los europeos para vivir “gustosos / entre los mexicanos / que os estiman y quieren como hermanos: / descansad en sus brazos / que son de su amistad eternos lazos”.⁴⁷

La expectación que produjo el establecimiento del nuevo sistema de gobierno, lo utilizaron quienes tuvieron la posibilidad de hacer uso de los medios escritos como argumento para elevar su voz en cuanto a la necesidad de expresarse en igualdad de condiciones como lo hacían los hombres. En este punto es importante considerar la relevancia que tienen las percepciones, por eso nos preguntamos ¿cómo estaban percibiendo las mujeres o una parte de ellas la independencia? Señala Ross Stagner, que es posible “inferir cómo percibe otra persona una situación exterior determinada ya sea por sus palabras o por sus acciones”,⁴⁸ y añade que la realidad no es vista de la misma manera entre los observadores que pertenecen a diferentes grupos. En este sentido, la autora del texto consideró que con la independencia la situación de las mujeres podía cambiar, y que el hecho de haberse roto “los grillos y

⁴⁵ No encontré información que diera cuenta de quién fue esta mujer, si es que realmente existió o si se trató de un seudónimo utilizado por un hombre.

⁴⁶ Impresores como Mariano Ontiveros, Ignacio Cumplido, Mariano Galván Rivera, Vicente García Torres, Juan R. Navarro, Rafael Rafael, José María Andrade, entre otros, fueron “los principales responsables de llevar a cabo la impresión de periódicos, revistas, calendarios, folletos, memorias, libros, etcétera, que inundaron el mercado editorial de ese entonces”. SUÁREZ DE LA TORRE, “Los intereses de las principales casas editoriales de la ciudad de México entre 1840 y 1855”, pp. 578-579.

⁴⁷ GUELBERDI, *La mexicana independiente*, p. 4.

⁴⁸ STAGNER, “La psicología del conflicto humano”, p. 70.

cadenas” alcanzaría a tener un efecto positivo para ellas, en el sentido de que podrían ser incorporadas de manera activa en la vida pública. Sin embargo, esto no fue lo mismo que interpretaron los nuevos dirigentes, para quienes las mujeres debían permanecer en el mismo papel y función social para ellas asignadas. Como mencioné en páginas anteriores, la independencia no se tradujo en cambios en cuanto al ámbito de actuación de las mujeres, pues no se contempló que intervinieran en la discusión y ejecución de leyes.⁴⁹

En este sentido, María Josefa Guelberdi en la introducción que hizo a su poema se preguntó: “por qué causa sólo los hombres hayan de tener permiso para escribir, discurrir y filosofar, y no lo puedan hacer las mujeres, á quienes el cielo les concedió, como á todo viviente, sus dos dedos de frente en la cabeza”.⁵⁰ Este cuestionamiento expresó la necesidad de que tanto hombres como mujeres tuviesen el derecho a manifestarse de manera igualitaria, sobre todo en un momento de cambio político.

Si estamos ya en los tiempos ilustrados en que todos pueden manifestar sus ideas: Si todos escriben lo que les parece, lo que quieren, lo que saben ó lo que pueden: Si el fastuoso día del juramento de nuestra feliz independencia da mérito para que lo aplauda el sabio, el ignorante, el rico, el pobre, el niño, el viejo, el noble y el plebeyo, porque todos nacen con su filosofía natural [...]⁵¹

⁴⁹ Dice Ross Stagner “que la imagen de una persona o grupo, una vez formada, presenta una fuerte resistencia a la modificación”, por lo tanto, después de siglos donde el papel social de las mujeres había estado destinado a ser madres, esposas, hijas y hermanas, con la independencia no sería diferente el escenario para ellas. STAGNER, “La psicología del conflicto humano”, p. 75.

⁵⁰ GUELBERDI, *La mexicana independiente*, p. 1.

⁵¹ GUELBERDI, *La mexicana independiente*, p. 1.

Para la autora, “escribir, discurrir y filosofar” eran ámbitos en los cuales las mujeres bien podían participar, y para fundar su demanda, se cobijó en la idea de libertad obtenida luego de la guerra de independencia. En este mismo tenor fue publicado un “Comunicado que nos dirige una señorita de Puebla”, donde la autora —aunque no hay certeza de que efectivamente es de autoría femenina—, se expresó en los siguientes términos: “No creo que la nación niegue a las mujeres la licencia de exponer sus pensamientos cuando la naturaleza nos dio la facultad de discurrir”.⁵² La argumentación expresada en estos escritos recuerda palabras de José Ignacio Bartolache, quien varias décadas antes había manifestado que las mujeres habían sido marginadas y tenidas “como inútiles para las ciencias no más que por haberlo querido así los hombres y no por otra razón”, señalando que estaban dotadas con las mismas capacidades que ellos;⁵³ sin embargo, su opinión fue contradictoria ya que en otros escritos Bartolache se refirió a que las mujeres representaban el “Sexo débil por su misma constitución, achacoso y muy expuesto a contingencias por el destino que la providencia le dio”.⁵⁴

Retomando el señalamiento que hizo Guelberdi en la introducción con respecto a que “todos escriben lo que les parece, lo que quieren, lo

⁵² En el texto, la autora dio su parecer con respecto a una expedición que saldría desde La Habana con el objeto de reconquistar a México para la Corona española. Al respecto la “señorita de Puebla” señaló que “Si el resultado les fuere funesto, nada arriesgaría la España, porque las victimas inmoladas a su capricho han sido puramente de criollos [...] Los representantes de la nación deben exponer a la honorable Legación Británica, que el Anáhuac espere auxilios de aquella gran potencia en el golfo mexicano”. Estas expresiones que dan cuenta de lo que acontecía y del temor generalizado a una reconquista por parte de España, fueron publicadas el 22 de marzo de 1824 en *El redactor municipal*. Tomado de GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo: la introducción del romanticismo en México*, p. 60.

⁵³ BARTOLACHE, “Verdadera idea de la buena física, y de su gran utilidad”, 28 de octubre de 1772, p. 14.

⁵⁴ BARTOLACHE, “Avisos acerca del mal histérico, que llaman latido”, 25 de noviembre de 1772, p. 55.

que saben ó lo que pueden”, tal vez la autora con el objeto de demostrar la capacidad y conocimientos que sobre la historia de México tenían las mujeres, desarrolló en el poema un breve recorrido histórico de más de 300 años donde se refirió al despotismo que dominó a los habitantes; al despertar de un grupo que aspiró a quitar “los grillos y cadenas” que oprimían a la población; a la independencia proclamada en la ciudad de Iguala el 27 de febrero de 1821; a la jura de la “suspirada independencia”; concluyendo con un llamado de unidad y paz: “Vivid, vivid sin pena / tranquilizaos y en vuestra faz serena / admire el mundo entero / el amor permanente y verdadero / con que se aman ufanos / los Europeos y los Americanos”.⁵⁵

Este llamado a la unidad expresó la imperiosa necesidad de reconciliación y reconstrucción del territorio, ya que después de un largo conflicto bélico en el que se perdieron vidas, familias fueron separadas, patrimonios se quebrantaron y la hostilidad entre españoles y americanos se hizo presente con mayor fuerza, la autora consideró que con la independencia había llegado también el momento de restaurar las bases sobre las cuales se asentaría el nuevo gobierno. Es importante destacar que el recorrido histórico, la exaltación a los héroes y la satisfacción por haber obtenido la independencia, se manifiesta en el poema en iguales términos que en aquellos textos de autoría masculina de la misma época,⁵⁶ con lo cual inferimos el acceso

⁵⁵ GUELBERDI, *La mexicana independiente*, p. 4. La autora ponderó la garantía de unión contenida como tercer punto en el documento que se originó del Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, y que fue proclamado por el general Agustín de Iturbide.

⁵⁶ Algunos ejemplos que puedo mencionar son: Ludovico di Lato Monte, *Catecismo de la independencia en siete declaraciones, por Ludovico di Lato Monte quien lo dedica al Excelentísimo Señor D. Agustín de Iturbide y Aramburu. Generalísimo de las armas de mar y tierra, y Presidente de la Regencia y gobernador del imperio mexicano*, México, Imprenta Imperial del Gobierno, 1821; A.J.F., *Ventajas de la independencia*, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821; Luis de Antepara, *Al Excmo. Señor Don Vicente Guerrero, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y con honores de capitán General rumbo del sur*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y socios, 1821;

que la autora tuvo a ellos y el círculo social en el cual se manejó, posibilidades que le permitieron encontrar el medio para plasmar su entusiasmo por lo que había acontecido: la independencia de México, a pesar de que no había asomo de cambios para la condición de la mujer, pues quizá ese mismo entusiasmo de los primeros momentos opacó las posibles demandas de equidad como las planteadas por Guelberdi.

Con el mismo objeto de celebrar la emancipación, en 1821 fue publicado por la imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés en la ciudad de México, el poema titulado *Papel de gratitud que escribe una religiosa al ejército imperial de las tres garantías*. Aunque el texto no hace mención al nombre de la religiosa, sí es posible advertir que los espacios conventuales, además de haber estado consagrados a la vida contemplativa, también permitieron que las monjas destinaran parte de su tiempo a la enseñanza de niñas que tenían a su cargo, así como a la escritura.⁵⁷ En este sentido y retomando el *Papel de gratitud...*, cabe destacar que en este texto al igual que en el anterior, la autora enalteció la independencia y a sus héroes dedicándole unas palabras “al Héroe libertador / Iturbide, Ilustre, Bueno, / Campeón el más Valeroso / Grande General Primero”,⁵⁸ por haber sido según la autora:

Manuel de la Bárcena, *Manifiesto al mundo. La justicia y la necesidad de la independencia de la Nueva España. Por el Sr. D. Manuel de la Bárcena, Arcediano y Gobernador del Obispado de Valladolid de Michoacán*, México, Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1821; Leonardo Gómez, *Gratitud de un artillero a su patria, y al ejército Imperial*, México, Imprenta de los Ciudadanos Militares, D. Joaquín y D. Bernardo Miramón, 1821; M.M.G., *Boleras de la independencia. Cantadas en el Teatro de la Imperial Ciudad de México la noche del 15 de Octubre de 1821, por toda la Compañía de Opera del mismo*, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821; entre otros textos de autoría masculina que manifiestan su satisfacción por el logro de la independencia.

⁵⁷ Véase los trabajos de Josefina MUERIEL, *Conventos de monjas en la Nueva España*, México, Editorial Santiago, 1946; y Anne STAPLES, *La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas del Arzobispado de México, 1823-1835* [tesis doctoral], México, El Colegio de México, 1971.

⁵⁸ *Papel de gratitud que escribe una religiosa al ejército imperial de las tres garantías*, s/p.

[...] el antídoto fuiste contra aquel fatal veneno, / que inficionando los rires [sic] / se esparcía por nuestro suelo, / Intentando se borrara / la fe de cristiano pecho / quitando a la Religión su antiguo y brillante asiento. / Esta religión sagrada / debe pues a vuestro celo / el verse libre y segura / colocada en trono excelso.⁵⁹

A lo largo del texto predomina el aspecto religioso, ya que todo a lo que alude es al segundo punto contenido en el Plan de Iguala, por lo que agradece la defensa que Iturbide hizo de la religión católica, tema que quedó establecido —después de la disolución del Imperio Mexicano y proclamada la República Federal—, en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 en los siguientes términos: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.”⁶⁰

El poema terminó con la sumisión de la autora, quien resaltó su condición de mujer como sinónimo de iletrada, disculpándose por su “desaliñado verso, / pues soy mujer ignorante / sin luces, y sin talento”.⁶¹ Estas expresiones llaman la atención ya que al tratarse de una religiosa, como lo anuncia el título del escrito, lo que inferimos es precisamente lo contrario a lo que manifiesta, es decir, pensamos en una mujer ilustrada acostumbrada a la lectura y a la escritura, de allí que tengamos dos interpretaciones: por un lado se trató de un hombre que utilizó esta figura —lo cual no le resta importancia al escrito—, para mostrarlo como modelo de lo que se esperaba que debían expresar las mujeres; por otra parte, en caso de haber sido efectivamente escrito por una mujer, entonces da cuenta de cómo ésta interiorizó el mensaje

⁵⁹ *Papel de gratitud que escribe una religiosa...*, s/p.

⁶⁰ Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Título I, Sección única *De la nación mexicana, su territorio y religión*, Art. 3.

⁶¹ *Papel de gratitud que escribe una religiosa...*, s/p.

masculino sobre su inferioridad, el cual se apoyó en discursos religiosos, científicos y literarios que ofrecieron teorías y explicaciones diversas acerca de la debilidad y fragilidad de la naturaleza femenina. Ejemplo de ello lo encontramos nuevamente en el texto de José Ignacio Bartolache titulado “Avisos acerca del mal histérico, que llaman latido”, en el cual el autor señaló que las “enfermedades particulares y habituales [de las mujeres] hacen quizá las dos tercias partes de las plagas que afligen a la humanidad”.⁶²

Lo anterior formó parte de la introducción que Bartolache hizo para un trabajo sobre los “ciclos naturales”, y donde proporcionó consejos y remedios para las mujeres. No obstante, esta publicación denota contradicción en el autor con respecto a su posición en cuanto a las capacidades de la mujer, pues en un artículo que había publicado un mes antes, señaló lo siguiente: “Nada diré en particular (porque ya otros lo han dicho) de las mujeres, sexo inicualemente abandonado y despreciado como inútil para las ciencias no más que por haberlo querido así los hombres, y no por otra razón.”⁶³

La inferioridad física de la mujer fue equiparada con una capacidad intelectual limitada, pues se decía que al ser menor su fortaleza física, su entendimiento y capacidades intelectuales eran igualmente reducidos,⁶⁴ de allí que las mujeres que ambicionaron

⁶² “Sexo débil por su misma constitución, achacoso y muy expuesto a contingencias por el destino que la providencia le dio, multado con la merecida pena de su prevaricación, acostumbrado al arreglo y delicadeza [...] y por eso mismo melindroso y sensible a la menor cosa que le incomode: debía por todas razones considerarse digno de una muy particular atención por parte de los médicos. Sin embargo, no son muchos los autores que escribieron tratados propios acerca de las enfermedades de las mujeres, digo tratados apreciables por su doctrina y erudición; porque lo malo e inútil abunda respectivamente en éste como en todo género”. BARTOLACHE, “Avisos acerca del mal histérico, que llaman latido”, 25 de noviembre de 1772, pp. 55-56.

⁶³ BARTOLACHE, “Verdadera idea de la buena física, y de su grande utilidad”, 25 de octubre de 1772, p. 14.

⁶⁴ TUÑÓN, *El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mexicanas*, pp. 70-71.

conocimientos más allá de los que las circunscribía en los asuntos domésticos, fueron ridiculizadas, al menos desde el siglo XVII en obras teatrales.⁶⁵ En dichas obras se contraponen la “mujer sabia” contra la “sencilla y virtuosa”, lo que dice que la instrucción en las mujeres no fue considerada una característica a destacar, por lo tanto, no las hacía ejemplares ante sus iguales, más bien se consideró como “una primera prueba de debilidad” de los hombres.⁶⁶

Las obras de teatro donde las mujeres eran ridiculizadas se mantuvieron en los años siguientes a la independencia en los territorios americanos; por ejemplo, en Colombia se presentó en 1828 la obra *Las convulsiones* de Luis Vargas Tejada, mientras que en Perú se exhibió la función titulada *Frutos de la educación* de Felipe Pardo y Aliaga en 1829, en las cuales se destacó el peligro que representaba que las mujeres permanecieran en la esfera pública ya que descuidaban su papel fundamental: criar a ciudadanos virtuosos y leales.⁶⁷ Para el caso de México tenemos la comedia *Pan y cebolla* del dramaturgo Manuel Eduardo de Gorostiza, estrenada en diciembre de 1833 y en la cual se ridiculiza a una joven de posición acomodada que se empeñaba en vivir una vida romántica donde sólo el amor era lo importante, idea influida por la lectura de novelas sentimentales. El autor orientó la obra hacia la importancia de “normar los sentimientos en forma racional”,⁶⁸ dejando ver su posición contra el romanticismo y los efectos que estas lecturas tenían entre las jóvenes.

⁶⁵ Por ejemplo, las obras de teatro *Las mujeres sabias* y *Las preciosas ridículas* del dramaturgo francés Jean-Baptiste Poquelin (Molière), cuya influencia en España fue más visible a fines del siglo XVIII, son una muestra de cómo las mujeres instruidas fueron satirizadas en el siglo XVII.

⁶⁶ Véase: MOLIÈRE, *Obras de teatro*, pp. 43-122 y 395-430.

⁶⁷ CHAMBERS, “Letters and salons: women reading and writing the nation”, p. 57.

⁶⁸ ORTIZ BULLE-GOYRI, “Dramaturgia del siglo XIX. El drama nacionalista del México independiente”, en <https://goo.gl/o1znNr> [Consultado el 10.08.2017].

Este discurso minimizador de la capacidad de las mujeres, de las graves consecuencias que sufrirían por desviarse de sus obligaciones y de los riesgos a los que estaban expuestas cuando se inmiscuían en asuntos que no les competían, se mantuvo aun bien entrado el siglo XIX, tal como lo muestra un artículo publicado en *La semana de las señoritas mexicanas*:

Nosotros no opinamos que la mujer tiene menos espíritu que el hombre; pero es fuerza creer que el suyo es diferente [...] Puede provenir en parte de la pequeñez de su cabeza, de la estrechez de su frente, de lo largo de su sueño, de su debilidad natural [...] Puede también depender de las vicisitudes de su salud, del tiempo que consagran en alimentarnos, criarnos, instruirnos. Ella está persuadida de nuestra superioridad, inclinada a la pereza y arrogante por nuestros homenajes: es cierto que su inteligencia es inferior a la nuestra. ¡Nadie duda que tienen menos memoria que nosotros!⁶⁹

Es importante hacer notar que en el siglo XVIII, voces como la de Benito Jerónimo Feijóo manifestaron su defensa de la mujer en cuanto a sus capacidades intelectuales frente a los hombres, y consideró que sería de gran utilidad “sacar a los hombres, y mujeres de este error en que están, de la desigualdad de los sexos”,⁷⁰ advirtiéndole que “la habilidad no se extiende a más que la aplicación. Si todos los hombres se dedicasen a la Agricultura [...] de modo que no supiesen otra cosa, ¿sería esto fundamento para discurrir que no son los hombres hábiles para otra cosa?”.⁷¹ Cabe agregar que no por ello dejó de considerar al hombre como el centro de la estructura social, aspecto que deja

⁶⁹ *La semana de las señoritas mexicana*, p. 3.

⁷⁰ FEIJÓO, *Teatro crítico universal, colección de los discursos más notables que en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, tomo II, p. 167.

⁷¹ FEIJÓO, *Teatro crítico universal...*, p. 124.

señalado al indicar que “las prendas en que exceden los hombres, los constituyen mejores, esto es, más útiles para el público”.⁷²

La publicación de varias revistas dirigidas al público femenino⁷³ a partir de la década de 1840, permitió que los sectores medio y alto de la sociedad encontraran una herramienta para introducirse en discusiones culturales y sociales; sin embargo, sus contenidos permanecieron orientados a confirmar el papel social de la mujer por medio de una lectura dedicada a potenciar desde sus páginas el matrimonio, la maternidad y la virtud femenina. Ejemplo de ello lo encontramos en la introducción al *Semanario de las señoritas mexicanas*, donde se expresó lo importante que resultaría para la “felicidad verdadera de la patria” la formación moral y doméstica de la mujer desde la niñez, pues:

El talento de una mujer se esclarece y se ilustra con respecto á sus deberes religiosos, merced a la educación, y su corazón se prepara para el cumplimiento de sus obligaciones sociales de esposa y madre que comienza a aprender igualmente, que a amar desde su cuna, preparándose en su niñez a ejercer por toda su vida aquella inocencia virtuosa y prudente que nada tiene de común con la ignorancia ni con la estupidez.⁷⁴

En el caso particular de la prensa como medio para la instrucción, quienes tuvieron oportunidad de leer estas publicaciones femeninas, como mencionamos en líneas anteriores, fueron las mujeres de la clase

⁷² FEIJÓO, *Teatro crítico universal...*, p. 108.

⁷³ Entre las publicaciones destacan el *Semanario de las señoritas mexicanas. Educación científica, moral y literaria* (1841-1842); *Panorama de las señoritas. Periódico pintoresco, científico y literario* (1842); *El presente amistoso dedicado a las señoritas mexicanas* (1847-1852); *La semana de las señoritas mejicanas* (1851-1852); *La camelia. Semanario de literatura, variedades, teatros, modas, etc. Dedicado a las señoritas mexicanas* (1853); y *Álbum de las señoritas. Revista de literatura y variedades* (1856).

⁷⁴ *Semanario de las señoritas mejicanas* (Introducción), tomo I, p. VI.

media y alta de la sociedad, pues eran ellas quienes contaban con los recursos y el tiempo para hacerlo:

[...] la mujer mexicana acomodada no trabaja fuera de la casa, y aun dentro de ella no parecía dedicar muchas horas a las tareas domésticas, ya que abundaba la servidumbre [...] Esta situación permitió que la mujer dedicara más tiempo a la lectura y al cultivo de las habilidades intelectuales [...] las mujeres del pueblo siguieron ligadas a las tareas productivas, continuaron ocupándose de la casa y los hijos, además de llevar a cabo alguna actividad laboral retribuida fuera del hogar.⁷⁵

Es sólo hacia finales del siglo XIX cuando las publicaciones dirigidas exclusivamente al público femenino brindaron “la posibilidad de expresarse públicamente, de revalorar su capacidad, de plantear sus inconformidades y reclamos iniciales por abrirse nuevos espacios, por acceder a una mejor preparación”.⁷⁶ No obstante, quienes continuaron teniendo un acercamiento a estas publicaciones fueron las mujeres con posibilidades económicas y con acceso a los espacios de sociabilidad de las ideas del momento.

VOCES FEMENINAS PARA EXALTAR LA INDEPENDENCIA

Si bien es cierto que a lo largo de la primera década de México como nación independiente, no encontramos otros escritos de comprobada autoría femenina que expresaran lo acontecido en el territorio, tal como sucedió con el poema de María Josefa Guelberdi, sí es importante destacar la circulación de una serie de publicaciones con seudónimos

⁷⁵ GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo...*, pp. 95-96.

⁷⁶ ALVARADO, “La prensa como alternativa educativa para las mujeres”, p. 272.

femeninos donde ellas fueron las protagonistas. Es así como la presencia de éstas en asuntos que tradicionalmente no le competían, se dio de manera indirecta gracias a la elaboración de diálogos imaginarios donde la figura de la mujer fue utilizada como recurso literario para crear conversaciones sobre asuntos políticos; de allí la existencia de folletos donde se interpeló a los gobernantes y se dieron opiniones sobre lo que aconteció en esa primera década de vida independiente, utilizando para ello un lenguaje y apelativos que las asociaban con “sujetos marginales a los que había que ilustrar y educar, como a depositarios de las virtudes cívicas por su clarividencia y valentía”.⁷⁷

Para llegar a esos sujetos, debía encontrarse un elemento de unión. Para Michel de Certeau era “el hombre ordinario [quien] representa aquí el papel de un dios [sic] a quien se reconoce por sus efectos [...] provee al discurso con el medio de *generalizar* un conocimiento particular y de *garantizar* su validez con toda la historia [...] el hombre ordinario presta al discurso el servicio de figurar en él como principio de totalización y como principio de acreditación: le permite decir ‘es cierto para todos’ y ‘es la *realidad* de la historia’”.⁷⁸ Para el caso que nos ocupa, fueron las mujeres las utilizadas para expresar el sentir de los acontecimientos, y aunque se traten de seudónimos empleados por hombres no dejan de tener importancia, ya que da cuenta de lo que se creía o se esperaba que debían expresar las mujeres, ya que eran ellas las responsables de fomentar y transmitir valores a los hijos.

⁷⁷ TECUANHUEY, “La imagen de las heroínas mexicanas”, p. 72. Señala María Teresa Colchero Garrido, que la independencia obligó a crear nuevos modelos y estructuras literarias donde se incluyeron “los modismos del habla popular [...] dotando de riqueza el discurso poético”. COLCHERO GARRIDO, “El discurso hispanoamericano independiente”, p. 21.

⁷⁸ CERTAU DE, *La invención de lo cotidiano I Artes de hacer*, pp. 7-8.

En este contexto, es importante mencionar que la prensa mexicana de estos primeros años de vida independiente se desarrolló a partir de la pugna de dos tendencias políticas claramente definidas y que adoptaron “diversas denominaciones o mote que sus partidarios se prodigan mutuamente: los antiguos realistas e insurgentes son sustituidos progresivamente por independientes y serviles, republicanos y monarquistas, yorkinos y escoceses, federalistas y centralistas, liberales y conservadores, o lo que es igual, el espíritu liberal y reformista contra el conservador y tradicionalista”.⁷⁹ Esta situación permitió que se diera un intenso debate en la prensa sobre asuntos de interés público, pues “Con todas estas transformaciones, el compromiso del escritor se muestra a través de unos textos que hablan sobre problemas concretos, el ‘aquí’ y el ‘ahora’, sobre la realidad inmediata del lector, al que el texto debe proporcionar una información razonada sobre ‘esto’ y ‘aquello’”.⁸⁰

En las dos primeras décadas de independencia de México, la literatura también fue empleada “como arma ideológica, al servicio del combate político”, y a través de ella se buscaba “copiar lo que se ve, esto es, retratar a los hombres, sus palabras, sus acciones”,⁸¹ la mayor parte de las veces exaltando al personaje y glorificando sus acciones — lo que contribuyó en buena medida a la construcción del héroe—, o bien

⁷⁹ RUÍZ CASTAÑEDA, “La prensa durante el Primer Imperio y la República Federal (1821-1835)”, p. 127.

⁸⁰ LARRIBA y DURÁN (Edit.), *El nacimiento de la libertad de imprenta. Antecedentes, promulgación y consecuencias del decreto de 10 de noviembre de 1810*, p. 311. Cabe destacar que la pugna entre los dos grupos políticos, yorkinos y escoceses, se vio reflejada en los periódicos *El Águila Mexicana* y *El Sol* respectivamente. El primero, proclamó “la unión de los mexicanos y la tolerancia en opiniones políticas, así como un ciego respeto a la ley para evitar la anarquía”; mientras que el segundo “impone la defensa de los españoles, perseguidos con señas por los iturbidistas, y señalan el hecho de que el partido de Iturbide, cambiando de política, trata de implantar el federalismo dividiendo a México para triunfar”. RUÍZ CASTAÑEDA, “La prensa durante el Primer Imperio y la República Federal (1821-1835)”, pp. 135-136.

⁸¹ LARRIBA y DURÁN (Edit.), *El nacimiento de la libertad de imprenta...*, pp. 310-311.

degradándolo según la tendencia política de quién escribía. En este sentido, los escritores que “surgen” en la convulsión social y política de esos años deben dirigirse al mayor número de lectores posible, de allí la aparición de numerosos periódicos y semanarios, muchos de corta duración,⁸² así como una copiosa folletería en la que también se depositan otras funciones de propaganda política.

Precisamente este último aspecto es el que caracteriza los textos que a continuación analizaremos. Uno de ellos apareció en 1821 en la ciudad de México bajo el título *La india independiente en busca de su marido*,⁸³ publicado por la imprenta de don Mariano Ontiveros. De autor desconocido, el texto en versos prestó su voz para que también los indígenas celebraran la independencia, pero más aún, el texto fue utilizado para exaltar la figura del general Agustín de Iturbide. El escrito inicia con la narración de la entrada del ejército Trigarante a la ciudad de México encabezado por Iturbide, quien “entró ya trionfante acá; pero que lo entró por bien porque no quijo por mal [...] y así no lo entró de guerra sino que lo entró de paz”.⁸⁴ *La india independiente...*, fue presentada como una mujer curiosa y no como una mujer con verdadera conciencia de lo que acontecía en el territorio y lo que ello significaba para el futuro de sus habitantes. En el artículo se lee que “por tener más gusto voilo mas a coriociar, que soy mogier, y por eso

⁸² Véase: Miguel Ángel CASTRO y Guadalupe CUIEL, *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2000.

⁸³ En el mismo año fue publicado también por esta imprenta, el poema *El indio independiente*, versión masculina que igualmente celebra la independencia y exalta la gesta del general Agustín de Iturbide y del ejército Trigarante.

⁸⁴ *La india independiente en busca de su marido*, pp. 1-2. Hemos conservado la ortografía original del texto para resaltar la manera en que los autores presentaron los diálogos “con un lenguaje propio del indio castellanizado: palabras entrecortadas, cambio de vocales, sintaxis propia del náhuatl”. CABRERA QUINTERO, *La creación del imaginario del indio en la literatura mexicana del siglo XIX*, p. 155.

osté lo perdonará”,⁸⁵ esto al referirse al acompañamiento que habitantes de la ciudad de México hicieron al general y a las tropas cuando se dirigían a la plaza principal.⁸⁶

La mujer es “curiosa por naturaleza” y según el autor del texto, esa característica fue lo que movió a la protagonista a presenciar el recibimiento que le hicieron a los “héroes de la patria”. La curiosidad como adjetivo propio de las mujeres, fue utilizada en la literatura y publicaciones periódicas del siglo XIX con la finalidad de “denotar cualidades y modos femeninos”.⁸⁷ El texto finaliza con júbilo por el logro de la independencia, “Ay qué gusto, que contento! ¡qué placer y que alegría! ya la América dichosa libre y no esclava se mira”, a la vez que se exaltó la figura de Iturbide, a quien se refirió como el “Invictísimo... Héroe grande Americano”.⁸⁸

El ejército que comandó este militar también fue enaltecido en el diálogo *La Malinche noticiosa que vino con el Ejército Trigarante. Diálogo entre una señora y una india*, publicado en noviembre de 1821 por la imprenta Imperial de don Alejandro Valdés. A lo largo del relato entre una señora y una india como se indica en el título, se presentaron temas como las hazañas y el apoyo que tuvieron durante el conflicto bélico Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria, entre otros, a la vez que describieron los sufrimientos que padecieron las tropas por falta de alimentos. El relato inició con dos interrogantes: “¿qué te

⁸⁵ *La india independiente en busca de su marido*, p. 2.

⁸⁶ Señala Javier Ocampo López, que durante la marcha se escucharon “los más energéticos y más expresivos vivas del pueblo inmenso que llenaba las calles, balcones y azoteas, formando el cuadro más animado y sublime [...] no se oyeron otras expresiones que las que viva el padre de la patria, el libertador de Nueva España, el consuelo de nuestras aflicciones, el genio tutelar que nos atrajo el mayor de los bienes...”. OCAMPO LÓPEZ, *Las ideas de un día...*, p. 39.

⁸⁷ SERRANO BARQUÍN, *Construcciones y figuraciones del estereotipo femenino en imagen y letra impresas*, en: <http://tinyurl.com/mlwbq48> [Consultado el 13.03.2014].

⁸⁸ *La india independiente en busca de su marido*, p. 4.

parece de esta reunión de varones ilustres, que escogidos de Dios, se unieron para dar libertad a nuestra patria, y sacarnos de la esclavitud? ¿qué dices de su principal caudillo?”.⁸⁹

Las respuestas fueron sólo de elogios dirigidos a exaltar el heroísmo y virtudes de los hombres que estuvieron en los campos de batalla, a la vez que hicieron referencia a la necesidad de “que se digan en la historia de la emancipación de América [porque] en lo poco que he leído, no he encontrado pasaje de tanta heroicidad y patriotismo”.⁹⁰ En este diálogo también se rescató la participación femenina, particularmente la de Leona Vicario, y se criticó que no había sido mencionada como heroína americana, hecho que ocurrió años más tarde, cuando fueron reconocidos sus esfuerzos por la independencia de México en el *Calendario para el año de 1825. Dedicado a las señoritas americanas, especialmente a las patriotas*, de José Joaquín Fernández de Lizardi.⁹¹

A poco más de un década de haberse publicado el texto *La india independiente en busca de su marido*, salió a la luz en 1833 *La indita liberal siguiendo a Pedraza y a Santa Anna, tropas en Puebla unidas*, también de autor desconocido y publicado en la ciudad de México por

⁸⁹ *La Malinche noticiosa que vino con el Ejército Trigarante. Diálogo entre una señora y una india*, p. 149.

⁹⁰ *La Malinche noticiosa que vino con el Ejército Trigarante...*, p. 150.

⁹¹ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Calendario para el año de 1825. Dedicado a las señoritas americanas, espacialmente a las patriotas*, pp. 273-279. También fue reconocida en 1828 en la primera entrega del semanario *El Cardillo de las Mujeres*, donde se reconocieron las virtudes de Leona Vicario, refiriéndose a ella como la “más apreciable por su esclarecido patriotismo y amor a su país y a sus paisanos”. *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, pp. 4-5. Unas décadas más tarde también fue reconocida, cuando el 16 de septiembre de 1843 en la ciudad de México, Mariano Otero pronunció una oración cívica por la celebración de los 33 años de la proclamación de la independencia. En ella pidió se rindieran honores a otros personajes que también habían sacrificado sus vidas por la independencia y que aún no eran reconocidos, entre ellos mencionó a Leona Vicario de Quintana. Véase el proceso de identificación de las heroínas mexicanas en: TECUANHUEY, “La imagen de las heroínas mexicanas”, pp. 78-85.

la imprenta del C. Alejandro Valdés.⁹² En ese año, los periódicos de oposición recogieron con júbilo las noticias del triunfo de la revolución que había derrocado a Anastasio Bustamante, y que posteriormente había llevado a Antonio López de Santa Anna a la presidencia con Valentín Gómez Farías como vicepresidente. En este contexto, la publicación de *La indita liberal...* se sumó a la celebración y el autor presentó a la protagonista del texto como una india de Zempoala⁹³ que llegó a la ciudad de México con el deseo de ver al general Santa Anna y a Manuel Gómez Pedraza.

Pese a que después de haberse proclamado la independencia de México la vida política estuvo alterada por constantes pugnas internas, así como por intentos de invasión por parte de España, el contenido del texto de *La indita liberal...* se presentó como un balance positivo hasta el año 1833 —lo cual hace inferir su adherencia al gobierno en turno—, señalando que “El placer y la armonía, / el orden y la concordia, / han reinado, sin discordia, / desde aquel, hasta este día”.⁹⁴ Para ella, la unión entre europeos y mexicanos que se proclamó con el Plan de Iguala se cumplió, pues ya no había rivales, quienes antes eran opuestos ahora “Con fraternales abrazos / todos han hecho la paz / del cielo, a la clara faz, / con mutuos y eternos lazos”.⁹⁵ En el texto se resaltó la paz, la

⁹² En torno a la figura de Antonio López de Santa Anna, se generó —como ocurrió en su momento con Iturbide—, una extensa y variada producción poética en la cual el general fue presentado “como la divina imagen del salvador y libertador que esperaba ansiosamente la patria, el tono de las canciones, de las coplas, de las décimas y boleras fue desmesuradamente apoteósico”. *Guía de forasteros*, año III, vol. IV, núm. 14, p. 7. Precisamente en este número se hallan varios escritos dedicados al general Antonio López de Santa Anna: *Unipersonal del general, don Antonio López de Santa Anna*; *Soneto ¡Oh patria mía!*; *Casamiento de un indio chinampero con la indita liberal*; *Santa Anna y el folklore nacional*; *Manga de clavo: la fortaleza de Santa Anna*; *A los coyotazos* (décima); *A medio las enchiladas* (canción); y *La indita liberal* (bolera).

⁹³ Zempoala es una población ubicada en el municipio del mismo nombre en el actual Estado de Hidalgo.

⁹⁴ *La indita liberal siguiendo a Pedraza y a Santa Anna, tropas en Puebla unidas*, p. 2.

⁹⁵ *La indita liberal siguiendo a Pedraza y a Santa Anna...*, p. 3.

reconciliación y la hermandad como elementos que se dieron entre españoles y americanos; sin embargo, es preciso recordar que el 20 de diciembre de 1827 y el 20 de marzo de 1829, fueron aprobadas las leyes de expulsión de los españoles del territorio mexicano.⁹⁶

Un aspecto a destacar en este poema, es el hecho de que *La indita liberal...* fue presentada como una mujer soberana e independiente, y agregó: “Ya soy libre, soy Señora”,⁹⁷ con lo cual se resaltó y asumió que al hablar de libertad, ya no se hablaba de indio, criollo, negro o español, pues con el discurso integrador de la nación, se pensó que el indio podía lograr igualdad por medio de las leyes del nuevo gobierno.⁹⁸ Es importante señalar que las alegorías a la independencia fueron representadas por mujeres para simbolizar a la América, y éstas a su vez aparecen vestida con trajes indígenas y en actitud de liberarse de las “cadenas opresoras”; de allí que “En las alegorías el artista mexicano

⁹⁶ “Diciembre 20 de 1827. Ley. Expulsión de españoles. 1. Los españoles capitulados y los demás españoles de que habla el artículo 16 del tratado de Córdoba, saldrán del territorio de la Republica en el término que les señalare el gobierno, no pudiendo pasar este de seis meses.”; “Marzo de 20 de 1829. Ley. Sobre expulsión de españoles. Saldrán de la Republica todos los españoles que viven en los Estados o Territorios de la Alta y Baja California y Nuevo México, dentro de un mes después de publicada esta ley, del Estado o Territorio de su residencia, y dentro de tres de la República. Los residentes en los Estados y Territorios intermedios y Distrito Federal; dentro de un mes del Estado, Territorio y Distrito de su residencia, y de dos de la República, y los habitantes en los Estados litorales al mar del Norte, saldrán de la República dentro de un mes contado desde la publicación de esta ley.” DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas*, tomo II, pp. 47 y 98.

⁹⁷ *La indita liberal siguiendo a Pedraza y a Santa Anna...*, p. 3.

⁹⁸ Finalizado el movimiento de independencia en 1821, los nuevos dirigentes estuvieron “Conscientes de que México era un país que contaba con una sociedad heterogénea en lo que se refiere a su aspecto racial y cultural, los políticos e ideólogos de la élite gobernante, interesados en convertir al país en una nación moderna, consideraron que para lograr este cambio que implicaba la aceptación de nuevos valores [...] sólo podía lograrse mediante la homogenización de la sociedad. En específico, consideraron que uno de los sectores sociales que con mayor urgencia debía transformarse era el indígena [...] A pesar de los intentos por transformar la república, casi a mediados del siglo XIX, México seguía contando con una sociedad producto de la colonia. Su población continuaba siendo heterogénea y sus fronteras no se habían delimitado en forma definitiva”. CHÁVEZ CHÁVEZ, *Los indios en la formación de la identidad nacional mexicana*, pp. 45-47.

se preocupó por representar diversos aspectos de la independencia. Como temas más generalizados destacan las ideas morales; así como el valor, la justicia, la abnegación, la perseverancia, la fama, la sabiduría, el amor”,⁹⁹ temas que fueron planteados en los textos *La india independiente...* y en *La indita liberal...* Por lo cual estas publicaciones pueden ser consideradas una alegoría a la independencia de México.

La celebración de la independencia se evidenció de diferentes maneras y debido a la magnitud del acontecimiento, las mujeres no estuvieron ausentes de tales celebraciones. Directa o indirectamente, hicieron sentir su fervor por medio de poemas o de diálogos imaginarios —anónimos la mayor de las veces— donde exaltaron los triunfos de la patria y las gestas de sus héroes, convirtiendo a sus protagonistas en el centro de la admiración. Con la independencia, algunas mujeres se crearon expectativas en cuanto a su lugar en la sociedad ¿cambiaría o permanecería igual? Los estudios dan cuenta de que su papel y función social permaneció inalterable —madre, esposa, hija—. Ejemplo de esta permanencia es el artículo del escritor Guillermo Prieto, quien el 28 de marzo de 1843 publicó en el periódico *El Siglo XIX*, un artículo titulado “Un novio”. En uno de los apartados el autor señaló como *Cualidades de una mujer a mi modo*, lo siguiente:

Que sepa coser, guisar, barrer, etcétera; que ignore quién es Víctor Hugo y Duma, Arlincourt y Paul de Kock; que halle en la virtud placer y utilidad, que tenga medias limpias, que sea religiosa; pero que no desatienda por una novena un guiso, ni me deje sin cintas la camisa por una función de iglesia. ¡El día que hable de política, me divorcio!¹⁰⁰

⁹⁹ OCAMPO LÓPEZ, *Las ideas de un día...*, p. 25. Véase: Yobenj Aucardo CHICANGANA-BAYONA, “La India de la libertad: de las alegorías de América a las alegorías de la patria”, *Argos*, Caracas, vol. 27, núm. 53, julio-diciembre de 2010, pp. 145-163.

¹⁰⁰ PRIETO, “Un novio”, p. 4. Señala Blanca Alcalá Ruíz, que por muy liberales, “Para la mentalidad de los hombres del siglo XIX [...] resultaba difícil integrar al cuadro de la consolidación de lo nacional a unas cuantas mujeres que según ellos se habían

Estos pareceres no las mantuvieron al margen de lo que ocurría, por el contrario, algunas tomaron posición frente a los acontecimientos y emitieron juicios frente a coyunturas políticas concretas, en este caso la independencia, con lo cual las mujeres más allá de atender los asuntos propios de su papel social, se vieron dispuestas a opinar en relación a lo que ocurría fuera del hogar. A la vez que observamos la importancia como sujetos transmisores de valores, para Carlos María de Bustamante, hacer uso de “una Señorita mexicana, que instruya” era conveniente porque ellas “se explican con exactitud, gracia y aticismo, y dan a sus palabras con su acento, con sus miradas y con sus bellos ojos y maneras tal fuerza de encanto, que roban la atención, y dejan en el ánimo una sensación dulce, profunda y duradera”.¹⁰¹

MEXICANAS DESAFECTAS

En 1828 la imprenta del C. Alejandro Valdés publicó en seis números *El Cardillo de las Mujeres*, publicación semanal que fue distribuida en la ciudad de México a través de la Librería de las Escalerillas.¹⁰² El

lanzado a la lucha más por ‘odio a los españoles’ [...] que por verdadera conciencia de sus derechos y de una verdadera noción de libertad”. ALCALÁ RUÍZ, “Las mujeres y el movimiento de independencia”, p. 12.

¹⁰¹ BUSTAMANTE, *Mañanas de la alameda de México. Publícalas para facilitar a las señoritas el estudio de la historia de su país*, s/p.

¹⁰² También fue publicado en 31 números el periódico *El Cardillo*, en el cual se denunciaron a hombres españoles y mexicanos desafectos a la independencia y a las instituciones americanas. En las entregas se publicaron “listas con los nombres de los que denominaban ‘gachupines malvados’. Miguel Velazco Valdés afirma que inició el 21 de mayo de 1821 [...] Carlos María Bustamante afirmaba que *El Cardillo* había sido redactado por Juan Cabrera en compañía de cuatro ‘perillanes’ y que la impresión del periódico era pagada por José María Tornel y Mendivil gobernador del Distrito durante el gobierno de Guadalupe Victoria”. CASTRO y CURIEL (Coord.), *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*, pp. 487-488.

semanario¹⁰³ clasificó a las mujeres —españolas y americanas—, según su participación en el movimiento de independencia, sus posteriores opiniones con respecto al nuevo sistema de gobierno y a las facciones políticas en disputa, calificando como heroínas a las que apoyaron la gesta y a los “hijos de la patria” y como “desnaturalizadas” o villanas a quienes anhelaron el restablecimiento del sistema monárquico. Estas mujeres, estuvieron presente en varias partes del territorio; como ejemplo tenemos el relato del norteamericano Joel Poinsett —primer agente especial designado a México como nación independiente por parte del gobierno de Estados Unidos—, quien dio cuenta de manifestaciones en contra del sistema republicano que comenzaba a regir. Señala que estando en Tepeyahualco en Puebla, tuvo oportunidad de toparse con una mujer española que “se quejaba tan amargamente contra el nuevo gobierno y tenía tanto interés por noticias de ‘allá’ del otro lado del Océano Atlántico”. El mismo parecer tuvo la condesa de la Regla, quien le manifestó al embajador que era “enemiga resuelta del estado actual de cosas, el que, según me asegura, es contrario a los deseos de la nación, y opuesto a todo lo que hay de virtuoso y esclarecido en el país”.¹⁰⁴

En este sentido, a lo largo de las páginas que siguen, resaltaré la manera en que las mujeres que aparecieron en esta publicación fueron expuestas por el hecho de no comulgar con los nuevos ideales, contexto que lleva a formularnos algunas preguntas; por ejemplo, ¿a qué se referían sus redactores con el término *Cardillo*?, ¿en qué contexto político apareció el semanario?, ¿realmente existieron las mujeres que

¹⁰³ Como indicamos en la nota anterior, Carlos María Bustamante señaló que la publicación fue redactada por Juan Cabrera en compañía de “El senador Alpuche. Rafael Dávila. Un F. Gavira (del Coliseo). Velasco el teniente”. BUSTAMANTE, *Diario histórico de México, 1822-1848*, CD 1 (1822-1838), martes 29 de julio de 1828.

¹⁰⁴ POINSETT, *Notas sobre México*, 1822, pp. 77 y 105.

se expusieron en la publicación?, ¿cuáles fueron los criterios utilizados por los redactores para juzgarlas?, ¿qué dice la existencia de una publicación como ésta?

Para comenzar a dar respuestas, es necesario señalar que según el *Diccionario de Autoridades*, cardillo se refiere a una “planta anua [sic] que se cría en los sembrados y barbechos; las hojas, que son rizadas y espinosas por la margen, tienen una penquita de color cárdeno por la haz, que se come cocida cuando está tierna, antes de entallecerse la planta.”¹⁰⁵ Esta descripción esboza una planta de exterior tosco, de cuidado al tacto y poco atractiva; sin embargo, detrás de su aspecto se encontraba un alimento que era el “más común del pueblo de Madrid, y aun de toda España”,¹⁰⁶ con lo cual podemos interpretar que el sentido que se pretendió dar con el título del semanario, fue que las mujeres eran imprudentes (espinosas) cuando interferían en asuntos que no eran propios de su género, en cambio, podían ser útiles si destinaban sus esfuerzo y atención a los asuntos del hogar. El recurso literario o “manipulación del lenguaje con fines retóricos” que utilizaron los redactores del semanario, tuvo un fin persuasivo al personificar a las mujeres en una planta de característica espinosa a la vez que apreciable para el sustento.¹⁰⁷

En este sentido, la espinosa imprudencia de algunas mujeres desafectas fue denunciada en la publicación, sus vidas particulares fueron expuestas, a la vez que fueron acusadas, juzgadas y condenadas por traición, falta de patriotismo y por oponerse a la independencia.¹⁰⁸

¹⁰⁵ En <http://web.frl.es/DA.html> [Consultado el 13.03.2014].

¹⁰⁶ *Semanario de Agricultura y Artes. Dirigido a los Párrocos*, tomo VII, p. 288.

¹⁰⁷ CEVALLOS GARCÍA, *Lecturas hispánicas*, p. 338.

¹⁰⁸ En total fueron treinta y tres las mujeres “desnaturalizadas”; de ellas, nueve son señaladas como casadas con españoles; tres son viudas de españoles; una es hija de español; una comprometida con español; y diecinueve que no se especifica vínculo

A ellas se dirigieron los redactores en los siguientes términos: “teman de ser acusadas ante la opinión pública y modérense las que hasta aquí han sido imprudentes, y dejen de dar un mal ejemplo a las que van creciendo que podrá ser algún día muy perjudicial a la patria”.¹⁰⁹ Destacaron la necesidad de mantener a las mujeres alejadas de los asuntos públicos, pues su deber era apoyar al marido y mantenerse en el interior de la casa como su único espacio de acción, de allí el llamado a la prudencia que debió prevalecer en las mujeres al emitir opiniones, ya que se esperaba que su vida y acción girara en torno al hogar y la familia donde debía poner especial atención a su función más importante, la de criar y educar a los futuros ciudadanos, pues eran las madres quienes transmitirían a sus hijos los valores morales y las pautas sociales que en el futuro les permitirían contribuir al progreso de la recién formada nación; a ellas correspondía fomentar las virtudes y la educación necesarias para la “felicidad de la nación”, de allí la importancia de evitar “dar un mal ejemplo a las que van creciendo”.¹¹⁰

Esta idea perduró en publicaciones periódicas posteriores. Por ejemplo, *El Presente Amistoso Dedicado a las Señoritas Mexicanas*, imprimió lo siguiente:

[...] las madres forman por lo común el corazón de los hijos, y éstos conservan para toda su vida las impresiones de virtudes y de orden que reciben en su niñez. Si a todos los maridos tocase una buena esposa, y a todos los hombres una buena madre, las casas serían felices, las familias dichosas, los hombres en mayor edad arreglados, y la sociedad excelente ¡Oh mujeres, conoced vuestra misión en el mundo, y haced buen uso de ella!¹¹¹

alguno. En contraste, se mencionan a diez patriotas, de quienes resaltan sus contribuciones a la patria y el afecto por la causa de la independencia.

¹⁰⁹ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 8.

¹¹⁰ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 8.

¹¹¹ *El Presente Amistoso Dedicado a las Señoritas Mexicanas*, tomo II, p. 17.

Para reforzar esta idea, cada número de *El Cardillo de las Mujeres* inició con un “discurso sobre la injusticia con que nuestras americanas habían preferido a los españoles”, donde los redactores del semanario cuestionaron que algunas mexicanas representaran más una preocupación para los hombres, que una compañía que aliviara los esfuerzos que ellos procuraban en beneficio de sus compañeras. Señalaron que con sus acciones estas mujeres estaban obrando de modo contrario a su deber, el cual sólo debía estar ceñido a:

[...] aliviar al hombre, consolarlo, endulzarle sus días, minorar la amargura de sus afanes con lo amable de su trato y las finesas de una compañera por quien el hombre se sacrifica: la mujer, en fin, que debe desear correr la misma suerte del hombre en cuyo país ha nacido [...] ha obrado de un modo contrario a estos vínculos, y aun a su mismo amor propio, a su orgullo y vanidad, a su estimación y delicadeza; y de este proceder de nuestras mujeres han tenido principio nuestros males [...]¹¹²

Se refieren al hecho de que, al preferir la mujer mexicana al hombre extranjero, particularmente a los llegados desde España, otorgaban a éstos una confianza que los hacía creerse —a decir de los redactores—, superiores a los nacidos en suelo mexicano, con lo cual las mujeres actuaban como enemigas de los intereses americanos pues favorecían lo español con su afecto y adhesión, y en consecuencia, actuaban en contra del sistema de gobierno. En este sentido preguntamos ¿en qué contexto político apareció el semanario? ¿qué pasaba en el territorio para esos años? En primer término es importante destacar que “Los principales miembros del gobierno en 1823 y 1824 se sumaron a las logias del rito escocés, conformadas por republicanos que se consideraban enemigos del imperio [...] Los partidarios del que había

¹¹² *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 1.

sido emperador de México se integraron después en otras logias, como la del Águila Negra, que encabezaba el presidente Guadalupe Victoria y que se adscribió a la de York, con ayuda del ministro de Estados Unidos en México, Joel Poinsett.”¹¹³

Estos últimos, a lo largo de varios años promovieron una campaña en contra de los españoles que vivían en la República, y por ello exigieron la salida de todos los españoles residentes en el país, medida que se materializó por primera vez el 20 de diciembre de 1827, año en que los yorkinos se convirtieron en el grupo político dominante. En este sentido, la publicación de los seis números de *El Cardillo de las Mujeres*, se dio en un contexto donde existía una marcada hostilidad hacia los peninsulares por parte de un sector de la población, escenario que creó las condiciones necesarias para que se aprobaran una serie de leyes que limitaron los espacios de actuación de los españoles y que tuvo su culminación con la publicación de dos leyes de expulsión. En este sentido, Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo señala que “La hispanofobia que ya se había manifestado en ciertas provincias de la colonia durante la rebelión de Hidalgo se presentaba más agresiva desde que las cañoneras del castillo de San Juan de Ulúa bombardeasen desde septiembre de 1823 el puerto de Veracruz, impidiendo el libre tránsito de mercancías necesarias para el sustento de la república”.¹¹⁴

A partir de este suceso se tomaron medidas más concretas contra los españoles. Por ejemplo, en 1823 la Cámara del Estado de Jalisco ordenó recoger las armas a los españoles y retirarlos del servicio

¹¹³ ÁVILA y PANI, “El México de las posibilidades”, p. 56.

¹¹⁴ RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*, p. 64. Véase también: FERRER MUÑOZ, *La formación de un estado nacional en México: el Imperio y la República Federal, 1821-1835*; LEÓN MATAMOROS, *Del discurso exaltado a la actuación indulgente. Debate y aplicación de las leyes de expulsión de los españoles en México, 1827-1833*; y SIMS, *La expulsión de los españoles en México (1821-1828)*.

militar; en febrero de 1824, la Cámara del Estado de México aprobó una ley que expulsó a los españoles de cualquier cargo público; el 10 de mayo de 1827 se promulgó la ley de empleo, en la que ningún español de nacimiento podía ocupar cargo alguno en la administración pública, civil o militar; mientras que la primera ley de expulsión de españoles fue decretada el 20 de diciembre de 1827 y la segunda el 20 de marzo de 1829, ambas dispuestas por Guadalupe Victoria, quien encabezaba la logia yorkina. Con dichos decretos, se concretó la campaña que esta logia había emprendido en contra de los españoles y se inició de manera “legal” y abierta un rechazo a lo extranjero, situación que claramente se reflejó en las páginas del semanario, donde se refirieron a los españoles como los enemigos del nuevo sistema de gobierno y los definieron:

[...] sin principios, sin educación, sin sentimientos de honor, duros por naturaleza, impolíticos por educación, ordinarios por falta de cultura, bastos por su trato, incapaces de conocer y apreciar el mérito de una mujer, por carecer de la finura de nacimiento, de una crianza aun mediana, y por no tener otro afán que el amontonar dinero [...]¹¹⁵

Descalificaciones como éstas continuaron en los siguientes números, en los cuales resaltaron que el honor, la dulzura en el trato y el desinterés no fueron adjetivos que se podían atribuir a ningún español; sin embargo, consideraron y preponderaron que fueron virtudes atribuibles a los americanos, razón por lo cual se preguntaron “¿qué miraban nuestras americanas en los gachupines para preferirlos?”.¹¹⁶ La respuesta a esta pregunta la dieron los mismos redactores del semanario, quienes dejaron ver a las mujeres como seres vanidosos y desafectos del lugar donde nacieron, y por tanto, manifestaron que esas

¹¹⁵ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 2.

¹¹⁶ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 2, p. 11.

características las hacía repudiar el mérito y la virtud de los hombres americanos y preferir “a un hombre no nacido en este país, a un hombre que a fuerza de sangre y tiranías nos había privado de la libertad: los creían superiores a sus paisanos”.¹¹⁷ En la entrega número 5 de *El Cardillo de las Mujeres*, los españoles no fueron el único blanco de descalificaciones, ya que como los mismos redactores señalaron:

[...] antes de hacerse la independencia: los españoles eran los que regularmente se enlazaban con las casas principales [...] separados ya de la península, y por lo mismo abiertas las puertas a los hombres de todas las nacionalidades, el gusto de las señoras ha variado, su inclinación se declara siempre por lo nuevo, y hoy arrastra su afición, un inglés, un francés.¹¹⁸

No se explican los escritores cómo algunas mujeres mexicanas, con todas las virtudes que las adornaron:

[...] criaturas tan bellas en su formación: tan amables en su trato: tan finas en su expresión: tan encantadoras: tan predilectas de la naturaleza, que parece se detuvo al formar el diseño de las americanas para dotarlas de gallardía en el cuerpo: hermosos estilo al andar: firmeza en el pisar: gracioso desembarazo para presentarse: atractivo embelesador en el mirar: prisiones del amor en sus bellísimos ojos: dulzura en sus labios: conjunto de belleza en sus rostros: ternura en sus producciones: y cuanto se puede desear para recreo de un alma virtuosa, grande y sensible; y dignas por lo mismo de la estimación y aprecio de todos los hombres.¹¹⁹

Prefirieron estar del lado del sistema de gobierno que por siglos había oprimido a la población americana, a tal punto de elogiar públicamente

¹¹⁷ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 2, p. 11.

¹¹⁸ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 5, p. 33.

¹¹⁹ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 4, p. 25.

a los españoles, añorar regresar al dominio de la monarquía española bajo el mandato de Fernando VII y festejar las noticias que anunciaban resultados favorables de los españoles sobre los insurgentes, entre otras manifestaciones de simpatía. Estas expresiones de afecto fueron reclamadas a lo largo de los seis números de la publicación. Con especial interés fueron estas “villanas” a las que se refirió *El Cardillo de las Mujeres*, atacando en sus páginas un total de treinta y tres mujeres, quienes fueron contrastadas con las virtudes patrióticas mostradas por ocho señoras que dieron sus vidas o fortunas para lograr la independencia absoluta.¹²⁰

Ante este contexto de intolerancia promovida desde las instancias del gobierno, cabe la duda razonable si las mujeres a las que se hace mención en la publicación de *El Cardillo de las Mujeres*, fueron reales o inventadas por los redactores. Si bien es cierto que la búsqueda de estas mujeres en la base de datos de archivos como el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico del Distrito Federal o el Archivo Histórico de Notarías resultó infructuosa, no por ello considero que hayan sido producto de una necesidad de crear personajes fingidos para persuadir a quienes aún no se adherían al sistema de gobierno, pues como detallaré más adelante, se precisan direcciones con las cuales cualquier interesado podía haber verificado la información.

En general, el principal criterio utilizado por los redactores para juzgar a las mujeres que aparecieron mencionadas en las seis entregas del semanario fue la adhesión, elogios y expresiones favorables que manifestaron hacia lo español —forma de gobierno y figura del rey—, lo cual las llevó a proteger españoles y a denunciar insurgentes sin importar el parentesco con la persona denunciada. Sobre este último

¹²⁰ Se refieren específicamente a Leona Vicario, Rosario Salazar, Vicenta, Estefanía, Feliciano y Josefa Aguado, Manuela Tissier y Francisca Saldaña de Ordiera.

aspecto, vale la pena mencionar los casos de María Micaela Vivar, Francisca Torres y María Ignacia Paredes, mujeres señaladas de haber denunciado, la primera, a su único hijo varón;¹²¹ la segunda de acusar a su prometido “un americano honrado y patriota”;¹²² mientras que la tercera fue acusada por indagar la opinión de las personas para denunciarlos y de pagar a quienes como ella denunciaban.¹²³ Otro aspecto cuestionado en las publicaciones fueron las expresiones de desafecto que estas mujeres tuvieron al referirse a personajes como Miguel Hidalgo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Agustín de Iturbide, Antonio López de Santa Anna y Vicente Guerrero, de este último a quien se referían como el negro que verían “colgado de una canal de palacio por infame”.¹²⁴

Las mujeres expuestas en *El Cardillo de las Mujeres* fueron acusadas de referirse a los “ilustres jefes” como traidores, enemigos de la patria y de la religión y advertían que, por el contrario, estas mujeres debían estar agradecidas con los héroes, pues a ellos se les debía la liberación de una tiranía que por tres siglos había sometido a los americanos. Las posturas de estas mujeres fueron calificadas como “sandeces”, es decir, como simplezas o necedades que, sin embargo, debieron ser expuestas para poner freno al mal ejemplo que estaban dando, lo cual es indicativo de que no fueron pocas las que a viva voz se pronunciaron a favor de regresar al sistema monárquico en el

¹²¹ María Micaela Vivar “...sacrificó a un hijo único varón que tenía, denunciándolo al gobierno por insurgente, por sólo no querer entrar de cadete en el regimiento de los verdes, y lo puso de soldado en el de Fernando VII, donde murió a los cuatro meses de pesadumbres: a su hija Doña Manuela la divorció solo por ser criollo su marido, a quien persiguieron la suegra y la esposa hasta que consiguieron verlo morir...”. *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 3, pp. 17-18.

¹²² *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 5, p. 34.

¹²³ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 6, p. 43.

¹²⁴ En estos términos se refirió Trinidad Revelo, según los redactores de la publicación. *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 4, p. 26.

territorio, y que vieron y vivieron los acontecimientos que se desarrollaron entre 1810 y 1821, como un acto de traición. Una de estas mujeres fue doña María Lina, casada con español, quien exaltó — a decir de los redactores del semanario—, aquellas disposiciones de las que tenía conocimiento que estaban destinadas a retomar el control del territorio; es por ello que se le reprochó de manera categórica que manifestara su deseo de volver a un sistema opresor como el que se había vivido. Para dar mayor fuerza a sus acusaciones, se menciona en la publicación que Lina albergó:

[...] la esperanza de que su rey ha de volver muy breve y que los indignos criollos se le han de hincar a pedirle por merced que los dejen con vida [...] protesta no confesarse jamás por no hacerlo con sacerdote americano: asegura que no oye misa porque no puede valer la que dicen los criollos traidores y desleales de Fernando 7^o extiende la voz de que la virgen del Carmen dijo a uno de los religiosos carmelitas que se fueron, que no la dejaran entre herejes rebeldes, y que se la llevaran a España, por lo que los carmelitas dispusieron llevarla dejando otra que mandaron hacer, y otras mil sandeces como estas [...]¹²⁵

El regocijo que manifestaron algunas mujeres de la ciudad de México ante la derrota de alguno de los “héroes de la patria” fue otro de los elementos resaltados en la publicación. El desafecto y la alegría que podía causar en ellas la desgracia de uno de los “hijos ilustres” les valieron el calificativo de traidoras, a la vez que fueron consideradas como indignas de vivir y pisar en el mismo suelo donde habían nacido los héroes y forjadores de la recién creada nación. Entre las que manifestaron abiertamente su gozo ante las acciones que eran favorables a los españoles se halla doña María Galván, mujer señalada públicamente como una apasionada seguidora de éstos y de su forma

¹²⁵ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 7.

de gobierno, así como “enemiga implacable de nuestra independencia: su odio a ésta y a todos los ilustres jefes que la promovieron, ha sido tal que jamás ha dejado de improperarlos llamándoles traidores, enemigos de la patria y de la religión”.¹²⁶ Señalaron los redactores que su enemistad hacia los americanos fue tal, que llegó a celebrar de manera muy entusiasta cuando se enteró de que José María Morelos podía ser encarcelado, señalando al respecto lo siguiente:

[...] siempre que se sabía en esta capital de la derrota o prisión de alguno de los jefes de la armas americanas, la Galván manifestaba su alegría de un modo extraordinario: la prisión del inmortal Morelos, le causó tanta alegría, que para desahogarla, mandó comprar multitud de cohetes [...] a pocos días de que fue fusilado dicho Sr. general Morelos se le mandó echar un responso enfrente de la casa de la referida Galván, y esta desnaturalizada mujer, diciendo de que no podía sufrir la insolencia de que enfrente de su casa se le hicieran sufragios a un alma que estaba ardiendo en los profundos infiernos, por haber sido cabecilla de los excomulgados insurgentes, comprometió a un oficial del regimiento de Frenando VII para que fuera por una patrulla, que llevaran preso a todos los del rosario de ánimas [...]¹²⁷

Esta actitud la mantuvo doña María Galván aún después de lograda la independencia en 1821; por ello se dejó claro en la publicación, que su modo de pensar no había variado y que su aborrecimiento por los americanos lo seguía manifestando “como lo hizo en aquél tiempo”.¹²⁸ Por actitudes similares fue acusada también doña María Ignacia Paredes, casada con español y quien durante el conflicto bélico hizo sus servicios al rey denunciando a quienes se mostraron afectos al movimiento insurgente, a la vez que fue acusada de pagar a quienes delataban a los “traidores” al rey. Se expresa en *El Cardillo de las*

¹²⁶ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 4, p. 28.

¹²⁷ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 4, p. 28.

¹²⁸ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 4, p. 29.

Mujeres, que Paredes —al igual que doña María Galván—, celebró de manera muy entusiasta la prisión de Miguel Hidalgo en 1811:

[...] dio un baile el sábado de gloria, diciendo: que no lo había dado el jueves o viernes Santo por no parecer hereje: en la prisión del Sr. Morelos hizo lo mismo y no faltó a la mojiganga de su degradación; degradación que procuró nuestro actual y dignísimo Cabildo *fernandino*, que fuera real y solemne, para mortificar al hombre grande de nuestra revolución [...]¹²⁹

A decir de los redactores, la opinión y desapego hacia lo americano tampoco varió en esta mujer después de consumada la independencia, pues continuó aborreciendo “nuestro actual gobierno, desea y suspira por el español”.¹³⁰ Por otra parte, se presentó el caso de doña Francisca Torres, mujer viuda de español y comprometida con “un americano honrado y patriota”; sin embargo, prefirió seguir la causa española sobre la tranquilidad que le podía ofrecer el honrado hombre americano. El caso es muy particular porque Torres fue presentada como una mujer oportunista, indigna e inescrupulosa, ya que el buen hombre fue delatado por su prometida quien lo acusó ante las autoridades españolas de insurgente, esto después de que unos días antes de la boda, Torres lo interrogara “sobre la independencia, y sabiendo que estaba por ella, desbarató el casamiento” y lo denunció. Señalan los redactores del semanario que había todo un plan orquestado por la mujer:

[...] el americano tenía prendas y la Torre lo quería, y quiso ganarlo para sí y para los españoles con un ardid indigno: lo acusó con el comandante Urrutia como insurgente, y en la prisión en que fue puesto lo quiso seducir

¹²⁹ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 6, p. 40.

¹³⁰ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 6, p. 41.

ofreciéndole empeñarse, con tal de que abrazara el partido y lo siguiera en la división, para lo que le compraría un par de charreteras, que entonces las portaban los capitanes [...]¹³¹

El patriotismo del honrado americano no pudo ser persuadido, por lo cual doña Francisca Torres siguió sola su camino y se unió a las tropas del Bajío donde “juntó los caballos y las armas que pudo [...] llegó hasta San Juan del Río, y allí casó con un oficial expedicionario”.¹³² La vanidad, la seducción, el interés y desafecto del lugar donde nació fueron las características de esta mujer, quien pese a sus empeños no tuvo un final feliz, “pues marchó a España capitulado su último marido, y ella lo espera con ansia para que venga a vengar los agravios de Fernando, y a reconquistarle sus dominios”.¹³³

El Cardillo de las Mujeres también se encargó de advertir a las mujeres sobre el riesgo de casarse con extranjeros. En este sentido, los redactores del semanario publicaron en el último número, testimonios desconsoladores y lamentables de mujeres americanas que abandonaron su tierra para seguir a sus esposos expulsados, refiriéndose a la salida de españoles del territorio que se dio como consecuencia del decreto de 20 de diciembre de 1827, ley sobre la cual también opinaron algunas mujeres de Puebla, tal como lo señaló el alemán Carl Becher. Este diplomático, que pudo recoger experiencias de mujeres tomando parte en conversaciones relativas a los asuntos recientes, señala por ejemplo, que estando en casa del “presidente del Consejo [*sic*] de Puebla”, se conversó entre los allegados a la casa, que estaban en desacuerdo con el decreto de expulsión de los españoles y

¹³¹ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 5, pp. 34-35.

¹³² *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 5, p. 35.

¹³³ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 5, p. 35.

en todo esto “Las damas tomaron parte en la plática y se expresaron también en este sentido”.¹³⁴

La ley de expulsión en el artículo segundo excluyó primero a los casados con mexicanas que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no sean españoles; tercero, a los mayores de sesenta años; cuarto, a los que están impedidos físicamente con impedimento perpetuo.¹³⁵ Sin embargo, eso no evito que algunas familias tomaran la decisión de abandonar el país, de allí que uno de los casos expuestos fuera el de doña Jesús Salvatierra, quien en carta que envió a su padre explicó la situación de miseria en la que se hallaba, todo por seguir a su esposo hasta Nueva Orleans donde también llevó a “tres hijos pequeños y grávida de otro”. Manifestó en la misiva que estaba viviendo en situación precaria al igual que otras once mujeres que también eran esposas de españoles que salieron del territorio mexicano luego del decreto de expulsión.

Las calamidades comenzaron cuando “a los quince días de estar allí se embarcaron todos sin darles aviso, llevándose a los hijos varones que sacaron so pretexto de pasear, y sin dejarles aun para comer”.¹³⁶ El objetivo de publicar la carta, según señalan los escritores, fue para hacer reflexionar a aquellas mujeres que aún se empeñaban en preferir a un extranjero, querían hacerles ver el destino que les esperaba al lado de hombres que “quizás para vengar en ellas, ofensas de que no pueden ser responsables”,¹³⁷ las alejaban del lugar donde nacieron para hacerlas pasar desgracias.

¹³⁴ BECHER, *Cartas sobre México. La república mexicana durante los años decisivos de 1832 y 1833*, p. 75.

¹³⁵ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo II, pp. 47.

¹³⁶ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 6, p. 42.

¹³⁷ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 6, p. 41.

Otra lectura que se puede hacer sobre la inclusión de estos testimonios en el semanario, es que con ellos tenían la intención de avalar parte de la historia tradicional oficial del siglo XIX que defendió que las mujeres, cuando se adherían a alguna causa o adoptaban actitudes participativas en las guerras o conflictos políticos, lo hacían por estar movidas más por la obediencia o el amor al marido, a los hijos, a los padres o a los hermanos, que por opiniones políticas personales; es decir, que siempre eran llevadas por su “natural” instinto de protección, que formaba parte de la condición femenina, pero nunca porque pudieran tener opiniones propias e independientes al respecto.¹³⁸ Contrasta con este espíritu acusador de los redactores del *El Cardillo de las Mujeres*, la opinión de Niceto de Zamaçois, quien unos años más tarde, en su obra *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, señaló con respecto a las esposas de los expulsados por la ley de 20 de marzo de 1829 lo siguiente:

En algunos Estados, los gobernadores ofrecieron proteger a las esposas de los españoles que no quisieran seguir a sus maridos; pero en honor y honra de las mexicanas, que pueden presentarse en cualquier parte, como modelos de esposas y de amorosas hijas, me es satisfactorio decir que, desde la señora de la más escogida sociedad unida a español de buena posición social, hasta las más pobres indias o mestizas, casadas con los soldados expedicionarios, siguieron a sus maridos, prefiriendo al lado de ellos las penalidades que no ignoraban les esperaba fuera de su país, que lejos de su compañía, las comodidades y el reposo.¹³⁹

Considero importante mencionar que, entre la nobleza y los grandes propietarios del virreinato de Nueva España, existieron tendencias que

¹³⁸ GARRIDO ASPERÓ, “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de independencia”, p. 170.

¹³⁹ ZAMAÇOIS DE, *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, tomo XI, p. 709.

los llevaron a realizar uniones con peninsulares por considerarse ventajosas para los intereses económicos, por un lado, a la vez que brindaba cierto prestigio a la familia mexicana que se unía al español. Al respecto señala John Kicza:

Las alianzas matrimoniales con funcionarios gubernamentales provenientes, especialmente los de España, siempre resultaron atractivas para la *élite* terrateniente y mercantil de México. Tales matrimonios eran mutuamente beneficiosos; el funcionario ganaba acceso a una gran riqueza y se vinculaba con una poderosa y respetada familia mexicana, en tanto que la familia local no solo elevaban su prestigio sino que obtenía también un defensor en la burocracia gubernamental [...]¹⁴⁰

Por su parte en la obra denominada *La nobleza mexicana en la época de la independencia: 1780-1826*, de la historiadora Doris Ladd, se presenta un cuadro que da cuenta de 59 mujeres —españolas y mexicanas—, con títulos de marquesas y condesas, que formaron lazos de parentesco como una manera de fortalecer y reproducir las grandes fortunas, casándose con funcionarios coloniales españoles o criollos de alto rango.¹⁴¹ En este sentido, no es de extrañar que los lazos generados en algunos sectores de la sociedad con los extranjeros, especialmente con los llegados desde España —comerciantes o funcionarios—, generaran cierta adhesión y simpatía por aquello que desde 1810 había comenzado a ser visto como enemigo, al punto de emitir decretos que los expulsaban de la nación.

A continuación presentamos seis cuadros que resumen los principales elementos que contienen los números de *El Cardillo de las Mujeres*, los cuales permitirán tener un panorama amplio y general

¹⁴⁰ KICZA, *Empresarios coloniales: familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, p. 177.

¹⁴¹ LADD, *La nobleza mexicana en la época de la independencia: 1780-1826*, pp. 263-264.

respecto a las causas por las cuales estas treinta y tres mujeres de la ciudad de México fueron expuestas públicamente y acusadas de antipatrióticas, destacando entre lo más común la simpatía por lo español —forma de gobierno principalmente—, y las expresiones ofensivas hacia los “hombres grandes” que habían dado su vida por la independencia. Las mujeres aquí expuestas fueron señaladas de mantener una actitud hostil durante el desarrollo del conflicto bélico y aun después de concluido el mismo, lo cual generó una mayor indignación entre los redactores, quienes sostuvieron que estas mujeres no eran dignas de vivir en este suelo.

<i>El Cardillo de las Mujeres, núm. 1</i>			
NOMBRE	VÍNCULO	DIRECCIÓN	SE ACUSÓ DE
Luz Ximeno	Casada	C. Segunda de Venegas, 3.	Elogió a los españoles e imitó su modo de hablar y vestir. Se expresó contra Miguel Hidalgo y Agustín de Iturbide. Pidió al virrey Juan José Ruiz de Apodaca le permitiera defender al rey Fernando VII de los traidores.
María Iréne	N/E	Callejón del Amor de Dios, 2.	Elogió a los españoles. Se expresó contra Vicente Guerrero, Antonio López de Santa Anna y contra el sistema de gobierno.
Casimira Guillén	N/E	C. de la Merced, casa que llaman del pueblo.	Elogió a los españoles. Se expresó contra Vicente Guerrero. Las glorias de la patria fueron pesares.
Gabriela Antolín	Casada	C. de Echenique conocida por de la Florida, 4.	Manifestó como traición el habernos hechos libres del yugo español y que jamás sería independiente.
Anselma Mejía	Hija	C. de Echenique conocida por de la Florida, 4.	Se expresó en los mismos términos que la anterior.
María Lina	Casada	C. del Puente de Jesús María.	Se expresó contra el sistema de gobierno. Alabó las disposiciones de Fernando VII para retomar México.

El Cardillo de las Mujeres, núm. 2			
NOMBRE	VÍNCULO	DIRECCIÓN	SE ACUSÓ DE
María González	Casada	N/E	Apasionada y protectora de los españoles. Desafecta de los americanos.
Ángela Santa Cruz	Casada	Esq. de la calle Santo Domingo y Cordovanes	Afecta a los españoles y a su gobierno. Desafecta de los insurgentes.
Francisca Figueroa	Casada	C. de San Bernardo, 17.	Enemiga de la independencia y del gobierno. Maldice a Miguel Hidalgo, José María Morelos, Mariano Matamoros y al “resto de hombres grandes”.
María Rocha	N/E	C. de Quesadas, núm. 9.	Trata de herejes a los que hablan de independencia y son afectos al gobierno. Maldice a Agustín de Iturbide.
Agustina Rocha	N/E	C. de Quesadas, núm. 9.	Trata de herejes a los que hablan de independencia y son afectos al gobierno.
María Morales	Casada	C. Apartado, núm. 1.	Afecta a los españoles. Desafecta de los americanos. Califica como “zopilotes despreciables” a las armas de la nación.
María Josefa Torrecilla	Viuda	C. del puente de Sto. Domingo, núm. 9.	Califica de traidores a los rebeldes y a quienes no piensan como ella. Protege españoles.
Petra Vélez	N/E	Vive en el estanquillo de la calle del Coliseo	Desafecta de los americanos. Enemiga de la forma de gobierno.

El Cardillo de las Mujeres, núm. 3			
NOMBRE	VÍNCULO	DIRECCIÓN	SE ACUSÓ DE
María Vivar	N/E	C. de Ortega	Apasionada del gobierno español. Predicó contra los insurgentes. Denunció a su hijo varón por insurgente. Hizo divorciar a su hija Manuela por ser criollo el esposo.
Manuela. Hija de María Vivar	N/E	C. de Ortega	Afecta a los españoles. Cuando el grito de Iguala, se presentó ante el virrey Juan José Ruiz de Apodaca para hacer servicio al rey.
Teresa. Hija de María Vivar	N/E	C. de Ortega	Afecta a los españoles. Cuando el grito de Iguala, se presentó ante el virrey Juan José Ruiz de Apodaca para hacer servicio al rey. No ha querido casar jamás con americano.

El Cardillo de las Mujeres, núm. 4			
NOMBRE	VÍNCULO	DIRECCIÓN	SE ACUSÓ DE
Trinidad Revelo	N/E	C. de Monte Alegre, 12.	Se expresa contra el gobierno y contra los patriotas. Se refieren a Vicente Guerrero como el negro que verán “colgado de una canal de palacio por infame”. Afecta a los españoles.
Dolores Martínez	N/E	C. de Monte Alegre, 12.	Mismas expresiones que su prima Trinidad Revelo.
María Galván	N/E	Tercera calle del Rastro, 3.	Afecta a los españoles y a su gobierno. Enemiga de la independencia. Se refiere a los “ilustres jefes” como traidores, enemigos de la patria y de la religión.
Josefina Rivas Dols	Compro-metida	C. del Esclavo, 7.	Afecta a los españoles. Luego del decreto de expulsión de los españoles ocultó a su prometido.
Ángela Chimalpopotla	N/E	C. de Tacuba (sedería)	Afecta a los españoles y enemiga de los americanos. En desacuerdo con la independencia. Censura las procesiones por considerar que no son decentes por el acompañamiento de negros.

El Cardillo de las Mujeres, núm. 5			
NOMBRE	VÍNCULO	DIRECCIÓN	SE ACUSÓ DE
Francisca Torres	viuda	C. de la Santísima, 3.	Acusó a su prometido de insurgente. Juntó caballos y armas y se unió a las tropas del Bajío para atacar a Agustín de Iturbide.
Concepción Concha	N/E	C. San Felipe de Jesús, 9.	Afecta a los españoles y a su gobierno. Contraria a las actuales instituciones. Dice que la América se halla en pobreza por “la maldita independencia”.
Guadalupe Berrios	N/E	C. Ortega, 12.	Apasionada de los españoles y desafecta de los americanos. Odia a los yorkinos.
Luisa Vicario	viuda	C. del Correo, 6.	Afecta a los españoles y a su gobierno. Festejó la jura de Fernando VII y todos los buenos resultados de España contra los insurgentes.
Feliciana Ortega	N/E	C. Arsinas, 9.	Predicó contra la independencia y contra los independientes. Se expresó de Fernando VII como el virtuoso.

<i>El Cardillo de las Mujeres, núm. 6</i>			
NOMBRE	VÍNCULO ESPAÑOL	DIRECCIÓN	SE ACUSÓ DE
María Ignacia Paredes	Casada	C. de Santa Catalina.	Prestar sus servicios al rey con armas y dinero. Indagaba la opinión de las personas para denunciarlos y pagaba a quienes denunciaban. Celebró la prisión de Miguel Hidalgo y José María Morelos con un baile. Aborrece el actual gobierno.
Joaquina Prieto	N/E	C. del Águila.	Enemiga de la independencia. Califica de hereje a los insurgentes. Estuvo en las divisiones de las tropas realistas sólo para ver matar rebeldes.
Loreto Sorrilla	N/E	C. de la Trapana por Pacheco.	Entusiasta del gobierno español.
Francisca Soto	N/E	N/E	Espera que vuelva el gobierno español y ser premiada por su amor al rey.
Luz Gálvez	Casada	C. del Arco de San Agustín.	Quería que su esposo se uniera a las tropas para pelear contra los insurgentes. Se divorció de su esposo por ser favorable a la independencia.
Dorotea Altamirano	N/E	C. de Jesús.	Fomentó el odio contra los insurgentes. Se refirió a Agustín de Iturbide, como un tirano. Mando a decir una misa en acción de gracia cuando desterraron a Agustín de Iturbide.

Estas treinta y tres mujeres “desnaturalizadas”, señaladas a lo largo de las entregas de *El Cardillo de las Mujeres*, fueron clasificadas “por ser: amiga, pariente o esposas de españoles. Contrarias a los yorquinos. Imprudentes, por haber hecho malos casamientos con españoles”;¹⁴² al tiempo que fueron contrastadas con la entrega decidida de ocho mujeres, quienes mostraron un “esclarecido patriotismo y amor a su país y a sus paisanos”.¹⁴³ Se referían a las virtudes de mujeres como

¹⁴² SPINOSO ARCOCHA, “Contra-historia de la independencia en la prensa mexicana. ‘El Cardillo de las Mujeres’, 1828”, en <https://goo.gl/UzdCOY> [Consultado el 27.02.2014].

¹⁴³ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 4. Con la celebración del bicentenario de la independencia fueron publicados varios trabajos que dan cuenta de la participación de la mujer en la guerra de independencia. Véase: ALANIZ, *Mujeres por la*

Leona Vicario; Rosario Salazar; Vicenta, Estefanía, Feliciano y Josefa Aguado; Manuela Tissier; y Francisca Saldaña de Ordiera, quienes soportaron el encierro, la persecución, la prisión, el dolor por la pérdida de sus esposos e hijos, la entrega de sus fortunas para sostener las necesidades de los insurgentes, hasta el extremo de llegar a acciones tan osadas como la protagonizada por doña Rosario Salazar y doña María Antonia quienes, debido a la escasez de alimentos con la que contaban los soldados, ofrecieron sus cuerpos para que fuesen utilizados como alimento “de los soldados que defendían aquel punto”¹⁴⁴ del pueblo de Santo Domingo en la sierra de Jaleaca, actual Chilpancingo en Guerrero.

Acciones como éstas debían servir de ejemplo para que las mujeres que aparecieron acusadas en la publicación se conmovieran, detractaran o enmendaran “su conducta política siquiera con no hablar mal del país en que nació, y de sus paisanos”,¹⁴⁵ a la vez que pretendía servir de estímulo a las buenas americanas. Estas mujeres heroínas de la guerra de independencia fueron presentada en los estudios realizados hacia finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX como “ejemplares a favor de la patria, su fortaleza de carácter, su generosidad incuestionable, su obsequiosidad, su constancia, sus desvelos, su desprendimiento, su virtuosidad sin par. En fin, demostrar fehacientemente cómo en una situación adversa para la patria, los

independencia; ÁLVAREZ CUARTERO y SÁNCHEZ GÓMEZ (Edit.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*; CÓRDOVA PLAZA (et. al.), *Mujeres insurgentes*; GARRIDO ASPERÓ, “Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de independencia”, pp. 169-189; GARRIDO ASPERÓ, “Mujeres en la independencia”, pp. 118-121; IBARRA LÓPEZ, *Reflejos de una tradición: mujeres en la independencia*; SAUCEDO ZARCO, *Ellas, que dan de que hablar. Las mujeres en la guerra de independencia*; SAUCEDO ZARCO, *Mujeres insurgentes*; entre otras.

¹⁴⁴ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 2, p. 16.

¹⁴⁵ *El Cardillo de las Mujeres*, núm. 1, p. 5.

atributos propios del ser femenino [...] habían constituido basamento sustancial en la conquista de la libertad”.¹⁴⁶

En última instancia, y más allá de que las mujeres mencionadas en la publicación hayan sido reales o inventadas por los redactores, la circulación de un semanario con las características de *El Cardillo de las Mujeres*, que como mencionamos al inicio de este apartado tuvo como objetivo denunciar y exponer la vida de mujeres acusadas de falta de patriotismo al oponerse a la independencia, lo que revela es que se pudo haber llegado a percibir en algunas mujeres opiniones políticas formadas y posiciones tomadas al respecto, tal como lo advirtieron cuando señalaron la necesidad de que las mujeres que fueron mencionadas rectificaran su conducta política. Con ello se reconoce también que fue inevitable que en un poco más de una década de conflicto bélico las mujeres adoptaran una postura ante una situación que las afectaba, a la vez que asoman que fue posible y hasta permitido que la mujer se expresara sobre asuntos políticos, siempre y cuando sus opiniones fueran favorables a la independencia, a sus héroes y al sistema de gobierno.

Para finalizar, quedan las interrogantes sobre cuáles fueron las repercusiones respecto al hecho de haber publicado las direcciones de las mujeres aquí acusadas: ¿se acercaron a ellas para reclamarles, reprocharles, atacarles o solidarizarse?; ¿tuvieron algún derecho a réplica estas mujeres acusadas?; ¿se defendieron de las denuncias?; como consecuencia de la exposición pública ¿se volvieron más adeptas

¹⁴⁶ QUINTERO, “Heroínas y matronas: discursos y pareceres femeninos en tiempos de la independencia”, p. 48. José Joaquín Fernández de Lizardi, en su *Calendario para el año de 1825. Dedicado a las señoritas americanas, especialmente a las patriotas*, hizo un reconocimiento a mujeres como Leona Vicario, Mariana Rodríguez de Lazarín, María Fermina Rivera, Manuela Herrera, María Josefa Ortíz de Domínguez, Ana María García, entre otras. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Calendario para el año de 1825...*, pp. 273-279.

a lo español o “rectificaron” su posición y simpatizaron con la independencia? Al parecer, nada de esto ocurrió, o por lo menos no quedó registrado, pues la consulta de archivo, bibliográfica y hemerográfica no arrojó datos que dieran cuenta de que estas mujeres hayan sido hostigadas o que alguna se defendiera refutando o ratificando su postura política. En todo caso, la mención de mujeres a favor o en contra del régimen ya está señalando que debían tomarse en cuenta y que no podía ignorarse su presencia y opinión.

CAPÍTULO II

MOTIVOS PARA INTERACTUAR CON LAS INSTANCIAS DE PODER

En este segundo capítulo analizaré las inquietudes y el debate que se generó en torno a la publicación del escritor mexicano José Joaquín Fernández de Lizardi titulada *Cincuenta preguntas de El Pensador a quien quiera responderlas*, donde el autor incluyó siete preguntas en las que cuestionó el impedimento por el cual las mujeres no podían tener participación en los asuntos políticos, tema que Fernández de Lizardi retomó en 1826 con la publicación de los folletos *Anita la Tamalera ha dado en ser diputada. Carta primera a El Pensador Mexicano y Respuesta de El Pensador a Anita la Tamalera*. Como era de esperarse —y seguro que fue la intención del autor—, su primera publicación generó varias reacciones y réplicas. En este sentido, resulta interesante observar que, pese a la casi inexistencia de comprobados escritos de autoría femenina, sí es posible encontrar cantidad de textos en los cuales las mujeres fueron representadas mediante diálogos ficticios para enaltecer, cuestionar u opinar sobre acontecimientos políticos.

Pero la presencia de mujeres en espacios que en teoría eran exclusivos de los hombres no se dio sólo mediante la pluma masculina que las utilizó como recurso literario para manifestar lo que se esperaba de ellas, por el contrario, también es posible encontrarlas ante autoridades haciendo peticiones y organizándose —de manera individual o colectiva—, con el objeto alzar sus voces para solicitar auxilios o reclamar sobre asuntos que directamente afectaban su cotidianidad, situación que les permitió hacerse visibles en un ámbito que se hallaba vedado para las mujeres. Para el caso particular de los

temas que nos ocupan en este capítulo, el factor familia fue decisivo para que las mujeres interactuaran con las instancias de gobierno.

MUJERES AL CONGRESO

En noviembre de 1821, se conoció el texto ya mencionado de José Joaquín Fernández de Lizardi *Cincuenta preguntas de El Pensador a quien quiera responderlas*, publicado en la ciudad de México por la imprenta Imperial de Alejandro Valdés. A lo largo de las preguntas, Fernández de Lizardi expresó su descontento ante situaciones que tenían que ver, por ejemplo, con que en el recién independizado territorio mexicano se mantuvieran viejos privilegios; que la Junta Provisional de Gobierno que se formó para gobernar hasta que hubiese un emperador, no representara los intereses de todos; que se tratara con consideración a los españoles; a la vez que planteó algunos cuestionamientos sobre la participación de la mujer en el Congreso. Sobre este último aspecto, considero pertinente el desarrollo de este apartado, ya que permite realizar algunas preguntas, a saber, ¿efectivamente los círculos letrados de la época llegaron a considerar la posibilidad de una participación de las mujeres en los asuntos políticos que se estaban discutiendo? o ¿se trató de una manera de llegar a las mujeres para dejarles claro el papel social para el que estaban destinadas?, ¿se pueden vislumbrar cambios o permanencias de prejuicios?

En términos generales, las interrogantes que planteó Fernández de Lizardi en sus *Cincuenta preguntas...* dieron cuenta de una premura por desterrar el pasado e iniciar una nueva etapa en la construcción de la recién independizada nación. Es precisamente en esta dirección que

insertó las siete preguntas del texto, aquellas que van de la número 43 a la 49 y en las cuales el autor planteó la idea de la participación de las mujeres en los asuntos de carácter político. Específicamente señaló que se les permitiera intervenir en las discusiones del congreso. Las reflexiones de Lizardi dieron origen a una serie de publicaciones que pretendieron dar respuestas a sus preguntas, de allí que en 1821 la Imprenta Americana de José María Betancourt publicara en la ciudad de México el folleto *Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano, de Anita la respondona*; el mismo año, la imprenta de Mariano Ontiveros publicó el folleto *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante a otras tantas preguntas de El Pensador Mexicano*; mientras que en 1826 la Oficina de Testamentaria de Ontiveros publicó *Anita la Tamalera ha dado en ser diputada. Carta primera a El Pensador Mexicano*, con la cual el mismo Fernández de Lizardi retomó el tema que había iniciado años atrás.

Es importante destacar que los títulos de los textos mencionados tienen una carga despectiva al referirse a ellas como *frioleras*, *mujer ignorante* y *tamalera*. Por ejemplo, el *Diccionario de Autoridades* de 1732 definió el término *friolera* como “Dicho o hecho de poca importancia y que no tiene substancia, gracia ni utilidad alguna”;¹⁴⁷ con respecto a las respuestas que da una *mujer ignorante*, el autor del texto acentuó con el título un hecho que mencioné en el capítulo anterior, y es el mensaje masculino sobre la inferioridad y pocas luces de las mujeres para los asuntos públicos debido a su naturaleza “débil” y “frágil”; finalmente el hecho de referirse a una *tamalera* en otro de los folletos, hace pensar en un oficio realizado por una clase social baja sin educación y por tanto, sin el entendimiento necesario para intervenir y mucho menos tomar decisiones en asuntos públicos. Se destaca “la

¹⁴⁷ *Diccionario de Autoridades*, tomo III, p. 799.

desconfianza hacia el saber en las mujeres. Así lo demuestra la figura, omnipresente en la literatura satírica de la época [...] nombre despectivo con el que se designa a las mujeres que muestran ambiciones de saber y las exhiben en los espacios de sociabilidad”.¹⁴⁸

En este sentido y retomando la controversia planteada por Fernández de Lizardi, en la primera de sus preguntas fue muy directo al señalar si podrían asistir las mujeres a las sesiones del congreso. La respuesta inserta en el folleto de *Anita la respondona* se orientó a exaltar las virtudes que caracterizaron a las heroínas de la independencia: “Valor, sabiduría, política, industria, artes, y también mucha santidad”, cualidades que contrastaron notablemente con las desafectas de la independencia señaladas en *El Cardillo de las Mujeres* quienes precisamente carecían de esas virtudes. Para la protagonista del folleto, las particularidades por ella señaladas fueron “actitud para cuánto hay de arduo y de grande, principalmente para el gobierno público de la civil sociedad”,¹⁴⁹ características con la que contaba toda mujer y que le permitían estar aptas para asistir a discusiones en el Congreso. En contraste, en el folleto de las *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante...*, la réplica se orquestó alrededor de una serie de condiciones que obedeció al “decoro debido a nuestro sexo”:

[...] yo juzgo que si estuviéramos en tribunas separadas, con el decoro debido a nuestro sexo, a más de que se satisfaría nuestra natural curiosidad, estando impuestas las que son de ingenio de lo que allí se trataba, no dejarían de alumbrar a los señores vocales en algunos asuntos arduos, pues la sutileza de los entendimientos de algunas de nuestro sexo le hallarían vado a muchas dificultades, experimentándose

¹⁴⁸ BOLUFER PERUGA, *La vida y la escritura en el siglo XVIII. Inés Joyes: Apología de las mujeres*, p. 60.

¹⁴⁹ *Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano, de Anita la respondona*, s/p.

la verdad del adagio antiguo que dice: el consejo de la mujer es poco, y el que no lo toma es loco.¹⁵⁰

Nuevamente vemos el elemento de la curiosidad como característico de las mujeres, aunque reconociendo también la capacidad que podían tener para intervenir y resolver situaciones de relevancia. En este sentido, la pregunta 44 planteó si había algún motivo justo que impidiera la participación de la mujer en el Congreso, ante lo cual el autor del texto de las *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante...*, expresó que no había impedimento alguno para asistir, tal y como lo hacían los hombres.¹⁵¹ Estas pregunta y respuesta se entretajeron con la siguiente interrogante, la cual versó sobre el tema de la ciudadanía,¹⁵² advirtiendo Fernández de Lizardi que, siendo ciudadana la mujer “¿hay alguna razón fundada en el derecho de gentes para excluirlas de la representación nacional?”¹⁵³ La respuesta fue muy representativa de una época, ya que menciona dos aspectos importantes: primero la condición de súbdita de la mujer con respecto al hombre; y segundo la consideración de que la mujer no tenía voluntad propia.

Si debemos ser excluidas de la representación nacional por el derecho de gentes, como yo no he estudiado ese derecho, no sé lo que hay; más discurro que como las más de nosotras o somos doncellas o casadas, y siempre súbditas a la voluntad de los hombres, y usted dice, con razón

¹⁵⁰ *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante a otras tantas preguntas de El Pensador Mexicano*, s/p.

¹⁵¹ En el folleto *Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano...*, no hay respuesta.

¹⁵² Sobre el tema de la ciudadanía en la mujer véase: Carmen Escandón, “Women and Citizenship in Nineteenth-Century Mexico: Three Entangled Perspectives”; y Erika Pani, “Ciudadana y muy ciudadana? Women and the State in Independent Mexico, 1810-30”, en *Gender & History*, vol.18 núm. 1, abril de 2006, pp. 1-4 y 5-19.

¹⁵³ “Si son ciudadanas, como lo son (pues si no, están de peor condición que los originarios de África, declarados ciudadanos en el imperio como cualquier hijo de vecino); si son ciudadanas, digo, ¿hay alguna razón fundada en el derecho de gentes para excluirlas de la representación nacional?”. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Cincuenta preguntas...*, p. 348.

o sin ella, que los que no tienen voluntad propia no pueden ser diputados, por eso acaso no se nos habrá incluido [...].¹⁵⁴

Estos señalamientos son el reflejo de una sociedad jerarquizada, propia del Antiguo Régimen, y que evidentemente no iba a cambiar en corto tiempo. En esta estructura de jerarquía, a cada individuo le correspondió una función y el hogar como espacio privado no fue diferente. Sobre esto dieron cuenta las diferentes obras escritas entre los siglos XVI y XVII, cuyos autores —teólogos principalmente—, escribieron sobre el comportamiento ideal que debía seguir la mujer según su estado (doncella, casada, viuda, monja) y la función del hombre como tutor del hogar.¹⁵⁵ Esta concepción sobre la función social de las mujeres no fue exclusiva de los novohispanos, ni siquiera representa exclusivamente la posición tradicionalista de los más conservadores. Un *espíritu fuerte*, como Jean Jacques Rousseau lo manifestó en su obra *Emilio o de la educación*, donde señaló:

El hombre y la mujer se hicieron el uno para el otro, pero su dependencia mutua no es la misma. Los hombres dependen de las mujeres sólo en virtud de sus deseos; las mujeres dependen de los hombres tanto en virtud de sus deseos como de sus necesidades. Nosotros podríamos subsistir mejor sin ellas que ellas sin nosotros. [...] Por esta razón, la educación de las mujeres siempre debe ser relativa a los hombres. Agradarnos, sernos de utilidad, hacernos amarlas y estimarlas,

¹⁵⁴ *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante...*, s/p.

¹⁵⁵ VIGIL, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, p. 3. La autora utiliza como fuente las obras escritas entre los siglos XVI y XVII por moralistas, teólogos e inquisidores, las cuales contienen el modelo ideal de comportamiento femenino. Entre los autores destacan: Fray Martín de Córdoba. *Jardín de Nobles Doncellas* (1468-1469); Juan de la Cerda. *Libro intitulado vida política de todos los estados de mujeres* (1599); Juan Luis Vives. *Libro llamado de la instrucción de la mujer cristiana* (1528); Pedro de Luxán. *Coloquios matrimoniales* (1550); Vicente Mejías. *Saludable instrucción del estado del matrimonio* (1566); Fray Luis de León. *La perfecta casada* (1595); Juan de Soto. *Obligaciones de todos los estados y oficios, con los remedios, y consejos más eficaces para la salud espiritual, y general reformation de las costumbres* (1619); Antonio de Guevara. *Epístolas familiares* (1668); entre otros.

educarnos cuando somos jóvenes y cuidarnos de adultos, aconsejarnos, consolarnos, hacer nuestras vidas fáciles y agradables: éstas son las obligaciones de las mujeres durante todo el tiempo y lo que debe enseñárseles en su infancia. En la medida en que fracasamos en repetir este principio, nos alejamos del objetivo y todos los preceptos que se les da no contribuyen a su felicidad ni a la nuestra.¹⁵⁶

Fernández de Lizardi resaltó la imagen de la mujer pasiva y dependiente del hombre —características que definieron el ideal de comportamiento femenino—, pues como respuesta a la pregunta 46 que expresó su inquietud con respecto a “¿por qué no han de ser diputadas a Cortes?”, el autor contestó señalando que las mujeres estaban destinadas a obedecer y no a dominar, y en un espacio como el de las Cortes, esa última característica sólo formaba parte de los hombres.¹⁵⁷ Señalan Columba Galván Gaytán y Esther Guzmán Gutiérrez que,

Para El Pensador, las mujeres deben permanecer en casa como madres o esposas, no porque carezcan de un natural talento y razón, cualidades que hacen de la mujer un ser apto para actuar en cualquier ámbito, sino porque gracias a los dones físicos y la ternura natural, la mujer sirve mejor a la nación si desempeña su papel de ciudadana al quedarse en casa, impartiendo educación a sus hijos, y formar así mejores ciudadanos.¹⁵⁸

Estas expresiones contrastaron substancialmente con la respuesta que se publicó en el folleto de *Anita la respondona*, donde se reprochó de manera contundente el ser “privadas de nuestros derechos civiles, lo mismo que un esclavo o un extranjero, a no ser que nos conformásemos

¹⁵⁶ ROUSSEAU, *Emilio o de la educación*, pp. 493-494. Véase también: GONZALBO AIZPURU, *Las mujeres en la Nueva España*, pp. 27-42.

¹⁵⁷ *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante...*, s/p.

¹⁵⁸ GALVÁN GAYTÁN y GUZMÁN GUTIÉRREZ, “El Pensador, Mexicano, Anita la Respondona y una Mujer Ignorante: participación y cambio”, p. 329.

con la infatigable noticia del primer capítulo del *Génesis*, y con aquel textito de san Pablo”¹⁵⁹

Aquí se mostró a una mujer que no estaba dispuesta a permanecer pasiva y que reclamó los “derechos civiles” que le otorgó el hecho de ya no ser súbdita de la corona española, por lo cual se presentó como una igual frente a los privilegios de los que gozaban los hombres como “dominadores” en la sociedad, según la estructura jerarquizada que prevaleció en todo lo largo y ancho del territorio americano hasta bien entrado el siglo XIX. Por otra parte, las preguntas 46 y 47 estuvieron orientadas a indagar si la instrucción que recibió la mujer fue determinante para que no fuese considerada su asistencia al Congreso, preguntándose si podían asistir aquellas que eran instruidas y que sabían de asuntos públicos, advirtiendo que en México habían mujeres muy instruidas y que con su elocuencia, podían beneficiar a la nación:

¿No ha habido mujeres muy instruidas en el derecho público y en otras ciencias que han perorado con feliz éxito delante de los reyes, de los papas, de los emperadores, de las repúblicas de los generales, y de los tribunales más severos como el Areópago de Atenas?, ¿pues por qué no las ha de haber en México algún día?, ¿y por qué se ha de negar que las hay hoy mismo?; y si las hay, y las puede haber: ¿por qué se le ha de hacer al sexo tamaña injusticia, privándolo de la parte que le toca en su representación, y a la nación, del beneficio que pudiera resultarle de la elocuencia de una mujer? Una sola libertó a Roma de los rigores de un ejército vencedor.¹⁶⁰

La respuesta mostró una confianza en sus capacidades para discernir en asuntos públicos, actitudes de las que estaban conscientes y “quizá porque sabemos algo más de lo que quisieran, los señores hombres, no

¹⁵⁹ *Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano...*, s/p.

¹⁶⁰ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Cincuenta preguntas...*, p. 348.

nos dejan”.¹⁶¹ Mientras tanto, en su última pregunta, Fernández de Lizardi disertó sobre el hecho de que una mujer hermosa y elocuente pudiera “seducir a los vocales más íntegros, y conciliarse sus votos acaso con ultraje de la justicia”, señalando que si ése era el temor por el cual no se admitían, entonces “¿de qué sirve esta tan decantada ilustración del siglo XIX y el celo que nos devora por la sagrada religión de Jesucristo de que tanto nos jactamos en nuestros sermones, sesiones y papeles públicos?”, pues semejante objeción, señaló el autor, “¿no arguye más bien debilidades en los hombres que ineptitud en las mujeres?”¹⁶² A esta pregunta se respondió en los siguientes términos:

Siete preguntas con esta ha destinado usted con el fin de que seamos diputadas a Cortes (yo no sé con qué le hemos de pagar tanto favor); pero por Dios no nos condene usted a que nos pongan tocas reverendas, ni que hagamos el papel de la dueña dolorida, deformando nuestra hermosura con esa mascara; a trueque de no experimentar tal desgracia, renunciamos desde ahora el derecho de diputadas.¹⁶³

Es entendible la respuesta dada, ya que siendo la autoría masculina, difícilmente iba a admitir debilidad en el hombre y menos aún, destrezas en la mujer para los asuntos públicos. Más bien el autor del

¹⁶¹ *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante...*, s/p. En el folleto *Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano...*, no hay respuesta a la pregunta.

¹⁶² FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Cincuenta preguntas...*, p. 349. En el periódico poblano *El Farol*, se publicó el 16 de diciembre de 1821 una “Noticia” donde se cuestionó el planteamiento de José Joaquín Fernández de Lizardi señalando que “El Pensador Mexicano pretende que las mujeres lindas, o no lindas de nuestro N.E puedan ser elegidas para diputadas en Cortes. Decíamos el otro día que el coliseo de Puebla se había vuelto congreso soberano: ahora sucede al revés, el congreso soberano se quiere volver coliseo. *Alma mía del Pensador* (dijo ayer una poblanilla) *esto sí que se llama pensar. Perdóneme V. señorita; le replicó cierto joven, el Pensador no ha pensado bien esta vez, proponiendo que las hermosuras se presenten con tocas y enmascaradas. Esto si bien se medita es contra la nación, porque se embarazan los matrimonios, a mi me parece mala toda comedia que no acaba con casamiento*”. “Noticia”, en *El Farol*, 16 de diciembre de 1821, p. 7. Cursiva en el texto original.

¹⁶³ *Cincuenta respuestas de una mujer ignorante...*, s/p. En el folleto *Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano...*, no hay respuesta a la pregunta.

folleto aprovechó para mostrar a una mujer que no estaba dispuesta a asumir competencias para las cuales no estaba destinada. Finalmente, Fernández de Lizardi, para dar respuesta al folleto titulado *Anita la Tamalera...*, publicó en 1826 un texto denominado *Respuesta de El Pensador a Anita la Tamalera*, impreso en la ciudad de México por la Oficina de Testamentaría de Ontiveros, donde retomó el tema de las mujeres en los asuntos públicos. Completamente opuesto a las ideas y contenido de las preguntas señaladas, esta publicación surgió para expresar las razones por las cuales una mujer no podía ser diputada:

[...] con motivo de las ultimas pasadas elecciones, y las próximas que se esperan para diputados y senadores, estoy que me como los dedos, uno tras otro, por ser diputada o senadora; y si esto consistiera solamente en ser masona, yorquina o escocesa, lo fuera yo de mil amores por tal de hablar con garbo en el salón de la Cámara a que perteneciera, por dictar leyes, aunque fueran fanáticas, gravosas o ridículas [...]¹⁶⁴

La protagonista del texto consideró que ser diputado no requería de conocimientos específicos, como tener dominio de las leyes, desestimando el compromiso y responsabilidad que debían tener los hombres que asumieran los puestos, tal como lo señaló el mismo Fernández de Lizardi quien consideró que debían ser “ciudadanos útiles y beneméritos”.¹⁶⁵ En *Anita la tamalera*, por el contrario, señaló:

[...] Cuando era más muchacha, pensaba que para ser legislador era necesario el estudio de las leyes, pues el que no es zapatero nunca hará

¹⁶⁴ *Anita la Tamalera ha dado en ser diputada. Carta primera a El Pensador Mexicano*, p. 882. Se continua señalando en el folleto “...que para ser diputados *fanáticos y de montón* no se necesita ni ilustración, ni patriotismo, ni elocuencia, sino buenas posaderas para oprimir las sillas, y manos largas para apañar doscientos y cincuenta duros cada mes, quisiera que a las pobres mujeres se nos levantara ese entredicho tan cruel como injusto...” *Anita la Tamalera ha dado en ser diputada...*, p. 882.

¹⁶⁵ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Cincuenta preguntas...*, p. 344.

buenos zapatos; más ahora que he visto que indistintamente son legisladores los abogados, clérigos, médicos, militares, comerciantes, artesanos y labradores, me confirmo en que no hay oficio más fácil que el de diputado [...]¹⁶⁶

Ante tal manifestación de interés, Fernández de Lizardi se dirigió a su interlocutora para hacerle ver las razones por las cuales no era conveniente para el bienestar general de la nación que las mujeres se interesaran en participar en asuntos políticos. El objetivo era hacerla desistir de su idea de participar en asunto públicos y más bien le aconsejó que usara su talento para formar una familia:

[...] no son convenientes las mujeres, en lo general, para desempeñar las magistraturas y otros cargos propios de los hombres. En primer lugar, porque no tienen, por lo regular, ni el talento ni la educación necesarias; en segundo, porque son destinadas por la naturaleza para la alta dignidad de madres; y es más útil una mujer desempeñando aquel título, y cuidando a sus hijos y marido, que ocupándose en otros ejercicios; y, finalmente, porque las hermosas tienen muy a mano el medio más eficaz para la seducción. Con dos lindas, hábiles y maliciosas que hubiera en un Congreso, sobraba para enredar a todos los diputados y obligarlos a dictar leyes infernales. Con que desiste de querer ser diputada. Eres joven y bonita, y así no pierdas la ocasión de casarte [...]¹⁶⁷

Resulta evidente la contradicción de Fernández de Lizardi al reconocer en un primer folleto el derecho de la mujer a la participación más o menos activa en el Congreso, mientras que en una posterior publicación ratifica la necesidad de que las mujeres se mantuvieran en su papel pasivo y dominado, como siempre se había considerado que debía estar. O tal vez podría decir que, más que contradictorio fue precisamente el objetivo del autor, generar una polémica que le permitiera a él y a otros

¹⁶⁶ Anita la Tamalera ha dado en ser diputada..., p. 887.

¹⁶⁷ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *Respuesta de El Pensador a Anita la tamalera*, pp. 891-892.

autores fundamentar la necesidad de mantener a las mujeres en su rol de madre y esposa. Señala Erika Pani, que la voz femenina fue un recurso utilizado para “denunciar la arrogancia y pretensiones estériles de sus interlocutores [...] De esta manera, los panfletos de la década de 1820 y 1830 constituyeron un lazo imaginario entre la mujer y el conservadurismo”.¹⁶⁸ De allí que las mismas mujeres se convirtieron de manera indirecta en defensoras del orden jerárquico.

Si bien es cierto que la participación de la mujer en la construcción de la nación independiente fue una tarea que también le correspondió, esta colaboración debió cumplirla en el hogar; era desde allí donde inculcaría los valores a los nuevos ciudadanos y no desde una tribuna parlamentaria.¹⁶⁹ Aunque Fernández de Lizardi fue consciente de la activa participación de las mujeres durante la guerra de independencia y de la capacidad de las mujeres para lo público, las prefirió sometidas a la autoridad masculina ya que para él, “las mujeres que se apropiaron del espacio público no dejaron de ser una aberración, una broma o un recurso literario”.¹⁷⁰

En este contexto, es importante destacar que con fecha 17 de julio de 1824, fue publicado en Veracruz un reglamento que permitió la asistencia de mujeres a las galerías del congreso. Su presencia en este lugar fue sólo como observadoras de los debates que allí se llevaban a cabo; no obstante, esta experiencia representó para las mujeres un aprendizaje “de retórica, lógica, historia o derecho”.¹⁷¹ Además de una experiencia que les permitió ser testigos presenciales de la vida política,

¹⁶⁸ PANI, “Ciudadana y muy ciudadana? Women and the State in Independent Mexico, 1810-30”, p. 13. [Traducción libre].

¹⁶⁹ GALVÁN GAYTÁN, “El Pensador Mexicano se pregunta ¿por qué las mujeres no pueden ser diputadas?”, en <https://goo.gl/xpgNkb> [Consultado el 27.02.2014].

¹⁷⁰ PANI, “Ciudadana y muy ciudadana? Women and the State in Independent Mexico, 1810-30”, p. 16.

¹⁷¹ STAPLES, “Las veracruzanas que no supieron latín pero fueron a la escuela”, p. 269.

de lo que se debatía y de las decisiones que se tomaron en aquella región en los primeros años de independencia. El “Reglamento de 17 de julio de 1824. Acordado por el Honorable Congreso para la concurrencia de mujeres a la galería alta de este palacio” se conformó por 13 artículos en los cuales se determinó:

4º Serán excluidas de la tribuna, lo primero: todas las niñas que no hayan cumplido los cinco años: segundo, todas las ramerías públicas: tercero, todas las mujeres de servicio humilde, como cocineras, amas de leche y demás criadas domésticas, a excepción de las que por su decente vestido y singular estimación de sus amas, casi se confunden con ellas: cuarto, generalmente todas las mujeres andrajosas e insociables.

5º En el tiempo de la sesión guardarán toda la moderación, silencio, compostura y respeto que demandan sus buenos principios y la majestad del Cuerpo Legislativo.¹⁷²

Para el caso de la ciudad de México, tenemos noticias de la presencia de mujeres en las galerías del congreso en el año 1829. En esa oportunidad quienes ocuparon estos espacios fueron las esposas de españoles, que veían cómo se quebrantaba la tranquilidad familiar como consecuencia de la aplicación de la ley de expulsión de españoles promulgada el 20 de marzo de dicho año, y de la cual haremos referencia más adelante.

Más allá de estas experiencias, no tenemos otra referencia que nos haga pensar que fue un constante en el territorio. De allí que las publicaciones de los folletos que hemos mencionado hacen inferir que el propósito de Fernández de Lizardi fue crear un debate que estuviera orientado a fortalecer el ideal de mujer que durante siglos había regido. Sabía que con una publicación como ésta, no serían pocos los detractores

¹⁷² “Reglamento de 17 de julio de 1824. Acordado por el Honorable Congreso para la concurrencia de mujeres a la galería alta de este palacio”, en BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y CARZO, *Colección de leyes y decretos de Veracruz, 1824-1919*, tomo I, p. 66.

que saldrían a cuestionar y defender la idea de que las mujeres debían permanecer como hasta entonces, ocupadas en atender y cuidar a la familia. Fernández de Lizardi era partidario de esta idea, de allí que en su novela *La educación de las mujeres o la Quijotita y su prima*, el autor tuviera como objetivo primordial presentar un modelo educativo para las mujeres que reflejaba la sociedad ilustrada, ya que si bien no negaba la capacidad intelectual de las mujeres, las prefirió en el hogar por considerar “que no han nacido sino para ser esposas y madres de familia. En sabiendo cumplir con estas obligaciones, seguramente serán mujeres sabias en su clase y utilísimas a la sociedad”,¹⁷³ por ello, “En los negocios de su familia, y no en los del Estado, es donde una mujer debe manifestar su talento y prudencia [...] Mujer, no quieras parecerte al hombre. Los dos sexos no deben tener nada de común en sí”.¹⁷⁴

Este mensaje fue interiorizado y difundido mediante textos por algunas mujeres. Como ejemplo resaltan los escritos de Vicenta Vetancourt titulado *Reflexión sobre la educación de las jóvenes*, publicado hacia 1820 y el de Ana Josefa Caballero de la Borda, *Necesidad de un establecimiento de educación para las jóvenes mexicanas*, publicado la ciudad de México por la Imprenta de D. Mariano Ontiveros en 1823. En ambas publicaciones, las autoras destacan la función social de las mujeres a quienes “les toca por naturaleza, y el derecho público se la concede”,¹⁷⁵ la educación de los niños con lo cual llegan a ser influyentes “en la felicidad de toda la sociedad”.¹⁷⁶ En medio de la construcción de la nación, era necesario que tanto hombres como mujeres recibieran una educación “moral, civil y científica”, misma que

¹⁷³ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *La educación de las mujeres o la Quijotita y su prima*, p. 201.

¹⁷⁴ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *La educación de las mujeres...*, p. 292.

¹⁷⁵ VETANCOURT, *Reflexión sobre la educación de las jóvenes*, tomado de GONZALBO AIZPURU, *La educación de las mujeres en la Nueva España*, p. 145.

¹⁷⁶ CABALLERO DE LA BORDA, *Necesidad de un establecimiento de educación para las jóvenes mexicanas*, p. 1.

sería precisa para la apropiada educación de los hijos en los primeros años de aprendizaje. Para estas mujeres, era fundamental mantener el orden y felicidad de la sociedad, y ello sólo se podría lograr plantando:

[...] en los tiernos corazones de estos pimpollos el santo temor de Dios, que es el principio de la sabiduría; la obediencia y respeto que deben tener a sus padres [...] el hablar con atención y buen modo a todos para que sepan distinguir de sujetos y condiciones [...] No seré menos exacta en la enseñanza de primeras letras, ortografía, caligrafía, gramática castellana, ortología, aritmética, caligrafía, gramática castellana, coser, bordar, hacer flores y demás habilidades propias del sexo [...]¹⁷⁷

Instruir a las mujeres para que desempeñaran correctamente el papel social para el cual estaban destinadas —y que no cambió después de lograda la independencia—, era fundamental ya que consideraban que hasta el momento las “mujeres que sin haber jamás sabido sus deberes pasaron de improvisto a constituirse madres de familia ¿qué hijos le podían dar a nuestra sociedad? [...] sin educación se veían precisadas a educar a sus hijos física y moralmente no podían presentar hombres instruidos ni útiles a su patria”.¹⁷⁸ Si bien es cierto que estas mujeres estuvieron abogando por una mayor instrucción para las mujeres de su época, esto no dejó de ser para un único fin, la buena administración y cuidado del hogar y no “para ver surgir un pueblo alfabetizado, instruido en sus derechos civiles, industrial, con plena conciencia de sus obligaciones y comprometido con el gobierno republicano y

¹⁷⁷ VETANCOURT, *Reflexión sobre la educación de las jóvenes...*, p. 146.

¹⁷⁸ Para Ana Josefa Caballero, las mujeres estaban clasificadas como “Fanáticas e hipócritas las unas, libertinas y vanas las otras, presuntuosas, desenvueltas y coquetas aquellas agrestes inciviles y groseras, éstas ignorantes, y fatuas casi todas: he aquí las clases únicas a que la educación indolente ha reducido entre nosotros al sexo amable por naturaleza”. CABALLERO DE LA BORDA, *Necesidad de un establecimiento...*, p. 2.

dispuesto a defenderlo”,¹⁷⁹ planteamiento que estuvo dirigido exclusivamente al público masculino.

En este contexto, es importante mencionar que la publicación de folletos como los que hasta aquí hemos visto se dieron en medio de un reacomodo de la libertad de imprenta, reajuste que inició hacia finales de 1822 y que quedó plasmado en el *Reglamento Provisional del Imperio Mexicano* con fecha 18 de diciembre del mismo año, y en el cual se dedicaron tres artículos al tema. En uno de ellos, el artículo 19, se rechazó la publicación de panfletos, folletos o cualquier otro impreso firmado con seudónimos o anónimos:

Como quiera que el ocultar el nombre en un escrito, es ya una presunción contra él, y las leyes han detestado siempre esta conducta, no se opone a la libertad de imprenta la obligación que tendrán todos los escritores de firmar sus producciones con expresión de fecha, lo que también es utilísimo a la nación, pues así no se darán faz de las naciones cultas.¹⁸⁰

Es importante mencionar que por haber sido el imperio de Iturbide de corta duración (diez meses aproximadamente), las leyes o disposiciones dictadas fueron efímeras¹⁸¹ y por ende, escasamente cumplidas, de allí que una medida como la que obligaba a los escritores a firmar sus textos resultó infructuosa, tal y como vimos en los folletos señalados a lo largo del anterior capítulo y los contenidos en el presente

¹⁷⁹ STAPLES, “Panorama educativo al comienzo de la vida independiente”, pp. 118-119.

¹⁸⁰ *Constituciones fundacionales de México*, p. 44.

¹⁸¹ A poco menos de dos meses después de haberse establecido el *Reglamento Provisional...*, el 1º de febrero de 1823 Antonio López de Santa Anna en compañía de Nicolás Bravo, Vicente Guerrero, José Antonio de Echávarri, Luis Cortázar y Rábago y José María Lobato (estos tres últimos pertenecientes al ejército de Iturbide), proclamaron el documento conocido como el Plan de Casa Mata, el cual tenía como objetivo reinstalar “el Congreso a la mayor posible brevedad” y declarar nulo el imperio. Este plan fue “de influencia decisiva para la caída del Imperio”. FERRER MUÑOZ, *La formación de un estado nacional en México: el Imperio y la República*, p. 132.

subcapítulo, más aun cuando no se contempló penalización alguna.¹⁸² En medio de esto, las mujeres fueron presentadas como si hubiesen tenido una voz activa, de allí que los autores de algunos folletos las hicieron sus interlocutoras a través de conversaciones donde debatían o simplemente expresaban su parecer con respecto a situaciones que tenían que ver con el ámbito político del momento. Es interesante que se colocaran en boca de una mujer asuntos que en teoría sólo competían a los hombres, pues indirectamente las estaban haciendo participes de la opinión pública, a la vez que, fueran estas mujeres reales o no, o fuera el caso de que los hombres se cobijaran detrás de la voz de una mujer para dar su opinión, de lo que no cabe duda en todo esto, es de que el tema de las mujeres fue evidente en las publicaciones de las primeras décadas del México independiente.

COLECTIVA O INDIVIDUALMENTE SE HACEN ESCUCHAR

Las mujeres de la ciudad de México, colectiva o individualmente, llegaron a organizarse para manifestar sus pareceres con respecto a asuntos que directamente afectaban su cotidianidad. Particularmente los años que corresponden a esta investigación (1821-1840) se caracterizaron por la inestabilidad política como consecuencia del conflicto bélico vivido en el territorio a partir de 1810, situación que sin duda tuvo un profundo impacto en la vida de las mujeres quienes

¹⁸² Señala Rafael Rojas que “es fácilmente documentable el auge de esa escritura pública opositora [...] A juzgar sólo por el material reunido en ese catálogo [*Catálogo de la Colección Lafragua*], el año en que se habría impreso mayor cantidad de panfletos, en la primera etapa del México independiente fue 1822, seguido del siguiente, 1823.” ROJAS, “El debate de la independencia. Opinión pública y guerra civil en México (1808-1830)”, p. 10.

desarrollaron una comprensión del entorno político que les permitió organizarse para solicitar beneficios, auxilios o presentar propuestas a partir de las experiencias particulares de cada una. Las mujeres de la ciudad de México entendieron sus circunstancias y actuaron también políticamente a partir de sus roles tradicionales, y aunque la mayoría se quedó en casa tratando de sobrellevar la crisis junto a sus familias, ésta no fue una espera inactiva,¹⁸³ ya que crearon estrategias para defender los intereses económicos, a la vez que elevaron numerosas peticiones a las autoridades para interceder por sus esposos, hijos o padres en asuntos diversos.

Para el desarrollo de este apartado fueron utilizados 18 expedientes de la sección Expulsión de Españoles y 13 de la sección de Justicia, ambas del Archivo General de la Nación. A partir del análisis de las fuentes podemos inferir que la documentación sugiere una mayor presencia de mujeres pertenecientes a las clases alta y media de la sociedad, ya que cubrir los gastos generados por los procedimientos y los asesores legales no fue un asunto económico menor que pudiera estar al alcance de toda la población.¹⁸⁴ Por otro lado, se observan dos temas principales: el primero tiene que ver con las medidas del 20 de diciembre de 1827 y 20 de marzo de 1829, las cuales tuvieron como objetivo expulsar a los españoles del territorio, leyes que en su aplicación suponían la separación de numerosas familias; y el segundo

¹⁸³ François Xavier Guerra plantea que reducir las revoluciones sólo a cambios “institucionales, sociales o económicos deja de lado el rasgo más evidente de aquella época: la conciencia que tienen los actores, y que todas las fuentes reflejan, de abordar una nueva era, de estar fundando un hombre nuevo [...] un hombre individual, desgajado de los vínculos de la antigua sociedad estamental y corporativa; la nueva sociedad, una sociedad contractual, surgida de un nuevo pacto social”, GUERRA, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, p. 13.

¹⁸⁴ GARCÍA, “Esposas y amantes ante la reforma individualista”, pp. 629-631.

tema que tienen que ver con la defensa de los recursos económicos para la manutención.

Estos temas cobran sentido en un contexto de tensión por la hostilidad contra lo español y la amenaza de un posible intento de “reconquista” en 1829 producto de la expedición comandada por Isidro Barradas Valdés, situación que no se tradujo en mayores consecuencias por el “absoluto fracaso” que significó su inadecuada planeación y preparación.¹⁸⁵ En todo caso, los mayores perjuicios a que estuvo expuesta la población fueron los que atentaron contra sus bienes y sus personas. Cabe aclarar que, a pesar de no referirse a materia que podríamos considerar directamente política, a través del discurso utilizado se filtran referencias de esta índole, por ejemplo, cuando se cuestionan los procedimientos e instituciones gubernamentales o cuando en las peticiones se pide el reconocimiento por méritos militares obtenidos durante la guerra de independencia. Señala Silvia Arrom que estas manifestaciones sólo “representan en el mejor de los casos una participación indirecta en los asuntos públicos”;¹⁸⁶ sin embargo, y aunque sólo hayan sido intervenciones indirectas, éstas no dejan de tener relevancia ya que habla de una apropiación y presencia en espacios representativos donde las mujeres expresaron preocupaciones que concernían al bienestar de la familia cuando éste era alterado como consecuencia de decisiones del gobierno. En resumen, aunque estamos ubicados en la esfera de lo público no podemos pensarlo separado de lo privado.

La existencia de estos documentos permite preguntar ¿De qué manera se expresaron y cuáles fueron los pareceres y juicios expuestos

¹⁸⁵ RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*, p. 160.

¹⁸⁶ ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, p. 57.

por las mujeres con respecto a la situación que les tocó defender?, ¿Cuáles fueron sus motivaciones? y ¿Qué argumentos contienen estas representaciones? En todo caso, es importante apuntar que las peticiones realizadas por mujeres se hicieron en función de un objetivo y destinatario específicos, pues el fin en todas ellas era obtener respuestas favorables. En este sentido, el uso del lenguaje político debió ser lo bastante cuidadoso, no sólo como para procurar la plena comprensión de las autoridades, sino también para mostrar congruencia con sus proyectos, evidenciar obediencia y respeto hacia ellos, disimular cualquier oposición en caso de que la hubiera y lograr persuadirlos de los justos y sensatos que eran sus reclamos. Este manejo del lenguaje da cuenta de la noción de “cultura política” entendida como el “término que utilizamos para designar tanto las nociones comunes acerca de la autoridad, la comunidad y la salvación personal que permean una sociedad”.¹⁸⁷

Un ejemplo donde se reflejó cómo un grupo de la sociedad —las mujeres para el caso que nos ocupa—, articularon, negociaron, implementaron e hicieron valer los reclamos, fue con el tema de los decretos de expulsión de españoles. Para oponerse a la ley, algunas esposas de españoles que se verían afectadas elaboraron y firmaron una comunicación con el objeto de mitigar “su acción destructora, y por medio de la súplica embote sus fatales efectos”,¹⁸⁸ el escrito lo

¹⁸⁷ MORE, “La cultura política iberoamericana: de Sarmiento a Mariátegui”, p. 235.

¹⁸⁸ *Exposición que varias señoras mexicanas presentaron al Excelentísimo señor general D. Vicente Guerrero, electo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la ley general de españoles, la noche del 24 de marzo de 1829*, p. 1. En este mismo tenor, las esposas de los españoles residentes en Mérida (Yucatán) alzaron sus voces para oponerse a la medida, o por lo menos para “obtener licencia para que sus esposos continúen viviendo en México”. A.G.N., *Expulsión de Españoles*, vol. 27, exp. 18, fs. 342r-352v: Expedientes sobre los documentos presentados por algunas mujeres yucatecas casadas con españoles a fin de obtener licencia para que sus esposos continúen viviendo en México, 1829.

“presentaron aquellas desoladas esposas en unión de sus hijas, a D. Vicente Guerrero, y le entregaron el papel poniéndose de rodillas y pidiéndole entre sollozos y lágrimas que partían del fondo del corazón, que él, con su influjo, hiciera suspender el funesto golpe que iba a verter la desolación en el seno de las familias”.¹⁸⁹ Señala Margarita Garrido en su trabajo *Reclamos y representaciones...*, que la mayoría de las peticiones “buscaban más mantener las reglas establecidas y restaurar el equilibrio tradicional que cuestionar el existente”;¹⁹⁰ y precisamente el objetivo de estas mujeres era el de mantener la unidad de la familia, tradicionalmente tenida como el pilar de la sociedad.

Este cuadro desolador da cuenta de la situación desesperada de las esposas e hijos de los españoles que debían abandonar el territorio. La presencia de mujeres en los espacios públicos, especialmente la representación de éstas en el congreso, se vio alentada y justificada fundamentalmente por el bienestar familiar. El historiador y poeta español Niceto de Zamaçois narró en su *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días* que los días en que se llevaron a cabo las discusiones en el congreso:

[...] las espaciosas galerías de la cámara de diputados, se veían llenas con las esposas, hijas e hijos de españoles que escuchaban con ansiedad la discusión, bendiciendo interiormente a los diputados que se oponían con razones enérgicas al inhumano proyecto, y exhalando

¹⁸⁹ “Profundamente conmovido el corazón de D. Vicente Guerrero con el tierno y patético cuadro que tenía a la vista, les ofreció hacer todo lo que estaba de su parte para evitar la desgracia que temían, y pasó el escrito al congreso”. ZAMAÇOIS DE, *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, p. 707. Señala Arrom que se organizó una comisión que estuvo encabezada por Mariana Cervantes de Ortíz, madre de cinco hijos, quien fue la encargada de entrevistarse y entregar personalmente a Vicente Guerrero la petición elaborada el 22 de marzo de 1829. ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, p. 58.

¹⁹⁰ GARRIDO, *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, p. 18.

hondos gemidos y lastimeros ayes [*sic*] cuando tomaban la palabra los que opinaban por la expulsión [...]¹⁹¹

El escrito, elaborado por un abogado y firmado por estas mujeres, apeló al sentimiento maternal y protector que toda madre siente por naturaleza hacia sus hijos y señalaron que al quedar sin el apoyo y guía de sus maridos se verían en la necesidad de “abandonar unos hijos que parimos con dolor, educamos con prolijidad y esmero, y en quienes nos prometíamos tener una substitución de nuestros maridos que nos subrogasen su existencia después de sus días, y nos condujesen con honor al sepulcro”.¹⁹² Este abandono, a decir de las firmantes, sería inevitable ya que se verían obligadas a salir a las calles para buscar el sustento, y este escenario, combinado con la ausencia de los padres en el hogar, resultaría perjudicial para la “tranquilidad de la patria”, pues se corría el riesgo de despertar entre los hijos desatendidos sentimientos de “venganza” contra quienes los separaron de sus padres. En tono de pesadumbre y angustia, las firmantes señalaron:

[...] la prostitución va a ser el único recurso de nuestra subsistencia, vamos a abandonar a unos hijos queridos en su infancia a la suerte, la nación los va a ver desmoralizados y aquejados de la miseria: ellos van a ser otros tantos monstruos que plagará la bella tierra de Anahuac, que la llenarán de crímenes y escándalos, que jurarán odio y venganza eterna a los enemigos de sus padres, se convertirán en enemigos de nuestras instituciones, y [...] ¡temblamos al decirlo! Impulsados de la venganza,

¹⁹¹ ZAMAÇOIS DE, *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta...*, p. 707.

¹⁹² Mostraron un escenario cruel, donde pidieron que con imaginación se transportaran “para observar lo que pasa en el amargo momento de desprenderse una madre de su inocente hijo, para confiarlo al cuidado de un extraño. Al arrancarlo de sus brazos lo estrecha contra su pecho, lo baña con sus lágrimas, recuerda sus inocentes gracias con que lo divertía en la cuna, las tiernas miradas con que solicitaba anheloso su pecho y se lanzaba sobre sus brazos [...] todo esto pasa por su memoria al darle el último ósculo y decirle el último adiós que separa a uno y a otro del tiempo para no volver a verse sino en la eternidad”. *Exposición que varias señoras mexicanas presentaron...*, pp. 2-3.

concurrirán tal vez eficazmente a la esclavitud de esta patria cuando apenas comenzaba respirar del yugo de tres siglos, y que acababa de sacudir por V.E. ¡a tanto impele una venganza! ¡a tal extremo precipita un odio concebido en los días de la niñez, y cuando las impresiones son más vehementes y duradera! Tales son los males que a un golpe de vista se presentan a la imaginación, que la llenan de pavor, y que nos hacen recurrir a V.E. para que los evite en parte.¹⁹³

Honor, tranquilidad, miseria y debilidad fueron algunos de los adjetivos a los que apelaron las mujeres para dar cuenta de la situación de desprotección y orfandad en la que quedarían sumidas tanto ellas como sus hijos de llegarse a aplicar una ley como la que se pretendía aprobar en el congreso. El sagrado sacramento del matrimonio también salió a relucir en el texto que las esposas de los españoles afectados entregaron a quien en pocos días ocuparía la presidencia de la República, Vicente Guerrero. Señalaron que “por este contrato [del matrimonio] pesan sobre nosotras las obligaciones de este estado”, y una de ellas era seguir a sus maridos aunque eso significara perder las comodidades y el reposo, por lo cual, se lamentaron “que en días tan ilustrados se envuelva no a los criminales con los culpados, sino a los que están inocentes con sus más inocentes hijos y esposas y que se rompan entre estas familias los dulces lazos del amor que ha santificado *perpetuamente* la religión!”¹⁹⁴

Este contexto fue señalado años más tarde por Guillermo Prieto, quien en su obra *Memoria de mis tiempos (1828-1840)* advirtió que “Las escenas, resultados de la expulsión de españoles aún se sucedían, desgarrando el corazón de las familias, mutilándolas, sembrando por todas partes el duelo y la consternación”, como consecuencia de una

¹⁹³ *Exposición que varias señoras mexicanas presentaron...*, p. 3.

¹⁹⁴ *Exposición que varias señoras mexicanas presentaron...*, pp. 4-5. Cursiva en el original.

medida que consideró “bárbara y ruinosa para el país”¹⁹⁵. Es así como en la *Exposición que varias señoras mexicanas presentaron...*, el clamor por decisiones “justas” fue lo que se dejó escuchar:

Presentamos pues en este día a V.E nuestros esposos e hijos, y le decimos confiadas en la rectitud de sus intenciones [...] ¡Salvad Señor, estas víctimas! Revocadlas del abismo de perdición cuyos bordes pisan [...] amparad a estos inocentes hijos que son mexicanos, y que por hacerlos libres expusisteis vuestra vida [...] Os conjuramos hoy por la religión santa de paz que profesáis, por el amor que os merece esta patria, por el que os merecen vuestros propios hijos [...] y sobre todo por la magnanimidad de vuestro corazón, que interpongáis vuestros respetos con las cámaras, dirigidos por medio del senado para que use de piedad y amplíe todas las excepciones que para tales casos dispensan las leyes, siempre ingeniosas y francas para salvar los inocentes. Mexicanas somos las que imploramos este favor, y mexicanos son los hijos y esposos por quienes intercedemos; aquellos por nacimiento, y estos por elección de esta patria [...].¹⁹⁶

Para lamento de las esposas e hijos que esperaban en las galerías del congreso que no se aprobara el proyecto de ley de expulsión de los españoles, la decisión fue a favor de que se sancionara “votando la inmensa mayoría de los diputados” por ella, con lo cual se convirtió en “uno de los últimos actos de gobierno de D. Guadalupe Victoria”.¹⁹⁷ La aprobación de la ley de expulsión de españoles del 20 de marzo de 1829

¹⁹⁵ “En mi familia y bastante allegados habían varios españoles; uno entre todos, noble y generoso sobre toda ponderación, vino al país oliendo a brea, casi sin calzado y con la guitarra al hombro [...] se enamoró de una parienta mía de opulenta fortuna, formó caudal inmenso a fuerza de trabajo y de talento y su casa fue un manantial de caridad y de ternura para los pobres [...] A la noticia de su partida se llenó su casa de gente menesterosa, de sus dependientes y peones del campo y de indios, que eran sus compadres, sus amigos y favorecidos. Él, lleno de angustia se despedía de todos; los niños se abrazaban de sus rodillas, y querían besar sus manos los indios que le amaban. Sólo llevó consigo y dejó arreglado lo muy preciso para su subsistencia, dejando su caudal a establecimientos de caridad del país...”. PRIETO, *Memoria de mis tiempos (1828-1840)*, pp. 94-95.

¹⁹⁶ *Exposición que varias señoras mexicanas presentaron...*, pp. 6-7.

¹⁹⁷ ZAMACOIS DE, *Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta...*, p. 708.

por parte del congreso, así como la que había sido aprobada dos años antes, llevó a madres, esposas e hijas a elevar ante las autoridades competentes una serie de peticiones que tuvieron como único objetivo que no fuesen expulsados del territorio sus padres, esposos o hijos, apelando para ello al mismo articulado de las leyes que excluyó, la de 1827 a los españoles casados o con hijos mexicanos,¹⁹⁸ y la de 1829 sólo a quienes tuviesen algún impedimento por razón de enfermedad.¹⁹⁹

Es importante mencionar que la petición como herramienta que permitió tanto a hombres como a mujeres expresarse ante una autoridad para reclamar su intervención en la solución de un determinado problema, no fue una innovación de las transformaciones políticas de principios del siglo XIX. Por el contrario, el recurso de las peticiones procedía de una tradición colonial que siguió vigente aún después de la independencia, operando como procedimiento legal a disposición de entidades y personas para realizar diversos reclamos y solicitudes, y para entablar negociaciones entre sí y con las autoridades. No obstante, sí podemos decir que sus contenidos experimentaron cambios en función de las convulsiones políticas del momento.²⁰⁰ Ejemplo de ello son las solicitudes realizadas por 18 mujeres quienes pidieron que sus esposos, hijos o padres fuesen excluidos de las disposiciones contenidas en las leyes de expulsión de españoles de

¹⁹⁸ “Diciembre 20 de 1827. Ley. Expulsión de españoles [...] 2. El gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: primero, a los casados con mexicanas que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que nos sean españoles; tercero, a los que sean mayores de setenta años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente con impedimento perpetuo”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas*, tomo II, p. 47.

¹⁹⁹ “Marzo de 20 de 1829. Ley. Sobre expulsión de españoles. [...] 3. Se exceptúan de lo prevenido en el artículo 1º: primero, los impedidos físicamente mientras dure el impedimento: segundo, los hijos de americanos”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo II, p. 98.

²⁰⁰ FALCÓN, “El arte de la petición: Rituales de obediencia y negociación, México, segunda mitad del siglo XIX”, pp. 467-500; GARRIDO, *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*.

1827 y 1829. Con estas intervenciones, las mujeres contrariaron la imagen de sujetos pasivos, pero sin dejar de lado la condición femenina como arma de negociación y factor legitimador de sus peticiones.

Una de estas fue María Carlota Gallardo, natural de Puebla y vecina de la ciudad de México, quien pidió a las autoridades por medio de una comunicación de fecha 14 de julio de 1828, que su esposo el español Domingo Somoza fuese exceptuado de la ley, pues era una mujer:

[...] con hijos y sin más recursos para sostenerse que el asilo del mismo, que a pesar de ser un hombre avanzado siempre solicita con su servicio doméstico la subsistencia de su familia [...] No es de esperar Señor Excelentísimo que mi dicho esposo salga de estos estados con detrimento de quedarme yo y mis criaturas de perecer en las garras de la miseria, agregándose a esto que la que expone se halla con un padre sumamente caduco, muy patriota [...] y tal vez será esto causa a que concluya con la existencia.²⁰¹

Destaca en esta petición, así como en otras, un carácter altamente estratégico, ya que con miras a obtener una respuesta positiva a su petición, Gallardo mostró obediencia y apego a las ideas y valores promovidos por las autoridades destinatarias, en particular apeló al buen comportamiento de su esposo quien se había desempeñado como soldado del Regimiento de Infantería del Infante don Carlos

²⁰¹ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 21, exp. 25, f. 358r: María Carlota Gallardo, esposa del español Domingo Somoza, solicita excepción de la ley en favor de su consorte, 1828. Otra petición que también recurrió a la debilidad y al desamparo fue la presentada por María Dolores Moreda, esposa del español Marcelo Vázquez: “con el debido respeto y como a Padre gemidor de los desgraciados, hace presente que hallándose con cuatro criaturas, sin más auxilios y recursos para mantenerse que el corto salario de un hortelano enfermo y relajado, cuál es su esposo [...] suplica se digne por un acto de su misericordia exceptuarlo de la indicada Ley, con ojos de piedad mis tiernos hijos y la desgraciada situación de esta infeliz americana, así lo espera merecer.” Los facultativos determinaron que efectivamente Marcelo Vázquez, podía ser exceptuado de la ley por impedimento físico temporal. A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 31, exp. 17, f. 129r: María Dolores Moreda solicita excepción de la ley de expulsión para su marido el español Marcelo Vázquez, 1829.

Expedicionario, por lo que resaltó “los servicios que tiene hechos a la nación y por último la honradez con que se maneja sin atentar de ninguna manera contra el sistema actual ni las autoridades”. Finalizó su petición señalando que como “religioso no permitirá el exterminio de una infeliz familia, declarando persona de la Ley a su marido”.²⁰²

Para desdicha de María Carlota Gallardo y sus hijos, su petición fue negada, ya que una vez que las autoridades hicieron las averiguaciones pertinentes con “El cura más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral”, éste certificó que el matrimonio entre ambos se realizó un mes después de haber sido expedido el pasaporte de salida: “Domingo Somoza, originario de la península de España y Carlota Ruiz Gallardo originaria del Estado de Puebla, contrajeron matrimonio en esta Parroquia de mi cargo el día 23 de marzo de este presente año, como consta del libro de matrimonios”,²⁰³ mientras que el pasaporte que se le entregó Somoza tenía como fecha de expedición 25 de febrero de 1828. Con el resultado de esta investigación José María Tornel y Mendívil, gobernador del Distrito Federal, señaló que “Visto por S.E. el Presidente en Consejo de Ministros el oficio de V.S. [...] acordó que este individuo salga de la República dentro de treinta días puesto que está comprendido en la ley de 20 de diciembre último, no pudiendo favorecerle la acepción de casado por haberlo verificado después que se le libró el pasaporte”.²⁰⁴

En el mismo tenor se presentó María Josefa Ríos de Tablada, esposa del español Juan Nepomuceno Tablada, exteniente coronel que

²⁰² A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 21, exp. 25, f. 358vto.

²⁰³ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 21, exp. 25, f. 359r.

²⁰⁴ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 21, exp. 25, f. 360r. En este caso la solicitante apeló al artículo segundo de la Ley, que como mencionamos en nota anterior, excluyó a los casados con mexicana y los que tenían hijos nacidos en México.

llegó a Nueva España en 1811. En la petición fechada en marzo de 1828, se destacó lo siguiente:

[...] que había prestado servicios a la independencia, que era casado con mexicana, que tenía hijos de su matrimonio y que ha observado buena conducta [...] que aunque marchó a los Estados Unidos de América, lo hizo por dar una prueba de su sumisión y respeto al Gobierno, y no porque se creyese comprendido en la expresada Ley; y últimamente que habiéndose enfermado su esposo no puede continuar aquella prueba de sumisión, y suplica se le permita volver a la República y al seno de su familia.²⁰⁵

Añadió que su esposo salió de la República en muestra del amor que le tenía a la patria que adoptó como suya. Destacó además a Juan Nepomuceno Tablada como un hombre honrado de buen corazón, respetuoso de la autoridad, desprendido de todos los asuntos políticos y buen republicano. Estratégicamente adecuó el contenido al contexto político; sin embargo, esta primera petición al parecer no surtió efecto pues unos meses después, el 1 de septiembre, fue presentada otra comunicación en donde hizo mayor hincapié en los asuntos familiares, de allí que su alegato principal en esta oportunidad fue que con la salida de su esposo quedó “con dos hijos tiernos, que estando en la edad de pupilar necesitan importantísimamente para su educación de su inmediata asistencia y paternal cuidado [por lo que pidió] el permiso de V.E. para volver al seno de su familia y goce de los apreciables derechos de ciudadano mexicano que le concedió la constitución de la República.”²⁰⁶

²⁰⁵ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 3, exp. 9, f. 140r: María Josefa Ríos de Tablada, esposa del ex teniente coronel español Juan Nepomuceno Tablada, solicita la gracia de recogerle a su marido, quien actualmente se encuentra en Nueva Orleans, el pasaporte expedido, a fin de poder regresar al país, 1828.

²⁰⁶ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 3, exp. 9, f. 143r-vto.

Esta petición estuvo acompañada por ocho testimonios que avalaron lo que María Josefa Ríos de Tablada expresó en sus demandas, y al parecer esto ayudó a obtener una respuesta favorable, ya que se determinó que en virtud “de los informes que tiene el Gobierno del Distrito sobre su conducta pacífica no encuentra embarazo para que se acceda a la solicitud”.²⁰⁷

Por otra parte, el 21 de abril de 1829 “Mariana García, esposa del español Antonio Pevidal, suplica exención de la ley de expulsión para su cónyuge”;²⁰⁸ sin embargo, en esta petición el haber estado casado con una mexicana o los padecimientos económicos no fueron los elementos destacados, ya que en la Ley de 1829 estos factores no fueron impedimentos para hacer cumplir la legislación. Como hemos mencionado, las peticiones contenían elementos estratégicos para lograr su cometido, debían adecuarse —en este caso particular—, al contenido de la ley, razón por la cual Mariana García hizo uso de lo señalado en dicho artículo para exponer “que su marido en cumplimiento de la ley de 20 de marzo que previene la salida de los españoles de la República tenía su pasaporte y disposición para verificar su salida; más el domingo 19 del presente fue atacado de una apoplejía sanguinaria que lo tiene postrado en cama”.²⁰⁹

Para certificar lo señalado en la petición, García pidió que su esposo fuese reconocido por médicos y así se hizo: “Los facultativos que suscriben opinan que don Antonio Pevidal necesita de dos a tres meses para su curación por lo que tiene impedimento temporal por este

²⁰⁷ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 3, exp. 9, f. 140v.

²⁰⁸ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 30, exp. 78, f. 401r: Mariana García, esposa del español Antonio Pevidal, suplica exención de la ley de expulsión para su cónyuge, 1829.

²⁰⁹ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 30, exp. 78, f. 401r.

término.”²¹⁰ Dado este informe, y en virtud de que en el expediente no se encontró la resolución del caso, inferimos que la petición fue resuelta de manera positiva, por lo menos por el tiempo que duró la recuperación del español. Mientras que Petra García, natural y vecina de la ciudad de México y esposa del español Romualdo Feis, también apeló al impedimento físico de su esposo para solicitar la excepción de la ley de 20 de marzo de 1829, en este caso señaló “que padeciendo habitualmente mi esposo de demencia e insulto, le impide cumplir con el bando de expulsión, por lo que a V.S. suplico se digne mandar ser reconocido por los facultativos”²¹¹, quienes en su informe de fecha 23 de abril opinaron “que D. Rumualdo Feis acredita la excepción de impedimento físico”.²¹²

Todas ellas tuvieron una característica particular: en las peticiones las mujeres se presentaron ante la autoridad como seres débiles e indefensos que quedarían desamparadas por la ausencia de sus esposos, e insistieron en lo doloroso y perjudicial que resultaría para ellas y sus hijos, el verse sin la guía y autoridad del hogar, por lo que

²¹⁰ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 30, exp. 78, f. 401vto. Otro caso donde el impedimento físico fue elemento central para solicitar la excepción de un español de la ley fue el presentado el 8 de enero de 1828 por María Dolores Pates de Obregón, madre que abogó por su hijo Manuel Amelles quien se hallaba “impedido con impedimento físico y perpetuo; cuya excepción de su artículo 2º tiene lugar en los españoles que han entrado [...] después del año 21 como le sucede a mi hijo”. El informe presentado por el médico que lo reconoció señaló que “Adolece de raquitis en la cabeza, pecho y extremos inferiores”; si embargo, la respuesta de José Ignacio Esteva, gobernador del Distrito Federal para ese momento, fue que “se ha acordado que por conducto de este Gobierno se acredite si al expresado Ameller favorece alguna de las excepciones de la Ley de 20 de diciembre último, puesto que la enfermedad que padece no se ha considerado por los facultativos impedimento físico perpetuo.” A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 5, exp. 10, fs. 130r-139r: Correspondencia del gobierno del Distrito Federal sobre la instancia de María Dolores Pates de Obregón, quien pide que a su hijo Manuel Amelles se le exceptúe de la ley de 20 de diciembre de 1827, 1828.

²¹¹ A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 30, exp. 92, f. 437r: Petra García, esposa del español Romualdo Feis, pide excepción de la ley de 20 de marzo de 1829 para su marido, 1829.

²¹² A.G.N., Expulsión de Españoles, vol. 30, exp. 92, f. 438vto.

sus argumentos se basaron fundamentalmente en las necesidades propias de su sexo. Estas mujeres para congraciarse con las autoridades se mostraron apegadas al ideal femenino y apelaron a argumentos como la debilidad y la inferioridad física, la dependencia de los hombres, la unidad de la familia, la condición maternal y doméstica para inspirar compasión, por lo que “En términos generales, la principal arma política de las mujeres era la petición”,²¹³ demandas que tuvieron como objetivo obtener beneficios económicos por el hecho de que esposos o hijos hubiesen participado en la guerra de independencia.

En este sentido, fueron seleccionados 13 expediente de la sección de Justicia del Archivo General de la Nación, en los cuales las remitentes solicitaron pensiones vitalicias como reconocimiento a la contribución y méritos obtenidos por sus esposos o hijos en la causa de la independencia.²¹⁴ Es así como en diciembre de 1821, María Gertrudis del Castillo, vecina “de esta Imperial corte Mexicana” y viuda del capitán Manuel Gallardo, solicitó una pensión vitalicia para su manutención en virtud de:

[...] los padecimientos y prisión que ambos sufrieron en la capital el año de 1811 por sus ideas liberales y patriotas que habían propagado, comprometiendo a muchos individuos a dar el grito de Independencia: que fue sentenciado su marido a perpetuo destierro del Reino; y que al tránsito por Querétaro se hubo de escapar, incorporándose a las tropas americanas, en que mereció ser nombrado capitán, y servir a la Patria de

²¹³ ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, p. 57. Señala Romana Falcón que “Con el fin de aumentar su efectividad, comunidades, pobres e indígenas se dirigían en los términos de etiqueta y conceptos a tono con los poderosos en turno. A través de ellos podemos escudriñar [...] la capacidad para reflejar y anticipar las expectativas de los poderosos, así como la utilización de la retórica y los símbolos convenientes.” FALCÓN, “El arte de la petición: Rituales de obediencia y negociación...”, p. 498.

²¹⁴ A.G.N., Gobernación [sin sección], carp. 11, exp. 3, ff. 1r-11r: Gracias y recompensas. La Junta Soberana autoriza a la regencia para que proponga la planta y reglamentos para establecer órdenes militares y civiles y para que premie con empleos y grados los servicios prestados a la patria, noviembre de 1821.

mil modos hasta que fue aprendido y fusilado por las tropas del gobierno español, cuya suerte experimentó también a poco tiempo un hijo suyo. Pide por estos méritos se le conceda una pensión vitalicia para subvenir a sus necesidades y miserias.²¹⁵

En un extenso texto, María Gertrudis del Castillo se encargó de destacar las virtudes de su esposo: patriotismo, valentía, adhesión a la causa republicana y su absoluto rechazo al “despotismo y tiranía que por el espacio de tres siglos abrumaba y oprimía a este suelo”²¹⁶, fueron sólo alguna de las características que se subrayaron en la petición, la cual estuvo acompañada además de dos notas firmadas, una por Nicolás Bravo y otra por Ignacio Rayón, quienes dieron fe de lo que en ella se encontraba contenido. No obstante, y pese al elaborado discurso donde Castillo al mismo tiempo que narró cada una de las circunstancias por las cuales tuvo que pasar su esposo, a la vez que contrastó lo ocurrido con su desdicha y necesidades económica, el 19 de diciembre de 1821, le responden a su petición diciéndole que “No hay facultades en la Regencia Suprema del Imperio para asignar pensiones”,²¹⁷ con lo cual la solicitante no logró dar solución a su problema económico.

Esta situación parece haber cambiado a partir del 23 de febrero de 1823, fecha en la cual se ordenó “que a las viudas, padres y madres pobres de los soldados del ejército imperial trigarante se satisfaga la pensión con total arreglo a la primera orden del gobierno español de 811; y lo segundo: que esta gracia sea extensiva a las viudas, padres y

²¹⁵ A.G.N., Justicia, vol. 24, exp. 39, f. 220r: María Gertrudis del Castillo, solicitando una pensión vitalicia en virtud de los méritos de su difunto marido, Miguel Gallardo, 1821. Exaltó “Que pronunciado en quince de septiembre de mil ochocientos diez el grito santo de nuestra política independencia de la antigua España, y transmitiendo su eco por todo este continente, tuvo ya presto el citado mi consorte para descubrir los sentimientos de heroicidad y patriotismo que de tiempos antes reanimaban su espíritu por la libertad de la Patria.” A.G.N., Justicia, vol. 24, exp. 39, f. 222r.

²¹⁶ A.G.N., Justicia, vol. 24, exp. 39, f. 222r.

²¹⁷ A.G.N., Justicia, vol. 24, exp. 39, f. 222vto.

madres pobres de los soldados que militaron bajo las banderas españolas”.²¹⁸ Como quedó señalado en la misma orden, varias viudas de soldados hicieron peticiones con el objeto de obtener alguna ayuda económica que les permitiera sobrellevar la situación, la mayor de las veces por el hecho de haber quedado con la responsabilidad de mantener a los hijos. Un aspecto a resaltar es que la orden no excluyó a las viudas, madres o padres de quienes participaron en los ejércitos que lucharon contra los insurgentes; no obstante, en los expedientes consultados, no encontré alguno que manifestara que su deudo había muerto enfrentando a los insurgentes o como señala el documento, que hubiese militado bajo la bandera española.

Las viudas tuvieron potestad sobre la administración de sus bienes, ya que la muerte del marido suponía para la mujer la aparición del derecho a recuperar su dote; no obstante, la viudez también significó quedar sin protección y a cargo de las responsabilidades dejadas por el cónyuge.²¹⁹ Cuando se tenían hijos y no se contaba con los recursos económicos, las mujeres recurrieron a la solicitud de montepíos, denominado así a “Cierta depósito de dinero formado ordinariamente de los descuentos que se hacen a los individuos de algún cuerpo, u otras contribuciones de los mismos, para socorrer a sus viudas y huérfanos, o para facilitarles auxilios en sus necesidades.”²²⁰ Muchas mujeres luego de la guerra de independencia optaron por este recurso, de allí que podamos ver peticiones de viudas de generales o de combatientes con rangos bajos, pero que a fin de cuentas en ambos

²¹⁸ “Orden. Pensión a las viudas, padres y madres pobres de los soldados del ejército trigarante”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo I, pp. 596-597.

²¹⁹ Véase: GONZALBO AIZPURU, “Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII. Modelos y realidades”, pp. pp. 231-262. Véase: STERN, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, pp. 168-181; GIRAUD, “Mujeres y familia en Nueva España”, p. 70.

²²⁰ ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 1262.

casos, fueron hombres que perdieron la vida mientras prestaban servicios a la patria.

El reconocimiento y auxilio de cual serían objeto las madres, hijas o viudas quedó establecido en el decreto del 19 de julio de 1823 denominado *Declaración de los primero héroes libertadores de la nación, y los que le siguieron*, donde a lo largo de 24 artículos se detalló, entre otras cosas, quienes gozarían de las pensiones, destacando los siguientes puntos:

El soberano congreso mexicano, que jamás ha visto con indiferencia los sacrificios que los buenos patriotas han prestado a la nación en toda época para sostener su independencia y libertad, ha tenido a bien decretar:

1 Se declaran buenos y meritorios los servicios hechos a la patria en los once primeros años de guerra de independencia.

2 En consecuencia, pueden alegarse para solicitar y obtener empleos, y los demás beneficios con que el estado recompensa el mérito de los buenos patriotas.

3 Para que estos servicios sean atendidos y premiados por el supremo poder ejecutivo, se justificarán con certificaciones de jefes conocidos y acreditados en aquella época, o por otros medios auténticos que hagan fe en juicio [...]

6 Asimismo, no pudiéndose designar específicamente los premios con que deben recompensarse los mencionados servicios, se le deja la facultad de proporcionar aquéllos con éstos, en uso de la justicia distributiva inherente a sus atribuciones [...]

10 A las mujeres, hijos y padres de los militares que hayan muerto, y cuyos servicios obtengan del supremo poder ejecutivo la declaración de buenos y meritorios, les asignará el mismo una pensión, que disfrutarán conforme a los reglamentos del montepío militar; guardando en esto el orden de preferencia que hasta aquí se ha observado con los parientes de los individuos del ejército.

11 Serán también pensionadas las mujeres, hijos y padres de los empleados civiles que hayan muerto, y cuyos servicios obtengan la

declaración que expresa el artículo anterior, sirviendo de regla para los que gocen de ellas las establecidas para el montepío de oficinas.²²¹

En el artículo 13 de este decreto, el Congreso dio cuenta de una lista de “beneméritos de la patria en grado heroico”,²²² lista en la cual se encontraba el general Mariano Abasolo. Por esta razón, María Manuela Rojas Taboada viuda del general se dio a la tarea de enviar a las autoridades en diciembre de 1823 una petición para hacer efectivo un derecho que le correspondía como viuda de un hombre “benemérito de la Patria en grado heroico por el soberano decreto de 19 de julio último”, lo cual la hacía acreedora de una “pensión que el gobierno les señale conforme a los extraordinarios servicios que prestó, es llegado el caso en que V.A. haga efectiva esta gracia a mi representada que se haya reducida a la mayor miseria, sin recursos para su subsistencia y la de un hijo que le quedó de aquel ilustre patriota.”²²³

En este caso, a diferencia de la petición anterior, no fue necesario llenar páginas justificando las razones por las cuales María Manuela Rojas Taboada era acreedora de una pensión, pues el solo

²²¹ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo I, p. 660.

²²² Se leen los nombres de Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Leonardo Bravo, Miguel Bravo, Hermenegildo Galeana, José Mariano Jiménez, Francisco Javier Mina, Pedro Moreno y Víctor Rosales. El artículo termina señalando que “sus padres, mujeres e hijos, asimismo las hermanas de los Sres. Allende, Morelos, Hidalgo y Matamoros, gozaran de la pensión que le señale el supremo poder ejecutivo, conforme a los extraordinarios servicios que prestaron [...]”. DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo I, p. 661.

²²³ A.G.N., Justicia, vol. 25, exp. 42, fs. 238vto-239r: Manuela Taboada y Abasolo, viuda del héroe general Mariano Abasolo, solicita la pensión que le corresponde, 1823. En este mismo año, María Josefa Marmolejo también solicitó la pensión vitalicia por ser viuda del general Ignacio Aldama, “uno de los libertadores de la patria”. En este caso la respuesta la obtuvo el 8 de julio de 1824, y en ella le informaron que “El S.P.E. se ha servido declarar, previo informe de la Junta consultiva de premios, a doña María Josefa Marmolejo [...] la pensión de Monte Pío militar que corresponde al empleo de general de división”. A.G.N., Justicia, vol. 25, exp. 47, f. 302r: María Josefa Marmolejo, viuda del general licenciado Ignacio Aldama, uno de los libertadores de la patria, solicita se le otorgue una pensión, 1823.

nombramiento de su esposo como benemérito de la patria fue suficiente para que el 22 de diciembre del mismo año las autoridades declararan “a doña Manuela Taboada la pensión de 100 pesos mensuales como viuda del general don Mariano Abasolo”.²²⁴

Las mujeres que solicitaban las pensiones vitalicias por ser viudas de “héroes de la Patria” estaban conscientes de que por derecho eran acreedoras de una retribución económica y por ende, confiaban en el compromiso de las autoridades para hacerlo efectivo, pues una de las cosas que se esperaba del gobierno era que retribuyera a sus gobernados la fidelidad y servicios que le habían prestado, de allí que el patriotismo y el rechazo al gobierno español haya sido de los argumentos más utilizados por las mujeres.

A los diputados del congreso se dirigieron madres, esposas e hijas, con el objeto de manifestar el desacuerdo ante medidas que atentaban contra la unidad familiar y destacaban las desventuras de las cuales eran o serían objeto como consecuencia de ciertas medidas que habían sido tomadas por las autoridades. En este escenario, con fecha 1 de marzo de 1833, Ana María Huarte de Iturbide envió desde Filadelfia una comunicación dirigida a los miembros del congreso, el objetivo, solicitarles autorización para regresar al territorio mexicano luego de casi de diez años de exilio.²²⁵ En el texto, publicado con el título

²²⁴ A.G.N., Justicia, vol. 25, exp. 42, f. 241r.

²²⁵ “Orden. Traslación de la viuda e hijos de D. Agustín de Iturbide. El soberano congreso se ha servido facultar al gobierno para que disponga la traslación de la viuda e hijos de D. Agustín de Iturbide fuera de la república mexicana a donde lo estime más conveniente. Julio 27 de 1824”, *Colección de órdenes y decretos de la soberana junta provisional gubernativa, y soberanos congresos generales de la nación mexicana*, tomo III, p. 60. El congreso de México dio autorización a la ex emperatriz para trasladarse junto a sus hijos a la República de Colombia, pero al no encontrar un barco que los llevara, se decidió que el destino más rápido al que podían llegar era los Estados Unidos. Residenciada en Filadelfia, Ana María dedicó parte de su tiempo al convento de la Visitación de Filadelfia, lugar donde se le asignó una celda y un sitio en el coro. ROBERTSON, *Iturbide de México*, p. 411.

Representaciones que la viuda del Excelentísimo señor don Agustín de Iturbide ha dirigido al Supremo Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, se puede leer:

La viuda del general D. Agustín de Iturbide, residenciada en los Estados Unidos de Norte América, a las supremas Cámaras de la República mexicana [...] Que después de diez años de una expatriación sensible y amarga, vuelve sus ojos hacia su cara Patria, esperando que sus dignos representantes le extenderán sus manos para restituirla a su suelo, y abrirán las puertas a una familia mexicana, levantando la dura pena de destierro que ciertamente no ha merecido.²²⁶

Desde mediados de julio de 1824, iniciaron en el congreso las discusiones relativas a la situación de la familia Iturbide. En el lugar se disertó sobre cuál debía ser el destino de ella, y luego de un largo debate, según advierte Carlos María Bustamante en su *Diario histórico de México*, se acordó que debía salir del país y se le concedió una pensión de ocho mil pesos anuales, con lo que se pretendía “suavizar la desgracia de la esposa y familia”.²²⁷ Para algunos diputados la presencia de la viuda e hijos de Iturbide en tierras mexicanas no representaba perturbación alguna, por el contrario, consideraban que sería un acto de caridad el que se le permitiera permanecer en su país, ya que para la fecha de las discusiones en el congreso, Ana María Huarte se encontraba embarazada; sin embargo, para otros sería un peligro que podía desencadenar el quebrantamiento de la tranquilidad pública.²²⁸ A

²²⁶ *Representaciones que la viuda del Excelentísimo señor don Agustín de Iturbide ha dirigido al Supremo Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos*, p. 1.

²²⁷ “Parecerá increíble a los exaltados europeos que siendo éstos los momentos en que no deberían oírse las voces de la compasión sobre una familia que nos ha llenado de amargura y comprometido nuestra libertad de tantas maneras, cuando aún está humeando la sangre del tirano, haya entre nosotros este indefinible contraste”. BUSTAMANTE, *Diario histórico de México...*, miércoles 28 de julio de 1824.

²²⁸ BUSTAMANTE, *Diario histórico de México...*, viernes 20 de agosto de 1824.

decir de la peticionaria, los temores por los que había sido apartada de su tierra ya no tenían razón de ser:

La idea de que nuestra separación era una medida política y necesaria para que la Nación se construyese pacífica y sólidamente, es la que solo ha podido resignarla en los trabajos inexplicables y prolongados a que ha estado sujeta, viviendo en países extraños. Hizo este sacrificio en las aras de la Patria, pero nunca ha sido su intención el prolongarlo más del tiempo indispensable [...] está convencida de que todos los mexicanos convienen en el día, sin división alguna, en los puntos de independencia y sistema federal: a lo menos no hay uno solo que quiera cambiarlo por el de monarquía.²²⁹

Intentó Ana María Huarte disipar las dudas aludiendo “que su permanencia en México serviría únicamente de aumentar el número de ciudadanos dóciles, útiles y amantes de su Patria”,²³⁰ señaló que su familia no representaba un peligro para la tranquilidad del país, ya que la educación que recibieron sus hijos se caracterizó por la presencia de valores que no les permitían atentar contra las autoridades constituidas, sino que por el contrario eran conscientes de que debían vivir sumisos a ellas, y “La exponente es de la misma profesión y principios, y en ellos funda las protestas más solemnes de que desea se conserve el sistema actual de la República, que ama la paz y el orden público, y que por su parte jamás habrá ocasión de que se perturbe en lo más mínimo”.²³¹

²²⁹ *Representaciones que la viuda...*, p. 1.

²³⁰ *Representaciones que la viuda...*, p. 2.

²³¹ *Representaciones que la viuda...*, p. 2. Ana María quedó a cargo de sus hijos y a cada uno procuró brindarles educación; por ejemplo, Agustín Cosme hizo carrera militar en París, Agustín Jerónimo se formó en Ampleforth College en Yorkshire (Inglaterra), mientras que otros asistieron a diferentes escuelas en Estados Unidos o tomaron los hábitos de monja, como ocurrió con varias de las hijas. Véase: *La real historia de México*, vol. 2, p, 255.

Finalmente suplicó a los diputados del congreso que le fuera levantada la pena de expatriación que le había sido impuesta a su familia, petición que fue concedida en abril de 1833 cuando la cámara aprobó su regreso.²³² No obstante, el 22 de enero de 1834 la decisión fue revocada mediante una circular emitida por la Secretaría de Relaciones, donde se planteó la misma inquietud manifestada una década antes, cuando se discutió en el congreso su salida: el notable perjuicio del orden público.

Encargado el Excmo. Sr. Vicepresidente de la conservación del orden y tranquilidad pública, y de prevenir todo lo que pueda alterar ésta, ha creído conveniente no se permita la entrada por ningún puerto de la familia del Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, pues si bien se concedió su regreso a la República, su presencia en las actuales circunstancias, serviría de pretexto a los enemigos del actual orden de cosas, para sus proyectos revolucionarios, abusando del respetable nombre de esta familia, con notable perjuicio de ésta y del orden público, para cuyo restablecimiento nada debe omitirse. En consecuencia, dispone S.E. que por esa secretaría se libren las órdenes convenientes al objeto indicado, y que le prevenga a las autoridades respectivas, hagan regresar a dicha familia en el caso que se presente a algún puerto, en el concepto que de esta providencia se ha dado conocimiento a la Sra. Iturbide.²³³

Como hemos mencionado a lo largo del texto, las peticiones se caracterizaron por tener una alta carga estratégica, en donde las mujeres se mostraron por una parte apegadas a las ideas de las

²³² BUSTAMANTE, *Diario histórico de México...*, martes 30 de abril de 1833.

²³³ “Enero 22 de 1834. Providencia de la Secretaría de Relaciones. No se permita la entrada a la República, a la familia del Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo II, p. 668. Un año después fue emitida una ley donde se derogaron las anteriores leyes que no le permitían la entrada al territorio. “Febrero 27 de 1835. Ley. Que pueda regresar a la República la familia de D. Agustín de Iturbide. Art. 1. Se derogan el artículo 4° de la ley de 8 de abril de 1823 y la orden de 27 de julio de 1824. En consecuencia pueden regresar al territorio de la República la viuda e hijos de D. Agustín de Iturbide. 2. Continuaran gozando la pensión que actualmente disfrutan.” En DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana...*, tomo III, p. 25.

autoridades destinatarias, a la vez que se expusieron como seres frágiles e indefensos. A estas características es preciso añadirle la intervención que tuvieron en su producción abogados y otros intermediarios, quienes pudieron haber impreso a los documentos determinados sesgos y como señala Arlette Farge en su texto *La atracción del archivo*:

[...] el archivo juega con la verdad, así como con lo real; también impresiona por esa posición ambigua en la cual, al desvelar un drama, se alzan los actores atrapados, cuyas palabras transcritas seguramente contienen más intensidad que verdad [...] Lo importante no es saber si los hechos referidos tuvieron lugar exactamente de esa forma, sino comprender cómo se articuló la narración entre un poder que la obligaba a ello, un deseo de convencer y una práctica de las palabras de la que se puede intentar saber si adopta o no modelos culturales ambientales.²³⁴

En este sentido, y vistos los documentos que fueron analizados a lo largo de este texto, podemos señalar que existió un nexo de las mujeres con la esfera tradicional de la política —desafiando de esta manera parte de su destinos—, no sólo porque a través de sus peticiones interactuaron justamente con las instancias gubernamentales, sino porque las dificultades que las llevaron a hacerlo fueron provocadas, en su mayoría, por la convulsionada coyuntura y porque al moverse dentro de los límites del lenguaje político delimitado por los actores de esa esfera, sus discursos para obtener respuestas positivas también debían estar politizados, pues era el medio del que tenían que valerse las mujeres para tratar de dar solución a sus problemas: “Al formular sus exigencias, amoldaban hasta su elección de héroe y referencias históricas. Cuidaban no estar desfasados de las leyes en vigor”.²³⁵

²³⁴ FARGE, *La atracción del archivo*, pp. 25-26.

²³⁵ FALCÓN, “El arte de la petición: Rituales de obediencia y negociación...”, p. 475.

La fragilidad con que se presentaron y la sustentación de sus argumentos fueron claves para acceder y lograr presencia en espacios originalmente vedados para ellas,²³⁶ sin que dejaran de lado en sus representaciones, los que Michael Warner denominó como contrapúblico, en nuestro caso particular de estudio representado por las mujeres, quienes tienen la característica de mantener “en cierto nivel, consciente o no, una comprensión de su estatus subordinado”.²³⁷

²³⁶ Señala Margarita Garrido que “los individuos experimentaban que los testimonios, los juramentos y las firmas constituían formas específicas de participación en la vida pública local [...] el paradigma del discurso de la Independencia inicialmente abarcaba a todos los habitantes: la libertad, la justicia y la razón proclamados como los opuestos al despotismo, la esclavitud y el fanatismo. No obstante, la comprensión de estas nociones variaba de una capa social a otra puesto que tenía que ver con las experiencias previas, con las creencias y las expectativas en relación con ellos mismos, con las autoridades y con la sociedad total.” GARRIDO, *Reclamos y representaciones...*, p. 369.

²³⁷ WARNER, *Público, públicos, contrapúblicos*, p. 62. Al respecto también señala Romana Falcón que “Para quienes ocupan posiciones subordinadas, es importante mostrar congruencia con los supuestos compromisos, ideas, leyes e instituciones que animan al régimen y sus autoridades”. FALCÓN, “El arte de la petición: Rituales de obediencia y negociación...”, p. 483.

CAPÍTULO III

MUJERES EN LA CÁRCEL. UN PROBLEMA PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES

Falta de espacio para recluir a las mujeres, mujeres vinculadas a delitos graves, ocupaciones dentro de las cárceles y escándalos a la moral por falta de celo por parte de las autoridades a la hora de mantener el orden, son los principales ejes que conforman este capítulo. Es importante destacar que no es mi objetivo analizar cada una de las causas por las cuales estas mujeres estuvieron encarceladas —lo cual vale decir que la mayor parte de las veces fueron por delitos de riñas, lesiones leves y robos—; sin embargo, sí tomaré en cuenta a aquellas mujeres que fueron procesadas por delitos de mayor magnitud, las enjuiciadas por falsa amonedación. En general, los actos delictivos que eran cometidos por mujeres tenían como característica principal que fueron menos violentos que los cometidos por hombres.²³⁸

En todo caso, lo que queremos destacar en las próximas páginas, es el hecho de que el tema de las mujeres en las cárceles generó algunos problemas para las nuevas autoridades, en virtud de que no tenían los espacios adecuados para albergarlas, ya que los existentes, por una parte, no contaban con la seguridad, infraestructura, saneamiento y separación adecuada de reos (hombres y mujeres), mientras que cada vez más se dificultaba que las sentenciadas a recogidas fuesen recibidas por las familias “decentes” para cumplir con ellas sus condenas correctivas. Esta situación generó una serie de comunicaciones entre las autoridades, cuyos objetivos era solventar a la brevedad el problema ya

²³⁸ SPECKMAN, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato”, p. 187.

que se estaban generando a su vez, otros inconvenientes: faltas a la moral por los desórdenes dentro de los recintos.

Es importante mencionar, que aunque se ha considerado que fueron pocas las mujeres que participaron en actos delictivos, esto si lo comparamos con la participación de los hombres, la sola existencia de una problemática como la que a continuación presentaremos, deja ver que las nuevas autoridades no estaban preparadas o no se esperaban que más mujeres se “sumaran” —por las circunstancias del contexto generado por la guerra o por los mismos delitos antes cometidos—, al camino no virtuosas y prudentes que se esperaba de ellas, convirtiéndose en mujeres que no encajaron con el estereotipo que se tenía según su sexo.

SIN ESPACIO PARA LAS MUJERES QUE DELINQUÍAN

Falta de espacio y de seguridad, fuga e impunidad, son algunas de las palabras más recurrentes en los expedientes que hacen referencia a los espacios que albergaron a las mujeres reclusas en las cárceles que funcionaron en la ciudad de México en la primer mitad del siglo del siglo XIX, específicamente me refiero a la Cárcel Nacional y a la Cárcel de la Diputación o Cárcel de la ciudad como también se le conoció.²³⁹ Es importante resaltar que las inquietudes expuestas en los expedientes trabajados no fueron problemas exclusivos de las cárceles de la ciudad

²³⁹ Estas cárceles fueron creadas en el periodo virreinal; sin embargo, hago mención a su funcionamiento en la primera mitad del siglo XIX por ser el periodo de estudio de la presente investigación. Véase: RODRÍGUEZ-SALA, *Cinco cárceles de la ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820*; SÁNCHEZ MICHEL, *Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana: el caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII*.

de México, por el contrario, se puede ver que fue un mal que estuvo presente en los recintos penitenciarios de otros estados del territorio.²⁴⁰

Para ejemplificar esta situación, tenemos el caso que presentó el 10 de septiembre de 1823 la Audiencia de México al jefe político interino de la Provincia de México Melchor Múquiz, donde le solicitaban el pronto traslado de una tropa que se encontraba desde hacía aproximadamente doce años en un cuartel contiguo a la Casa de Recogidas. La presencia de éstos en el lugar, aunado a que el espacio donde se encontraban las presas no ofrecía las condiciones para mantenerlas bien custodiadas, provocó un desorden que llevó a las autoridades a señalar que de continuar la situación no podrían responder por la seguridad de las mujeres que allí se encontraban y menos aún de las fugas que se estaban registrando.

La Audiencia de esta capital, dice: que no ofreciendo ninguna seguridad por sus bajas tapias y estado ruinoso, el edificio destinado últimamente para el castigo de las mujeres delincuentes, de donde se han fugado algunas a merced también del favor de algunos soldados del cuartel contiguo a dicha casa, llamado las Recogidas, ofició el capitán general para que dispense que la tropa que existe en el referido cuartel, lo evacuase a fin de que sirviera a su primitivo objeto; pues que en el año de 1811 se franqueó únicamente para que se alojase la tropa que custodiase el predio destinado a la apertura de la zanja cuadrada, bajo la precisa condición de que se devolviese luego que la obra estuviera concluida por aquel rubro.

Que el capitán que contestó que en el momento en que se encontrase cuartel a propósito para la tropa que ocupaba las Recogidas, dispondría su mudanza.

²⁴⁰ Para ver la situación de las cárceles en el siglo XIX en otras regiones véase: BARRÓN CRUZ, *Una mirada al sistema carcelario mexicano*; GARCÍA ÁVILA y MIRANDA ARRIETA, *Desorden social y criminalidad en Michoacán, 1825-1850*; JIMÉNEZ GÓMEZ, "La vida en las cárceles de Querétaro" pp. 93-142; SANTIAGO CRUZ, *San Juan de Ulúa: biografía de un presidio*; PASQUEL, *San Juan de Ulúa: fortaleza, presidio, residencia presidencial*; entre otros.

Ya pasado más de un mes sin que el capitán que tomó providencia sobre este asunto que las circunstancias instan para la devolución del ya dicho edificio, por lo que ni la Audiencia, ni los Jueces de Letras no tienen donde destinar a las delincuentes con grave daño de la causa pública.²⁴¹

Al no obtener una respuesta para solucionar la situación expuesta por la Audiencia de México, el 14 de enero de 1824 se envió otra comunicación que contenía la misma preocupación: “que las mujeres presas [...] intenten y tal vez verifiquen una escandalosa fuga, a que da ocasión el excesivo número que se ha reunido con las sentenciadas a las Recogidas, que no se han podido trasladar a su destino”,²⁴² y cuya fuga podía hacerse gracias a la complicidad de la tropa “que con facilidad pueden llegar hasta las cocinas del departamento de las mujeres”.²⁴³ Se planteó el hecho de que no había separación de los presos, es decir, se mantenían en un mismo lugar las sentenciadas con las que aún esperaban condenas, además del ingreso de otros detenidos a quienes no les correspondía permanecer en dicha cárcel.

[...] se queja también del abuso que se ha introducido de llevar a la cárcel los reos militares que antes se mantenían en los cuarteles, hasta que se les sentenciaba. En el día existen sesenta y ocho, que no solo aumentan el número de los presos con peligro de una peste [...] sino que no dándosele socorro alguno en sus Regimientos gravan los fondos destinados a la subsistencia de los reos de la jurisdicción ordinaria; de manera que con el tiempo tendrá necesariamente a comunicarse y no habrá recurso para la manutención de ninguno.²⁴⁴

²⁴¹ A.G.N., Justicia, vol. 18, exp. 31, f. 335r-335vto.: Solicitud de la Audiencia de México al jefe político Melchor Muzquíz para que se traslade a otro cuartel la tropa que ocupa la Casa de Recogidas o de lo contrario no se responderá de la seguridad de las mujeres delincuentes y por consiguiente de su fuga, 1823-1824.

²⁴² A.G.N., Justicia, vol. 18, exp. 31, f. 336r.

²⁴³ A.G.N., Justicia, vol. 18, exp. 31, f. 336r.

²⁴⁴ A.G.N., Justicia, vol. 18, exp. 31, f. 336vto.

Las soluciones planteadas fueron, en primer término, que la tropa fuese trasladada a otro edificio ya que a sus miembros se les atribuía que ayudaban a las presas a fugarse; en segundo lugar se consideró la necesidad de reubicar a las mujeres que ya se encontraban sentenciadas con el objeto de evitar los males que eso acarrearía, uno de ellos el rápido gasto de los fondos por tener en custodia casos que no le correspondían; y finalmente, se solicitó la reparación de la cárcel para evitar en la medida de lo posible los riesgos de fuga.²⁴⁵

Nuevamente la necesidad de reubicar a las sentenciadas se hizo presente en una solicitud promovida por el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos Miguel Ramos Arizpe, quien en diciembre de 1832 instó al vicepresidente Anastasio Bustamante a permitir el traslado de las mujeres que se encontraban en la Cárcel de la Diputación hacia la Cárcel Nacional y que se estableciera un departamento exclusivo para ellas, por considerar que “Son muy graves los inconvenientes que se siguen de la falta de una casa de depósito de mujeres, y ocurriendo con frecuencia casos en que es necesario depositar alguna, como se verificó puntualmente anoche, se encuentra este Gobierno sin arbitrio para hacerlo, por la dificultad de encontrar alguna casa de honradez en que se presten a recibir depositadas, y aun cuando lo hacen es por muy poco tiempo”.²⁴⁶

La respuesta fue positiva, razón por la cual el ministro Ramos Arizpe dispuso el traslado de las mujeres, quienes serían empleadas en los trabajos de elaboración de los alimentos para los presos, a la vez que ordenó que se formara un “departamento de Depósito en la

²⁴⁵ A.G.N., Justicia, vol. 18, exp. 31, f. 336vto.

²⁴⁶ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 240r: Sobre si convendría reunir a las mujeres en la Cárcel Nacional para que ayuden a guisar y ahorren los sueldos de la rectora, vice y tornera que hay en la cárcel de la diputación, 1827-1834.

ciudad”.²⁴⁷ No obstante, tuvieron que pasar casi dos años para que se materializara el establecimiento del edificio, pero en una comunicación enviada el 5 de agosto de 1834 al gobernador del Distrito Federal José María Tornel informó que las mujeres no podían ser trasladadas al nuevo espacio porque habían muchas dudas respecto a su funcionamiento, por ejemplo, no había un reglamento que rigiera el lugar; no se sabía con claridad quienes debían ocuparlo, si sólo las sentenciadas o también las que esperaban por una determinación en su causa; y finalmente, porque aún no se tenía al personal que se encargaría de resguardarlas.²⁴⁸

La importancia de tener un lugar destinado a la reclusión de las mujeres, llevó a las autoridades a solucionar de manera rápida la situación. En cuanto a la falta de un reglamento, pidió que se utilizara el mismo “bajo el que estaba antes gobernado” y en función de ése, se formara un nuevo proyecto de reglamento. Con respecto a quienes debían ocupar el edificio, Antonio Acuña, alcaide de la Cárcel Nacional, señaló que “En el Departamento de mujeres presas de esta cárcel de mi cargo, caben el número de doscientas ocho a doscientas diez cómodamente. En el día existen ciento cuarenta entre las de causas pendientes y sentenciadas [...] en el referido departamento pueden caber, sobre setenta personas más de las que hoy existen; sin que pueda ser posible, que estén separadas, las sentenciadas de las que no lo están por lo que el Departamento es todo corrido al nivel, y sin tabiques divisorios”.²⁴⁹

Era preciso trasladarlas a un lugar adecuado por las ventajas que eso representaría para las reas, por ejemplo: “tendrían desahogo,

²⁴⁷ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 241r.

²⁴⁸ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 242r.

²⁴⁹ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 253r-vto.

descanso, más recogimiento y una verdadera reclusión; pues las reglas de aquel establecimiento, y la distribución material de la fábrica todo lo proporciona y facilita [...] tendrían en medio de su condena la extensión de los patios, abundancia de agua para bañarse y lavar sus ropas, y la proporción de verse en las rejas con sus parientes, con todo decoro y conveniente desahogo.”²⁵⁰ Estos elementos que se mencionan, fueron las punta de lanza de los reformadores que se concentraban en la redefinición de la cárcel: “1, la limpieza; 2, la abundancia de agua para lavar y para refrescarse; 3, la libre circulación del aire; 4, el régimen general que se hace cumplir a los prisioneros”.²⁵¹

La falta de un lugar idóneo para recluir a las mujeres delincuentes fue evidente también en otras partes. Un ejemplo lo podemos observar en Acapulco, lugar desde donde se envió un expediente que resulta ilustrativo de la problemática que sobre la materia existía en el territorio y que demuestra que no fue un problema particular de la ciudad de México. En este caso, la situación que se estaba presentando en el puerto llegó hasta las instancias del Tribunal Superior del Departamento de México, donde fue elevada la inquietud del juez de letras quien manifestó “que no puede encarcelar en aquel punto a las mujeres criminales, por carecer absolutamente de local para el efecto”.²⁵² La falta de un espacio se debió fundamentalmente a la escasez de fondos con la que contaba Acapulco para costear uno, por ello la Junta Departamental de México dictaminó en agosto de 1839, que se erogase la mitad de las renta para tal fin: el establecimiento de

²⁵⁰ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 270vto.

²⁵¹ VIDLER, *El espacio de la Ilustración: la teoría arquitectónica en Francia a finales del siglo XVIII*, p. 117.

²⁵² A.G.N., Justicia, vol. 244, exp. 34, f. 142r: El gobierno de México manifiesta que el juez de letras de Acapulco no tiene donde encarcelar a las mujeres criminales por falta de local, 1839.

un lugar para recluir a las mujeres delincuentes.²⁵³ La falta de local acarreó otros problemas, uno de ellos la impunidad:

[...] en todo este partido gozan las mujeres criminales de un indulto general e inextinguible, o una impunidad indispensable, solo por no haber cárcel donde asegurarlas; anteriormente tenía esta cabecera en la casa que servía de consistorial un cuarto con su reja, en forma de puerta de cárcel, que con él le servía de algún freno, porque con él se aseguraban; más en la actualidad ya no la hay, porque dicha casa se devolvió a su dueño a virtud de deberle la Municipalidad cerca de siete mil pesos de arrendamiento [...]²⁵⁴

Para remediar el problema, el juez de letras del partido de Acapulco trató de colocarlas en depósito en casa particulares; sin embargo, señaló que era común que se fugaran de ellas con gran facilidad, a la vez que no resultaba sencillo, o en palabras del juez, costaba “un trabajo insuperable” encontrar una familia que quisiera recibirlas por los gastos económicos que acarreaba esa responsabilidad. Dada la situación, el 14 de septiembre de 1839 se le comunicó al “Excelentísimo Gobernador de este Departamento [que] S.E. se ha servido aprobar el gasto que se haga, encargando a V.S. que sea con la economía posible”, por lo tanto, al carecer Acapulco de un local para destinar a las mujeres criminales, se dispuso que con la mitad de las rentas del mismo departamento se debía costear, dotar y sostener una cárcel. El 2 de enero de 1840, la Tesorería General del Ministro de Hacienda respondió:

[...] la mitad de las rentas destinadas a los Departamentos no constituye ramo del erario, ni por aquella designación puede entenderse que hay facultad para erogar cualquier gasto [...]

²⁵³ A.G.N., Justicia, vol. 244, exp. 34, f. 142r.

²⁵⁴ A.G.N., Justicia, vol. 244, exp. 34, f. 143r.

De consiguiente no habiendo cantidad alguna en ellos destinado para dotar y sostener las cárceles, es claro que no sería legal el gasto que se invirtiera en el sostenimiento de la de mujeres de Acapulco, y aunque el último del Estado de México hay una partida de veinte mil pesos, como está destinada para construcción y compostura de aquellos establecimientos, y por otra parte estos han sido sostenidos constantemente por los fondos municipales, parece que aquella suma no puede destinarse al objeto que se pretende.²⁵⁵

Teniendo en cuenta “que la custodia de ellas es el objeto que llena más el de la existencia y creación de esos establecimientos, el que más contribuya hacer efectiva la administración de justicia, y el único que puede conciliar la seguridad pública y el ordenamiento de los departamentos”,²⁵⁶ el presidente Anastasio Bustamante ordenó que se hiciera el gasto por considerarlo necesario y prioritario. Con respecto al tema económico, si bien es cierto que los costes destinados a las cárceles para su sostenimiento estaban establecidos por el gobierno en partidas, también contaron con ingresos provenientes de otras instancias. Por ejemplo, los fondos con los que se contaba en la ciudad de México para mantener a las recogidas, fueron desglosados en un informe fechado el 1 de marzo de 1829, en el cual se detallan los siguientes montos:

Trescientos ochenta y cuatro pesos que pagan anualmente la Tesorería General para sueldos de capellán, Rectora, Proveedor, Porterías y mandaderas, cuyo pago esta corriente [...]

Un mil pesos, que debían pagar las mismas cajas como que perciben las rentas del extinguido Tribunal de la Acordada anualmente en que está gravado el ramo del Aguardiente, cuya pensión está satisfecha hasta fin de diciembre de 24 y deben la posterior a resultas de que se formó expediente sobre la materia.

²⁵⁵ A.G.N., Justicia, vol. 244, exp. 34, f. 146vto.

²⁵⁶ A.G.N., Justicia, vol. 244, exp. 34, f. 148r-vto.

Trecientos pesos, el capitán Zúñiga donó a la casa seis mil pesos para que sus réditos se invirtieran en la manutención de las Recogidas. Este capital lo reconoce la Minería sobre el tabaco, y hasta fin de diciembre de 24 deben tres mil cuatrocientos pesos.

Trescientos pesos anuales que pagan las cajas por arrendamiento de la casa de Recogidas que sirve de cuartel.

Doscientos pesos anuales rédito de cuatro mil pesos que reconoce la testamentaria de Don Juan Cervantes que están corrientes.

Doscientos veinte y siete pesos cuatro reales anuales, rédito de cuatro mil quinientos pesos, que reconoce don Manuel Gómez de Cosío, sobre una casa en la Rivera del Cosme, el que está debiendo pero hace abonos.

Cuarenta pesos anuales la caja de consolidación de una fundación la que no paga.

Cincuenta pesos anuales, rédito de un mil pesos que reconocía Don Fermín Andonaegui.

Cincuenta pesos anuales, la tesorería de la Inquisición para ayuda de gastos al Jubileo: lo que tuvo efecto hasta el año de 23.

Quince pesos, que anualmente da la condesa de la Cortina para comida el día de la Preciosa Sangre.²⁵⁷

Aproximadamente para gastos variados en beneficios de las recogidas, anualmente contaban con 1 176 pesos, teniendo en cuenta sólo aquellas contribuciones que se encontraban al corriente para la fecha en que se presentó el informe.

Como mencionamos al principio de este apartado, la falta de una infraestructura adecuada para albergar a las mujeres que eran detenidas por haber cometido algún delito, trajo consigo consecuencias que atentaban contra la tranquilidad pública. En consecuencia, las autoridades a todos los niveles —presidente, vicepresidente, gobernadores, ministros de justicia, autoridades de las cárceles, etc.—,

²⁵⁷ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, fs. 273r-275r.: Sobre si convendría reunir a las mujeres en la Cárcel Nacional para que ayuden a guisar y ahorren los sueldos de la rectora, vice y tornera que hay en la cárcel de la diputación, 1827-1834.

se vieron involucrados ya que en teoría debían actuar con la mayor prontitud a fin de solventar la situación para garantizar en primer término la seguridad de las presas y con ello el orden dentro y fuera de las cárceles, aunque no siempre lo expedito marcó la pauta en la solución del problema. Finalmente, la constante necesidad de contar con un espacio adecuado para ubicar o reubicar a las mujeres que eran detenidas, nos hace inferir que la presencia de mujeres delinquiendo fue en aumento en esos años.

MUJERES PROCESADAS POR EL DELITO DE FALSA AMONEDACIÓN

El caso particular que nos ocupa en este subcapítulo, es la falsificación de monedas como causa principal por la cual varias mujeres fueron procesadas en la ciudad de México. En este sentido, es importante mencionar que el panorama que veremos en estos expedientes, nos aleja considerablemente del ideal de comportamiento femenino, es decir, de esa imagen de mujer recluida, pasiva, dedicada a las labores domésticas, procuradora de la estabilidad del matrimonio gracias a las prácticas de las buenas costumbres, dependiente del hombre y con el interior de la casa como su único espacio de acción.

Una idea de lo que se esperaba en el comportamiento de las mujeres se encuentra desarrollada en la introducción al *Semanario de las señoritas mexicanas*, donde se expresó lo importante que resultaría para la “felicidad verdadera de la patria” la formación moral y doméstica de la mujer desde la niñez, ya que “El talento de una mujer se esclarece y se ilustra con respecto a sus deberes religiosos, merced a la educación, y su corazón se prepara para el cumplimiento de sus

obligaciones sociales de esposa y madre que comienza a aprender igualmente, que a amar desde su cuna, preparándose en su niñez a ejercer por toda su vida aquella inocencia virtuosa y prudente que nada tiene de común con la ignorancia ni con la estupidez”.²⁵⁸

Sin embargo, como mencionamos a lo largo de los dos capítulos anteriores la norma no siempre correspondió con la práctica, es decir, que quizá el discurso conocido —elaborado por teólogos y humanistas—, nunca respondió a la realidad de gran parte de la población, de allí que “aquella inocencia virtuosa y prudente” no concuerda con las mujeres que aparecen procesadas en los 25 expedientes seleccionados para trabajar en este subcapítulo y que reposan en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,²⁵⁹ donde son acusadas por falsificación de monedas, delito que es posible inferir se agravó como consecuencia del desorden, inestabilidad política y la crisis financiera que vivió el territorio durante y después de la guerra de independencia, y de cuya realidad —como he venido señalando de manera reiterada—, no escaparon las mujeres.

A lo largo subcapítulo veremos cómo se legisló en esta materia tan importante para la estabilidad económica —tanto durante el gobierno español como en el republicano—, resaltando de manera particular cómo la legislación no consideró en sus leyes a las mujeres como seres capaces de participar de manera directa en la fabricación de monedas falsas, aunque sí las llegó a contemplar como encubridoras. Para los

²⁵⁸ *Semanario de las señoritas mexicanas. Educación científica, moral y literaria* (Introducción), tomo I, p. VI.

²⁵⁹ Es importante mencionar que los fondos que consulté en este archivo se encontraban en el Archivo General de la Nación en el Ramo Suprema Corte; sin embargo, hace dos años aproximadamente fueron nuevamente trasladados al Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

años que corresponden los expedientes que aquí trabajamos (1838-1841), sí son presentadas como falsificadoras de monedas, algunas son procesadas por poseer las herramientas para la fabricación, mientras que otras son acusadas por reincidencia en la circulación de monedas apócrifas. Para años anteriores a 1838 son escasos los expedientes donde se encuentran a mujeres procesadas por cometer este delito, y los documentos que hay no se encuentran completos; no obstante, para la segunda mitad del siglo XIX son más comunes los casos. Podríamos inferir que la crisis del cobre y las devaluaciones que experimentó la moneda desde principios de 1837, las llevó a incursionar en esta práctica para poder afrontar los efectos de las necesidades económicas.

En este sentido, consideramos relevante iniciar con el tema relativo al contexto de la crisis económica y las acciones que las autoridades del México independiente tuvieron a bien poner en práctica para combatir en la medida de lo posible, la falsa amonedación, contexto que es necesario conocer para explicar el significado de las actuaciones de cada grupo, en este caso, la actuación de las mujeres en delitos considerados como graves.

COMBATIENDO A LOS MONEDEROS FALSOS

Agustín de Iturbide recibió un país con las finanzas en malas condiciones como consecuencia de los gastos generados por la guerra de independencia. Para tratar de dar solución al problema económico y en su carácter de emperador del Imperio Mexicano, autorizó la acuñación de monedas de oro y plata; sin embargo, esta medida, lejos de solucionar la crisis, profundizó el problema, ya que además de haber utilizado las reservas de estos metales, la proliferación de falsificaciones de estas monedas no se hizo esperar, pues a decir de

autores como José Enrique Covarrubias, la falsificación “se trataba de un recurso atractivo en situaciones económicas difíciles.”²⁶⁰

Para reparar la situación, Iturbide autorizó la emisión de papel moneda mediante decreto de 20 de diciembre de 1822, en el cual se preveía la creación de cédulas con una duración limitada al año de 1823, estableciendo que para su elaboración se pondrían las marcas y signos que el Supremo Congreso Constituyente considerara pertinentes: “1. Se autoriza al Gobierno para la creación de cuatro millones de pesos en papel moneda, que ha de durar solamente el año de 1823. 2. Esta cantidad se expedirá en dos millones de cédulas de un peso cada una, quinientas mil de a dos pesos, y cien mil de a diez pesos, poniendo en ella las marcas y signos que estimen necesarios para evitar la falsificación”.²⁶¹ Estos primeros billetes no fueron bien recibidos por la población y aunado a que se hizo igualmente común su falsificación, el problema de su aceptación se agravó por la desconfianza de la gente para recibirlos, pese a que se había reglamentando que quien fuera sorprendido falsificando se le consideraría como “monedero falso conforme a las leyes”. La inviabilidad del uso de estos billetes llevó al Congreso a tomar la decisión de suprimirlos.²⁶²

La falsa amonedación continuó siendo una práctica recurrente durante el gobierno de Guadalupe Victoria.²⁶³ Para la elaboración de

²⁶⁰ COVARRUBIAS, *La moneda de cobre en México, 1760-1842: un problema administrativo*, pp. 144-145.

²⁶¹ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, tomo II, núm. 152, martes 31 de diciembre de 1822, p. 1141.

²⁶² COVARRUBIAS, *La moneda de cobre en México...*, pp. 92-93.

²⁶³ Durante el gobierno de Guadalupe Victoria (1824-1829) se crearon nuevos tipos monetarios en el país, decretando la acuñación de moneda de oro y plata conforme al sistema octaval español en denominaciones de escudos y reales, pero con un diseño inspirado en los símbolos de libertad y justicia utilizados en la época de la Revolución Francesa, particularmente en el gorro frigio, símbolo de libertad. Durante buena parte del siglo XIX mexicano, la moneda conservó características del sistema monetario español, a saber: “1) Mantener las denominaciones o valores de las monedas, 2)

estas monedas apócrifas los falsificadores recurrieron a dos métodos: uno de ellos fue el vaciado, el cual consistía en verter los metales fundidos en un molde que previamente había sido elaborado a partir de una moneda auténtica; mientras que el otro método fue más elaborado ya que la moneda falsa era hecha en un troquel.²⁶⁴

Nuevamente, para tratar de frenar la fabricación y circulación de moneda ilegal, el 26 de abril de 1830 se publicó una *Circular de la Secretaría de Hacienda. Sobre reprimir y evitar el escandaloso abuso que se advierte en la fabricación y giro de la moneda falsa*. El propósito era recordarles a las autoridades, principalmente a “los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados” y a los jueces, que existían disposiciones que sancionaban como delito grave la falsificación de monedas, de allí que debían velar por la correcta observancia de las leyes, considerando la “gravedad y trascendencia respecto al crédito de la nación y de los intereses de los individuos que la componen”. Los ciudadanos debían igualmente colaborar para erradicar la fabricación de moneda, por tanto, el llamado para ellos estuvo centrado en “que procuren empeñosamente el descubrimiento de las máquinas, instrumentos, y cuales quiera otros útiles que sirvan para perpetrar tan enorme delito, y la aprehensión y condigno castigo de los que la cometan”.²⁶⁵

Mantener la misma ley o contenido de metal fino en su elaboración, 3) Mantener algunas características de diseño y técnica de fabricación y 4) Mantener sus mercados internacionales donde la plata mexicana amonedada circuló tanto o más que en el propio país. Por lo que respecta a los cambios y modificaciones, éstos se dieron, los primeros y principales, durante la guerra de independencia y durante el imperio de Agustín de Iturbide”, BÁTIZ VÁZQUEZ, “Cambios y permanencias en la moneda mexicana durante el siglo XIX”, en <https://goo.gl/6xaZjy> [Consultado el 08.02.2016].

²⁶⁴ En sesión del Congreso de fecha 8 de marzo de 1826 se aprobó un artículo que excluía de obtener el beneficio del indulto a quienes fuesen acusados “de sacrilegio, de conspiración y sedición, de falsificación de moneda, de incendiario, de sodomía, de hurto”, *El Sol*, año 3, núm. 1004, miércoles 15 de marzo de 1826, p. 1097.

²⁶⁵ DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa...*, tomo II, p. 246. La legislación sancionó severamente el delito de falsificación de monedas debido a que su práctica tenía como consecuencias graves daños al erario. A comienzos del siglo

Precisamente fue una denuncia lo que permitió, unos años antes de la publicación de esta circular, el arresto de Catarina Cordero y Rafaela Núñez Villavicencio en marzo de 1824. Según consta en el informe realizado por el comandante, como consecuencia de una denuncia, realizó un cateo a las nueve y media de la noche en compañía de la tropa a su mando y del denunciante en la calle de Cocheras letra A en la ciudad de México, lugar donde encontraron “unas barras de cobre para acuñar moneda”. La búsqueda la extendió “a la casa número 13 [de la misma calle de Cocheras donde], encontré en ella dos barras de cobre y unas tenazas lo que puse a disposición de V.S en la misma noche dejando cerrada la casa referida; como también en la cárcel de la Diputación al Paisano Trinidad Márquez, quien vive en la citada cochera y a Catarina Cordero y Rafaela Núñez Villavicencio en la accesoria.”²⁶⁶

Pese a los llamados que se hicieron desde el gobierno, principalmente dirigidos a las autoridades, para que erradicaran la falsificación de monedas, ésta continuó siendo un problema para la economía. El cobre llegó a constituir un importante factor de inestabilidad y se convirtió en un verdadero reto de gobernabilidad, ya que la amonedación ilícita sobrepasaba ampliamente las medidas coercitivas impuestas por las autoridades, a lo que se unió el hecho de que la moneda ilegal no sólo se producía en el país, sino que también era elaborada en el exterior e ingresaba a través de los puertos, razón por la cual con fecha 21 de agosto de 1833, la Secretaría de Hacienda

XIX, Manuel Gutiérrez de Bustillo, fiscal de lo criminal en la Audiencia Real de Cataluña, escribió que la falsificación de vales reales así como la falsa amonedación, llevaban a las fortunas públicas y privadas de los reinos a la quiebra, ya que “el dinero legal es la sangre de los Estados que fluye desde el erario público a las manos de los particulares, y desde éstas vuelve a refluir el erario [...] del mismo modo la falsa moneda causa por precisión la ruina del Estado.” GUTIÉRREZ DE BUSTILLO, *Acusación fiscal que en la causa sobre falsificación de Vales Reales*, p. 38.

²⁶⁶ A.G.N., Fondo Gobernación [sin sección], caja 207/8, exp. 11, f. 1r-vto.: Sobre la aprehensión de dos mujeres y un hombre por monederos falsos, 1834.

publicó una circular donde pedían “Que en las aduanas se redoble la vigilancia para impedir la introducción de moneda falsa de cobre”. La circular se originó como consecuencia de la incautación de “seis cajones que en la fragata americana Robert Wilson, procedente de Nueva York [...] venían como de hojas de lata bien empacados, y en lo interior contenían cantidad de cuartillas de cobre, tan bien acuñadas que en nada se distinguen de las que se elaboran en esta casa de moneda”.²⁶⁷

En la circular se pidió a los administradores y jefes de los resguardos de las aduanas la máxima vigilancia para evitar la introducción de moneda falsa; sin embargo, no todos acataron la petición ya que el 20 de enero de 1835 una nueva circular, en esta oportunidad de la Comisaría General de México, dio cuenta de que por el puerto de Veracruz habían ingresado “una gran cantidad de monedas de plata”, razón por la cual “el Excmo. Sr. Presidente manda que por las respectivas Secretarías del despacho se excite el celo de los Excmos. Sres. Gobernadores de los Estados, y se prevenga a los señores comandantes generales y principales, tribunales y juzgados respectivos, que cuiden de impedir la circulación de dicha moneda, y de averiguar quiénes sean sus importadores, para que los tribunales les apliquen el condigno castigo que merezca según las leyes.”²⁶⁸ Especial atención debían tener los funcionarios de las aduanas para “evitar no solo la importación, sino la circulación de alguna moneda falsa, haciéndose los reconocimientos y despachos, tanto en el muelle como

²⁶⁷ “Agosto 21 de 1833. Circular de la Secretaría de hacienda. Que en las aduanas se redoble la vigilancia para impedir la introducción de moneda falsa de cobre”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa...*, tomo II, pp. 549-550.

²⁶⁸ “Enero 20 de 1835. Circular de la Comisaría General de México. Contiene la providencia de la Secretaría de Hacienda de 15, circulada por la Dirección General de Rentas en 17, por la Secretaría de Guerra en 19 y por la Tesorería General en dicho día 20. Excitación a las autoridades respectivas para impedir la introducción y circulación de moneda falsa y averiguar los importadores de ella.”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa...*, tomo III, pp. 12-13.

en los almacenes, con la mayor escrupulosidad, bajo el concepto de que cualquier omisión en el cumplimiento de estas prevenciones, será castigado con el rigor que exige lo interesante de esta materia.”²⁶⁹

Para abril de 1835, el secretario de Hacienda durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna, José María Blasco, expidió una circular en la que obligó a las autoridades “la estricta observancia de las leyes relativas a los falsificadores para restringir el escandaloso abuso que era notorio de la manufactura y circulación de la moneda falsa”.²⁷⁰ Santa Anna ordenó por medio del secretario de Hacienda que se dispusiera la persecución, aprehensión y clausura de las casas de moneda clandestinas que para ese momento abundaban principalmente en el centro de México y en lugares como Tlalpan. Precisamente en este lugar señala Carlos María de Bustamante como una “Anécdota” en su *Diario histórico de México*, lo siguiente:

Estaba yo hoy en la secretaría de Guerra, a las 11 y media horas, cuando vi entrar a D.Y.C. con un leperillo de sábana; al salir me dijo: ‘vengo a presentar a este hombre al ministro Pedraza porque es uno de los que van a trabajar en la casa de moneda falsa que el general Guerrero tiene en una casa inmediata de hospedería que ha puesto cerca de Tlalpan; ella está como las fábricas de hoja de lata, que el que entra en ellas no sale’. Dará todas las señas para que se le sorprenda y apañe el cuerpo del delito. Yo entiendo que quedará impune, porque Pedraza avisará a Victoria, y éste, que está unido cordialmente con Guerrero, se lo avisará y frustrará el lance. ¡Qué linda cosa sería decirle y comprobarle a la nación que este negro indecente por quién se está derramando la sangre americana, entre muchos crímenes vergonzosos tiene el de monedero falso!²⁷¹

²⁶⁹ “Enero 20 de 1835. Circular de la...”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa...*, tomo III, p. 13.

²⁷⁰ ARRILLAGA, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados-Unidos Mexicanos y otras autoridades de la unión: Formada de orden del Supremo Gobierno*, p. 445.

²⁷¹ BUSTAMANTE, *Diario histórico de México, 1822-1848*, noviembre de 1828. Por su parte, José Enrique Covarrubias señala que “Al gobierno no le venía mal [...] que algunos

Durante mucho tiempo se llegó a denunciar, sobre todo en la prensa, la participación de personajes importantes involucrados en el tema de la falsificación de monedas, por ejemplo, militares de alto rango, grupos económicamente poderosos y jueces. Una de esas denuncias se publicó en *La Lima de Vulcano*, preguntándose el remitente —quien se hizo llamar El verdadero perseguidor de la moneda falsa—, si los monederos falsos, ricos y extranjeros gozaban de algún privilegio: “¿Será conforme con la equidad y la recta justicia perseguir a éstos con penas de la vida, al tiempo que se deje a sus anchuras a los contrabandistas extranjeros y a los corrompidos empleadores que son la causa directa de la calamidad pública?”²⁷²

Pese a todas las denuncias y esfuerzos, la acuñación fraudulenta se generalizó y como consecuencia en varias ciudades del interior de la República Mexicana se fabricaban para introducirlas a la ciudad de México.²⁷³ La Tesorería General de la Federación²⁷⁴ también solicitó la persecución de los denominados monederos falsos, señalando en un

particulares acuñaran por su parte moneda de cobre, con tal que ésta se realizara en buen metal. En este caso, al efectuar la amortización tendría la ventaja de contar con montones de buen cobre para efectuar la nueva acuñación [...] Esto puede explicar en parte la blanda actitud con que el gobierno atacó el problema de la falsificación sobre todo cuando se rumoraba de la participación de gente prominente en la falsificación de moneda de cobre [...]” COVARRUBIAS, *La moneda de cobre en México...*, p. 140.

²⁷² *La Lima de Vulcano*, núm. 116, 28 de julio de 1836, p. 463.

²⁷³ Véase: ORTÍZ PERALTA, “Las casa de moneda provinciales en México en el siglo XIX”, en BÁTIZ, José Antonio y COVARRUBIAS, José Enrique (Coord.), *La moneda en México, 1750-1920*, pp. 131-154.

²⁷⁴ El 16 de noviembre de 1824, el Congreso Constituyente expidió una Ley para el Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública, en la que la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda (creado el 8 de noviembre de 1821), centralizó “la facultad de administrar todas las rentas pertenecientes a la Federación, inspeccionar las Casas de Moneda y dirigir la Administración General de Correos, la Colecturía de la Renta de Lotería y la Oficina Provisional de Rezagos”. Para las nuevas funciones que tendría la secretaria se conformaron dentro de ella varios departamentos; uno fue el de la Tesorería General de la Federación, creada con el propósito de reunir en una dependencia todos los elementos que hicieran posible conocer el estado verdadero de las rentas y gastos de la Administración. Véase: SIERRA y MARTÍNEZ VERA, *Historia de la tesorería de la federación*, México, Ediciones del “Boletín bibliográfico” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1972.

comunicado de fecha 5 de septiembre de 1835, que se encontraban “estrechados a llamar la atención de V.E. en cumplimiento de nuestros deberes y celosos del crédito de la nación hacia un abuso que infaliblemente la producirá un desconcepto muy trascendental a sus intereses”²⁷⁵ argumentando que “se trataba de un asunto de la mayor trascendencia por el perjuicio del particular, por el tesoro público, y por el interés que en ello tiene el buen nombre y crédito de la República”.²⁷⁶

Un país republicano, libre y propulsor de la justicia, se veía orillado a ejercer una extrema vigilancia e incluso a solicitar la imposición de graves penas contra un delito en el que incurrían muchos de sus ciudadanos, pese a que ni ideológica ni materialmente el gobierno disponía de armas eficaces contra la falsificación; sin embargo, eso era lo que algunas voces en las cámaras demandaban. Por ejemplo, en sesión extraordinaria del Congreso en junio de 1836, el diputado Carlos María de Bustamante propuso que se establecieran leyes contra los monederos falsos y que se les aplicara a los involucrados la pena de muerte por falsificación de moneda de cobre dentro y fuera de México:

En sesión secreta extraordinaria de hoy que yo pedí, hice proposiciones para que se restablezcan a su observancia las leyes contra los monederos falsos imponiéndoles la pena de muerte, pues la falsificación de moneda de dentro y fuera de México y Norteamérica es espantosa; ha llegado a términos de venderse con un 22 por ciento en el cambio de plata; esto perjudica al comercio y a todas las clases del estado, y al paso que caminamos, dentro de un año el gobierno hará una quiebra escandalosa que le acabe de quitar el poquísimos crédito que hoy tiene [...] Empecemos por las medidas del terror, y ejecutados algunos ejemplares mucho se evitará.²⁷⁷

²⁷⁵ ARRILLAGA, *Recopilación de leyes, decretos, bandos...*, pp. 447-448.

²⁷⁶ ARRILLAGA, *Recopilación de leyes, decretos, bandos...*, p. 449.

²⁷⁷ BUSTAMANTE, *Diario histórico de México, 1822-1848*, martes 21 de junio de 1836.

El 12 de julio de 1836, el gobierno interino de José Justo Corro emitió un decreto relativo a la *Penal de los monederos falsos, conocimiento de sus causas, y prohibición de las casillas de cambio*, donde se especificó el proceder de las autoridades e instituciones correspondientes (corte de justicia, tribunales superiores de los departamentos, jueces de distrito y los de primera instancia), así como las penas que debían recibir los involucrados. El decreto fue reiterativo al destacar la responsabilidad que tenían los jueces en hacer cumplir las leyes y en resolver los casos con la mayor prontitud posible:

6. El gobierno por todos los medios de su alcance, y redoblando hasta lo sumo su vigilancia, perseguirá y descubrirá los monederos falsos, y celará que los jueces, a la mayor brevedad posible, terminen las causas de esa clase de reos.

7. La alta corte de Justicia y los tribunales superiores de los departamentos a su vez, harán, bajo su estrecha responsabilidad, que cada ocho días les den cuenta los jueces de las causas que despachen, o tengan pendientes; y donde quiera que descubran omisión, promoverán el correspondiente castigo.

8. Los jueces de distrito y los de primera instancia, *conocerán a prevención de este delito*, que continuará estimándose como de *lesanación*. La pena de fabricante, introductor o receptor, será la del último suplicio y pérdida de las máquinas, instrumentos y efectos, que se inutilizaran con todo lo relativo a la falsificación, tan luego como se haya sustanciado la causa; y la de los demás cómplices será de cinco a diez años de presidio [...]²⁷⁸

²⁷⁸ RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, *Pandectas hispano-megicanas...*, pp. 456-457. Cursivas en el texto. También en *El Mosquito Mexicano*, México, viernes 15 de julio de 1836, tomo III, núm. 29, p. 2. En la legislación española se contempló que los involucrados tuvieran oportunidad de confesar su delito y con ello se estimó conveniente eximir del castigo a quienes por propia voluntad confesaran la transgresión: “debe ser perdonado el error que hizo de consentir en su corazón de ser en tal habla. Y además tenemos por bien que le den aun premio por el bien que hizo, en descubrir el hecho, porque no debe el hombre estimar que no fue éste en la habla con intención de cumplir el error, más por servidor de él, porque pudiese mejor desviarlo que no se cumpliese o que tuvo tanto de bien en su corazón, que se arrepintió y previno al rey en tiempo que se pudiese guardar de ella. Y si por casualidad lo descubriese después de la jura, en antes

El delito de la falsificación de moneda representó un problema mayor para los gobiernos que se constituyeron en la República Mexicana a partir de 1821; de allí que se trataran de tomar las medidas más pertinentes a fin de erradicar este mal, calificado en adelante como delito de lesa-nación. Con la entrada en vigor de este decreto, seguramente las denuncias se vieron fomentadas por la recompensa que se ofrecía a quienes denunciaran a los monederos falsos, las cuales llegaban hasta los 2 000 pesos además del metal confiscado o su valor y el monto de la multa que se le impusiese al falsificador. Seguro que esto resultó atractivo para muchos; sin embargo, también se presentaron quejas respecto a que no se estaba cumpliendo con lo ofrecido en el decreto y que a los denunciantes no se les pagaba.²⁷⁹

A la par de este decreto, se publicó una circular de la Secretaria de Hacienda de fecha 18 de julio de 1836 dirigida a las autoridades civiles y judiciales de los departamentos *Sobre impedir la circulación de moneda falsa de cobre y descubrir a los falsificadores*. En ella nuevamente se lamenta el hecho de que exista impunidad en este delito, de que algunas autoridades no persigan y aprehendan a los falsificadores de moneda “y la falta de rectitud legal en los tribunales para castigarlos con toda la severidad de la legislación vigente”, situación que hasta el momento se había traducido en la existencia de una “enorme cantidad de moneda falsa circulante de cobre [que] necesariamente debía producir contra el comercio interior y exterior del

que la traición se cumpliera, porque pudiera ser que fuera cumplida si él no la descubriese, debe ser aun perdonado del error que hizo, más no debe haber premio ninguno por tanto que anduvo adelante en el hecho y lo tardó tanto que no lo descubrió.” *Las Siete Partidas...*, Partida Séptima, Título II *De las traiciones*, Ley V *Cómo aquel que comenzó a andar en la traición puede ser perdonado si se descubriese antes que se cumpla*, pp. 541-542.

²⁷⁹ TORRES MEDINA, “La ronda de los monederos falsos. Falsificadores de moneda de cobre 1835-1842”, pp. 125-126.

país, y en grave detrimento del erario público”.²⁸⁰ La circular recalca la importancia que tenían las autoridades civiles y militares en el cumplimiento del decreto emitido el 12 de julio.

El diario *La Lima de Vulcano*, en su publicación del 9 de julio de 1836 señaló que “De pocos días a esta fecha, se ha formado en el comercio una revolución molestísima por la multitud de cuartillas falsas que con escándalo se ha permitido circular [...] admira cómo el Gobierno no dio con tiempo una providencia enérgica para que se amortizara esta moneda falsa, al paso que fueran castigados con la brevedad posible tantos monederos falsos”;²⁸¹ mientras que en su publicación del 23 de julio de 1836, hizo una observación con respecto a que los falsificadores de monedas no sólo acuñaban moneda de cobre, sino también de plata y oro. En este sentido, llamó la atención al respecto y comentó —a raíz de las discusiones de los proyectos sobre la amortización de la moneda de cobre—, que quienes estaban proponiendo el proyecto no habían tomado en cuenta que también había moneda falsa de metales fuertes.²⁸²

El Mosquito Mexicano del viernes 5 de agosto de 1836, se unió a las críticas con respecto a los males que estaba ocasionando al país la falsificación de monedas y lo extendido que se hallaba en la capital, y se refirió a que este delito era consecuencia “como es entre muchas la miseria, cuyo mal se ha hecho ya de esencia mortal para la república, pues no sólo ha corrompido la moral pública, que es el principio vital de toda sociedad; sino que desvirtúa absolutamente las leyes con que

²⁸⁰ RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, *Pandectas hispano-megicanas...*, p. 457.

²⁸¹ *La Lima de Vulcano*, tomo IV, núm. 108, sábado 9 de julio de 1836, p. 431.

²⁸² *La Lima de Vulcano*, tomo IV, núm. 114, sábado 23 de julio de 1836, p. 454.

debiera conservarse esa moral”.²⁸³ Las mayores críticas las dirigió a quienes debían velar para que estos crímenes no se llevaran a cabo:

Este crimen es tan público, que no hay quien no señale con el dedo a los falsificadores de moneda, el lugar donde están sus máquinas y las casas donde éstas se venden. Solo la policía de México o por muy *tímida* no ha perseguido a esos *personajes* de moneda falsa, para castigarlos siquiera con la pena de hacerles llevar en sus casacas sus propias cuartillas en lugar de botones; o es muy *apática* en su ejercicio, o *no saben* por dónde se va a Tacubaya, San Ángel, Tlalpan, villa de Guadalupe, Jonacate y otros puntos que sepa el Diabolo cuales son [...] En cuanto a los monederos falsos ¿qué ejemplar de justicia se ha visto hasta ahora? Ninguno. Hemos visto únicamente aprehender uno que otro infeliz por falsificador de moneda, pero nunca su justo castigo [...]²⁸⁴

La cantidad de falsa amonedación entre la población representó un problema administrativo para las autoridades, sin mencionar que las medidas que se llegaron a tomar para tratar de resolver esta dificultad tuvieron implicaciones en la población ya que tras la enorme falsificación y la depreciación de la moneda, muchos comerciantes agravaron la situación al incrementar los precios en los productos, mientras que “algunos querían coger las cuartillas por la mitad de su valor, otros no las querían, y otros hicieron venta de él, con pérdida de un cincuenta por ciento y por este motivo se presentó un proyecto en la cámara para la amortización del cobre”.²⁸⁵

²⁸³ *El Mosquito Mexicano*, tomo III, núm. 35, viernes 5 de agosto de 1836, pp. 3-4.

²⁸⁴ *El Mosquito Mexicano*, tomo III, núm. 35, viernes 5 de agosto de 1836, p. 4.

²⁸⁵ CACHO TORRES, *Coyuntura y crisis: el motín popular por la moneda de cobre en la ciudad de México, 11 de marzo de 1837*, p. 115. Señala la autora que para tratar de dar confianza a la población, el “gobierno mandó poner rotulones donde se avisaba al público que ‘el Congreso se ocupa[ba] de dar una ley para que en todo caso los tenedores nada pierdan del valor legal de la moneda’”. CACHO TORRES, *Coyuntura y crisis...*, p. 115.

En virtud de que los esfuerzos por erradicar la falsificación no parecieron dar los resultados deseados, el 17 de enero de 1837 se constituyeron las bases para el establecimiento de un Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre, institución que tuvo a su cargo la legislación y aplicación de sanciones a los denominados monederos falsos. Esta ley derivó como consecuencia del alarmante “incremento del circulante de cobre en la ciudad de México también estuvo alentado por la introducción de moneda falsa, tanto del extranjero como de provincia”.²⁸⁶ Entre las atribuciones de la junta directiva del Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre se encontraban:

xv. Promover la persecución de los falsificadores de moneda, señalando por regla general, pagando de sus fondos los premios que deban conceder a los que hicieren el importante servicio de descubrir y aprehenderlos, así como los extraordinarios que en casos particulares merecieren, y consultar los medios que crea más eficaces para extinguirlos.

29. Los comandantes militares, los resguardos de las rentas y todas las autoridades, perseguirán activamente, bajo su más estrecha e indefectible responsabilidad, y aprehenderán a los falsificadores de moneda y sus talleres.

30. Los juzgados y tribunales darán cuenta al ministerio del interior, cada ocho días, de las causas que por el delito de falsificación principien, terminen o tengan pendientes, con expresión del estado que guarden y de lo que se adelante en ellas.²⁸⁷

Atendiendo este último punto, los juzgados de la capital tuvieron que remitir sus listas con las causas que tenían formadas por los delitos de falsificación de moneda. Por ejemplo, la primera instancia, la primera y

²⁸⁶ TORRES MEDINA, “La ronda de los monederos falsos...”, p. 107.

²⁸⁷ “Enero 20 de 1837. Decreto del supremo gobierno. Reglamento para el establecimiento del banco Nacional”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa...*, tomo III, pp. 264-265.

segunda sala del Superior Tribunal de Justicia remitieron las causas que procesaron o que se encontraban en proceso entre enero de 1840 y febrero de 1841.²⁸⁸ Los informes presentados son una muestra de la situación en la que se hallaba el país en materia de falsificación, ya que a decir de la Junta Directiva del Banco de Amortización, para 1841 este delito estaba tan extendido entre la población que constituía un negocio al que se dedicaban “viejos, jóvenes, mujeres y pueblos enteros”.²⁸⁹

MUJERES EN LA FALSIFICACIÓN DE MONEDAS

La falsificación de monedas fue un asunto que se tipificó de manera expresa en la legislación española, y por ende, rigió en los territorios que se encontraban bajo su reinado. Es así como el acto de hacer “moneda por su propia autoridad sin licencia del gobierno”²⁹⁰ fue considerado como una grave transgresión y se tipificó como delito de lesa majestad en la legislación española: “*error de traición que hace el hombre contra la persona del rey*. Y la traición es la cosa más vil y la peor que puede caer en el corazón del hombre.”²⁹¹ Como mencioné en

²⁸⁸ A.G.N., Sección Justicia, vol. 259, exp. 1, fs. 4r-10vto.: Se remite al ministro de lo interior que deben haber suministrado los juzgados y tribunales, sobre las causas que se hayan formado por el delito de falsificación de moneda. Lista de las causas de monederos falsos que están pendientes en los juzgados, 1840; y A.G.N., Sección Justicia, vol. 259, exp. 2, f. 18r-vto.: Causas conducidas en la Segunda Sala del Tribunal Superior del departamento de México desde enero de 1840 hasta 23 de febrero de 1841. Lista de las causas de monederos falsos giradas en la Segunda Sala del Tribunal Superior, 1841.

²⁸⁹ *Informe de la Junta Directiva del Banco de Amortización sobre los diversos proyectos que se han presentado para ella, dirigido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Impreso por acuerdo del Senado*, núm. 6, s/p.

²⁹⁰ ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 1257.

²⁹¹ *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, tomo III, Partida Séptima, Título II *De las traiciones*, Ley I *Qué cosa es traición, de dónde procede este nombre y cuántas maneras son de ella*, p. 538. Cursivas en el texto. En esta legislación se enumeraron catorce delitos considerados como crímenes de lesa majestad, entre ellos se encontraba el falsear monedas o sellos reales. Véase también: GUTIÉRREZ DE BUSTILLO, *Acusación fiscal que en la causa sobre falsificación de Vales Reales*, p. 37; y MARGADANT, *Introducción a la historia del derecho mexicano* [cap. II “El derecho hispánico”], pp. 31-41.

páginas anteriores, en el México independiente este delito continuó siendo calificado como grave y considerado como de lesa-nación, con lo que queda claro que la acuñación de moneda clandestina no fue una práctica que se generó como consecuencia de la crisis económica que dejaron los años de guerra de independencia en México; no obstante, es posible inferir que el desorden y la crisis financiera que vivió el territorio sí constituyeran factores que favorecieron al aumento de este delito, donde participaron tanto hombres como mujeres.

Un aspecto a resaltar es el hecho de que las mujeres por la naturaleza débil, pura, sumisa y por la inocencia virtuosa y prudente que se les atribuyó, no se les consideró como seres capaces de ser partícipes de manera directa y deliberada en delitos de esta dimensión, y aunque la legislación de las *Siete Partidas* las contempló, el castigo no fue el mismo al que recibían los hombres, ya que en caso de hallarlas culpables de encubrimiento —no se refieren a ellas como falsificadoras de monedas—, el castigo al que eran merecedoras era la pérdida de bienes materiales, pues en la legislación no se menciona ni la pena corporal ni el encarcelamiento para ellas como sanción:

Casa, o lugar, en que se hiciesen moneda falsa, debe ser de la Cámara del Rey [...] Pero si la casa fuere de mujer viuda, mujer morase cerca de ella, no la debe perder; fueras ende, si supiese ciertamente que hacen y moneda falsa, y la encubriese [...] Y aun decimos que mujer se acertase el mismo en hacer la moneda, no debe recibir pena en el cuerpo [...]²⁹²

El estereotipo que se tenía de las mujeres no permitía pensar que fuesen capaces de hacer “traición, ni se metiesen a esto tan de ligero de ayudar a su padre, como los varones”; por tanto, el trato hacia los

²⁹² *Las Siete Partidas...*, Partida Séptima, Título VII *De las falsedades*, Ley X *Cómo, la casa, o el lugar en que se hace moneda falsa, debe ser del Rey*, p. 565.

descendientes de los falsificadores fue diferente en función si se trataban de hijo o hijas:

[...] todos sus hijos que sean varones deben quedar por difamados para siempre, de manera que nunca pueden tener honra de caballería ni de dignidad ni oficio ni puedan heredar a parienta que haya, ni a otro extraño que los estableciese por herederos, ni puedan tener las mandas que les fueran hechas. Esta pena debería tener por la maldad que hizo su padre. Pero las hijas de los traidores bien pueden heredar hasta la cuarta parte de los bienes de sus madres. Esto es, porque no debe hombre estimar que las mujeres hicieran traición, ni se metiesen a esto tan de ligero de ayudar a su padre, como los varones; excepto no deben sufrir tan gran pena como ellos.²⁹³

No obstante, esta mirada cambió años después, ya que para mediados del siglo XVIII comenzamos a ver casos de mujeres encarceladas por estar involucradas en el encubrimiento de falsificar monedas, mientras que para el siglo XIX continuaron apareciendo como protagonistas en este delito bajo los títulos de “receptora”, de “monederos falsos”, de “falsa amonedación” o como “falsificadora de moneda de cobre”, es decir, ya se refieren a ellas directamente como fabricantes.

Como lo instituyó el reglamento para el establecimiento del Banco Nacional, para estar en conocimiento de los casos que se procesaban, los juzgados y tribunales debían emitir cada ocho días una lista que diera cuenta de las causas sentenciadas o pendientes; no obstante, lo encontrado en archivo sólo demuestra por una parte, que no se cumplió de manera inmediata con la disposición, ya que es a partir de 1840 cuando se comienza a remitir la información, mientras que también se observa que se hizo anual y no semanal, pues las dos lista remitidas —

²⁹³ *Las Siete Partidas...*, Partida Séptima, Título II *De las traiciones*, Ley II *Qué pena merece aquel que hace traición*, p. 540.

que mencioné al final del apartado anterior—, tienen como fecha enero de 1840 a febrero de 1841, antes de eso años no encontramos otros reportes con información tan detallada. A partir de la información obtenida en esos dos informes, elaboramos un cuadro que mostramos a continuación con el propósito de hacer más visibles a las mujeres que fueron procesadas por el delito de falsificación de monedas en esos años, indicando en algunos casos a los jueces de las causas, el estado en que se encontraba, así como las sentencias recibidas cuando ya estaban concluidas.

Según la legislación de la época, los procesos tanto civiles como criminales admitían tres instancias: en la primera se conocía la causa y se podía generar una sentencia o bien el juez la remitía a una instancia superior para otra revisión; en caso de haberse librado efectivamente una sentencia y existir inconformidad por parte del defensor y acusado, éstos podían apelar el resultado en una segunda instancia; y en caso de continuar la no conformidad se pasaba a la tercera y última instancia, la cual era la encargada de revocar o mantener la segunda sentencia. La existencia de estas instancias era con el “fin de que sea más seguro el acierto en los fallos, y se eviten en la administración de la justicia los efectos de la ignorancia, del error, de la pasión y del soborno, pero a veces la ley, según la entidad de los negocios y la naturaleza y calidad de los diferentes juicios, quiere que la primera o la segunda sentencia cause ejecutoria.”²⁹⁴

²⁹⁴ ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 883.

PRIMERA INSTANCIA ²⁹⁵			
JUEZ	PROCESADA	ESTADO DEL CASO	SENTENCIA
Gabriel Gómez de la Peña	Antonia Castañeda	Esperando defensor	-----
Juan Alva	[María] Antonia Rodríguez	En revisión	-----
-----	María Gertrudis Durán	Librado exhorto ²⁹⁶	-----
Francisco Alatorre	María Guadalupe Rangel	Para sentencia	-----
Muñoz Cote	María Luz Delgado	Para sentencia	-----
-----	María Juana de Álvarez	-----	5 años de cárcel
-----	María Francisca	-----	2 años de cárcel

SEGUNDA INSTANCIA ²⁹⁷			
JUEZ	PROCESADA	ESTADO DEL CASO	SENTENCIA
-----	María Antonia Rodríguez	-----	Absuelta
-----	María Dolores Jiménez	-----	3 años de cárcel
-----	Micaela García	-----	Absuelta
-----	Bárbara Mejía	-----	2 años de cárcel
-----	María Trinidad Fuentes	En poder del Fiscal	200 pesos o 2 años de cárcel

²⁹⁵ Se refiere a “el ejercicio de la acción ante el primer juez que debe conocer del asunto”. ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 883.

²⁹⁶ Se refiere al “despacho que libra un juez a otro su igual para que mande dar cumplimiento a lo que le pide”. ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 661.

²⁹⁷ Se refiere a “el ejercicio de la misma acción ante el juez o tribunal de apelación, para que se reforme la sentencia del primer juez.”. ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 883.

TERCERA INSTANCIA ²⁹⁸			
JUEZ	PROCESADA	ESTADO DEL CASO	SENTENCIA
Juan Alva	Blaza Mondragón	Se absolvió de la instancia ²⁹⁹	-----
Herrera	María Guadalupe Cano	Compurgada ³⁰⁰	-----
Muñoz Cote	María Gertrudis Sánchez	Se absolvió de la instancia	-----
Gabriel Gómez de la Peña	Juana Terán	Se absolvió de la instancia	-----
Muñoz Cote	María Cayetana Gutiérrez	Compurgada	-----
Muñoz Cote	María Remigia Gómez	Compurgada	-----
-----	María de la Luz Sánchez	-----	2 años de cárcel
-----	María Victorina	Se mandó sobreseer la causa	-----
-----	Gertrudis Serrano	Por muerte del reo se archivó la causa	-----
-----	Josefa Munguía	Se absolvió de la instancia	-----
-----	María Francisca	-----	2 años de cárcel
-----	Josefa Vallejo	Se absolvió de la instancia	-----
-----	Micaela García	Se absolvió de la instancia	-----
-----	Gerarda Camacho	Al procurador	-----

²⁹⁸ Se refiere a “el ejercicio de la acción reproducida ante el mismo tribunal de apelación o ante otro más elevado, según las clases de jurisdicciones, para que se revea el proceso y se corrija o revoque la segunda sentencia.” ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 883.

²⁹⁹ “Absolver o dar por libre al reo, no precisamente del delito que se le imputa o de la cosa que se le pide, sino solo del juicio que se ha seguido, esto es, de los autos hechos, lo cual suele verificarse cuando no hay méritos para declararle libre absolutamente ni para condenarle, y en semejante caso, sobreviniendo nuevos méritos, podrá volvérselo a demandar sobre la misma cosa o acusar sobre el mismo delito, bien que no valdrán los autos pasados, sino solo los instrumentos y probanzas, reproduciéndolos de nuevo.” ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, pp. 36-37.

³⁰⁰ Se refiere a que la acusada pasó “por la prueba de la compurgación para acreditar [...] por este medio su inocencia”. La compurgación era “La manifestación que hacía de su inocencia la persona acusada de algún delito, desvaneciendo con juramento u otra prueba los indicios que resultaban contra ella.” ESCRICHE, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, p. 475.

Además de las mujeres aquí mencionadas, su participación en la falsificación de moneda en la ciudad de México se deja ver a lo largo de otros 25 expedientes que reposan también en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los cuales iremos desglosando a lo largo del texto y en notas del capítulo. En ellos, las autoridades se refieren a causas seguidas a mujeres por “falsa amonedación”, “receptora”, “monederos falsos”, “falsificadora de moneda de cobre” y en dos casos, se refieren directamente a ellas como fabricantes de moneda.

Las mujeres que veremos a continuación —entre las que se encuentran algunas de las que forman parte del cuadro—, eran en su mayoría originarias de la ciudad de México, mientras que otras tantas provenían de lugares como Cuernavaca, Tlaxcala, Toluca y Tulancingo. Lamentablemente los expedientes no proporcionan detalles que permitan ubicarlas, por ejemplo, en una ocupación y tampoco dicen nada que hagan inferir que se trataba de una acción a la que habían llegado alentadas por la necesidad de conseguir el sustento para llevar a casa, ya que no hay una declaración de ellas mismas más allá de la información proporcionada por la defensa. En todo caso, lo que sí se puede ver en los expedientes es que en la mayoría de las veces no actuaron solas, ya que siempre que se realizaba la detención estaban en compañía de alguien más —pariente, conocido o pareja—, mientras que se puede observar también que otras fueron reincidentes en el delito de falsificación de monedas.

Guadalupe Mujica, detenida el 9 de junio de 1832 fue una de esas mujeres reincidente y procesada por habersele encontrado varias monedas falsas. El expediente señala que Mujica fue “a comprar a una velería con un real falso, y registrándola le encontraron seis más que

ocultaba con cuanto esfuerzo le fue posible.”³⁰¹ Por declaraciones de dos personas que trabajaban en la velería, la procesada ya tenía antecedentes en este delito, pues aseguraron que con anterioridad había ido con un peso falso; sin embargo, Mujica sólo reconoció que llevaba un real falso y negó los otros seis que le fueron decomisados. El proceso fue largo, ya que en una comunicación de fecha 8 de enero de 1833, siete meses después de la detención, el fiscal de la causa señaló que “conocida su malicia [...] pide a V.E. que si lo tiene a bien se sirva condenarla a seis meses de servicio en la cárcel.”³⁰² Mientras que el defensor de Mujica señaló en documento presentado con fecha 16 de febrero, lo siguiente:

El cargo pues que le resulta es únicamente el de haber intentado comprar con un real falso igual cantidad de velas y habersele encontrado al mismo tiempo otros seis reales de la propia moneda, más no pudiendo ni aun sospechase que la Guadalupe Mujica haya sido monedera falsa, y no apareciendo tampoco contra ella dato o indicio alguno que la convenza de confabulación, es más claro que la luz, que con la larga prisión que ha sufrido ha compurgado sobradamente cualquier cargo, que haya contra ella [...]³⁰³

Así se resolvió la causa, Guadalupe Mujica fue puesta en libertad después de ocho meses y se hizo la observación “de que en las causas de esta naturaleza, procure [el juez] cuantas diligencias puedan ser conducentes a averiguar el lugar donde se fabrican las Monedas falsas”³⁰⁴, llamado recurrente que como vimos en páginas anteriores, tenían como objetivo combatir este grave delito.

³⁰¹ AJTSJDF, núm. de archivo 24, núm. único 831439, exp. 93, f. 6r.: Causa contra Guadalupe Mujica por portar moneda falsa, 1832.

³⁰² AJTSJDF, núm. de archivo 24, núm. único 831439, exp. 93, f. 6r.

³⁰³ AJTSJDF, núm. de archivo 24, núm. único 831439, exp. 93, f. 7vto.

³⁰⁴ AJTSJDF, núm. de archivo 24, núm. único 831439, exp. 93, f. 7 vto.

La existencia de otra causa contra la misma mujer y por el mismo delito, revela que efectivamente Mujica actuaba con “malicia” como señaló el fiscal en el primer proceso que se le siguió, ya que el 29 de abril de 1834 fue nuevamente acusada, no sólo de poseer y usar monedas falsas, sino también de fabricar “siendo este el cargo que indudablemente habrá contra Guadalupe Mujica que además tiene el de la reincidencia pues ya en el año de ochocientos treinta y dos estuvo procesada por el mismo uso, conforme consta de los antecedentes agregados, habiéndosele dado entonces por compurgada con más de ocho meses que estuvo en prisión.”³⁰⁵ La parte acusadora en documento fechado el 6 de junio de 1834 hizo referencia a la legislación, señalando que al no denunciar o entregar a las autoridades las monedas falsas que se pudieran tener, la persona incurría en grave delito “y por una ley recopilada le está impuesta la pena de destierro por cuatro años al diligente, y perdida de la mitad de sus bienes; hallándose así mismo prevenido, por cedula de veinte y seis de noviembre de mil setecientos setenta y dos”,³⁰⁶ considerando en este nuevo proceso, que Mujica debía ser condenada a dos años de servicio de cárcel por reincidente.

Por su parte, la defensa si bien reconoció el uso malicioso de las monedas falsas, también sostuvo que no había suficientes elementos para acusarla de fabricación y justificó que “La moneda falsa pasa de una a otras manos muchas veces sin ser conocida y no arguye criminalidad el solo hecho de encontrarse moneda mala”.³⁰⁷ El argumento resulta válido cuando vemos un contexto general en donde la circulación de monedas falsas era un problema que no lograba

³⁰⁵ AJTSJD, núm. de archivo 25, núm. único 831443 ID.908618, exp. 87, s/f.: Toca a la causa criminal formada contra Guadalupe Mujica, [y dos personas más] por monederos falsos, 1834.

³⁰⁶ AJTSJD, núm. de archivo 25, núm. único 831443 ID.908618, exp. 87, s/f.

³⁰⁷ AJTSJD, núm. de archivo 25, núm. único 831443 ID.908618, exp. 87, s/f.

controlarse, y en donde cada vez más se cuidaban los detalles al momento de falsificar, tal y como señala José Enrique Covarrubias, “Los monederos de extracción popular parecen haber mezclado deliberadamente el cobre con materiales impuros para hacer las piezas por monedas viejas y gastadas por el uso, con lo que el público suponía que eran genuinas”,³⁰⁸ situación que propició su circulación.

Finalmente, el 1º de julio del mismo año 1834 la sentencia para Mujica fue de sólo un año de servicio de cárcel. En todo caso, la defensa evitó que fuera acusada de fabricante, con lo cual la pena hubiese sido mayor a cinco años. Quien no pudo evitar ser acusada de fabricante de monedas falsas de cobre, y además como reincidente por tercera ocasión, fue Josefa Munguía, a quien se le encontró:

[...] una fábrica de moneda falsa de cobre que se hallaba en uno de los callejones del Cuartel Viejo de esta ciudad, y era de la pertenencia de Doña Josefa Munguía, habiéndosele recogido una cordonera, un poco de cobre en greña, cinco crisoles, y tres cargas una barcina de carbón de fragua, siendo ésta tercera vez que se le sorprende, y en las dos anteriores se le han cogido huellas y otros útiles de acuña, de lo que el juzgado del ramo criminal de esta ciudad, tiene ya conocimiento. Hoy la reo y los útiles quedan entregados [...]³⁰⁹

El cateo de la casa estuvo a cargo del teniente coronel don Joaquín Marín, quien lo comunicó para hacerlo del conocimiento “del Excelentísimo Señor Gobernador de este Departamento”. El expediente sólo da cuenta del cateo e incautación del material, pero no del proceso que se le debió haber seguido a la mencionada Josefa Munguía, aunque por el informe enviado por la Tercera Sala del Superior Tribunal de

³⁰⁸ COVARRUBIAS, *La moneda de cobre en México...*, p. 144.

³⁰⁹ A.G.N., Sección Justicia, vol. 257, exp. 120, fs. 234r-235r.: Se informa que se encontró una fábrica de moneda falsa de cobre que se haya en uno de los callejones del cuartel viejo de esta ciudad y era de la pertenencia de Josefa Munguía, 1840.

Justicia —cuadro que se encuentra en páginas anteriores—, el resultado de la causa fue: “Se absorbió de la instancia”.³¹⁰

Es importante señalar que una persona podía ser acusada de monedero falso no sólo cuando eran descubiertos acuñando moneda clandestinamente, sino también cuando utilizaban éstas para comprar algún producto. En ambos casos, la moneda era decomisada así como los enceres utilizados para su fabricación. Una vez que concluía la resolución judicial, la moneda era fundida, el metal pasaba a las casas de moneda para su acuñación, mientras que “Las máquinas de fabricar moneda que se hayan aprehendido, o en lo de adelante se aprehendieren, y sean útiles a la acuñación de oro y plata, se aplicarán, luego que las causas tuvieren estado, a la casa de moneda de esta capital.”³¹¹ Esto fue lo que ocurrió con lo incautado en casa de Josefa Munguía, según se advierte en el informe presentado.

Otra procesada por habersele “encontrado en una casa del pueblo de Mixcoac reunida para fábrica de moneda falsa” fue a María Guadalupe de los Ángeles, mujer que el 23 de diciembre de 1839 fue

³¹⁰ Entre los años 1839 y 1840 se le siguió causa a María Pérez (A.G.N., Sección Justicia, vol. 257, exp. 63, fs. 109r-110vto.: Causa que instruyó a Ramón Sabiñón y María Pérez por falsa amonedación, está concluida y se va a remitir al Supremo Tribunal de Justicia, 1839); María Antonia Rodríguez (A.G.N., Sección Justicia, vol. 257, exp. 28, fs. 48r-49r.: Causa que se instruye a Manuel Aldama y María Antonia Rodríguez por falsa amonedación esta en plenario y activándose su conclusión, 1839); Juana Nabarijo (A.G.N., Sección Justicia, vol. 257, exp. 82, f. 137r.: La causa que se instruye a los reos Macario y Juana Nabarijo, como monederos falsos se continúa perfeccionando en sumario, 1840); Blasa Mondragón (A.G.N., Sección Justicia, vol. 258, exp. 15, f. 29r.: La causa que se instruye a Blasa Mondragón por receptora de moneda falsa está en plenario y activándose su conclusión, 1840); Antonia Castañeda (A.G.N., Sección Justicia, vol. 259, exp. 117, fs. 163r-164r.: Se remite que se aprehendieron por falsificadores a José Guadalupe Romero y Antonia Castañeda que se remitieron a la cárcel, 1840); Antonia Castañeda (A.G.N., Sección Justicia, vol. 259, exp. 61, f. 85r-vto.: La causa que se instruyó contra José Guadalupe Romero y Antonia Castañeda por falsa amonedación, se espera que la saquen los defensores, 1840); entre otras.

³¹¹ “Marzo 16 de 1837. Ley. Se aplican a la casa de moneda de México la máquinas de fabricarla, que se hayan aprehendido o en adelante se aprehendieren”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa...*, tomo III, p. 323.

sentenciada a un año de reclusión por el juez inferior 2º de lo criminal, pero no por fabricante sino por cómplice en la elaboración de monedas de cobre. A la casa llegaron gracias a la denuncia de los hermanos Cesario y Santiago Téllez, quienes después de haberlo “comunicado al Prefecto del Centro, dispuso que el comandante de la comisaría de policía [...] lo acompañase hacer el cateo de aquella finca: en efecto a las once de la noche del día 20 del mismo mes se presentaron en aquella casa la que habiendo hecho abrir, fue registrada detenida y escrupulosamente sin que se le hubiese encontrado otra cosa más, que algunas armas de fuego y el dinero”.³¹²

Ocho meses después de la aprehensión de María Guadalupe de los Ángeles, el defensor alegó en un extenso documento que la denuncia que realizaron los hermanos Téllez “fue en contra del lugar donde se fabricaba la moneda y no contra de su defendida”,³¹³ ya que no se le encontró en su poder ninguna herramienta destinada a tal fin, por ejemplo, “las fraguas destinadas a esta aprehensión, las cajas de moldar a propósito, los crisoles buenos o malos, los fuelles para soplar, limaduras, recortes y algunos cospeles de cobre, algunas piezas de la herramienta necesaria para la elaboración, cobre en bruto, y especialmente cuños”.³¹⁴ Para la defensa, la acusación además no tenía fundamento alguno porque quienes denunciaron la fabricación de monedas de cobre, lo hicieron a partir de un comentario “de una vieja que no sabe ni aun como se llama ni a donde se halla”³¹⁵ y no porque hayan visto que en la casa efectivamente se fabricaban las monedas.

³¹² AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 6r.: Toca a la causa seguida contra María Guadalupe de los Ángeles acusada de falsificación de moneda, 1839-1840.

³¹³ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 6vto.

³¹⁴ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 6vto.

³¹⁵ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 6vto.

Otro punto que destacó el fiscal fue el hecho de que las personas que se encontraban en la casa al momento del cateo señalaron que la acusada sólo estaba de visita, por lo que, en el caso de haberse descubierto la fabricación de moneda de cobre en la casa, en nada podían involucrar a María Guadalupe de los Ángeles ya que “no era de la familia que la habitaba”. El defensor no hizo referencia a las armas de fuego que fueron mencionadas por la parte acusadora, pero sí se refirió al dinero encontrado, señalando que era de la acusada pero que “lo había cambiado a otros hombres desconocidos, en la calle de La Profesa, y esta acepción tiene apoyo en lo que han declarado los testigos que presentaron el plenario”.³¹⁶

El defensor concluyó sus argumentos señalando dos aspectos importantes: en primer lugar puso en duda la legitimidad de la comisión que realizó el cateo, señalando que se presentaron sin la debida acreditación, situación que constituía “motivo para tenerlos por falseadores y tomar la precaución de ocultar su fortuna en donde se consideró que no había de llegar el registro: la ocultación en aquel caso era necesaria porque nada más común que los asaltos por cuadrillas muy parecidas a la comisión y a sus modales”.³¹⁷ Mientras tanto, el segundo argumento lo centró en el hecho de que el haberle encontrado ese dinero no podía ser considerado como delito de fabricación, pues había aclarado cómo lo había obtenido, por tanto, “mientras no conste que ha habido un delito de fabricación no se puede proceder contra nadie. Antes pues de buscar un monedero falso es menester tener la seguridad de que se ha cometido el delito de falsificación”³¹⁸ El 14 de octubre de 1840, después de diez meses de prisión —prácticamente

³¹⁶ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 8r.

³¹⁷ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 7r-7vto.

³¹⁸ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 8vto.

después de haber cumplido la sentencia—, y de vistos los argumentos del fiscal, el juez revocó la condena y ordenó su libertad absoluta.³¹⁹

Es importante recordar que el 12 de julio de 1836, se emitió un decreto relativo a la *Pena de los monederos falsos, conocimiento de sus causas, y prohibición de las casillas de cambio*. En esta ley se contempló, entre otras cosas, una recompensa para quienes denunciaran la existencia de casas clandestinas de fabricación de monedas falsas: “Al que denunciare algún establecimiento de falsificación de moneda, se le entregará (verificada la aprehensión) el metal aprehendido o su valor; y se multará al falsificador en cantidad proporcionada a su capital y circunstancias, no bajando de cien pesos la multa, ni ascendiendo de dos mil, a discreción del juez de la causa, aplicable al mismo denunciante.³²⁰ Con la entrada en vigor de este decreto, seguramente las denuncias se vieron fomentadas por la recompensa que se ofrecía a quienes denunciaran a los monederos falsos, las cuales llegaban hasta los 2 000 pesos además del metal confiscado o su valor y el monto de la multa que se le impusiese al falsificador. Seguro que esto resultó

³¹⁹ AJTSJDF, núm. de archivo 60, núm. único 833805 ID.909685, exp. 301, f. 11r.

³²⁰ RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, *Pandectas hispano-megicanas...*, pp. 456-457. Cursivas en el texto. También en *El Mosquito Mexicano*, México, viernes 15 de julio de 1836, tomo III, núm. 29, p. 2. En la legislación española se contempló que los involucrados tuvieran oportunidad de confesar su delito y con ello se estimó conveniente eximir del castigo a quienes por propia voluntad confesaran la transgresión: “debe ser perdonado el error que hizo de consentir en su corazón de ser en tal habla. Y además tenemos por bien que le den aun premio por el bien que hizo, en descubrir el hecho, porque no debe el hombre estimar que no fue este en la habla con intención de cumplir el error, más por servidor de él, porque pudiese mejor desviarlo que no se cumpliese o que tuvo tanto de bien en su corazón, que se arrepintió y previno al rey en tiempo que se pudiese guardar de ella. Y si por casualidad lo descubriese después de la jura, en antes que la traición se cumpliese, porque pudiera ser que fuera cumplida si él no la descubriese, debe ser aun perdonado del error que hizo, más no debe haber premio ninguno por tanto que anduvo adelante en el hecho y lo tardó tanto que no lo descubrió.” *Las Siete Partidas...*, Partida Séptima, Título II *De las traiciones*, Ley V *Cómo aquel que comenzó a andar en la traición puede ser perdonado si se descubriese antes que se cumpla*, pp. 541-542.

atractivo para muchos; sin embargo, también se presentaron quejas respecto a que no se estaba cumpliendo con lo ofrecido en el decreto.³²¹

A pesar de las diferentes medidas y llamados realizados por parte de las autoridades para combatir este delito, la labor de los monederos falsos no se detuvo. Reseñó el periódico *Tiempo de México* en marzo de 1837 que el “exceso de circulante producido por la falsificación de dicho metálico [...] se calcula ha alcanzado los cuatro o cinco millones de pesos”.³²² En tanto que para el 20 de julio de 1840, Fanny Calderón de la Barca relató su experiencia cuando visitó la Casa de Moneda capitalina señalando que:

Vimos laminar las barras de plata; cortar, blanquear y acuñar los pesos; y también nos enseñaron las máquinas para hacer moneda falsa, y son tantas las incautadas que casi no hay sitio para ellas [...] Mientras nos asombrábamos ante el número de máquinas para hacer moneda falsa que han sido recogidas, se nos aseguró que actualmente el doble de ese número están en plena actividad en México; mas como pertenecen a personajes muy distinguidos el gobierno tiene miedo de meterse con ellos. Además, no existe ahora pena bastante para este crimen, que era castigado con la pena de muerte en los días del Gobierno Español. Se dice que una señora de aquí exclamó con una gran naturalidad al oír que acusaban a su esposo de hacer moneda falsa: ‘No sé por qué esto causa tanto escándalo. A mí me parece que el cobre de mi marido es tan bueno como otro cualquiera’.³²³

Esta situación denota la falta de control y la poca efectividad que tuvieron las medidas tomadas desde el gobierno en cuanto a la vigilancia sobre la producción de cobre, situación que propició la

³²¹ TORRES MEDINA, “La ronda de los monederos falsos. Falsificadores de moneda de cobre 1835-1842”, pp. 125-126.

³²² *Tiempo de México*, núm. 9, marzo de 1837, s/p.

³²³ CALDERÓN DE LA BARCA, *La vida en México. Durante una residencia de dos años en ese país*, carta XLII (13 de julio), pp. 343-344.

proliferación de casas de moneda clandestinas, que a decir del historiador Javier Torres Medina, no eran más que pequeños talleres.³²⁴

Vale la pena destacar que en los expedientes trabajados la única voz que se escuchó fue la de los hombres, bien como defensores o como acusadores. Las mujeres permanecieron silenciosas y el cuadro que se tiene de su situación legal lo conocemos gracias a sus abogados quienes, lejos de presentarlas como engañadas o ignorantes —por lo menos en los expedientes que encontramos—, las mostraron como víctimas de las circunstancias, es decir, de haber estado en el lugar y momento equivocado.

Para los abogados de estas mujeres, la gran circulación de monedas falsas que había en el país era un elemento válido para desestimar las acusaciones, alegando que bien se las pudieron haber entregado en el mercado o en cualquier otro lugar donde hubiesen realizado alguna compra, ya que esas monedas pasaban de unas manos a otras sin ser reconocidas. Otro alegato manejado por la defensa, era el hecho de que no se podían acusar y sentenciar a sus defendidas por el sólo hecho de haberlas encontrado en una casa donde se fabricaban o se sospechaba que se falsificaban monedas. Se puede ver que, para los abogados de estas mujeres, más allá de haberlas encontrado con monedas falsas o en alguna casa donde se sospechaba su fabricación, para poderlas sentenciar por un delito de esa magnitud era necesario encontrarlas en la faena, de lo contrario era simple especulación.

Mientras tanto, la parte acusadora se valió en los casos procesados por reincidencia para afianzar sus alegatos: la actuación maliciosa de estas mujeres y señalaban, además, que si efectivamente no tenían nada

³²⁴ TORRES MEDINA, “Casas de monedas clandestinas: falsificadores y acuñaciones fraudulentas de moneda de cobre 1835-1842”, en <https://goo.gl/1kCaa5> [Consultado el 08.02.2016].

que ver en la fabricación, se convertían igualmente en cómplices por el hecho de no denunciar o regresar a las autoridades las monedas falsas que pudieran tener en su poder, tal como lo establecía la legislación. Las sentencias fueron diversas, mientras que el promedio de años que pasaron en prisión fue de dos años y la mayoría lograba salir en el primer año o antes, debido a que los abogados lograban que los fiscales reconsideraran la causa. Esto lleva a preguntarnos ¿Qué los hacía cambiar de opinión en una segunda mirada al caso? La pregunta es difícil de contestar, ya que al revisar el expediente los alegatos de la defensa prácticamente se mantienen invariables, en todo caso lo que queda señalar, es que tal vez consideraron que por tratarse del “sexo débil”, un castigo leve era suficiente.

OCUPACIÓN DE LAS MUJERES PRESAS

Las peticiones contenidas en los expedientes aquí trabajados coinciden en un punto: la necesidad de mantener ocupadas a las mujeres que se encontraban presas con el objeto de evitar mayores males como consecuencia del ocio, ya que “Si en libertad no se toleraba la ociosidad, tampoco era aceptada en el interior de la cárcel”;³²⁵ además, se consideraba que mantenerlas ocupadas era importante para el proceso de corrección de la conducta, de allí que el trabajo que se les establecía debía estar acorde con la función social a ellas asignado, “de este modo se esperaba que las mujeres aprendieran labores domésticas y otras actividades que en última instancia las preparaba para ser buenas amas

³²⁵ JIMÉNEZ GÓMEZ, “La vida en las cárceles de Querétaro”, p. 120.

de casa”.³²⁶ En este sentido, he tomado en cuenta sólo tres expedientes —que considero los más representativos—, para mostrar las inquietudes de las autoridades encargadas de los recintos de detención con respecto a qué hacer con las mujeres a su cargo para tenerlas ocupadas y productivas mientras cumplían con sus condenas o esperaban por su sentencia.

Uno de esos expedientes corresponde a los años 1827 y 1834, periodo en que se registraron una serie de comunicaciones entre el gobernador del Distrito Federal, el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, la comisión de cárceles y el alcaide de la Cárcel Nacional, en las cuales se planteó y discutió como punto principal “si convendría reunir a las mujeres en la Cárcel Nacional para que ayuden a guisar y ahorren los sueldos de la Rectora, vice y tornera que hay en la cárcel de la diputación”.³²⁷ Para tener más información, en octubre de 1827 el gobernador del Distrito Federal Juan Manuel de Elizalde, consultó a los integrantes de la comisión de cárceles sobre las actividades que realizaban las mujeres, señalando los de la comisión “que su ocupación consiste en el hilado de algodón que la Rectora les suministra”.³²⁸

Esta información fue obtenida por los miembros de la comisión de cárceles, gracias a un informe que le solicitaron al alcaide de dicha cárcel, y en el cual debía dar “cuenta de quién les suministra algodón para hilar, cuánto ganan por cada libra, y si sufren algún descuento de lo que les produce este trabajo, o si se les entrega todo el dinero

³²⁶ AGUIRRE, “Mujeres delincuentes, practicas penales y servidumbre doméstica en Lima (1862-1930)”, p. 208.

³²⁷ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 230r.

³²⁸ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 249r. Señala Elisa Speckman Guerra que “se creía que mediante el trabajo, la instrucción moral y la educación, el delincuente podía convertirse en un ‘hombre de bien’. El castigo, entonces, dejó de centrarse en el sufrimiento del cuerpo y se centró en la privación de la libertad”. SPECKMAN GUERRA, “De experiencia e imaginarios: penuria de los reos en las cárceles de la ciudad de México (segunda mitad del siglo xix y primeras décadas del xx)”, p. 291.

correspondiente.”³²⁹ En el informe que Acuña envió a la comisión, indicó que el departamento destinado a la reclusión de mujeres tenía una capacidad para albergar a unas doscientas diez presas, y que para el momento de la elaboración del informe existían unas ciento cuarenta entre las de causas que se encontraban pendientes y las que ya estaban sentenciadas;³³⁰ según advierten, todas ellas eran ocupadas durante el día en diferentes actividades con el objeto “de alejarlas del ocio y holgazanería, que es la madre de todos los vicios, y los que por lo común, las induce a precipitarse a mayores infortunios, por la falta de entretenimiento.”³³¹

Las principales actividades estaban enfocadas en la preparación de alimentos y en la limpieza de las áreas. En cuanto a la primera tarea, las mujeres debían pasar por el trabajo de moler el maíz para la elaboración de las tortillas que se consumían diariamente, hacer el atole, la comida y cena de todos los presos, lo cual incluía también a aquellos detenidos que se hallaban “enfermos heridos, que no son de necesidad, el pase al Hospital”.³³² Conjuntamente con las labores de la cocina, debían además repartirse las actividades relativas a la limpieza, de allí que en el informe se señale la dedicación de estas mujeres, sentenciadas o no, al aseo y limpieza interior del departamento a ellas asignado dentro de las cárceles. Concluidas estas actividades, tenían oportunidad de dedicarse “por mi instancia y vigilancia, a la manufactura de flores contrahechas, tejidas de puntas, encajes, etc., y las que carecen de esta habilidad, las tengo dedicadas a los trabajos de torno, de cardar e hilar lanas y algodones”.³³³

³²⁹ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 252r.

³³⁰ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 253r.

³³¹ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, s/f.

³³² A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, s/f.

³³³ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, s/f.

Sobre esta última actividad, es importante mencionar que quienes podían costear los gastos de comprar lana y algodón lo hacían y para ello contaban “con la mandadera”, quien se ocupaba de hacer la compra; mientras que “las que de su peculio no pueden hacerlo, por un efecto de su insolvencia, yo del mío lo hago, exigiéndoles únicamente el costo a que vendió el comerciante, las utilidades se las cedo de mi buena voluntad para que se remedien, y puedan andar con sus carnes cubiertas.”³³⁴ Lo que estas mujeres producían era vendido por sus allegados o parientes y se traducía en una ayuda tanto para las reas como para sus familias.

La premisa era ocuparlas en un trabajo que les fuera útil a ellas y a los fondos públicos, razón por la cual surgió la propuesta de reunir las para que ayudaran en las labores de la cocina de la Cárcel Nacional y con ello ahorrarse algunos sueldos, petición que fue bien vista por el gobernador del Distrito Federal; sin embargo, y aunque en el expediente se indica que las comunicaciones se dieron hasta 1834, lo cierto es que el último dictamen es del 1 de marzo de 1829, cuando Ramón Gamboa ante el Congreso expuso, entre otras cosas, que “Se trasladarán las Recogidas a la Cárcel Nacional, conforme solicitaron el Ministro de Justicia Don Miguel Ramos Arizpe, el Gobernador del Distrito Don Manuel Elizalde y el Síndico Don Gabriel Iturbe”,³³⁵ con el objeto de ocuparlas en las labores de la cocina en dicha cárcel.

Mientras tanto, en 1833 fueron los propios artesanos de los talleres de la Cárcel Nacional de la ciudad de México quienes elevaron a Ramos Arizpe, sus quejas ante el atraso que estaban sufriendo, tanto hombres como mujeres, en la manufactura de sus productos como consecuencia de la reducción en el número de horas de trabajo. En

³³⁴ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, s/f.

³³⁵ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 275r.

comunicación de fecha 8 de julio de 1833, el encargado del taller de zapateros Mariano Díaz y los encargados del taller de carpintería José María Trujiyo, Antonio Cuellar, Víctor Martínez, José Gregorio Fuentes, Antonio Córdova, Ignacio Pinto, José María Barravan, Antonio Gutiérrez, Agapito Silva, Luis Jiménez, José María García, entre otros, expusieron de manera detallada la causa de su “extravío notable en el atraso de nuestras manufacturas”, señalando lo siguiente:

Se nos traslada de un patio a otro entre siete y ocho de la mañana, en subir pasar lista y formar su hilera para conducirnos al trabajo perdemos dos horas netas, esto y junto con habérsenos quitado el velar de nuestro trabajo como se nos permitía antes de la traslación al paraje en que nos hallamos, nos ha hecho sufrir un grande atraso [...]³³⁶

La situación afectó a los zapateros, carpinteros, sastres, así como a las 65 mujeres, que como consta en un cuadro inserto en este expediente de fecha 11 de mayo de 1833, se encontraban por el momento en los “Talleres del Supremo Gobierno, en la Ex Acordada” desempeñándose en los oficios de escarmenadoras de algodón (20 mujeres); azotadoras de algodón (4 mujeres); hilanderas de algodón (21 mujeres); costureras (10 mujeres); encajistas (10 mujeres); así como un número no especificado en el cuadro de mujeres que se ocupaban de “coser ropa de munición de Lienzo”.³³⁷ El número de mujeres que aquí se menciona corresponde únicamente a las que realizaban trabajos en los talleres.

Para ellos la situación representaba un problema, ya que al disminuir las horas de trabajo disminuía también la producción, lo que se traducía en el incumplimiento o retraso en las entregas de sus

³³⁶ A.G.N., Justicia, vol. 147, exp. 11, f. 63r: Los artesanos de los talleres de la cárcel de la ciudad de México, sobre el atraso que sufren en sus manufacturas por el reducido número de horas que trabajan, 1833.

³³⁷ A.G.N., Justicia, vol. 147, exp. 11, f. 69r-vto.

pedidos, y es que los presos que tenían la oportunidad de continuar desempeñando sus oficios dentro de las cárceles, podían “con el mayor tesón y constancia al trabajo [...] conseguir lo necesario para su casa”.³³⁸ La comunicación resaltó en varias oportunidades la importancia del fomento del trabajo como único elemento capaz de ayudarles a alivianar las penas y hacer más llevadera la vida “infeliz y desgraciada, como lo son los presos, que por su desgracia, otros, gimen oprimidos, en este caos de miseria y conjunto de desgracias”.³³⁹

En oficio de fecha 2 de agosto de 1833, se comunicó a los encargados de los talleres que Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República, había dispuesto la reforma del reglamento de la materia con el objeto de que se les pudiese asignar un mayor número de horas para el trabajo en los talleres “para que no se atrasen las manufacturas de los presos de la Cárcel Nacional que trabajan en los talleres establecidos en aquel edificio”,³⁴⁰ disponiendo la correcta observancia de la disposición por parte de las autoridades de dicha cárcel.

Finalmente, entre octubre y diciembre de 1843, se registraron varias comunicaciones entre los encargados de los talleres de la Cárcel Nacional, el director general del tabaco y el ministro de hacienda. La primera de estas comunicaciones la dirigieron José Sánchez Freyjoó y Pedro Fello de Méndez, encargados de los talleres de la Cárcel Nacional al director general del tabaco, donde participaron que las mujeres que se encontraban reclusas en dicha cárcel, quedaban sin trabajar durante un largo periodo de tiempo debido a la falta de agua corriente.³⁴¹ En este

³³⁸ A.G.N., Justicia, vol. 147, exp. 11, f. 65r.

³³⁹ A.G.N., Justicia, vol. 147, exp. 11, f. 65r.

³⁴⁰ A.G.N., Justicia, vol. 147, exp. 11, f. 70r.

³⁴¹ A.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 287r: Los empresarios de los talleres sobre que a algunas mujeres presas se les de ocupación en hacer labrados de la fábrica de tabaco, 1842.

sentido, para mantenerlas ocupadas los remitentes de la comunicación plantearon “a V.E. suplicándole se sirva disponer si fuere de su agrado que las expresadas mujeres se ocupen en hacer los labrados de la fábrica del tabaco”.³⁴²

La petición fue enviada a Joaquín Torres Torrija, administrador de la fábrica de puros y cigarros, quien en comunicación de fecha 13 de diciembre de 1843, remitió a la dirección general del tabaco su dictamen señalando que permitir la participación de las mujeres presas en la elaboración de cigarros equivaldría a tener que establecer:

[...] una nueva oficina de cigarros fuera de esta fábrica, nombrándose una maestra con sus respectivas sobrestantas, envolvedoras, recortadoras, y amarradoras, y que la renta sin necesidad alguna se grave en el sueldo de estas mandonas, pues es claro que a dichas presas no se les podría mandar tabaco y papel sin tener quien cuidase del repartimiento de las tareas, del encuadernado, del torcido, de su volteado, amarrado y envoltura. Éstas son funciones propias de las maestras y de la sobrestanta; pero el recibo y depósito de los cargos que diariamente se labrarán, las noticias y cuentas que al fin de cada semana se pasaran a esta fábrica así como las labores ¿Quién lo verificaba? ¿a quién se cometía este encargo? Sería necesario el nombramiento de otra persona con algún sueldo por este trabajo y responsabilidad (no poca que contrae) y que tuviera la instrucción necesaria para pesar las tareas y formar las noticias de inversiones de tabaco, pita, avío, desperdicio, etc., sobre quienes directamente recae la responsabilidad de cualquiera falta, confusión, robo, etc. [...]³⁴³

Si bien es cierto que el principal objetivo —o por lo menos fue el único que expresaron los señores empresarios de la Cárcel Nacional—, era ocupar a las encarceladas, en la dirección general del tabaco vieron otros elementos que no podían separarse de la petición. Como ya se

³⁴² A.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 287r-vto.

³⁴³ A.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 288r-vto.

señaló, se omitió la necesaria creación de una oficina con personal que se encargara del repartimiento, aprovechamiento de la materia prima, control y vigilancia del trabajo, así como de “la exactitud de las noticias que esa oficina debe producir a esta Administración como que ésta fuera de su inmediato conocimiento para visitarla, bien por los maestros mayores como por mí, para corregir en el momento cualquiera falta como sucede en la que están dentro de esta casa.”³⁴⁴

Los solicitantes tampoco mencionaron la manera en que garantizarían el orden en el trabajo y mucho menos, el resultado final del producto, el cual no debía contrastar en nada con el que se realizaba en la fábrica, y en palabras escritas por el administrador Torres Torrija, “quizás no es exequible en una reunión de personas reclusas y delincuentes, cuyas costumbres exigen tal vez más que en esta Administración”.³⁴⁵ En conclusión, el administrador de la fábrica alegó con fundamentos lo inviable de la propuesta, dictaminando que se denegara por los inconvenientes que ocasionaría la disposición.³⁴⁶ Con el dictamen la dirección emitió una respuesta firmada por J. de la Fuente con fecha 30 de diciembre de 1843 y enviada al ministerio de Hacienda, donde se reconocía “la importancia moral de dar ocupación a los encarcelados de ambos sexos”; sin embargo, consideraban que eran mayores las desventajas de la proposición, ya que a las dificultades antes señaladas, se unían otros elementos no menos importante: el prestigio y destreza en la elaboración de los cigarros.

La indicación más esencial que hay que tener presente en los labrados de la renta es el prestigio y el gusto de los consumidores; acerca del primero hay que observar que estos indudablemente verían con

³⁴⁴ A.G.NA.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 288vto.

³⁴⁵ A.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 289vto.

³⁴⁶ A.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 290r.

desagrado los labrados hechos en la cárcel por la prevención que se tiene en contra de los reos en quienes se supone desaseo, relajación y mala fe, capaces de mezclar porquerías en los tabacos, tal vez por un principio de rapiña, y de fabricarlos con mayor impureza que en la fábrica de libres, cuya prevención influencia también en contra de esta y el desprestigio de la renta es inconcuso protege el contrabando.

Además, el artefacto de los cigarros no es tan sencillo que no exija alguna destreza, por lo que no es seguro se consiguieran buenos en personas tan amovibles como los reos.

Por lo tanto, esta dirección de acuerdo con su Contaduría y Fabrica es de opinión si fuere del agrado de V.E. se desniegue a la solicitud de los empresarios de talleres de la cárcel [...]³⁴⁷

La necesidad de mantener ocupadas a las mujeres que se encontraban presas era importante para evitar los males que producía el ocio; no obstante, con este expediente quedó claro que esa prioridad no estuvo por encima de los intereses económicos y de la reputación de un establecimiento como era la fábrica de puros y cigarros.

ESCÁNDALOS EN LA CÁRCEL

Otra de las preocupaciones de las autoridades —gobernador, ministros de justicia, comisiones de cárceles, etc.—, era la de asegurar el orden moral que debía prevalecer dentro de los recintos y de allí la importancia de mantener separados a hombre y mujeres, y de estas últimas, a quienes estaban sentenciadas de quienes no. No obstante, a pesar del celo que pudieron haber mostrado las autoridades al respecto, en ocasiones fueron las mismas autoridades quienes se vieron involucrados en estos desórdenes. Tal fue el caso presentado en 1824

³⁴⁷ A.G.N., Justicia, vol. 299, exp. 22, f. 291r-vto.

cuando fueron denunciados el cabo Cristóbal Hernández, el primer alcalde José María Abasolo y el segundo alcalde José María Longo, por el desorden y abuso que se estaba cometiendo en la cárcel de mujeres de Tlaxcala, caso que, por su gravedad, tuvo que ser tratado y definido por el Supremo Gobierno en México.

La denuncia fue presentada el 21 de julio de 1824 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores por el jefe político Joaquín de las Piedras, quien elevó una queja contra los alcaldes de aquella ciudad, quienes lejos de remediar los desórdenes que se cometían en la cárcel de mujeres —y que tuvo como consecuencia el embarazo de una de las presas—, fomentaban las perturbaciones dentro del recinto. En la exposición el jefe político indicó:

[...] noticiosos yo de las infamias que se estaban cometiendo en la cárcel de las mujeres, pase la noche del 25 y encontré en ella, revuelto con las demás presas al cabo de cívicos Cristóbal Hernández, durmiendo con una amasia enterrada del mismo carcelero, y con el consentimiento de él.

Bajo la misma condescendencia criminal, se permitía a los soldados de la guardia, comercios carnales con las presas, como lo tuvo también el mismo carcelero, resultando de aquí la preñez de una de ellas, que parió en la misma cárcel, cuyo delito se sofocó y ocultó por los mismos jueces; y se permitía que las de delitos, nada menos que de homicidio, salieran a la calle libremente acompañando a la mujer del citado carcelero.³⁴⁸

La medida tomada en el momento fue la de mandar al calabozo al cabo Hernández y mantener en su cuarto al carcelero, dando órdenes de que al amanecer estas personas debían ser entregadas al alcalde primero José María Abasolo, dando cuenta de lo ocurrido. Sin embargo, éste los

³⁴⁸ A.G.N., Justicia, vol. 19, exp. 38, f. 312r: Informe del jefe político Joaquín de las Piedras sobre el desorden y abusos cometidos en la cárcel de mujeres por parte del alcaide y el cabo de cívicos Cristóbal Hernández, 1824.

remitió al segundo alcalde José María Longo quien los dejó en libertad por considerar la medida del jefe político como indebida y arbitraria. La decisión fue mal vista por Joaquín de las Piedras, quien consideró que “donde no se castigan los delitos, ni puede establecerse un orden, ni la sociedad tener el equilibrio debido, porque los delincuentes, sometidos por los mimos magistrados, se pasean públicamente”.³⁴⁹

La denuncia del jefe político también fue elevada a la Audiencia de México, por considerar que su “paciencia y sufrimiento se agota, y mi templanza y moderación, no adquiere más de insultos de todos modos, porque no presto condescendencia a operaciones ajenas de un verdadero ciudadano”.³⁵⁰ Por ello, en julio de 1824, remitió un informe más detallado de lo ocurrido en el cual incluyó las respuestas que recibió del segundo alcalde José María Longo. Además de lo ya mencionado, Joaquín de las Piedras indicó:

El soldado llamado el Paco confiesa que tuvo actos carnales con la que pario en dicha cárcel, pero que a él no se le puede imputar la preñez tanto porque otros los tuvieron también con la misma prevalidos de la condescendencia como también los tuvo con la misma el citado Alcalde hasta el caso de llegar a coger su mujer con ella y lo que está pronto a justificar con toda la guardia que presencié hasta el registro que hizo aquella con indecente escándalo. Todos estos hechos parecen reclamar la corrección perversa del Alcalde en quien se depositaba la confianza y custodia de los presos.³⁵¹

El desorden presente en la cárcel de mujeres de Tlaxcala llevó a las autoridades de la Audiencia a comisionar a un juez para que se encargara de verificar la información suministrada mediante la práctica

³⁴⁹ A.G.N., Justicia, vol. 19, exp. 38, f. 312vto.

³⁵⁰ A.G.N., Justicia, vol. 19, exp. 38, f. 314r.

³⁵¹ A.G.N., Justicia, vol. 19, exp. 38, fs. 315vto.-316r.

de las debidas diligencias, la cual fue devuelta confirmando los abusos denunciados. En este punto, en el mes de noviembre se informó al presidente de la república de la situación irregular que se estaba presentando en la cárcel pública de esa ciudad, notificándosele específicamente de la “apatía para evitar los desórdenes” por parte de las autoridades a cargo, situación que llevó al presidente a ordenar al jefe político que hiciera “cumplir con sus deberes a los alcaldes, conforme a las disposiciones de la materia”.³⁵²

Para las autoridades del gobierno era indispensable mantener el orden y cuando se trataba de la conducta de las presas, se debía tener el mayor celo por las consecuencias morales que ello significaba,³⁵³ por lo que el gobernador del Distrito Federal José Manuel de Elizalde comunicó con fecha 30 de octubre de 1827 que no se permitiera que las presas, sentenciadas o no, tuvieran comunicación con el alcalde, siendo la rectora quien debía conservar el orden e impedir los excesos que se habían observado “entre personas de un propio sexo y de cuya gravedad acaba de tener conocimiento la alta corte de justicia; y ella en fin, será la responsable de la seguridad y buen comportamiento de las mujeres que tenga a su cargo”.³⁵⁴ Por su parte, el regidor José María Quijano fue contundente al dar su parecer con respecto a la necesidad de restablecer nuevamente la casa de recogidas, para trasladar a las que se hallaban en la Cárcel Nacional, por considerar que:

[...] es de necesidad, para contener el vicio, la prostitución, y abandono de tantas mujeres inmorales que con su liviandad y escandalosos manejo, corrompen a la incauta juventud, orillando a una muchacha

³⁵² A.G.N., Justicia, vol. 19, exp. 38, f. 321r.

³⁵³ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 256r: Sobre si convendría reunir a las mujeres en la Cárcel Nacional para que ayuden a guisar y ahorren los sueldos de la rectora, vice y tornera que hay en la cárcel de la diputación, 1827-1834.

³⁵⁴ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 257r.

tierna a que sean víctimas entregadas al total abandono, sin temor y respeto con que las sacrifican.

A solo el nombre de la antigua Cárcel de Recogidas, antes era bastante para que muchas mujeres se contuvieran en sus desórdenes, tan sólo por la separación en que se hallaban, y no querían vivir con la vergonzosa nota de haber estado en este lugar tan señalado; pero hoy que confundido con las cárceles, ninguna impresión les causa [...] ³⁵⁵

Ante varias consultas que se realizaron con respecto a la posibilidad de restituir a las presas a su antigua casa de Recogidas, se determinó que sería ventajoso, siendo uno de los elementos mencionado la persuasión, pues el restablecimiento de este lugar contendría los escándalos y desórdenes propios de “muchas mujeres livianas y prostitutas” que, como mencionan los expedientes, no podían ser consideradas un modelo a seguir por “la incauta juventud”, por tanto, representaba para las autoridades una obligación remediar esas faltas. ³⁵⁶

Según se deja ver en otro expediente, los desórdenes continuaron en la Cárcel Nacional, ya que en el año 1836 se iniciaron unos trabajos precisamente con el objeto “de remediar y atender al origen de los males de las cárceles”. ³⁵⁷ En esta oportunidad no se menciona el trato de las mujeres presas con las autoridades de la cárcel, sino con los otros presos quienes también trabajaban en la cocina sirviendo la comida, por tal motivo, se consideró conveniente introducir la cocina al departamento de mujeres disponiendo que fuesen ellas exclusivamente quienes se encargaran de los alimentos, alegando el alcaide de la cárcel,

³⁵⁵ A.G.N., Justicia, vol. 85, exp. 26, f. 262r.

³⁵⁶ El doble papel correccional: inspirar terror en los presos al tiempo que se garantizaba una reclusión segura y salubre, fueron parte de los elementos considerados por los reformadores europeos de finales del siglo XVIII. VIDLER, *El espacio de la Ilustración...*, p. 118.

³⁵⁷ A.G.N., Justicia, vol. 179, exp. 50, f. 247 vto.: Sobre una obra material que se ha emprendido en la Cárcel Nacional con objeto de introducir las cocinas al departamento de mujeres, 1836.

que la poca luz que había en el lugar favorecía que en “las tinieblas se cometiesen acciones ofensivas a la moralidad y se guardaran armas barajas y otras cosas perjudiciales al orden a pesar de la vigilancia [...] Que por tanto y siendo para las mujeres más conocido el arte de la cocina y principalmente por quitar toda ocasión de que los reos cometiesen crímenes y ofendiesen la moral, no dudo en hacer la variación indicada cerrando la comunicación que tenía la cocina para el departamento de los hombres”.³⁵⁸

No obstante, y a pesar de que se justificó que el trabajo que se estaba realizando era con el único fin de evitar las ofensas a la moral, se mandó a suspender la obra por razones de competencia, es decir, se trataba de “un establecimiento, no municipal, sino nacional cuya fabrica y recomposición se ha hecho por la Hacienda Pública”,³⁵⁹ razón por la cual el 16 de diciembre de 1836 el presidente comunicó que ni el Ayuntamiento ni la comisión de cárceles podían disponer en “hacer variaciones de ninguna clase a la forma y distribución del edificio de la cárcel sin el consentimiento y aprobación del gobierno”,³⁶⁰ pese a la justificada razón.

Años más tarde, el alcaide la Cárcel Nacional se vio envuelto en un escándalo. Hasta la comisión del ramo llegó una denuncia con fecha 3 de agosto de 1842 en contra de Pedro Meneses, alcaide de la cárcel quien según se indicó, acostumbraba a sacar a pasear a las presas que eran de su agrado, mantenía relaciones con ellas y además organizaba bailes en las áreas destinadas para las mujeres. José Sámano fue el acusador quien trabajaba en la cárcel, era un “presidente de calabozo” resentido a decir de Meneses, quien en su defensa señaló que Sámano,

³⁵⁸ A.G.N., Justicia, vol. 179, exp. 50, f. 247vto.

³⁵⁹ A.G.N., Justicia, vol. 179, exp. 50, f. 250r.

³⁶⁰ A.G.N., Justicia, vol. 179, exp. 50, f. 250r.

al ya no poder monopolizar la venta de aguardiente en el presidio lo había acusado de tal delito.³⁶¹

Esto parece haber sido una constante, ya que según expresó Ignacio Cumplido en un artículo que publicó en *El Mosaico Mexicano* y que tituló “La cárcel de la Acordada en México. Origen de esta prisión, y su estado moral en la actualidad”, la Cárcel Nacional carecía de disciplina y lo que prevalecía era la embriaguez, los juegos de azar y hasta “las armas de fuego circulan libremente entre una población que ocupaba las horas maquinando planes de evasión o dirigiendo, desde el encierro, al resto de la banda que permanecía libre cometiendo todo tipo de atropellos.”³⁶²

Evidentemente la vida en la cárcel estuvo marcada por una imperiosa necesidad por parte de las autoridades de mantener el orden mediante el trabajo y una buena moral como los únicos elementos reformadores para aquellas mujeres que habían cometido alguna falta, aunque como vimos, no todos los funcionarios cumplieron ese mandato a cabalidad. Por otra parte, y dejando de lado la actuación de las autoridades, resulta importante resaltar dos aspectos de este capítulo: en primer término, el que tiene que ver con la falta de espacios para recluir a las mujeres que cometía algún delito, lo cual evidencia que no estaban preparados. Pero ¿qué cambio?, probablemente un aumento de mujeres en actividades ilícitas que se agravó con el hecho de que las familias “honradas” ya no estaban dispuestas a asumir como lo hacían

³⁶¹ Archivo Histórico de la ciudad de México (en adelante A.H.C.D.M), Cárceles en general, vol. 497, exp. 212, fs. 1r-2vto.: Causa contra Pedro Meneses, por desórdenes en la Cárcel Nacional, 1842.

³⁶² CUMPLIDO, “La cárcel de la Acordada en México. Origen de esta prisión, y su estado moral en la actualidad” en *El Mosaico Mexicano o colección de amenidades curiosas e instructivas*, tomo V, pp. 123-134.

antes, la responsabilidad de albergar en sus casas a mujeres que necesitaba ser “corregidas” por los gastos que ello acarreaba.

En términos generales, se creía que las mujeres eran menos propensas al comportamiento criminal en virtud de que en las estadísticas “las mujeres siempre representaban un pequeño porcentaje de la población arrestada, juzgada y encarcelada”.³⁶³ Sin embargo, aunque hayan sido “pocas” fueron parte de un listado en donde se hicieron visibles en los espacios públicos de la ciudad de México por los delitos que cometieron, convirtiéndose de esa manera en mujeres que no estuvieron afín con lo que se esperaba de ellas: virtuosas y prudentes, y fue mediante el trabajo —asignado acorde con su función social— como se pretendió reformar su conducta, preparándolas para la vida doméstica.

³⁶³ AGUIRRE, “Mujeres delincuentes, practicas penales y servidumbre doméstica en Lima (1862-1930)”, p. 205.

CAPÍTULO IV

VIDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Desde la perspectiva del siglo XXI, puede parecer irrelevante la posibilidad de elección entre permanecer en el encierro doméstico o salir a trabajar para percibir un salario, e incluso, anunciar públicamente las propias habilidades que hoy entra en la rutina de lo cotidiano. Sin embargo, era lo habitual en la primera mitad del siglo XIX mexicano, en una población que, por una parte, veía con júbilo derrumbarse las viejas estructuras, mientras que por otra se aferraba a viejos valores y prejuicios arraigados, entendiendo por prejuicio la “categoría del pensamiento cotidiano [...] que constituye un juicio provisional o regla de comportamiento”³⁶⁴ que, por tanto, influye en la valoración del bien y el mal en las acciones de la vida diaria. Se impone entonces reconocer, la dificultad de pasar desde la veneración del recogimiento y el encierro de las mujeres hasta la aceptación de su actividad laboral y su presencia en la vida pública.

En este sentido, es importante mencionar que las actividades económicas en las cuales se desempeñaron las mujeres fueron variadas, destacando el mayor porcentaje en labores relacionadas con el quehacer doméstico para las cuales eran educadas desde muy temprana edad. Señala Pilar Gonzalbo Aizpuru que tanto “En la Nueva España, como en el Viejo Mundo, siempre pudo encontrárseles como sirvientas en casas ajenas, costureras, lavanderas, planchadoras, cocineras, nanas, dulceras, confiteras, parteras, curanderas, maestras de escuela,

³⁶⁴ HELLER, *Historia y vida cotidiana. Aportación a la sociología socialista*, pp. 71-72.

trabajadoras de obraje o vendedoras en tianguis o plazas”.³⁶⁵ Esta realidad se mantuvo para el siglo XIX, donde vemos a las mujeres ejerciendo estas mismas actividades económicas, es más, señala Sonia Pérez Toledo, que dentro de algunas labores se podían encontrar diferencia “de acuerdo con el desempeño particular de alguna actividad, pues había quienes sólo se dedicaban a lavar, a cocinar o al cuidado de los niños, pero entre ellas también habían jerarquías ya que, por ejemplo, un ama de llaves no solo tenía mayor prestigio sino que percibía mayores ingresos”.³⁶⁶

Por tanto, prepararlas adecuadamente para las actividades de la vida cotidiana era fundamental si se quería lograr el buen funcionamiento del hogar o tener un trabajo remunerado acorde con su sexo, por ello la instrucción de las mujeres se enfocó básicamente en asuntos que tenían que ver con el arreglo de la casa, de allí que su educación se centrara desde muy temprana edad en actividades como la costura y el bordado, el catecismo y en el caso de la lectura y la aritmética, ésta se orientó en lo elemental, siempre pensado en la utilidad para la vida diaria dentro del hogar.³⁶⁷ Es importante reconocer que estos conocimientos prácticos sirvieron a algunas mujeres para desempeñarse en el ámbito laboral cuando tuvieron la necesidad de salir a buscar el sustento familiar porque los “maridos o parejas estaban ausentes o eran borrachos, desempleados, desobligados o enfermos.”³⁶⁸ Es así como la presencia de mujeres en la ciudad de México puede ser rastreada en los anuncios de prensa y en los

³⁶⁵ GONZALBO, *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*, p. 199.

³⁶⁶ PÉREZ TOLEDO, “El trabajo femenino en la ciudad de México a mediados del siglo XIX”, p. 90.

³⁶⁷ Señala Pilar Gonzalbo que “Las labores ‘mujeriles’ solían limitarse a trabajos de costura y bordado, en los que seguirían ocupándose las jóvenes puesto que formaban parte de lo que algún día compondría su ajuar.” GONZALBO, “El virreinato y el nuevo orden”, p. 64.

³⁶⁸ STAPLES, “El siglo XIX”, p. 121.

documentos de archivo, donde es posible encontrarlas ofreciendo toda clase de servicios: como costureras, en los mercados, como parteras, para el cuidado de personas, como nodrizas, para “el gobierno en la casa”, como cocineras, para dar “Lecciones a las jóvenes sobre sus diversas obligaciones en el curso de la vida en las que se detallan los deberes de amor, los de fidelidad, de pudor, de subordinación, de paciencia, de prudencia, de sabiduría, de economía, de amabilidad y los de maternidad”,³⁶⁹ como actrices, cantantes, bailarinas, entre otras.

Como hemos mencionado, muchas mujeres salieron a la calle para realizar actividades productivas con el objeto de obtener ingresos para el mantenimiento del hogar: como comerciantes, costureras, en trabajos domésticos, como personal en fábricas textiles o tabacaleras o manejando haciendas “con la ayuda de asistentes, mayordomos, compadres o parientes”,³⁷⁰ en cualquiera de esos casos, la presencia de mujeres es innegable en estos espacios, situación que se vio alentada desde 1799 con la autorización para que ejercieran cualquier oficio siempre que fuera compatible con su sexo.³⁷¹ Aunque el objetivo del decreto emitido en mayo no fue para mejorar la condición de éstas, “sino porque consideraban que la cooperación femenina era esencial para el progreso y la prosperidad” al promover la riqueza de las colonias, esto pudo haber dado pie para que más mujeres salieran a las calles en busca de trabajos remunerados, viéndose tal vez un mayor

³⁶⁹ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 4 de abril de 1837, p. 4.

³⁷⁰ Señala la autora con respecto a las costureras que “apenas ganaban lo suficiente para mal comer y pagar la renta de un cuarto miserable. Se les acababa la vista por la mala iluminación, al coser de noche. Contraían tuberculosis por las condiciones poco higiénicas en que trabajaban, sentadas largas horas expuestas en corrientes de aire, respirando el polvo de las telas, en mala postura [...] No era un destino envidiable”. STAPLES, “Siglo XIX”, p. 121.

³⁷¹ Nueve años antes, en 1790, las autoridades coloniales autorizaron que siguieran funcionando los talleres de las viudas de maestros artesanos aunque estas contrajeran nuevas nupcias, con lo cual las mujeres garantizaban el sustento una vez que quedaban sin la presencia del esposo. PÉREZ TOLEDO, *Los hijos del trabajo...*, p. 88.

auge como consecuencia de la agitación política, económica y social que vivió el territorio entre los años 1810 y 1821, con lo cual más mujeres asumieron actividades fuera de la casa.³⁷²

Es importante mencionar que hay otras actividades poco comunes en las que también se desempeñaron algunas mujeres de la ciudad de México entre los años 1821-1840; sin embargo, no fueron desarrolladas en esta investigación por falta de documentación que diera cuenta de un mayor número de mujeres incursionando en estos espacios. Ejemplo de ello es su ocupación en el área de la salud, la cual se limitó prácticamente a las parteras;³⁷³ no obstante, mediante los anuncios de prensa fue posible encontrar unas pocas ofreciendo medicinas para la cura de la calvicie. Uno de estos anuncios fue publicado por una “Señora” —habitante del callejón Santa Clara—, en el *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, donde resaltó el hecho de haber curado “a los plagados de calva o escasez de pelo, sea cual fuere su causa”.³⁷⁴ Para hacer más confiable la noticia, señaló que la persona que quisiera corroborar lo que anunciaba, podía verificarlo con testigos que habían sido beneficiados con la “eficaz medicina” que ella ofrecía.³⁷⁵

Otro caso que resulta llamativo y único en este periodo de estudio, es el de Ana María Page, quien se presentó “al muy respetable público,

³⁷² ARROM, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, pp. 42-43. Véase también: GONZALBO AIZPURU, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, pp. 113-125; LAVRIN, “Investigaciones sobre la mujer de la época colonial en México: siglos XVII y XVIII”, pp. 33-73; PÉREZ TOLEDO, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, pp. 94, 143-150; RAMOS ESCANDÓN, *Industrialización, género y trabajo femenino en el sector textil mexicano*, pp. 71-128.

³⁷³ Véase los trabajos de Anne STAPLES “El cuerpo femenino, embarazos, partos y parteras: del conocimiento empírico al estudio médico”, pp. 185-226; Claudia AGOSTONI, “Médicos y parteras en la ciudad de México durante el porfiritito”, pp. 71-95; Ana María CARRILLO, “Nacimiento y muerte de una profesión. Las parteras tituladas en México”, pp. 167-190; Marcela DÁVALOS, “El ocaso de las parteras”, pp. 195-211.

³⁷⁴ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 12 de julio de 1836, p. 4.

³⁷⁵ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 12 de julio de 1836, p. 4.

y con particularidad a las hermosas mexicanas, en su profesión de dentista”,³⁷⁶ destacando los buenos resultados que obtuvo durante su estadía en Estados Unidos de Norteamérica. En sus anuncios deja ver que su principal público era el femenino, por ello se ofrecía a ir “a la casa de las señoras que se dignen ocuparla [además] Hace polvos propios para limpiar y conservar la dentadura, y un elixir para sanar las encías.”³⁷⁷ Su residencia la mantuvo por un tiempo en el Hotel Washington de la calle de Tiburcio número 7; dos meses después del primer anuncio publicado en *El Telégrafo* el 6 de junio de 1833, anunció otro en el mismo periódico el 31 de julio, en esta oportunidad para informar a su público el cambio de residencia —calle del Refugio núm. 14—, “donde se propone continuar desempeñando con eficacia y puntualidad que hasta aquí lo ha hecho, y que le demanda su gratitud por la confianza que ha merecido al muy respetable público [...] a precios sumamente equitativos”.³⁷⁸

Hasta el 30 de julio de 1835 no se volvió a publicar un anuncio de esta “Dentista”, y al igual que los anuncios anteriores, su público seguían siendo “las señoras” a quienes ofrecía todo lo que necesitaban para aliviar, curar y conservar una dentadura sana y limpia. A diferencia de los anuncios anteriores, en este encontramos información más específica con respecto al trabajo que realizaba: cirugía menor, “las aplicaciones de sanguijuelas, cáusticos, ventosas secas y sajadadas, &c.”, destacando el hecho de ser mujer como aspecto que favorece la confianza del público ya que lo hacía “menos desagradable”.³⁷⁹

³⁷⁶ Citado en DÍAZ DE OVANDO, *Odontología y publicidad en la prensa mexicana...*, p. 14.

³⁷⁷ Citado en DÍAZ DE OVANDO, *Odontología y publicidad en la prensa mexicana...*, p. 14.

³⁷⁸ Citado en DÍAZ DE OVANDO, *Odontología y publicidad en la prensa mexicana...*, p. 14.

³⁷⁹ Citado en DÍAZ DE OVANDO, *Odontología y publicidad en la prensa mexicana...*, p. 15.

Estas fueron las actividades menos comunes para las mujeres de la primera mitad del siglo XIX, contrario de lo que ocurría con las que trabajaban en los mercados, lugares que representaron un espacio donde pudieron ejercer faenas remunerados mediante la elaboración y venta de alimentos, la venta de frutas, flores y verduras, o mediante la ordeña de vacas. Sus actividades lucrativas derivaban de un trabajo manual, de lo que sabían hacer en el hogar y para lo cual estaban preparadas; quienes salían a trabajar en los mercados, no necesariamente eran mujeres viudas que se veían en la necesidad de salir a conseguir la subsistencia, había también casadas que lo hacían para aportar recursos al fondo familiar debido a que en ocasiones lo numeroso de la familia obligaba a que ambos salieran a trabajar.

Particularmente los puestos en los mercados, ofrecieron un panorama general de la cotidianidad de las mujeres en estos espacios de la ciudad de México, y son los relatos de los viajeros así como los expedientes de archivo los que dan cuenta de los conflictos que en ocasiones se llegaban a presentar en estos lugares. Un ejemplo de estos problemas los vivió Josefa Rodríguez quien se dedicaba a la ordeña de vacas en la Plazuela del Volador —espacio que actualmente ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación—. La primera licencia se le otorgó mediante un acta emitida por la Junta de Policía en junio de 1809 “para auxilio de su subsistencia, como para surtimiento de aquel vecindario; entendiéndose bajo las calidades de no poder transmitir esta gracia, de tener limpio el paraje a las ocho de la mañana de las inmundicias de las vacas”.³⁸⁰

Sin embargo, en 1821 por las circunstancias que se estaban viviendo en el territorio y que afectaba sobre todo en la ciudad de

³⁸⁰ AHCM, Ordeñas: vacas, vol. 3392, exp. 21, año 1821, s/f.

México, Rodríguez se trasladó en el mes de agosto a la jurisdicción de Tepeji —localidad ubicada en el actual estado de Hidalgo—, lo que representó para ella un problema, ya que a su regreso en octubre del mismo año 1821, encontró que en la mencionada Plazuela del Volador se había instalado don Agustín Santillán Lara, “resistiéndose a desocuparla” a pesar de que el documento que poseía Rodríguez señalaba que “debía abstenerse cualquier otro de poner ordeña en la mencionada plazuela”.³⁸¹

La mía depende en lo absoluto de lo que se me tiene concedida en la Plazuela del Volador por lo que no habiendo motivo justo para privarme de su posesión suplico a V.E. que habiendo por presentado el documento que acompañó, se sirva llevar adelante la licencia que se contrae, mandando que se notifique a don Agustín Santillán me deje expedita dicha plazuela, pues así procede la justicia [...]³⁸²

El comisionado rechazó la petición por considerar que había incumplido con lo establecido en la licencia, es decir, que había faltado al compromiso que adquiría de mantener abastecido el vecindario, obligación que no cumplió durante el tiempo que Rodríguez permaneció fuera de la ciudad. Esta situación favoreció a Santillán Lara a quien le concedieron la ordeña en la plaza con las mismas condiciones en que se la habían otorgado a Rodríguez en su momento.³⁸³

Las opciones de trabajo remunerado para las mujeres que habitaron en la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX, estuvieron limitadas a unas cuantas actividades, esto a pesar de que en

³⁸¹ AHCM, Ordeñas: vacas, vol. 3392, exp. 21, año 1821, s/f.

³⁸² AHCM, Ordeñas: vacas, vol. 3392, exp. 21, año 1821, s/f.

³⁸³ AHCM, Ordeñas: vacas, vol. 3392, exp. 25, año 1821, s/f. Caso similar se presentó con doña Crescencia Torres quien interpuso una queja contra don Francisco Peniche por el puesto de ordeña en la plazuela del Puente de la Mariscalá. AHCM, Ordeñas: vaca, vol. 3392, exp. 26, año 1821, s/f.

los últimos años del periodo novohispano las autoridades españolas intentaron incorporar la participación de la mano de obra femenina en algunos oficios artesanales. Dichas medidas tuvieron poco impacto, razón por la cual durante las décadas siguientes, las oportunidades de trabajo remunerado para las mujeres no se diversificaron y continuaron básicamente siendo las mismas relacionadas con las labores domésticas.

No obstante, para los fines del presente capítulo, resulta de gran interés observar la presencia de mujeres en actividades económicas relativas a los distintos trámites de compra, venta, renta, préstamos o administración de bienes, que fueron realizados ante diferentes notarios de la ciudad de México, donde el manejo de dinero es muy variado, aunque cabe destacar que, para el desarrollo del presente capítulo, se trabajará principalmente —aunque no de manera exclusiva—, con aquellos documentos notariales que tienen como característica fundamental el manejo de altos capitales tanto rurales como urbanos. También tomaremos en cuenta a aquellas mujeres que lograron sobresalir y obtener ingresos en el exigente mundo del espectáculo, un espacio casi exclusivo de los hombres y donde no veía del todo bien su incursión en estos espacios público, razón por la cual estaban bajo la mirada vigilante de la sociedad, pero que sin embargo formaban parte activa de la vida económica de una nación que requería la participación de todos en aras de su construcción.

En este sentido nos preguntamos ¿realmente los conocimientos prácticos que tuvieron las mujeres desde su niñez determinaron las actividades que realizaron?; cuando se vieron en la necesidad de trabajar fuera de la casa ¿fueron muy restringidos los espacios que pudieron ocupar?; ¿cuáles fueron los principales conflictos a los que se enfrentaron aquellas mujeres que decidieron formar parte del mundo del espectáculo?; ¿qué se valoraba en estas mujeres?

PREPARARLAS PARA LA VIDA COTIDIANA

La educación de las mujeres estuvo dirigida a instruir las en las actividades propias de su sexo; es decir, en el fortalecimiento de la función social para ellas asignado la cual se limitó al cuidado de la casa, del esposo, de los hijos, la economía doméstica y “la obediencia sumisa a la autoridad familiar, la pureza y fidelidad sexual, y el auto encierro discreto”.³⁸⁴ En resumen, su papel social las destinó durante siglos a ser madres, esposas, hijas y hermanas, continuando así a lo largo de todo el siglo XIX.

Las principales responsables de llevar a cabo esta labor eran las propias madres, quienes debían transmitir los conocimientos que se centraban en “los principios fundamentales de la religión, practicaban devociones [...] realizaban primorosas labores de aguja y debían administrar una casa, lo cual sería más que suficiente en su vida futura.”³⁸⁵ Sin embargo, no siempre esa educación fue recibida en casa, ya que otra opción la ofrecían los establecimientos que para este fin se instituían en casas para la educación de niñas las cuales estaban destinadas a aliviar a las madres “las tareas de la enseñanza de sus hijas, a las que mantenían por horas entretenidas con labores de aguja y sometidas a la quietud y el silencio que se consideraban inseparables de una buena educación.”³⁸⁶

Estas casas para la instrucción —que se anunciaban en la prensa— en algunos casos se presentaban como las perfectas instituciones para

³⁸⁴ STERN, *La historia secreta del género...*, pp. 36-37 y 42.

³⁸⁵ GONZALBO AIZPURU, “El virreinato y el nuevo orden”, p. 66.

³⁸⁶ GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educación en la época colonial*, p. 322.

la educación doméstica, que si bien como ya mencioné era responsabilidad en primera instancia de las madres, se recurría a ellas porque además de las labores propias del hogar, en esos lugares era posible instruir las en gramática, latín, música, etc., lo cual les permitía acceder a mejores espacios de sociabilidad y con ello la posibilidad de conocer —en el caso de las doncellas— al futuro esposo. En este sentido, quienes ofrecieron este servicio destacaron no sólo la educación relativa a “todas las obras de mano propias de su sexo”,³⁸⁷ lo cual era importante debido al destino que la mayoría tendría: la administración de su futuro hogar, sino también la impartición de materias como la “Doctrina cristiana, lectura en español, francés e inglés, letra inglesa, lenguas española, francesa, inglesa, alemana y latina, aritmética, álgebra, geometría, geografía, historia, mitología, teneduría de libros en partida doble, dibujo, música, &c, &c.”³⁸⁸

Captar la atención de los padres de familia resultaba necesario para obtener la preferencia de estos establecimientos, de allí que algunos anuncios se dirigieron específicamente “A las madres de familia” con el objeto de hacer un llamado de atención en cuanto al cuidado meticuloso que debía tenerse en la educación de las señoritas debido a “la naturaleza misma, del carácter de los dos sexos y de sus destinos futuros.”³⁸⁹ Con lo cual se resalta el papel y la función social asignado a hombres y mujeres:

³⁸⁷ De esta manera se refería el anuncio de una institución francesa “dirigida por la señora Gen”, donde además se destacó la experiencia de “más de veinte años a la enseñanza pública, tanto en América como en Europa”. *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 14 de abril de 1836, p. 4. Este anuncio fue publicado cinco veces entre los años 1836 y 1839 sin presentar mayores cambios en el contenido.

³⁸⁸ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 14 de abril de 1836, p. 4.

³⁸⁹ La institución se ubicaba “en la primera calle de Plateros núm. 15 en la esquina del portal.” *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 12 de agosto de 1836, p. 4.

[...] la señorita Doña Isaura de Saint Vital que ya tuvo el honor de ofrecer su prospecto al ilustrado público de México, promete a las madres de familia que sus hijas recibirán en su casa estos cuidados solícitos y maternales [ternura y prudencia], que son de una necesidad tan imperiosa. Sabe que solamente el ejemplo de la dulzura puede hacernos amables y bondadosos, y no se propone otro medio de llamar a la razón a las de sus jóvenes alumnas que se hubiesen apartado de la línea de su deber. [...] Tiene también el honor de anunciarles que nunca admitirá los dos sexos a la vez, lo que le parece de grande importancia en el interés de sus jóvenes discípulas.³⁹⁰

El programa de esta institución incluyó como en los demás anuncios consultados, la enseñanza de la “Doctrina cristiana. Lectura en castellano, francés, inglés e italiano. Letra inglesa. Aritmética. Idiomas español, francés, inglés e italiano. Gramática general y análisis. Historia sagrada. Historia antigua y moderna. Geografía universal. Costura en blanco, bordado y todas las obras de la aguja. Dibujo. Música vocal y piano. Baile.”³⁹¹ Si bien es cierto que la educación entre hombres y mujeres debía estar orientada en función de lugar que debía ocupar en la sociedad, también se debe tener en cuenta que desde mediados del siglo XVIII ya se había considerado la lectura, la escritura y la aritmética como parte de los conocimientos que eran convenientes que las mujeres tuvieran,³⁹² pero sin dejar de lado las actividades manuales. En este sentido, también fueron frecuentes los anuncios donde mujeres de

³⁹⁰ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 12 de agosto de 1836, p. 4.

³⁹¹ *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 12 de agosto de 1836, p. 4. Otras instituciones se publicitaron en los mismo términos como es el caso del anuncio publicado por “Una señora francesa, que hace mucho tiempo se ha dedicado a la enseñanza tiene el honor de anunciar al público, que acaba de abrir una casa de educación en la cual recibirá hasta el número de doce (niñas) de ocho años para arriba, y de buenas familias. Enseña dicha señora, la religión cristiana, a escribir, el idioma francés, historia, geografía, música, dibujo, y además la tapicería y el bordado de toda clase. Las personas que se sirvan honrarla con su confianza, podrán ocurrir a su habitación en el Empedradillo núm. 7. *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 23 de diciembre de 1836, p. 4.

³⁹² GONZALBO AIZPURU, “El virreinato y el nuevo orden”, p. 66.

la ciudad de México ofrecían sus conocimientos en la costura “y otras distintas curiosidades”,³⁹³ bien directamente en las casas de las jóvenes interesadas o en locales destinados para tal fin.

Las habilidades manuales de las mujeres fueron desarrolladas no sólo con la costura sino también con la elaboración de flores, la ejecución de instrumentos musicales, en la pintura, etc., “Miss Brummosds Terms, profesora de arte de pintar, natural de Londres”, o “Madama Adela [quien] ofrece dar lecciones de flores artificiales en el curso de tres meses”,³⁹⁴ dan cuenta de mujeres llegadas desde Europa que se establecieron en estas tierras y que para obtener ingresos, se valieron de sus destrezas manuales para ofrecer al público femenino mexicano una instrucción que podía variar en costo de cinco a ocho pesos mensuales “dos días de cada semana, de las diez a las once, una hora de lección los martes y jueves”.³⁹⁵

En este punto considero importante aclarar, que evidentemente un estudio insertado en la historia cultural requiere de una perspectiva de un tiempo largo para poder apreciar transformaciones. No podemos

³⁹³ “La ciudadana Manuela Montes de Oca participa al respetable público hallarse [...] en la fábrica de telares del frente del cuadrante de la iglesia de la Soledad de Sta. Cruz, quien se compromete a enseñar a niñas en sus casas a coser y otras distintas curiosidades, a precios cómodos.” *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 30 de enero de 1838, p. 4.

³⁹⁴ “pues no necesita más tiempo en atención al fecundo ingenio mexicano para que las señoritas sepan imitar en género todas las flores que se les presenten, tanto naturales como artificiales, al mismo tiempo que preparar todos los colores útiles para el objeto. Las señoritas que quieran dedicarse a esta enseñanza, las recibirá a razón de ocho pesos mensuales, en la calle de San Agustín No. 14, en el entresuelo pero si quisieren se verifique en sus casas, Madama Adela ofrece ir a ellas a razón de una onza mensual, adelantada, por una sola persona más si quieren reunirse algunas señoritas, hará alguna disminución de la cantidad asignada.” *Diario del Gobierno de La República Mexicana*, México 13 de marzo de 1840.

³⁹⁵ “se ofrece al respetable público de México en su habitación, calle tercera de S. Francisco núm. 1, para dar lecciones por cinco pesos mensuales, a todas las personas que le hagan favor de ocuparla [...] trabaja la miniatura a la mayor perfección, retratando al óleo igualmente, y dirigiendo a sus discípulos hasta ponerlos en la perfección de todos los ramos de esta hermosa ciencia”. *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, México 1 de septiembre de 1837, p. 4.

ignorar que los cambios educativos requieren del paso de más de una generación y que no se consolidan por simples decisiones políticas, sino que requieren la aprobación de la sociedad y la adecuada preparación de los maestros. Como era inevitable y previsible, las creencias heredadas, las prácticas, según el imaginario colectivo de las buenas costumbres, siguieron marcando estos primeros años de vida independiente. Sin embargo, hay que recalcar que la existencia de estas instituciones, con una gama amplia en cuanto a las materias que se impartían, da cuenta de que se estaban abriendo oportunidades y que el encierro no fue la norma para las mujeres, ya que estos eran lugares donde podían mostrarse casi a diario.

LAS PROPIETARIAS

Una vez preparadas para la vida cotidiana, no todas decidieron tomar el estricto camino de la vida en el hogar, cualquiera que fuese su situación económica y con independencia de su reconocimiento social. Es así como en el Archivo Histórico de Notarías de la ciudad de México se conserva una gran variedad de documentos que dan cuenta de las actividades realizadas por algunas mujeres. Por ejemplo, en sus fondos se pueden encontrar a éstas realizando la compra, renta o venta de bienes urbanos o rurales; solicitando o dando préstamos; etc. La cantidad de dinero que se encuentra reflejada en los documentos oscila desde las modestas sumas de pobres trabajadoras hasta las fortunas de señoras acaudaladas de reconocido linaje, quienes destacan principalmente por poseer bienes rurales como haciendas dedicadas a alguna actividad económica. Una de ellas fue la hacienda Molino de San

José Riohondo propiedad de Joaquina Romero de Peñuñuri, vecina de la ciudad de México.

El avalúo que se realizó a la hacienda ubicada en Tlalnepantla, constaba de una tienda, un tinacal —lugar donde están colocadas las tinas de fermentación del aguamiel para la elaboración del pulque—, magueyes y carretones, todo destinado a la producción de pulque. Con el objeto de venderla, en febrero de 1831 la autoridad notarial elaboró un documento donde figura el avalúo detallado de cada una de las partes que conformaban la hacienda: casa, muebles de ésta, así como los instrumentos y plantas con la cual se elaboraba la bebida. Al finalizar el inventario, el monto ascendió a la cantidad de 57 705 pesos, de los cuales al desglosar la suma, encontramos que un poco más de 16 mil pesos correspondía a las 44 524 plantas de magueyes.³⁹⁶

Poseer un establecimiento de minería también suponía el manejo de un capital importante de dinero, algunos estaban valorados hasta en “noventa mil seiscientos setenta y nueve pesos tres reales, siete granos”. Con esta cantidad fue valuado el establecimiento de María Ignacia de Arizpe, de los cuales, 50 mil pesos correspondían a “los fondos dotales de dicho establecimiento; y los cuarenta mil seiscientos setenta y nueve pesos tres reales siete granos que han causado de réditos en quince años treientos trece días al premio de un cuatro y medio por ciento, contados desde el 1 de noviembre de 1815 hasta 9

³⁹⁶ “Magueyes. Cuarenta magueyes en rapa a 3 pesos [...] 120 / Treientos cuarenta y cuatro capones a 3 pesos [...] 1 032 / Cincuenta y ocho medianos *id.* a 6 reales [...] 43,4 / Doscientos nueve procintos a 2 pesos [...] 418 / Diez mil ciento veinte y tres mecelones a 1 peso [...] 10123 / Once mil cuatrocientos ochenta y dos de 4 a 6 años a 2 reales [...] 2870,4 / Once mil doscientos cuarenta y cuatro plantas a 1 real [...] 1 405,4 / Once mil veinte y cuatro en almácigo a 6 reales el 100 [...] 82,5”. Archivo Histórico de Notarías de la ciudad de México (en adelante AHNCM), Notario Francisco Calapiz y Aguilar, “Compraventa. Joaquina Romero de Peñuñuri”, vol. 943, ciudad de México, 04 de febrero de 1831, s/f.

del presente mes”.³⁹⁷ El documento de compra venta donde aparece mencionado este establecimiento, no detalla los bienes que lo conformaban ni tampoco las razones de la venta, sólo da a conocer que Arizpe —vecina de la ciudad de México—, lo heredó por muerte de su esposo Leandro Álvarez.

Señala la Dra. Anne Staples, que no era desconocido el desempeño de mujeres en asuntos mineros y que estos bienes representaban para las viudas una oportunidad para saldar las deudas dejadas por los maridos. En su trabajo titulado *Bonanzas y borrascas mineras: el Estado de México, 1821-1876*, la autora menciona a varias dueñas de acciones mineras: María Turcios y Cañedo, Vicenta Ortiz (heredera de Antonio Benabé Ortiz), Josefa Irolo de Ortiz (viuda de Antonio Ortiz de Ayala), María Francisca Baldovinos, entre otras.³⁹⁸ Estas mujeres manejaron haciendas de beneficio o bien realizaron compras y ventas de acciones las cuales podían ser compradas a su vez por otras mujeres: “Josefa Irolo de Ortiz vendió media acción que había heredado de su marido, Antonio Ortiz de Ayala. [...] la viuda vendió su media acción a otra mujer, María Francisca Baldovinos. La media acción valía 900 pesos, aunque el costo original había sido de 1000 pesos la acción completa, indicativo de un aumento considerable en su valor.”³⁹⁹ Estas propiedades representaban una salvación cuando se heredaban deudas, pero también representaban la estabilidad y libertad económica de muchas familias, así como la posibilidad de un trabajo femenino para

³⁹⁷ AHNCM, Notario Manuel García Romero, “Compraventa. María Ignacia de Arizpe”, vol. 1775, ciudad de México, 10 de septiembre de 1831, f. 59.

³⁹⁸ Francisca de Santa Anna; Anita Zimbrón; María Coteta; Ana Josefa Rangel (viuda de Manuel Díaz); María Antonia Bringas (viuda de José María Gómez); Isabel Gorostieta (esposa de Jesús García Torres); María Josefa de Yermo y Sollano; y María Ignacia Alemán (viuda del general de brigada Ramón Rayon). STAPLES, *Bonanzas y borrascas mineras: el Estado de México, 1821-1876*.

³⁹⁹ STAPLES, *Bonanzas y borrascas mineras: el Estado de México, 1821-1876*, p. 256.

aquellas que debían asumir la responsabilidad en la economía dinámica de la época.

Mientras unas vendían, otras establecían algún comercio que les permitiera tener ingresos fijos para mantenerse de manera digna durante la viudez. Los establecimientos podían ser muy variados: tocinerías, abarrotes, pulquerías, panaderías, venta de ropa, artículos de belleza, etc. Estos comercios generalmente eran constituidos junto a otras personas —familiares, amigos o conocidos— bajo ciertas condiciones estipuladas en los documentos de creación del negocio. María de la Luz Casillas y su hija Micaela Flores Casillas son ejemplo de estas asociaciones, ya que junto a otras dos personas aparecen como socias comerciantes en un negocio de fierro que lograron establecer gracias a lo heredado de Jacinto Flores, esposo de María y padre de Micaela, quienes invirtieron como capital para el comercio la cantidad de 47 915 y 12 853 pesos respectivamente.⁴⁰⁰ Es importante mencionar que la herencia de María de la Luz, según se hizo constar en los autos de la testamentaria, fue de 61 900 pesos, resultado de:

[...] dos casas situadas la una en el callejón del Cautivo, y la otra en el de las Nejas del convento de San Juan de la Penitencia; y así mismo todo el menaje de casa ropa de uso, alhajas y plata labrada, libros, coche, mulas, guarniciones de estos caballos con sus arneses, efectos con los aperos del cajón de fierro importan el total la cantidad de diez y seis mil trecientos setenta y cuatro pesos dos reales y el resto hasta los sesenta

⁴⁰⁰ El capital con el cual iniciaron el negocio fue “de ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos un real cuatro granos”, de esta cantidad “cuarenta y siete mil novecientos quince pesos cuatro reales que introduce Da. María de la Luz Casillas [...] Doce mil ochocientos cincuenta y tres pesos un real nueve y tres cuartos granos que en los mismos efectos tiene doña Micaela”. AHNCM, Notario José Vicente Maciel, “Compañía. María de la Luz Casillas”, vol. 2900, ciudad de México, 29 de enero de 1827, f. 41.

y un mil novecientos pesos seis reales en los efectos del cajón, bodega y cobrería [...].⁴⁰¹

Si bien es cierto que al esposo correspondía administrar los bienes dotales, arraless y gananciales, a la muerte de éste, la viuda tenía potestad sobre la administración de sus bienes, por lo cual la muerte del marido suponía para la mujer la aparición del derecho a recuperar su dote, más la ganancia que se hubiese obtenido de su uso, aunque una parte de ellos estaban reservados para los hijos y sólo si no los había, podía disponer la viuda de la totalidad. Perder al marido era quedar sin protección; sin embargo, también significó para algunas mujeres la posibilidad de ganar autonomía al hacerse cargo de las responsabilidades dejadas por el cónyuge como manejar negocios, haciendas, etc., aunque esto no siempre fue así,⁴⁰² ya que algunas contaron con el apoyo de asesores, abogados o apoderados con el objeto de asegurar un manejo eficiente del patrimonio heredado.

Si bien es cierto que las viudas debían mantener “la memoria viva de su marido, [al] que continuaba honrando, [mientras] vivía en castidad y totalmente dedicada a la crianza de sus hijos [...] para aquellas mujeres que, por indicaciones testamentarias del marido fallecido, se

⁴⁰¹ AHNCM, Notario José Vicente Maciel, “Compañía. María de la Luz Casillas”, vol. 2900, ciudad de México, 29 de enero de 1827, f. 40 vto. Se conocía con el término cajón a las grandes tiendas que, además de vender artículos novohispanos, vendían mercancías europeas. Los cajones tomaron su nombre de las antiguas tiendecitas de madera que había alrededor de la Plaza Mayor de la ciudad de México, eran cajones que tenían ruedas para poder moverlos y despejar la plaza cuando había alguna ceremonia o fiesta. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos. Razonado, comprobado con citas de autoridades, comparado con el de americanismos y con los vocabularios provinciales de los más distinguidos diccionarios hispanoamericanos*. En <https://goo.gl/3e1iwE> [Consultado el 23.08.2017].

⁴⁰² GONZALBO AIZPURU, “Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII. Modelos y realidades”, pp. 231-262. Véase también: STERN, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, pp. 168-181; GIRAUD, “Mujeres y familia en Nueva España”, p. 70; KICZA, “Familias empresariales y su entorno”, pp. 159-160.

convertían en herederas, albaceas y tenedoras de bienes”,⁴⁰³ esta premisa no era aplicable. En más de una ocasión, y a pesar de contar con asesores, las herederas terminaban involucrándose en los negocios, especialmente las que pertenecían a los sectores altos de la sociedad quienes quedaban a la cabeza del manejo de empresas o de bienes inmuebles con lo cual “tuvieron la oportunidad de realizar innumerables iniciativas”.⁴⁰⁴

Las actividades económicas relacionadas con el comercio donde participaron mujeres fueron muy variadas; por ejemplo, Teresa López y Pimentel se asoció para constituir un negocio dedicado “por ahora a menudeo de Abarrotes de lo que allí llaman Pulquería”,⁴⁰⁵ en Santa Ana Tamaulipas bajo el nombre de Señores Pimentel Peña y Compañía. Teresa se asoció con su hermano y con una tercera persona de nombre Vicente de la Peña, quien fue el encargado de manejar directamente el negocio mientras Teresa y su hermano Tomás continuaban viviendo en la ciudad de México recibiendo las ganancias que les correspondían según lo establecido en el documento de constitución. El capital con el cual se fundó el comercio fue de “de veinte y cuatro mil pesos, de los que pondrá doce mil el socio primero; ocho mil la segunda; y cuatro mil el tercero”.⁴⁰⁶

Las ganancias fueron repartidas en función del aporte al capital que hicieron cada uno y teniendo en cuenta las funciones que cumpliría en el establecimiento. En este sentido, la cláusula décimo primera fijó que Teresa recibiría veinte por ciento, mientras que su hermano el

⁴⁰³ O'PHELAN GODOY, “Herederas, albaceas y tenedoras de bienes. Las viudas de empresarios mineros en el Perú Borbónico”, p. 189.

⁴⁰⁴ TORALES PACHECO, “Tres viudas de la élite en la Nueva España del siglo XVIII”, p. 207.

⁴⁰⁵ AHNCM, Notario Manuel Pinzón, “Compañía. Teresa López y Pimentel”, vol. 3563, ciudad de México, 24 de marzo de 1835, f. 41 vto.

⁴⁰⁶ AHNCM, Notario Manuel Pinzón, “Compañía. Teresa López y Pimentel”, vol. 3563, ciudad de México, 24 de marzo de 1835, f. 41.

cincuenta y el treinta por ciento restante era para Vicente de la Peña.⁴⁰⁷ Si bien es cierto que el aporte a capital que hizo Teresa López fue mayor al realizado por Peña, lo que privó fue el hecho de que este último sería el encargado del buen funcionamiento del expendio de pulque: llevar cuentas, contratar y pagar al personal, ocuparse de funcionamiento en general, además del traslado de domicilio que eso implicó para Peña, elementos que fueron resaltados al momento de hacer la relación.

Establecer negocios fue una opción para esas mujeres que tuvieron una capacidad económica acomodada, entre las varias posibilidades, una mercería fue lo que constituyó María Estefana Barrios en junio de 1837 junto a José María Martínez, quienes “acordaron formar ambos una compañía de Comercio en la negociación de Mercería del Puente de Palacio”.⁴⁰⁸ La inversión fue de 34 mil pesos, de los cuales María aportó 18 mil, quedando comprometidos en el documento notarial, a que las pérdidas que pudiera dar el establecimiento serían por parte iguales para los socios. María Martínez debía recibir anualmente la cantidad de 2 600 pesos los cuales estarían destinados para la alimentación, compra de ropa y cualquier gasto extraordinario “cuando tenga necesidad de hacerlos, todo lo que se descontará de las utilidades que resulten a fin de año a favor de dicha señora.”⁴⁰⁹

Es importante mencionar que las mujeres de escasos recursos también vieron en el establecimiento de un negocio la posibilidad de obtener ingresos, en los estanquillos por ejemplo, ofrecían “cigarros, cerillo, billetes de lotería, y en muchos hay también sedas, hilo,

⁴⁰⁷ AHNCM, Notario Manuel Pinzón, “Compañía. Teresa López y Pimentel”, vol. 3563, ciudad de México, 24 de marzo de 1835, f. 42.

⁴⁰⁸ AHNCM, Notario Francisco de Madariaga, “Compañía. María Estefana Barrios”, vol. 2852, ciudad de México, 06 de junio de 1837, f. 693.

⁴⁰⁹ AHNCM, Notario Francisco de Madariaga, “Compañía. María Estefana Barrios”, vol. 2852, ciudad de México, 06 de junio de 1837, f. 694 vto.

estambres, cintas, muñecos, juguetes e infinidad de otras baratijas. El sueño dorado de las mujeres pobres es adquirir una máquina de coser, o abrir un estanquillo”,⁴¹⁰ esta última afirmación por el hecho de que estos lugares se podían abrir con muy poco capital, aunque también estuvieron las que podían ofrecer “adornos para la cabeza, gazas labradas y lisas, alhajas finas y falsas, abanicos finos”⁴¹¹ en cuyo caso se requería una mayor inversión.

Otros ingresos con los que pudieron contar algunas mujeres, fue el generado gracias al arrendamiento de bienes rurales, los cuales, debido a las características de los inmuebles, podían ser rentados en una cantidad importante. María Ignacia del Rio es un ejemplo de esto, ya que rentó por 16 mil pesos anuales una hacienda denominada Solís ubicada en el pueblo de Temascalcingo jurisdicción de Ixtlahuaca, actual Estado de México, por un periodo de nueve años, con lo cual recibía mensualmente una cantidad aproximada de 1 300 pesos. El importe de la hacienda “en el inventario que de ella han hecho, resulta que su valor asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil, setecientos sesenta pesos, uno y una cuartilla reales”.⁴¹² Con la mensualidad, del Rio debía cubrir los gastos destinados a la alimentación, pago de criados, gastos extraordinarios y para cubrir la

⁴¹⁰ GARCÍA ICAZBALCETA, *Vocabulario de mexicanismos*, p. 205.

⁴¹¹ Es posible encontrar en los archivos solicitudes para que se les confiera estanquillos: “Tacuba. Ana María Muñoz, pide se le dé un estanquillo, en propiedad”. A.G.N., Justicia, vol. 24, exp. 20, fs. 95-99, año 1821; “México. Manuela Joaquina de Alcázar, sobre que se le confiera un estanquillo”. A.G.N., Justicia, vol. 25, exp. 16, fs. 84-89, año 1822; “México. Juana, Constanza y Concepción Fonseca, hijas del difunto oidor de esta audiencia, Melchor Foncerrada, piden se les confiera el estanquillo de Mariana Ulloa”. A.G.N., Justicia vol. 25, exp. 18, fs. 94-96, año 1822; “Otorgamiento de estanquillo a Manuela Joaquina de Alcázar”. A.G.N., Gobernación, sin sección, exp. 2-3, fojas 4, año 1822, caja 40/17.

⁴¹² AHNCM, Notario Ignacio Peña, “Arrendamiento. María Ignacia del Rio”, vol. 3533, ciudad de México, 30 de abril de 1836, f. 80.

colegiatura de los niños Miguel y Juan a quienes tenía a su cargo y de quienes se ocuparía mientras estuviesen con ella.⁴¹³

El documento de renta contempló varias condiciones para Félix Dosal, el arrendador de la hacienda: la primera era mantener en buenas condiciones las tierras, aguas, abrevaderos y ranchos que conformaban la hacienda, a lo cual se sumaba “todos los ganados vacunos, caballos, mulas, de cerda y cabrío, que hay por espacios, estados de servicio y edades, y constan en el inventario y reconocimiento que se hizo [...] para que en tiempo de la entrega lo haga Dosal en el mismo estado, número y especie de ganado que hoy recibe”.⁴¹⁴ La nulidad del contrato sólo podía hacerse si ambas partes estaban de acuerdo en que la razón o razones eran irremediabiles.

Mientras tanto, había otras mujeres en la ciudad de México que contaron con herencias verdaderamente considerables, tal fue el caso de las hermanas Faustina y Julia Fagoaga, hijas doncellas de José María Fagoaga, considerado “uno de los vecinos [...] más acaudalados y respetables por sus relaciones”.⁴¹⁵ Las propiedades que fueron otorgadas a las hermanas estuvieron compuestas por bienes tanto rurales como urbanos, haciendas, casas y dinero por pagar, y debido a lo cuantioso de todo, José María Fagoaga otorgó testamento con el objeto de evitar “las dificultades, embarazos y gastos que sobrevienen a las familias con motivo de la facción de inventarios, división y partición y adjudicación de herencia, principalmente si esta es cuantiosa y se compone de bienes de diferentes calidades y

⁴¹³ AHNCM, Notario Ignacio Peña, “Arrendamiento. María Ignacia del Rio”, vol. 3533, ciudad de México, 30 de abril de 1836, f. 80.

⁴¹⁴ AHNCM, Notario Ignacio Peña, “Arrendamiento. María Ignacia del Rio”, vol. 3533, ciudad de México, 30 de abril de 1836, f. 80.

⁴¹⁵ ALAMÁN, *Semblanzas e ideario*, p. 147.

naturaleza”.⁴¹⁶ El inventario abarcó en bienes rurales un total de seis inmuebles entre haciendas y ranchos, mientras que en lo urbano se adjudicaron a las doncellas cuatro casas:

Fincas rusticas. La hacienda de San José [...] se le han hecho bordos, se le ha agregado un pequeño pedazo de tierra que costó seis cientos pesos, y diferentes adiciones a la fábrica; pero habiendo disminuido el mueble, y en consideración al estado en que hoy se hallan las fincas, por la situación poco ligera del país, sólo se las aplica en ciento cuarenta y cinco mil pesos. / La Hacienda de la Ascensión [...] en la cantidad de cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos; y aunque su fábrica ha desmerecido mucho, sin embargo, no siendo dificultoso su arriendo en tres mil pesos anuales, se las aplica en cincuenta y un mil pesos. / La Hacienda de la Blanca [...] fue en cantidad de treinta y seis mil, quinientos treinta y cinco pesos, pero habiendo desmerecido en su fábrica, se las aplica en treinta y seis mil pesos. / La Hacienda de la Peña pobre y su Rancho de la Merced [...] en cantidad de veinte y tres mil pesos. / El Rancho San Andrés Tulpa [...] en once mil quinientos pesos. / El Rancho Buena Vista [...] en cantidad de seis mil pesos.

Fincas urbanas. La casa número [s/n] [...] en la cantidad de treinta y tres mil pesos. / La casa número tres y cuatro de la calle del Puente de Leguizamo [...] en diez y ocho mil pesos. / La casa situada en San Agustín de las Cuevas, [...] en la cantidad de cuatro mil pesos.⁴¹⁷

El total de esta primera parte ascendió a la cantidad de 327 500 pesos, a lo cual se sumó una “Lista de Escrituras que les aplica, premios y capitales”, la cual agregó la cantidad de 322 809 pesos adicional a los

⁴¹⁶ AHNCM, Notario Francisco de Madariaga, “Testamento. Faustina Fagoaga y Julia Fagoaga”, vol. 2852, ciudad de México, 07 de enero de 1837, f. 14.

⁴¹⁷ AHNCM, Notario Francisco de Madariaga, “Testamento. Faustina Fagoaga y Julia Fagoaga”, vol. 2852, ciudad de México, 07 de enero de 1837, f. 15 vto.-17. Otro documento notarial que da cuenta del valor de una propiedad es el otorgado a Josefa Velasco de la Torre, a quien se le adjudicó “por su haber paterno y materno las haciendas de San Pablo Santillán y Fontezuelas en jurisdicción de San Juan del Río por el valor de doscientos veinte y siete mil ciento diez y seis pesos seis reales cinco diez y seis abos [sic], lo que fue aprobado por el señor juez en trece de septiembre de mil ochocientos treinta y siete”. AHNCM, Notario Ignacio Peña, “Préstamo. Josefa Velasco de la Torre”, vol. 3536, ciudad de México, 26 de enero de 1839, f. 283 vto.

bienes antes mencionados, con lo cual las hermanas Faustina y Julia finalmente recibieron el monto de 650 309 pesos “Todo lo cual quiere y es su voluntad que lo posean desde ahora las mencionadas sus dos hijas, Doña Faustina y Doña Julia, en plena propiedad, para que puedan llevarlo como suyo en clase de dote, si abrazaren el estado del matrimonio, o disfrutarlo según les convenga, sino tomaren dicho estado, y al efecto les entrega también desde ahora los títulos primordiales y de dominio de las fincas, y las Escrituras de los capitales que le ha aplicado”.⁴¹⁸

Estas hermanas pertenecían a una familia de empresarios con una amplia trayectoria en los negocios que se remontaba a siglos anteriores donde se involucraron en el comercio y el avío de minas, con grandes ingresos a finales del último tercio del siglo XVIII gracias a “la explotación directa de minas en Zacatecas”.⁴¹⁹

MUJERES EN EL MUNDO DEL ESPECTÁCULO

Las mujeres de la ciudad de México también destacaron gracias a las interpretaciones que realizaron sobre los escenarios de los principales teatros de la capital mexicana —Teatro de los Gallos (también llamado Provisional) y Teatro Principal (originalmente Coliseo Nuevo)—, me refiero a las actrices, cantantes y bailarinas quienes “eran las únicas mujeres —aparte de los personajes históricos— de que se hablaba en las revistas femeninas, y sus retratos aparecían junto a artículos que

⁴¹⁸ AHNCM, Notario Francisco de Madariaga, “Testamento. Faustina Fagoaga y Julia Fagoaga”, vol. 2852, ciudad de México, 07 de enero de 1837, f. 17 vto.

⁴¹⁹ Gaytán Herrera, “Entre renovaciones y permanencias: José María Fagoaga”, p. 196. Véase también: Sanchiz, “La familia Fagoaga. Apuntes genealógicos”, pp. 129-167.

elogiaban su vida y realizaciones”.⁴²⁰ Estas mujeres interpretaron personajes de obras españolas, francesas e italianas las cuales eran, en buena medida, las mismas obras que se presentaban en la península y cuyas temáticas estaban centradas fundamentalmente en resaltar el decoro con el cual debían conducirse tanto hombres como mujeres.

En el Archivo Histórico de Notarias de la Ciudad de México reposan contratos que, además de dar cuenta de los nombres de alguna de estas mujeres que llenaron páginas en la revistas literarias y espacios en notas de prensa, brindan también información muy útil que se refiere a la remuneración que recibían, especificaciones relativas al tiempo de duración del convenio y otras condiciones que permitirá comparar las variaciones, por ejemplo, en el trato en función de la experiencia que estas mujeres tenían en el área en que se desempeñaban —bailarinas, cantantes o actrices—, y poder hacer una comparación con respecto al pago y condiciones que recibían los actores, bailarines y cantantes.

Para el caso que me ocupa, que son las mujeres en la ciudad de México, en el archivo mencionado pudimos identificar los nombres de actrices como Agustina Montenegro, María Guadalupe Ramírez, Cecilia Ortiz, Soledad Cordero y Amada Plata; de cantantes como Antonia Rodríguez y Francisca Esquivel; así como de las bailarinas Ignacia de Aguilera, María Dolores Cordero e Isabel Rendón. A estos nombres se suman los de María Josefa Doubreville, Manuela Francesconi, Inés García, Mariana Gutiérrez, Ignacia Aguilar, María Esquivel, Guadalupe Flores, Manuela García Gamborino, Joaquina García, Ramona García, María López, Isabel Martínez, Lucía Martínez, Dolores Munguía, Guadalupe Munguía, Guadalupe Ramírez, María Sabatini, Rita Santa Marta y Rosa Peluffo quienes destacaron como actrices; María Felicita

⁴²⁰ GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México*, p. 297.

García Malibrán, Amalia Passi, Carolina Pelligrini, Rosina Pico, como cantante; mientras que Luisa Pavia, Pilar Pavia, Margarita Olivero y María Rubio de Pautret sobresalieron como bailarinas.⁴²¹

Lo que nos interesa destacar al hacer esta lista, es el hecho de que se trata de casos representativos de mujeres que lograron sobresalir en el exigente y casi exclusivo mundo masculino, el cual además, no veía del todo bien a aquellas mujeres que decidían incursionar o que ya incursionaban en estos espacios, por lo cual cabe preguntarnos ¿Qué finalidad tuvo el teatro?; ¿Qué se valoraba en las mujeres que se dedicaban al mundo del espectáculo?; ¿Por qué permanecían bajo el escrutinio público? ¿Cuáles eran sus condiciones de trabajo?; y ¿Cómo eran las pautas establecidas para ellas dentro de estos espacios?

EL TEATRO COMO INSTRUMENTO EDUCATIVO

En el *Diccionario de la lengua castellana*, publicado en 1780 por la Real Academia Española, se define la comedia en los siguientes términos: “Poema dramático, obra de teatro, en la cual se representa alguna acción de la gente popular y común, y se dirige a la corrección de las costumbres.”⁴²² Este concepto —que se mantuvo sin variaciones a lo

⁴²¹ Luis Reyes de la Maza en sus publicaciones *Circo, maroma y teatro (1810-1910)* de 1985 y *El teatro en México durante la independencia (1810-1839)* de 1969 presenta un índice que da cuenta de las mujeres que se desempeñaron en el mundo del espectáculo. Para el periodo que nos ocupa —1821-1840—, menciona unas 30 mujeres entre actrices, bailarinas y cantantes; sin embargo, para la segunda mitad del siglo XIX, el número aumenta significativamente. Es probable que la cantidad de revistas literarias de la época, y que dedicaron amplios espacios a las actrices, haya dado como “resultado [...] una verdadera galería de personajes de la escena mexicana que nos permite trazar un retrato ideal de lo que sería la actriz romántica”. GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México*, p. 319.

⁴²² *Diccionario de la lengua castellana*, p. 244. Fue hasta la edición de 1884 cuando el término comedia varió: “Poema dramático de enredo y desenlace festivo o placentero. Tiene por objeto frecuentemente corregir las costumbres pintando los errores, vicios o extravagancias de los hombres.” *Diccionario de la lengua castellana*, p. 262. Aquí se omite la referencia a “la gente popular y común”, pero se mantiene el carácter

largo de un siglo—, deja claro que para los ilustrados de la época, quienes podían actuar de manera “inapropiada” eran las personas que no formaban parte de su círculo, aquellas poco instruidas que, según este significado, con sus acciones “cotidianas” quebrantaban las buenas costumbres. En este sentido, las obras que se presentaban en los teatros —y que representaban una forma de entretenimiento para los diferentes grupos sociales—, debía privilegiar y propiciar “la decencia, decoro y honestidad de esta pública diversión”.⁴²³

Por ejemplo, en España se escucharon voces como la de Leandro Fernández de Moratín, dramaturgo de las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX, y director de la Junta de Dirección y Reforma de los Teatros, quien señaló que estos espacios debía influir de manera positiva en quienes acudían a las representaciones teatrales, ya que:

[...] Nadie ignora el poderoso influjo que tiene el teatro en las ideas y costumbres del pueblo: éste no tiene otra escuela ni ejemplos más inmediatos que seguir que los que ve allí [...] Un mal teatro es capaz de perder las costumbres públicas, y cuando éstas llegan a corromperse, es muy difícil mantener el imperio legítimo de las leyes, obligándolas a luchar continuamente con una multitud pervertida e ignorante.⁴²⁴

pedagógico que debía prevalecer en las comedias. Al igual que en la definición publicada en la edición de 1780, esta se mantuvo en el diccionario sin variación alguna hasta la publicación de 1992, cuando se suprimió el carácter pedagógico y en adelante se define como una “Obra dramática en cuya acción predominan los aspectos placenteros, festivos o humorísticos y cuyo desenlace suele determinarse por alguno de estos.” *Diccionario de la lengua castellana*, p. 364. Las ediciones del diccionario aquí referidas fueron consultadas en <http://www.rae.es/> [Consultado el 15.03.2017].

⁴²³ VIVEROS, “El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XVIII”, p. 172.

⁴²⁴ Citado en RÍOS CARRATALÁ, *Introducción biográfica y crítica a “El sí de las niñas”*. Señala el autor que una de sus obras más importantes fue *El sí de las niñas*, de 1806 y con la cual “revela, pues, los objetivos de un teatro que deseaba instruir al mismo tiempo que deleitar, que buscaba sus argumentos y personajes en una realidad inmediata que servía de base a unas estructuras dramáticas destinadas a provocar la reflexión de los espectadores [...] ofrece un cuadro parcial de la época donde, a través de una construcción dramática ejemplar, contemplamos cómo su autor aborda un problema crucial de aquel entonces: la libre determinación de los hijos a la horade

Evidentemente para el caso de la Nueva España la situación no fue diferente. El teatro en estos territorios también representó un instrumento pedagógico y por ello, a decir de Juan Pedro Viqueira en su trabajo *¿Relajados o reprimidos? diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, las autoridades e ilustrados fomentaban las actividades teatrales por considerar que era “un medio eficaz para civilizar e ilustrar al pueblo”, dado que el Coliseo era un espacio donde concurrían personas de todos los estratos sociales, con la particularidad de contar con un fuerte arraigo “en las clases bajas, lo [cual lo] convertía en el espectáculo más idóneo para difundir los sentimientos, actitudes, valores e ideas de la ilustración entre la población de la ciudad de México.”⁴²⁵ Dichos sentimientos y valores debían ser expresados de manera clara para evitar interpretaciones equivocadas, de allí que las autoridades virreinales con el objeto de evitar estos males, publicaron el “Reglamento teatral elaborado por Silvestre Díaz de la Vega y promulgado por el Virrey Bernardo de Gálvez el 11 de abril de 1786”.

A decir de Montserrat Galí Boadella, estas “disposiciones, por muy represivas que fueran, trajeron el beneficio indiscutible de la profesionalización de los actores”,⁴²⁶ ya que centró sus 41 artículos en asuntos relativos a licencias; horarios de las comedias y puntualidad de los actores, tanto para los ensayos como en la presentación de las comedias, bailes, tonadillas, etc.; manera de conducirse los actores con el público y entre ellos mientras estaban en el escenario y en los vestidores; entre otros aspectos relacionados con el orden que se debía

contraer matrimonio.” RÍOS CARRATALÁ, *Introducción biográfica y crítica a “El sí de las niñas”*, en <https://goo.gl/mtnlX9> [Consultado el 15.03.2017].

⁴²⁵ VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos? diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, p. 53.

⁴²⁶ GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México*, p. 297.

mantener dentro de la sala de teatro.⁴²⁷ Entre las resoluciones, hay dos que son claras en cuanto a la manera en que debían conducirse actores y actrices, aunque se evidencia una marcada atención con respecto al comportamiento y manera en que debían vestir estas últimas:

5. En el acto de la representación, y con particularidad en la de los entremeses, bailes, sainetes, y tonadillas, pondrán los actores y actoras el mayor cuidado para guardar la modestia debida, el recato y la compostura en las acciones y palabras que exige el respeto debido al público, evitándose toda indecencia y provocación que pueda causar ni aun el menor escándalo, con especialidad en los bailes que se conocen con el nombre de la tierra [...] y que solo admitan que al compás de los instrumentos se hagan mudanzas honestas, formando con ellas vistosas y agradables figuras; prohibiéndose, como se prohíbe desde luego estrechísimamente, cualquier agregado que se haya inventado, como el que llaman cuchillada, salto u otros movimientos provocativos: en la inteligencia de que al actor o actora que incurra en semejante desorden, se le arrestará en el mismo acto, y será puesto en la cárcel por un mes, conduciéndolo desde el tablado, en que haya sido la transgresión, a la vista del público e individuos de la compañía de cómicos, para que sirva de escarmiento y ejemplar.⁴²⁸

El artículo siguiente se centró en la vestimenta de las actrices, y es que si ellas eran un referente para quienes asistían a los teatros —hombres y mujeres—, entonces las autoridades debía aprovechar esa situación para utilizarlas como modelo de moralidad, virtud que podía ser expuesta mediante el atuendo que exhibieran, principalmente en los espacios públicos. El artículo se refirió en los siguientes términos:

6. Las actoras [*sic*] se presentarán con las ropas decentemente arregladas y con la honestidad que corresponde, no de pura ceremonia, sino como conviene a una verdadera modestia, para servir de ejemplo y no de ruina,

⁴²⁷ Véase: VIVEROS, *Teatro dieciochesco de Nueva España*, pp. 213-237.

⁴²⁸ VIVEROS, *Teatro dieciochesco de Nueva España*, pp. 216-217.

como que uno de los objetos de la permisión de los teatros es que al mismo tiempo que el público se divierta sea enseñado en las buenas costumbres; todo lo que debe entenderse en cualquier papel y carácter que se ejecute irremisiblemente, y sin recurso a moda ni otro pretexto, aunque se haga la persona de una gitana o de una maja; procurando igualmente en los pasos amorosos la moderación, vergüenza y pudor que pide la consideración de estar a la vista del gobierno y del público.⁴²⁹

No tenemos evidencias que indiquen que efectivamente se realizaron arrestos por contravenir estas resoluciones; no obstante, es posible inferir que la interpretación de comedias que no fomentaran el decoro y las buenas costumbres, representaba para los actores y las actrices caer en la sospecha de llevar una “vida libre”, especialmente para quienes ejecutaban bailes “con una fuerte dosis de sensualidad” lo cual escandalizaba a los presentes, principalmente a los “padres preocupados por la moral de sus hijas, que lo consideraban como disolutos, impuros, lascivos y lúbricos.”⁴³⁰ Si se toma en cuenta que a las obras no apropiadas se sumaba la concurrencia y convivencia de hombre y mujeres, así como los desórdenes que mucha veces se presentaban dentro de los recintos, entonces el resultado era precisamente contrario a lo que se debía transmitir al público asistente, principalmente al femenino que seguía las reseñas de las obras o los comentarios acerca de las actuaciones de los actores y actrices, mediante las notas de prensa o los artículos de revistas.⁴³¹

⁴²⁹ VIVEROS, *Teatro dieciochesco de Nueva España*, p. 217.

⁴³⁰ VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 74.

⁴³¹ Como veremos más adelante, periódicos como *El Águila Mexicana*, *El Sol*, *El Iris*, *El Telégrafo*, *La Lima Vulcano*, *El Recreo de las Familias*, *El Apuntador*. *Semanario de Teatros*, *Costumbres*, *Literatura y Variedades*; así como las revistas literarias que tuvieron auge a partir de la década de 1840 como el *Calendario de las Señoritas Mexicanas*, *Semanario de las Señoritas Mexicanas*, *Panorama de las señoritas*. *Periódico pintoresco, científico y literario* y *El presente amistoso dedicado a las señoritas mexicanas*, fueron publicaciones que dedicaron espacio en sus páginas para reseñar las puestas en escena, así como el desempeño de los actores, cantantes y bailarines. En las revistas literarias se podía leer además, pequeñas reseñas biográficas de las

En una nota publicada en el *Semanario Político y Literario* de fecha 18 de julio de 1821, se disertó con respecto a la importancia del contenido de las obras y la función que debían desempeñar las autoridades en esta materia:

Si el teatro estuviese bajo la inmediata dirección del gobierno, el cual solo tratara de proporcionar al público una diversión honesta, que cuando menos en nada chocase con las buenas costumbres [...] si todos estos, viéndose tratados en la sociedad con la consideración que merece el hombre de bien, sea cualquiera su ocupación, abandonasen los extravíos y el libertinaje a que se entregan [...] pero por ahora llevamos en paciencia los efectos irremediables en el estado actual del teatro [...]

[...] la elección de las funciones, que debería estar a cargo de un hombre de conocimientos: cuya principal atención sería no permitir que se presentaran en las tablas ejemplos de inmoralidad [...] y otros muchos con que cada día se nos enseña a menospreciar todas las ideas de honradez y todos los principios de la buena educación. Cuidaría también del mérito literario de los dramas, procurando ir infundiendo en los espectadores el verdadero gusto clásico, a que por desgracia se va sustituyendo el que conocen en Europa con el nombre de *romántico* [...]

[...] El teatro, que debe ser la escuela de las buenas costumbres, de la educación y de la finura, es en esta capital la cátedra de la corrupción y de la grosería; los dramas que se presentan son inmorales y escandalosos [...]⁴³²

Para el autor de la nota —al igual que para autores de los siglos XVII y XVIII—, el teatro debía privilegiar la educación y fortalecer la moral de quienes asistían a las obras que presentaban las compañías, cuando ocurría lo contrario, y estas más bien fomentaban “la imaginación desaforada, proponiendo ejemplos disparatados y aun inmorales,

actrices más destacadas de la época, por ejemplo, Fernanda Andrade, María Dorotea Losada, Soledad Cordero, por mencionar solo algunas.

⁴³² “Teatro. Nada es de mayor consecuencia que las lecciones que percibe el pueblo en el teatro”, en *Semanario Político y Literario*, núm. 14, 18 de julio de 1821, pp. 338-339. Cursiva en el artículo.

haciendo caso omiso de las reglas consagradas, se convertía en la mejor escuela de la disolución y el desorden.”⁴³³ Para lograr el objetivo primordial de esta “pública diversión”: la de educar, las autoridades — a decir del autor del artículo—, debían tomar control y desempeñar una función protagónica en cuanto al nombramiento de “un hombre de conocimientos” capaz de seleccionar las funciones más idóneas.⁴³⁴

Esto resultaba especialmente importante para los detractores del teatro romántico —surgido en Europa a finales del siglo XVIII y extendido en América a principios del XIX—, quienes argumentaban precisamente que la distorsión entre lo real y la fantasía desorientaba a las personas, y por tanto acababan por confundir lo bueno y lo malo. La idea no era prohibir este tipo de entretenimiento, por el contrario, el teatro podía considerarse un aliado como instrumento didáctico; sin embargo, se pedía ejercer mayor control en cuanto a las obras que se presentaban para evitar erróneas interpretaciones:

Esta clase de diversiones debería fomentarse pues ha más que instruye y enseña las buenas costumbres, distrae a mucha parte del pueblo de otras nocivas y poco decorosas. Presentamos estas reflexiones a la autoridad [...] pues nos parece muy del caso que se tomase empeño en multiplicar las compañías cómicas y de canto, poniendo el mayor

⁴³³ GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México*, p. 296. Véase: VIVEROS, “El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XIX”, en <https://goo.gl/9fAEgt> [Consultado el 12.01.2017].

⁴³⁴ El 11 de julio de 1796, Gaspar Melchor de Jovellanos presentó en la Real Academia de la Historia una *Memoria* donde hizo referencia a la importancia del teatro como medio capaz de orientar o desorientar al público y la función de las autoridades al respecto: “[el teatro es] el primero y más recomendado de todos los espectáculos; el que ofrece una diversión más general, más racional, más provechosa, y, por lo mismo, el más digno de la atención y desvelos de los gobiernos. [...] De este carácter peculiar de las representaciones dramáticas se deduce: que el gobierno no debe considerar el teatro solamente como una diversión pública, sino como un espectáculo capaz de instruir o extraviar el espíritu, y de perfeccionar o corromper el corazón de los ciudadanos”. JOVELLANOS, *Memoria sobre las diversiones públicas*, pp. 93-94.

cuidado en la elección de la clase de dramas y óperas que diviertan e instruyan a un mismo tiempo a los espectadores.⁴³⁵

Después de la independencia el teatro continuó cumpliendo con su función de espacio de entretenimiento tanto para hombres como para mujeres, sin olvidar la importante función moralizante que debía cumplir, de allí que el mencionado reglamento continuara vigente prácticamente sin mayores variaciones hasta el 10 de diciembre de 1894, cuando fue publicado el nuevo Reglamento de Teatros.⁴³⁶ Es importante agregar, que los nuevos gobernantes encontraron en el teatro un espacio y a unos actores que sirvieron como instrumentos “para labrar héroes y reformar costumbres”,⁴³⁷ de ello dan cuenta las puestas en escena que eran reseñadas en la prensa. Por ejemplo, *La Gaceta Imperial de México* publicó el 1 de noviembre de 1821, una “Relación de la proclamación y jura de la Independencia el 27 de octubre de 1821”, donde relata la manera en que se festejó en diferentes puntos de la ciudad de México la independencia, señalando lo “magnifico” que se encontraba decorado el teatro de comedias y resaltando como la compañía había puesto el:

[...] mayor empeño en complacer al público con lo vistoso de los trajes, excelencia de las piezas que representaron y cantaron, y lo vistoso del baile, a lo que se agregó la deliciosa música que tocó la orquesta, decidida del mismo modo a contribuir por su parte a solemnizar el día. De esta suerte desempeñó la empresa su decidido anhelo para cumplir

⁴³⁵ “Crónica”, *El Águila Mexicana*, 15 de mayo de 1823.

⁴³⁶ “Diciembre 10 de 1894. Ayuntamiento Constitucional de México. Reglamento de teatros”, en DUBLÁN y LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas...*, tomo XXIV, pp. 458-462.

⁴³⁷ VIVEROS, “El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XVIII”, p. 178.

sus deberes y mostrar la grande parte que toma en la felicidad del imperio [...]⁴³⁸

Uno de los melodramas presentados esa noche fue *México libre* del poeta mexicano Francisco Ortega. Por otra parte, en 1823 se reseñó, cómo en la obra *La viuda de Padilla* que era presentada en honor “a los beneméritos jefes del ejército”, se incluía en el “segundo y tercer acto [...] un himno patriótico de la composición del ciudadano Barbosa, que como en la representación de *Roma Libre* fue acompañado de numerosos y expresivos vivas a la libertad”.⁴³⁹ Caso contrario es el que relata Carlos María de Bustamante, quien señala en su *Diario* “que se representó una pieza nueva de tramoya en el Coliseo; la *América bajó a coronar al emperador*, cuyo retrato y el de su esposa se descubrieron; los farsantes le gritaron ¡Viva!, que apenas fue correspondido por un lépero de la cazuela, y en lo demás del auditorio se guardó un profundo silencio.”⁴⁴⁰ Situaciones como estas continuaron repitiéndose en los teatros de la ciudad, dando cuenta de que los coliseos —como también se les denominaban a estos espacios destinados al espectáculo—, se

⁴³⁸ “Relación de la proclamación y jura de la Independencia el 27 de octubre de 1821”, *La Gaceta Imperial de México*, 1 de noviembre de 1821.

⁴³⁹ “Teatro”, en *El Águila Mexicana*, 26 de abril de 1823. La obra contó con la participación de la actriz Agustina Montenegro en el rol protagónico, que a decir de los redactores del artículo “no fue mal desempeñado”.

⁴⁴⁰ BUSTAMANTE, *Diario histórico de México*, tomo 1, domingo 22 de diciembre de 1822. Unos meses después “se representó en el teatro por segunda vez *Roma libre*. Asistieron al palco de éste varios soldados rasos, concurrieron muchos oficiales, Barbosa gritó ‘¡Muera Iturbide y viva la República Mexicana!’ voz que fue correspondida con aplauso y mucho palmoteo. Dijeron muera a varios serviles, y se cantó el ‘Trágala perro’. Estos son excesos anti políticos que sólo sirven para fomentar los odios que debieran aplacarse.” BUSTAMANTE, *Diario histórico de México*, tomo 1, domingo 20 de abril de 1823. “Trágala”, fue una canción con la cual los liberales españoles abuchearon a los absolutistas tras la abolición de la Constitución por parte de Fernando VII. Con el pronunciamiento, el 1 de enero de 1820, del teniente coronel Rafael de Riego para restituirla, se pudo escuchar: *Por los serviles / no hubiera Unión / ni si pudieran, / Constitución. / pero es preciso / roan el hueso. / Y el liberal / les dirá eso: / Trágala, trágala / Trágala, trágala / trágala, trágala / trágala, perro*. Véase: DÍAZ VIANA, “Las canciones populares de nuestra historia (absolutistas y liberales)”, p. 30.

convirtieron después de 1821 en escenario para medir las tensiones políticas de los primeros años de vida independiente.⁴⁴¹

UN ESPACIO PARA PASAR EL RATO

Si bien es cierto, como vimos en el apartado anterior, que las obras representadas debían contribuir con la educación de los espectadores mediante temática relacionadas con la moralidad, algunos relatos de viajes y crónicas de prensa dan cuenta de que no todo el público que asistía al teatro lo hacía por un interés hacia la obra representada. Como lo han advertido varios autores, el teatro durante el periodo virreinal y aún en los primeros años del México independiente, no era apreciado por la mayoría de los asistentes como un lugar para disfrutar de la calidad dramática de las obras, sino más bien como espacios para pasar el rato; esto deja claro que la función educadora que debía caracterizar estos espectáculos, era poco asimilada por una parte del público. En este sentido, una nota de prensa publicada el 15 de mayo de 1823, se refiere precisamente a esta situación en el Teatro Principal o Coliseo Nuevo de la ciudad de México, el cual se había convertido, a decir del autor de la nota, en:

[...] el mejor sitio de esta corte para tomar el fresco por las noches. Cada uno tiene allí demasiada amplitud en su asiento. Los palcos en

⁴⁴¹ Otra experiencia narrada por Bustamante señala que en una visita de Iturbide al teatro se presentó “la pieza o piezas de mezcolanza que formaron los cómicos [...] estuvieron indecentísimas; en el cantado hicieron los mayores esfuerzos los actores por arrancar ‘vivas’ en coro de los espectadores, pero no lo pudieron conseguir. Un don Clemente Arias (escribano muy apasionado a Iturbide) osó gritar ‘viva’, no hubo quién le siguiera y quedó avergonzado, algo más despachado, echando reniegos y ajos... De todo esto fue testigo el emperador y sus dos hijos, pues asistió desde bien temprano. Parece que su majestad imperial llevó su muy buena tostada, pues se salió cuando comenzó el baile, por no ser más testigo de desaires.” BUSTAMANTE, *Diario histórico de México*, tomo I, sábado 25 de enero de 1823.

su mayor número están vacíos y entre los claros de las lunetas se ven unos aficionados caballeros que van por mera costumbre a completar allí la siesta o a adelantar un sueño de la noche, de modo que ofrece uno de los cuadros más curiosos para el observador.⁴⁴²

Esta imagen parece haber sido una herencia del periodo virreinal, ya que como señala el escritor Luis Reyes de la Maza en su trabajo *El teatro en México durante la independencia*, antes de 1823 la gente asistía a los teatros solo para pasar el rato, pues no había un verdadero interés en las obras que se presentaban, siendo una de las razones, el hecho que las comedias y sainetes⁴⁴³ no eran novedosas: “eran los mismos que se venían presentando desde muchos años atrás, de manera que el público sabía hasta la saciedad los argumentos [...] Los jóvenes de sociedad no se conformaban con tan poco y, una vez que agotaban los temas del día, se dedicaban a gritar frases ofensivas.”⁴⁴⁴ En general, el ambiente que se describe era poco agradable: gente hablando entre sí, vendedores ambulantes dentro del recinto, olores repulsivos, mal estado físico de las instalaciones y actuaciones poco atractivas, hacían del teatro una experiencia nada interesante —o por lo menos eso se podría inferir—; sin embargo, continuaban siendo lugares concurridos tal vez por la “falta de otros lugares públicos de reunión [...] el Coliseo era el lugar ideal para platicar y comentar los acontecimientos recientes, destripar

⁴⁴² “Crónica”, *El Águila Mexicana*, 15 de mayo de 1823.

⁴⁴³ La edición del *Diccionario de la lengua castellana* de 1817, define: “Sainete. Composición dramática, breve y jocosa, en que se reprenden los vicios y se satirizan las malas costumbres del pueblo, la que comúnmente se representa después de concluida la comedia.” *Diccionario de la lengua castellana*, p. 738. El concepto permaneció sin variaciones hasta la edición de 1884, donde aparece como “Pieza dramática jocosa y de un solo acto. Tiene frecuentemente por objeto pintar las costumbres y satirizar los vicios y errores de la gente del pueblo, y se representa, por lo común, después de otro poema largo, para dar alegre remate al espectáculo teatral”. *Diccionario de la lengua castellana*, p. 951. Las ediciones del diccionario aquí referidas, fueron revisadas en <http://www.rae.es/> [Consultado el 15/03/2017].

⁴⁴⁴ REYES DE LA MAZA, *El teatro en México durante la independencia*, p. 10.

vidas ajenas, juzgar con el anteojito al público de los palcos, murmurar, charlar mil boberías y seducir a las mujeres.”⁴⁴⁵

Parte de estos problemas pudieron haberse dado porque las autoridades, si bien privilegiaron un teatro orientado a inspirar “una útil moralidad [...] [para lograr] cumplidamente el fin de deleitar e instruir, cantando, representando y riendo”,⁴⁴⁶ también se enfocaron en la cantidad de obras que eran puestas en escenas, ya que a mayor número de funciones habría importantes ingresos económicos destinados al Hospital Real de Naturales de la ciudad de México, institución que se benefició del Coliseo por tener el monopolio de las representaciones teatrales de paga en la ciudad de México hasta que el 21 de febrero de 1822, fue suprimido definitivamente el hospital.⁴⁴⁷ Todos los días había funciones, las cuales “empezaban ordinariamente

⁴⁴⁵ VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 73. Señala el autor que “Los vendedores de dulces, de nieve, de fiambre y aguas entraban durante la función anunciando a gritos sus mercancías.” Y añade que “Al entrar al Coliseo, uno percibía un curioso y no muy agradable aroma, compuesto por el humo que despedía la iluminación de aceite y por el de los cigarros que fumaban abundantemente hombres y mujeres. En realidad este humo, si bien podía resultar molesto, disimulaba la hediondez que causaban las aguas negras, cuyo desagüe se obstruía a menudo por la basura que arrojaban los espectadores”. VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, pp. 73-74.

⁴⁴⁶ Citado en: VIVEROS, “El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XVIII”, p. 178.

⁴⁴⁷ Inicialmente, el Coliseo fue una construcción de madera que se ubicó en el patio del Hospital de Naturales, institución de beneficencia para los indios; sin embargo, en enero de 1722 el teatro fue consumido por un incendio y se reconstruyó en un lugar aparte en 1725. La edificación fue nuevamente levantada pero en esta oportunidad en cantera y “a semejanza de los de Madrid, con balcones volados de fierro. Este coliseo daba hacia la calle que se llamaba el Colegio de Niñas, hoy Bolívar”. FERNÁNDEZ, “El hospital real de los indios de la ciudad de México”, p. 29. El dinero que se obtenía como parte de la venta de las entradas a las obras que se presentaban en el Coliseo, eran destinadas al pago de los comediantes y a la ayuda del hospital, monto que era fijado por el cabildo. Este aporte fue tan importante que representaba, hasta la primera mitad del siglo XIX, el segundo sostenedor financiero del hospital y tal vez eso compensó “los disgustos sufridos por los enfermos, privados de aire y de luz por culpa de las instalaciones del escenario y de la sala.” GRUZINSKI, *La ciudad de México. Una historia*, s/p. Véase también: POOT HERRERA, “Cien años de ‘teatralidad’”, pp. 212-214; VIVEROS, *Teatro dieciochesco de Nueva España*, pp. LXIV-LXV; VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, pp. 58-59.

un cuarto de hora después de la oración de la noche. Este horario si bien permitía a la gente asistir al Coliseo cómodamente, después de sus quehaceres cotidianos, hacía que las funciones terminaran a altas hora de la noche: ¡entre 10 y las 11!”⁴⁴⁸

La cantidad de obras que se presentaban por temporada demandó mayor cantidad de actores y actrices, lo que favoreció por una parte la contratación de extranjeros para cubrir las necesidades en este sector; esta situación se presentó tanto en el periodo virreinal como después de la independencia. Por ejemplo, antes de 1821 las autoridades virreinales ordenaron que todos aquellos artistas que se encontraran disponibles estaban obligados a representar “todos y cualesquiera comedias que en todos y cualesquiera días de la semana se les mandare”.⁴⁴⁹ Señala Viqueira, que esta medida implicó que actrices, cantantes o bailarinas que estaban retiradas del mundo del espectáculo o aquellas que habían sido juzgadas y condenadas por mala conducta, participaran de las puestas en escena.⁴⁵⁰ Esta concurrencia, sugiere el autor, pudo haber originado una serie de peleas entre algunas actrices ya que no se podía negar que muchas veces “La vida de los actores se

⁴⁴⁸ VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 70. Este horario fue estipulado en el art. 3 del Reglamento Teatral Novohispano: “[...] se señala por punto general, para que empiece la de esta capital, un cuarto de hora después de la oración, proporcionándose la diversión en términos que se concluya con regularidad, para evitar los inconvenientes y perjuicios que se originan finalizándose a deshoras de la noche, en la salida del teatro, en las calles, en las familias y en sus casas”. VIVEROS, *Teatro dieciochesco en Nueva España*, p. 216.

⁴⁴⁹ Citado en: VIVEROS, “El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XVIII”, p. 172.

⁴⁵⁰ Señala el autor varios ejemplos ocurridos a finales del siglo XVIII, uno de ellos de 1794 protagonizado por la actriz María Bárbara Ordoñez, quien se encontraba en la casa de recogidas de Puebla. En este caso, el administrador del Coliseo, José del Rincón, solicitó —y se le autorizó— licencia al virrey para contratar a la actriz alegando que “[esa medida sería] muy conforme a varias disposiciones de derecho y de las leyes, que previenen que si alguna persona peritísima en su arte, cometiese algún delito, deberá suspenderse la ejecución de la pena y consultar al príncipe su revocación, imponiéndose otra menor en términos que pueda ejercer su oficio y ser útil a la República.” Citado en VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 85.

asemejaba enormemente a los personajes que representaban en escena. Celos, engaños, adulterios cruzados, pasiones y violencias desatadas, nada de eso era ajeno a los integrantes de la compañía de cómicos, ni siquiera las grandes acciones, las redenciones por la fe y los arrepentimientos de última hora.”⁴⁵¹

Otro elemento que hicieron poco atractivo a los teatros fueron las condiciones de los inmuebles. A decir de varios relatos de viajeros, artículos de prensa y trabajos que versan sobre el teatro en México, en los primeros años de la década de 1820, estos espacios —al igual que en el siglo anterior—, continuaron careciendo de esplendor ya que a pesar de tener actores “muy capaces” los empresarios no se preocuparon por “adornar la escena”, por invertir y hacer más atractivo para el público las funciones que presentaban sus compañías. Nuevamente en el *Semanario Político y Literario* fue publicado en 1821 un artículo dirigido a los “Señores editores”, donde el remitente del escrito resaltó “la imperfección” del teatro en México:

[...] todas las noches y sea cual fuere el drama que se representa salen las mismas decoraciones; y siempre estamos en la misma ciudad, la misma habitación y el mismo cuarto. Otras veces sirve para la tragedia la misma decoración que para la comedia o sainete, y no contentos con representarnos de la misma manera el edificio griego que el de Constantinopla, y las formas y los adornos arquitectónicos del tiempo de Alejandro los mismos enteramente que los de quince o veinte siglos después, quieren también hacernos creer que las casas de Madrid y Paris no se distinguen de los antiguos palacios de Venecia y Roma y que los reyes de Castilla y Aragón edificaban y decoraban sus habitaciones lo mismo absolutamente que los egipcios y cartagineses [...]”⁴⁵²

⁴⁵¹ VIQUEIRA, *¿Relajados o reprimidos?*, p. 94.

⁴⁵² “Artículos. Comunicados”, en *Semanario Político y Literario*, núm. 10, p. 236.

Este panorama que refleja los relatos de la época con respecto al teatro, se conjugó con el público asistente a las obras. Según el relato del naturalista y anticuario inglés William Bullock, quien publicó en 1824 su libro de viajes titulado *Seis meses de residencia y viajes en México*, las mujeres que asistían al teatro eran solo unas cuantas “y no vestidas apropiadamente para la ocasión como en Europa, ni llevaban adornos, salvo una distinguida damita que lucía un tocado de plumas negras en la cabeza. Dos o tres chales de burato cartonés eran las únicas prendas femeninas de color que se veían.”⁴⁵³

Casi una década más tarde, el alemán Carl Christian Becher en 1832 encontró un panorama un tanto diferente, ya que, si bien el edificio tampoco impresionó al alemán, el público femenino que ocupó sus butacas sí lo hizo. Al respecto resaltó el buen gusto y el lujo con que asistían las mujeres a este lugar; sin embargo, no lo veía del todo como un aspecto positivo, por el contrario, lo consideró como una ostentación de la cual eran responsables los padres y esposos quienes alentaban la coquetería en las mujeres, y advirtió que “en ninguna parte del mundo se atrae sistemáticamente como aquí a las jóvenes de sociedad hacia la ostentación y la coquetería, pues yo las he visto ataviadas de acuerdo con todas las reglas de las revistas de moda de París, a una edad en que deberían estar aun estudiando.”⁴⁵⁴ Este panorama diferente obedeció, según señala Montserrat Galí Boadella, a que a partir de la década de 1830 se comenzó a modificar la conducta de los asistentes, por ejemplo, las mujeres dejaron de fumar en público y los espectadores se volvieron más exigentes en cuanto a la calidad de los espectáculos; del mismo modo no se permitieron conversaciones durante las funciones teatrales y las compañías invirtieron en renovar

⁴⁵³ BULLOCK, *Seis meses de residencia y viajes en México...*, p. 122.

⁴⁵⁴ BECHER, *Cartas sobre México...*, p. 85.

la infraestructura, la decoración y el repertorios, además del “apoyo político y económico del gobierno (20 000 pesos anuales de subvención)”.⁴⁵⁵

Este fue un proceso lento que inició desde antes de la independencia con el nombramiento de comisiones nombradas por el Ayuntamiento para atender los asuntos atinentes al teatro y en general a la diversiones públicas, comités que se mantuvieron en el siglo XIX con el objeto de otorgar licencias para la presentación de obras en los teatros; elaborar y verificar el cumplimiento del “reglamento para el Teatro Principal y el de Los Gallos”; solicitar auxilios financieros ante “el Supremo Gobierno”; y otorgar permisos a las actividades teatrales que se realizaban fuera de los dos teatros principales de la ciudad. Ante todo, el objetivo era mantener “la utilidad que ofrece a los pueblos un teatro culto, y que él es el barómetro por donde se mide la cultura de las naciones, trabajan con un celo infatigable, a la verdad digno de emulación para desterrar los abusos que ocupan la escena, mejorándolo acaso hasta el grado, de perfección de que es susceptible, pues así lo reclama la ilustración mexicana”.⁴⁵⁶

MUJERES EN LA ESCENA TEATRAL

A pesar de que el teatro se encontraba en una situación poco favorable después de la independencia en términos principalmente de locales y repertorios, y a pesar de los señalamientos hacia las mujeres que participaban de esta actividad, estas se abrieron paso en estos espacios

⁴⁵⁵ GALÍ BOADELLA, *Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México*, pp. 301 y 303. Véase Miguel Ángel VÁSQUEZ MELÉNDEZ, “Los espacios teatrales. Arquitectura y escena. Ciudad de México (1823-1844)”, pp. 148-149; del mismo autor, *México personificado. Un asomo al teatro del siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, 2012.

⁴⁵⁶ MAÑÓN, *Historia del Teatro Principal de México*, pp. 56-57.

públicos y se hicieron visibles participando como actrices, cantante o bailarinas. Es importante mencionar que además de mexicanas —las cuales según señala Silvia Arrom no se beneficiaron del teatro—, muchas de estas mujeres eran españolas y otras pocas francesas e italianas, las últimas traídas por las compañías de ópera⁴⁵⁷ sobre todo después de las leyes de expulsión de españoles de 1829. Señala Áurea Maya en su artículo “La ópera en el siglo XIX en México: resonancias silenciosas de un proyecto cultural de nación (1824-1867)”, que con esta legislación disminuyeron de manera notorias las obras que eran representadas en los dos teatros principales de la ciudad —Teatro de los Gallos y Teatro Principal—, lo que trajo como consecuencia la necesidad de contratar nuevos interpretes ya que la mayoría de los actores, cantantes y bailarines eran españoles.⁴⁵⁸

En este sentido, las autoridades tomaron algunas medidas, por ejemplo, facultaron “al coronel Manuel de la Barrera para que ‘se sirva practicar cuanto sea necesario al efecto’”. El resultado fue la publicación de un comunicado donde se exponía la creación de una academia de danza, una escuela de música, la formación de una compañía de ópera y la compra de óperas nuevas, para esto fue “preciso recurrir a Italia” con el resultado de la contratación que hizo Cayetano Paris —comisionado para esta tarea— “de la Compañía Italiana encabezada por

⁴⁵⁷ ARROM, *Las mujeres en la ciudad de México, 1790-1857*, p. 244.

⁴⁵⁸ Señala la autora que “Ya antes de la expulsión, trabajaban en el país dos compañías españolas con repertorio de ópera italiana: las empresas de Andrés Castillo (1825) y Luis Castrejón (1827-1829). Este último trajo como cantante sobresaliente al tenor español Manuel García, tal vez el más célebre de los cantautores europeos [...] Su breve estancia revolucionó la forma de representar operas: comenzaron a cantarse en su idioma original, esto es, en italiano.” MAYA, “La ópera en el siglo XIX en México: resonancias silenciosas de un proyecto cultural de nación (1824-1867)”, p. 333. Por otra parte señala Leticia Meyer en su artículo “Del teatro a la cárcel. El conde de la Cortina, la ópera y la tranquilidad ciudadana”, que la innovación de cantar las óperas en el idioma original fue introducido en México por la compañía italiana perteneciente al tenor Filippo Galli, p. 236.

Filippo Galli [la cual llegó a la ciudad el 6 de agosto de 1831], y en la que figuraban las señoras Baduera y Massina [...] así como Carolina Pellegrini, etc.”⁴⁵⁹ Esta última cantante, junto a Amada Plata, fueron muy aclamadas por el público, y a decir de Carlos María de Bustamante en su *Diario histórico de México*, de quienes “No se habla en México sino del bello y encantador arte” de estas mujeres.⁴⁶⁰

Con las compañías llegaron también las rivalidades. Una crónica apunta a que en 1836 se presentó una situación particular entre dos cantantes italianas de ópera: Marietta Albini y Adela Cesari la cual involucró al III conde de Regla Pedro José María Romero de Terreros y al III conde de la Cortina José Justo Gómez de la Cortina. Estas cantantes interpretaron la ópera *Norma* de Vincenzo Bellini en teatros diferentes y fueron agasajadas “en beneficio de la Albini se presentaron al final del segundo acto, tres lacayos conduciendo cada uno una talega de 1 000 pesos nuevos, atada con cordones y cintas de color, obsequio del viejo conde de Regla, y en el de la Cesari, el de Cortina le mando un aderezo de brillantes que valía 5 000 pesos, que los lacayos le presentaron en una charola de plata”.⁴⁶¹ Este momento fue reseñado por Manuel Payno quien dejó constancia que esa noche los cuartos del teatro asignado a las dos cantantes se encontraban cubiertos de flores y regalos, uno de ellos provenientes “del conde de la Cortina, que para amores nunca fue viejo”.⁴⁶²

⁴⁵⁹ ORTA VELÁZQUEZ, *Breve historia de la música en México*, p. 258. Véase también a MAYER, “Del teatro a la cárcel. El conde de la Cortina, la ópera y la tranquilidad ciudadana”, p. 236.

⁴⁶⁰ BUSTAMANTE, *Diario histórico de México*, tomo XIII, lunes 11 de agosto de 1828.

⁴⁶¹ CARMONA, “Música”, pp. 27-28. Para el momento del incidente, el conde de la Cortina se desempeñaba como gobernador del Distrito Federal, nombramiento que se hizo el 10 de octubre de 1835 y que asumió por casi un año. Véase: MEYER, “Del teatro a la cárcel. El conde de la Cortina, la ópera y la tranquilidad ciudadana”, pp. 240-246.

⁴⁶² PAYNO, *Los bandidos de río frío*, p. 327.

Por su parte, Guillermo Prieto se refirió al asunto de la siguiente manera: “Encendiéronse las pasiones, se desataron tempestades de chismes, cundió la claue y se convirtieron las tablas en Campo de Agramante. Encarnizados partidarios se alistaron en uno y otro bando: la flor y nata del foro, de la gloriosa carrera y de la Iglesia, y aparecían entre los caudillos diputados y ministros, llevando en alto la bandera soberbia de la Cesari, D. José Gómez de la Cortina, Gobernador del Distrito.”⁴⁶³ Aunque para el autor, quien destacó en la interpretación de la ópera fue “la Albin [quien] se posesionó del trágico sublime para encadenar la admiración y hacerse dueña de todos los corazones. Lágrimas, flores, vítores, coronas, todo cayó como lluvia de oro a los pies de la privilegiada actriz.”⁴⁶⁴

Por las descripciones que hay, Marietta Albin y Adela Cesari contrastaron enormemente en cuanto al aspecto físico, aunque en lo artístico destacaron con sus voces. Albin, por ejemplo, fue descrita como una mujer “poco airosa y de fisonomía beatífica y monjil, obesa, carnuda, de ojos pequeños y retirados hacia las sienes, nariz pequeña, dientes blanquísimos y boca grande y expresiva”⁴⁶⁵ Mientras que Cesari destacó por ser una “moza guapísima de ojos verdes, nariz roma, esbelta y fornida”⁴⁶⁶ con “atractivos al mirar, al hablar, al reír, al moverse, al andar, toda ella era gracia y voluptuosidad.”⁴⁶⁷ Para Guillermo Prieto el talento de Albin era indiscutible “su voz admirable, su tacto artístico, su conocimiento de la escena y sus recursos dramáticos sin igual. Representando, su transformación era completa, sus actitudes esculturales, su gesto elocuentísimo, su interpretación de

⁴⁶³ PRIETO, *Memorias de mis tiempos*, p. 265.

⁴⁶⁴ PRIETO, *Memorias de mis tiempos*, p. 263.

⁴⁶⁵ PRIETO, *Memorias de mis tiempos*, p. 263.

⁴⁶⁶ PRIETO, *Memorias de mis tiempos*, p. 264.

⁴⁶⁷ PAYNO, *Los bandidos de río frío*, p. 326.

las grandes pasiones, perfecto.”⁴⁶⁸ El año 1836 fue de enfrentamiento entre estas dos cantantes de ópera, en donde Adela Cesari además del talento y la belleza descritos, contó con el apoyo del gobernador del Distrito Federal José Gómez de la Cortina.⁴⁶⁹

Al parecer, situaciones como estas fueron recurrentes en los teatros, ya que en 1823 fue publicada una crónica relativa al cierre del Coliseo y en la cual se hacía un llamado a las autoridades a fin de conseguir la atención para que atendieran a los afectados, quienes se verían sin el único medio que tenían para su sustento y el de sus familias; sin embargo, llama la atención que el autor de la crónica señala lo siguiente: “No hablo de las actrices ni demás empleadas del sexo femenino, porque estas damas en todos los países gozan el privilegio de mantenerse a expensas de los amadores del arte teatral o de sus artistas”⁴⁷⁰. Con toda seguridad, situaciones como estas no contribuían al prestigio de las mujeres que dedicaban su tiempo a los espectáculos; muestra es precisamente este artículo publicado en *El Águila Mexicana*, donde de manera despectiva las excluyen de una situación que evidentemente también las afecta; sin embargo, no eran estimadas por considerar que los agasajos de los cuales eran objeto algunas de estas mujeres, podrían recibirlos en cualquier escenario y con ello obtener el sustento necesario, situación que no era igual para los hombres, quienes sí dependía exclusivamente de sus sueldos.

Las actrices podían lograr contratos en teatros fuera de la ciudad de México —y evidentemente que los actores también lo hacían—, con acuerdos que garantizaban beneficios que no eran otorgados, por

⁴⁶⁸ PRIETO, *Memorias de mis tiempos*, p. 263.

⁴⁶⁹ MAYER, “Del teatro a la cárcel. El conde de la Cortina, la ópera y la tranquilidad ciudadana”, p. 253.

⁴⁷⁰ “Crónica”, *El Águila Mexicana*, 26 de mayo de 1823.

ejemplo, en el caso de los acuerdos firmados en los dos teatros principales de la ciudad. Uno de ellos era gozar de sueldo aun en caso de enfermedad prolongada o de cualquier otra circunstancia que impidiera la actuación, el canto o el baile. En este sentido, en los “años cómicos”⁴⁷¹ de 1827 y 1828, Cecilia Ortiz firmó contratos⁴⁷² respectivamente con Gabriel Rodríguez y José Manuel Lara, ambos “vecinos de la ciudad de Puebla de los Ángeles” y copropietarios del teatro de dicha ciudad. En ellos se observan algunos cambios en las condiciones de trabajo con respecto al contrato firmado en 1822 para trabajar en el Coliseo, donde se desempeñaba como segunda dama como actriz e igual posición como bailarina.

Con los nuevos contratos, y después de cinco años de experiencia —tiempo en el cual también trabajó en el Teatro de los Gallos con la compañía de Luciano Cortés donde logró obtener el mayor éxito—, Ortiz pasó a ocupar “la plaza de primera dama de representado en tres o cuatro funciones de las de noche en cada semana, y en las tardes de los días festivos [...] [y] solo cantara doña Cecilia en dos ocasiones en toda la temporada y lo mismo bailará por complacer al respetado público, pero nunca por obligación”.⁴⁷³ Además de tener los papeles

⁴⁷¹ Se denominaba año cómico a las temporadas teatrales que iniciaban aproximadamente en el mes de abril, coincidiendo con la Semana Santa y concluían en la temporada carnestolendas.

⁴⁷² En ambos contratos se manifiesta que Cecilia Ortiz, “mujer legítima del ciudadano Ignacio de Menocal” firmo bajo las condiciones que se establecía en el “título tercero libro quinto de la nueva Recopilación, que prohíbe a la mujer casada ser fiadora de su marido, ni que valga el contrato que otorgare juntamente con él; y jura por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, que para el otorgamiento de este instrumento no ha sido compulsada, inducida, aprehendida ni atemorizada por el citado su marido, ni otra persona en su nombre, sino que lo otorga desde su libre y espontánea voluntad”. “Contrata para la próxima temporada que debe empezar el primer día de pascua de resurrección y finalizar el miércoles de cenizas del año de 1828”. Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (en adelante AGNCM), Fondo Antiguo, Contrato, 1827, vol. 2838, f. 231.

⁴⁷³ “Contrata para la próxima temporada que debe empezar el primer día de pascua de resurrección y finalizar el miércoles de cenizas del año de 1828”. AGNCM, Fondo

principales, gozó en el contrato firmado en 1827 de un sueldo de dos mil quinientos pesos a lo cual se le sumó “el producto de una función entera a su beneficio, disponiendo ella su ejecución para cuando lo considere más conveniente”.⁴⁷⁴ En ambos contratos, el de 1827 y 1828, Ortiz tuvo a su favor la cláusula que estipulaba que sin importar disturbios políticos, enfermedad que pudiera aquejarla o siniestro en el teatro, ella seguiría disfrutando de su sueldo hasta terminar la temporada convenida.⁴⁷⁵

Estimadas o no, los nombres de estas mujeres dedicadas al mundo del espectáculo aparecían en las reseñas de diferentes periódicos, y en ocasiones, en ellos se reportaban cuando enfermaban, cuando estaban indispuestas o cuando desaparecían por mucho tiempo de la escena; es decir, el público no sólo estaba pendiente de las obras en las cuales participaban, sino también de sus vidas:

[...] extrañamos en el canto la voz de la señora Dolores Munguía. Yo soy uno de los aficionados al teatro, y eso me ha hecho indagar por que se había quedado sin lugar en esta temporada [...] quise informarme por mi mismo de lo que pasaba. Para esto fui a su casa y supe de su boca que el motivo de no haberse ajustado fue porque querían darle mucho menos de lo que tuvo en el último ajuste, pues este fue de 1 900 pesos y un

Antiguo, Contrato, 1827, vol. 2838, ff. 229 vto.-230. En el contrato de 1822 no estaba contemplada como cantante pero sí como bailarina, función que debía cumplir de manera obligatoria dos veces en una semana y tres en otra.

⁴⁷⁴ “Contrata para la próxima temporada...”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contrato, 1827, vol. 2838, f. 230. En el contrato firmado en 1828 el sueldo bajó a dos mil pesos pero mantuvo el beneficio de un día de lo recaudado en una función: “Disfrutará de un beneficio entero el día que elija”. “Se contrata a la señora Cecilia Ortiz en la plaza de primera dama y bailarina para trabajar en dicho teatro de la ciudad Ángeles Puebla por el termino de 37 semanas y con un sueldo de \$2,000”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contrato, 1828, vol. 2839, f. 558.

⁴⁷⁵ “Que para el cumplimiento de esta contrata quedan exceptuadas las convulsiones políticas, incendio de teatro, novenarios, enfermedades que ataquen a doña Cecilia u otro caso imprevisto, pudiendo ser uno de ellos la disolución de la empresa o de la compañía [...] en donde sus sueldos serán corrientes hasta el fin de la temporada, sin necesidad de pleitos, ni trámite alguno”. “Contrata para la próxima temporada...”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contrato, 1827, vol. 2838, f. 230 vto.

palco, y ahora tira más tira se le quería dar 1 300, baja que no sufrió ninguna de sus compañeras, que aunque por razones de estar cargada de familia hubiera querido aceptar este sueldo, no pudo hacerlo porque hallándose muy atrasada a causa de haber estado fuera del Coliseo tres años, no tenía ya lujos, pero ni un ropero decente con que equiparse y poder presentarse. Para esto pidió un préstamo de 300 pesos, y no pudiéndoselo franquear la compañía, no pudo dignificar su entrada. Que esto y no otro fue el motivo de no haberse ajustado, que ya habían llegado a sus oídos las hablillas vulgares y que deseaba dar una satisfacción al respetable público que siempre la había favorecido aunque sin mérito.⁴⁷⁶

Tal vez sea posible inferir que la aparición de estas mujeres en las publicaciones periódicas de la época, sirviera como inspiración para las mexicanas que tenían sensibilidad por una de estas “profesiones liberales”,⁴⁷⁷ ya que como señala Verónica Zárate, “Sus voces llenaban teatros y salones cautivando a los auditorios al grado que se convertían en verdaderos objetos de adoración, por lo que de inmediato eran idolatradas y seguidas en todas sus participaciones [...]”.⁴⁷⁸ Sin embargo, en un mundo no muy bien visto ¿Qué se valoraba en las mujeres que se dedicaban al mundo del teatro? Como se deja ver en varias notas de prensa, las actrices, cantantes y bailarinas que destacaron fueron aquellas que brillaron por haber “sabido permanecer libre de toda mancha y dando pruebas de una virtud sólida que no se rinde a los ataques de la seducción ni al halago de las pasiones, siempre llenas de

⁴⁷⁶ “Crónica”, en *El Sol*, 20 de junio de 1824, p. 24.

⁴⁷⁷ Sonia PÉREZ TOLEDO en su artículo “El trabajo femenino en la ciudad de México a mediados del siglo XIX”, señala como profesiones liberales las siguientes: maestra, enfermera, partera, dueña, hacendada, actriz y arrendataria. A partir de sus investigaciones concluye que “a mediados del siglo XIX el número de mujeres dedicado a lo que hoy denominamos profesiones liberales no sólo era muy reducido (ya que dentro del conjunto apenas si rebasa 1% [...]), sino que la variedad de actividades es muy escasa.”, pp. 110-111.

⁴⁷⁸ ZÁRATE TOSCANO, “Las mujeres en el espacio musical del siglo XIX mexicano”, p. 135.

atractivos, y muy poderosas contra la juventud”,⁴⁷⁹ sobre todo en un ambiente como el del teatro.

La cita forma parte de un artículo publicado en *El Apuntador* de 1841, suscrito por “Una mexicana” quien hace una breve semblanza de Soledad Cordero, considerada una de las más importantes actrices mexicanas que inició su carrera en 1829 cuando tenía trece años, y quien estuvo en esos primeros pasos como actriz bajo la dirección de Agustina Montenegro, reconocida mujer del espectáculo en las décadas de 1810 y 1820. Soledad Cordero inició en el baile a los nueve años “en la compañía que se estableció en esta capital bajo la dirección de don Andrés Pautret”; sin embargo, este no le vio lo necesario para continuar en este arte, pero sí notó talento como actriz, por ello, “Convencida la familia de esta verdad, resolvió dedicarla a Talía y Melpómene. La elección fue acertada y la jovencita Soledad a los trece años de edad hizo su primera representación teatral en forma”.⁴⁸⁰

Se considera que Cordero fue una de las primeras mexicanas aceptadas como actriz, no sólo por las cualidades morales antes señaladas, sino también por su talento artístico, considerada en la nota de prensa como de “completa serenidad en la escena, extraordinaria finura en sus modales, dignidad y nobleza en su acción [...] memoria felicísima, o un estudio incesante, o tal vez ambas cosas [...] pero echan de menos energía y fuego para expresar pasiones fuertes [...] animación en la acción y más expresión [...] así como corregir su pronunciación”.⁴⁸¹ Crítica teatral de la que no escaparon ni las más experimentadas, aquellas que llevaban varios “años cómicos” en los escenarios.

⁴⁷⁹ “Una mexicana”, en *El Apuntador*, 4 de mayo de 1841, p. 4.

⁴⁸⁰ “Una mexicana”, en *El Apuntador*, 4 de mayo de 1841, p. 4.

⁴⁸¹ “Una mexicana”, en *El Apuntador*, 4 de mayo de 1841, pp. 3-4.

A lo largo de la temporada teatral, era posible ver en los escenarios a varias mujeres desempeñando diversos papeles como primeras o segundas actrices, como cantantes o bailarinas, e incluso algunas se desempeñaban en dos plazas a la vez, es decir, como actriz y cantante o bailarina y actriz, etc. Cecilia Ortiz por ejemplo, se desempeñó en el papel de segunda dama y como primera “en caso de enfermedad de la primera”; mientras que en la cláusula tercera del contrato se estableció también que sería “segunda dama de baile, haciéndolo dos veces en una semana y tres en otra”, gozando por estas actividades de un sueldo de tres mil pesos por el año, el cual era repartido entre las semanas que duraba el año cómico.⁴⁸²

Mientras tanto, Antonia Rodríguez fue contratada para cantar en “tres intermedios en la semana sin perjuicio de las óperas que se efectúen, y en ellas el papel que tenga por conveniente el director con arreglos a su carácter. 2. Que desempeñará el papel de primera graciosa en las comedias y piezas que se ejecuten.” Al igual que Ortiz, Rodríguez gozó de un sueldo de tres mil pesos dividido “por semana conforme a la costumbre”.⁴⁸³ Es importante mencionar con respecto a los actores, que éstos al igual que ocurría con las actrices, mantenían sus beneficios cuando eran personajes consagrados —butacas para familiares, beneficio de un día de función, etc.— y eso incluye el sueldo que recibían por el año cómico, el cual no llegó a varias con respecto al de

⁴⁸² “Contrato de Cecilia Ortiz como actriz en la temporada de teatro con sueldo de \$3,000 más otras condiciones estipuladas”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 89 vto.

⁴⁸³ “Contrato de Antonia Rodríguez como cantante con un sueldo de \$ 3 000 por la temporada teatral, más otras condiciones estipuladas”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 95.

las actrices; no obstante, las únicas cláusulas que no vemos son la asignación de peluquero y silla de mano.⁴⁸⁴

Quienes eran consagradas mantenían sus destinos, mientras que las que iniciaban desempeñaban los papeles que se les asignara, tal como lo demuestran los contratos que firmaban con las compañías de teatros. Por ejemplo, en el caso de reconocidas como Agustina Montenegro, su contrato establecía que continuaría “en la misma plaza de primera dama bajo la condición que se expresa”;⁴⁸⁵ mientras que Ignacia Aguilera se desempeñaba en “la primera plaza en el ramo de baile”.⁴⁸⁶ Esto no ocurría con quienes iniciaban la carrera; en el contrato de Amada Plata firmado con la autorización de su madre Francisca Contreras en 1822, se estableció “1ª Que cantará dos intermedios en la semana uno a solas y otro acompañada; y en caso de que la empresa necesite de otro, no podrá negarse, y una ópera también en la semana con su repetición siempre y cuando se verifique. 2ª Que hará los papeles de representado en que se le ocupe.”⁴⁸⁷ Sin embargo, alguna de las que iniciaban —al igual que podía ocurrir en el caso de los hombres

⁴⁸⁴ Alguno de los documentos consultados fueron: “Contrato de Juan Muñoz como cantante de ópera de la temporada de teatro con sueldo anual de \$1,500 más ciertas condiciones estipuladas.”; “Contrato a favor de José Antonio Herrera como actor de la temporada teatral con un sueldo de \$ 2 000 más otras condiciones establecidas en este contrato.”; “Contrato de Rafael de Santa Cruz como actor ‘gracioso’ en la temporada de teatro con sueldo de \$ 1 100 más otras condiciones establecidas.”; “Contrato de Luciano Cortes como actor en la temporada teatral con sueldo de \$ 3 000 más otras condiciones.”; “Contrato de Antonio Rosal como “primer galán” y director de escena con sueldo de \$ 3 500 más otras condiciones.”; entre otros. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, ff. 83-89; 92vto.-94vto.; 95-97.

⁴⁸⁵ “Contrato a favor de Agustina Montenegro como actriz en el coliseo con sueldo anual de \$ 3 000 bajo ciertas condiciones”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 80 vto.

⁴⁸⁶ “Contrato a favor de Ignacia de Aguilera como bailarina con sueldo de \$ 1 100 por la temporada bajo ciertas condiciones estipuladas”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 81 vto.

⁴⁸⁷ “Contrato a favor de Amada Plata como cantante y actriz con sueldo de \$ 700 al año con consentimiento de su madre bajo ciertas condiciones que se estipulan”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 80 vto.

principiantes—, contaban con una compensación muy importante: la asignación de un maestro.

Uno de los beneficios que obtenían quienes iniciaban en el teatro era la asignación de un “maestro de escoleta con dedicación a su persona”, evidentemente esto representaba un gasto para la compañía que las contrataba, pues eran ellos quienes asumían los gastos de estos maestros, por lo cual es posible inferir que una cláusula como esta era otorgada sólo a quienes veían con potencial para el oficio, manteniéndolas con un sueldo, en el caso de Amada Plata —quien años más tarde se consagró—, de “setecientos pesos de los que se le dará en calidad de préstamo ciento en reales y ciento en ropa, y los quinientos restantes divididos en semanas hasta la conclusión del año cómico”.⁴⁸⁸ Un caso similar fue el de María Dolores Cordero quien previa licencia de su padre, José Cordero, ocupó “1. [...] la plaza de tercera bailarina, haciéndolo tres veces en una semana y dos en otra, sin que se le impida bailar las piezas que sepa o las que nuevamente aprenda, a cuyo fin se le encargará al maestro de (escolta) baile le ponga algunas nuevas para que en cualquiera falta tenga que bailar [...] 3. Que tendrá obligación de hacer los papeles de representado que se le repartan y sean de su carácter.”⁴⁸⁹

Los contratos de estas mujeres brindan información relacionada con los sueldos que recibían por temporada, mismos que oscilaron entre los 500 y los 3000 pesos, remuneración importante para aquellas que gozaban de una reputación sólida; mientras que para las que comenzaban en el mundo del espectáculo, las condiciones pasaban por

⁴⁸⁸ “Contrato a favor de Amada Plata...”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 80 vto.

⁴⁸⁹ “Contrato de María Dolores Cordero como tercera bailarina, con licencia de su padre, con un sueldo de \$ 500 por la temporada teatral más otras condiciones estipuladas”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 91 vto.

el permiso de los padres. Con respecto a otras disposiciones estipuladas en los contratos, las cláusulas pueden varias, por ejemplo, en algunos casos se concedían espacios en los palcos (uno o dos) para familiares; se asignaba de algún “cuarto a su nombre, corriendo con sus gastos la empresa”,⁴⁹⁰ mientras que la asignación de peluqueros y de “silla de manos que la conduzca al teatro y vuelva a su casa en los días que tenga que trabajar”⁴⁹¹ eran cláusulas presentes en todos los contratos firmados por mujeres.

Adicional a la remuneración y otras condiciones mencionadas, los contratos dejaban claro parte de la legislación de la cual hice referencia en apartados anteriores, y que tiene que ver con el cumplimiento y obligación que tenían las actrices y actores de asistir a los ensayos diarios de las comedias, música y bailes, pues era “por cuyo medio se consigue el acierto de la representación.”⁴⁹² Esta cláusula era directamente una referencia al artículo 18 del *Reglamento Teatral Novohispano*, que como mencioné con anterioridad, permaneció vigente hasta diciembre de 1894. En él se menciona que los actores debían asistir diariamente “a las horas que señalen los directores, sin que pueda excusarse ninguno de cualquiera de los dos sexos [...] pues siempre sería imperfecto el ensayo sino se hiciese con asistencia de todos”.⁴⁹³ Por supuesto que la salvedad se podía hacer cuando se trataba

⁴⁹⁰ “Contrato a favor de Ignacia de Aguilera...”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 82 vto.

⁴⁹¹ “Contrato de Francisca Esquivel como cantante de ópera con sueldo de \$ 1 050 más otras condiciones estipuladas”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 97.

⁴⁹² Esta cláusula estuvo presente en todos los contratos firmados, era una obligación de los actores —hombre y mujeres, consolidados o principiantes—, asistir puntualmente a los llamados para los ensayos de las obras que eran puestas en escena.

⁴⁹³ Este artículo iba más allá, pues las últimas líneas señalaban “[...] si acaso sucediese lo contrario [que no asistían a los ensayos], darán cuenta el autor y los maestros, para que se tome la providencia conveniente, que será extensiva hasta poner en prisión al que faltare, sin excepción ni distinción alguna, a fin de que tenga esta disposición el debido cumplimiento.” VIVEROS, *Teatro dieciochesco de Nueva España*, p. 222. No tenemos datos que refiera si efectivamente estas medidas tan drásticas se llevaron a

de enfermedad: “Que siempre que se enferme legítimamente, no se le incomodará, esto es acreditándose la enfermedad en los términos debidos”⁴⁹⁴ y no excediendo de un número de días que en algunos casos podía ser de unos cuarenta días.

Es importante mencionar que así como en la prensa se exaltó las actuaciones, tanto de actrices, cantantes como de bailarinas, también en ella es posible encontrar innumerables cuestionamientos a sus presentaciones, en este sentido, cuando los críticos lo consideraron necesario, no dudaron en llamar la atención. Por ejemplo, a pesar de que Agustina Montenegro era reconocida por su trayectoria, no escapó a las críticas de quienes se dedicaron a reseñar las puestas en escenas, es así como en la obra *El Café* donde participó Montenegro, el crítico consideró que “Doña Agustina Montenegro hubiera representado agradablemente a la Agustina de la comedia si hubiera endulzado un poco más su espantosa voz”.⁴⁹⁵ También utilizaron la prensa para llamar la atención con respecto a lo inapropiado de las obras: “Sentiremos que la Sra. [Rita González de] Santa Marta vuelva a prostituir su bello talento en cantarnos coplas zafias y soeces, propias para un baile de candil de España, y no para el público respetable de México”.⁴⁹⁶

El tono despectivo de la nota, se presenta en un momento donde “la exaltación del pasado prehispánico, el rechazo a la presencia española en América [...] la rememoración de los caudillos insurgentes y la difusión de principios políticos marcaron la convergencia entre

cabo o no, lo cierto es que se puede inferir que fue una disposición amedrentadora que buscaba, en la medida de lo posible, terminar con el desorden imperante en los teatros.

⁴⁹⁴ “Contrato a favor de María Guadalupe Ramírez como actriz con obligación de representar el papel de ‘vieja’ con sueldo de \$ 1 000 por la temporada, bajo ciertas condiciones estipuladas”. AGNCM, Fondo Antiguo, Contratos, 1822, vol. 5298, f. 83.

⁴⁹⁵ *El Águila Mexicana*, 31 de mayo de 1823.

⁴⁹⁶ “Teatro”, en *El Iris*, tomo II, p. 14.

dramaturgia y nacionalismo.”⁴⁹⁷ Este contexto caracterizó los primeros años del México independiente, razón por la cual autoridades, empresarios y escritores realizaron propuestas con el objeto de promover las creaciones nacionales; no obstante, como tuvimos oportunidad de ver, las malas condiciones económicas y la inestabilidad política no permitieron la realización de los planes, los cuales abarcaron reglamentos, concursos dramáticos y la mejora y creación de nuevos establecimientos.⁴⁹⁸

Los rasgos morales siempre fueron colocados en primer plano, luego se consideraron los artísticos; no obstante, sin importar la característica —artística o moral— que era privilegiada en la prensa o en las revistas literarias de la época, las mujeres que aquí menciono transformaron su entorno, se hicieron visibles, se apropiaron de espacios y fueron admiradas por aquellas que las utilizaron como un posible modelo a seguir en las aspiraciones de modificar las condiciones en que las sumergían los estereotipos, a la vez que con ello ampliaban sus espacios de acción. Demuestra también que las mujeres podían dedicarse al canto, la actuación o el baile conservando las virtudes exigidas, convirtiéndose así, en modelos para la educación, uno de los principales objetivos del teatro.

⁴⁹⁷ VÁSQUEZ MELÉNDEZ, *México personificado. Un asomo al teatro del siglo XIX*, pp. 27-28.

⁴⁹⁸ VÁSQUEZ MELÉNDEZ, *México personificado. Un asomo al teatro del siglo XIX*, p. 28.

CONCLUSIONES

En la búsqueda de cambios y permanencias, causas y consecuencias de las crisis vividas en determinados momentos, es difícil seleccionar motivaciones derivadas de una sola tendencia. Rara vez se puede elegir una sola causa, económica, social, política o cultural y tampoco es usual que la misma causa permanezca durante algún tiempo. Unas y otras se entrelazan y complican el panorama, ya que mientras en cierto sentido se pretende acelerar los cambios, en otro se retardan y entorpecen.⁴⁹⁹

La guerra de independencia trastocó el orden, la organización y estructura de la sociedad mexicana decimonónica, y repercutió en las pautas de comportamiento y la regulación de los papeles sociales, dando como resultado espacios de transgresión. La tendencia de la historia a concretar los acontecimientos en fechas simbólicas, declaraciones solemnes y celebraciones fijadas en el calendario, nos hace olvidar el largo proceso por el que se concretaron las aspiraciones de una parte, numerosa, pero ni siquiera total de la población. La que hoy conocemos como revolución de independencia se había iniciado más de una década antes y había germinado lentamente en todos los individuos y capas sociales. Quizá pocos lo entendieron como una verdadera revolución, mientras que muchos esperaban cambios formales que no afectarían sus costumbres y creencias. Incluso podían aceptar un nuevo credo político que les permitiese perpetuar viejos privilegios y costumbres. En tal sentido, puede plantearse la pregunta

⁴⁹⁹ VEYNE, *Cómo se escribe la historia*, pp.181-183.

de si fue realmente una revolución la independencia de México.⁵⁰⁰ Ello es de gran importancia para el estudio de la vida de las mujeres, ya que opinamos que una coyuntura como ésta incidió en el favorecimiento o reversión de condiciones encaminadas a obtener una mayor autonomía y poder de decisión, derivadas de una presencia más evidente en la esfera pública. No sólo se puede revisar la trascendencia y profundidad de los cambios, sino si afectaron del mismo modo a hombres y mujeres que vivieron de distinta manera el momento de aprender a ser mexicanos.⁵⁰¹

Fueron tiempos de cambios y convulsiones, y aunque la firma de un documento como el de independencia las hizo pensar en nuevas oportunidades, ese deseo no se materializó, ya que de acuerdo con la doctora Asunción Lavrin, la participación femenina en la guerra se tradujo en pocas recompensas. Las mujeres incursionaron en el movimiento independentista sin ambiciones políticas porque no se consideraban a sí mismas como sujetos políticos a la manera en que lo hacían los hombres, de allí que al concluir la contienda, la mayoría regresaron a sus espacios domésticos y asumieron el papel tradicional a ellas asignado.⁵⁰² Y es que se consideraba que, por sus características naturales, carecían de la capacidad necesaria para dedicarse a los asuntos de gobierno.

Es innegable que con la guerra de independencia las mujeres participaron en la política, espacio como hemos mencionado del que

⁵⁰⁰ Robert Darnton plantea la pregunta en relación con la que se considera gran revolución de la modernidad: la revolución francesa. ¿es indiscutible su carácter revolucionario?, ¿lo es en todos los terrenos? ¿lo fue para todos sus protagonistas?. DARNTON, *El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural*, pp. 23-24.

⁵⁰¹ Clifford Geertz se refiere a los sentimientos primordiales, en el choque ante sociedades plurales, múltiples, como lo era la novohispana/mexicana frente a la ambigüedad de los términos nación y nacionalidad. GEERTZ, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2006.

⁵⁰² LAVRIN, "Introducción", p. 20.

habían estado excluidas, de allí que las tertulias se convirtieran en lugares claves de reunión donde las mujeres pudieron reflexionar acerca de los temas del momento como la soberanía, la ciudadanía, la representación, la participación, las formas de gobierno como la republicana. Esta oportunidad de discernir con respecto a estos asuntos, introdujeron modificaciones importantes en la experiencia política para ellas, ya que como “formas asociativas se vinculan a prácticas culturales que instauran la discusión como fundamento de una asociación que, por medio del impreso, se convierte en opinión pública”.⁵⁰³

Situaciones como estas dieron paso a nuevas ideas, ya que en un periodo donde los prejuicios parecían firmemente consolidados, tener la oportunidad de discutir, llevar el control de los negocios de la familia o aparecer en escenarios interpretando personajes cada semana, dan cuenta de que el confinamiento tradicional de la mujer a la esfera de los asuntos domésticos fue dejado de lado por algunas mujeres, y fueron precisamente éstas y sus particularidades las que quisimos destacar como objetivo principal en esta investigación.

A lo largo de los cuatro capítulos aquí desarrollados vimos varios escenarios. Uno tiene que ver con la interiorización de las mujeres con respecto a la función social, es decir, a ellas correspondía la educación de los hijos y el cuidado del esposo y el hogar, desempeño que era fundamental pues de ello dependía en buena medida la formación de los hombres instruidos y útiles a la patria nueva. La importancia de las mujeres en la formación de los futuros ciudadanos, fue tomada en cuenta por quienes escribieron poemas, diálogos, sátiras, discursos, sermones, etc., escritos que ocuparon páginas de hojas sueltas,

⁵⁰³ GONZÁLEZ BERNALDO, *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina*, p. 436.

artículos de periódicos y folletos de la época, con el objeto de exaltar la independencia, con lo cual fueron presentadas como si hubiesen tenido una voz activa. Tomarlas en cuenta de esta manera indica la importancia de la figura de la mujer como sujeto transmisor de valores.

También vimos a las mujeres que se conrgraciaron con las autoridades por medio de las peticiones, las cuales fueron realizadas con diferentes objetivos: obtener beneficios económicos por el hecho de que esposos o hijos hubiesen participado en la guerra de independencia; para evitar la separación familiar; o para obtener algún empleo para el esposo o hijo derivado de su participación en el conflicto bélico. En estos casos, resulta importante resaltar que dichas peticiones estaban apegadas al ideal femenino que por siglos dominó, es decir, apelaron a argumentos como la debilidad y la inferioridad física, la dependencia de los hombres, la unidad de la familia, la condición maternal y doméstica. Esta interacción de las mujeres con las nuevas autoridades, les permitió vincularse con la esfera tradicional de la política, situación a la que llegaron por la convulsionada coyuntura de la cual no podían ser ajenas, menos aun cuando dicho escenario desestabilizaba la cotidianidad del hogar.

Por otra parte, resultó interesante ver en esta investigación cómo las autoridades se vieron en cierta medida sobrepasadas por una situación que hasta entonces no era considerada como una problemática: dónde resguardar a las mujeres que delinquían. A lo largo de varias páginas vimos cómo mediante diferentes comunicaciones entre autoridades locales y estatales, se solicitaba ayuda para poder acondicionar establecimientos adecuados para que las mujeres detenidas esperaran su proceso y cumplieran condena. Y es que se creía que éstas eran menos propensas al comportamiento delictivo; sin embargo, la realidad fue que muchas no se mantuvieron apegadas a lo

que se esperaba de ellas: que fueran virtuosas y prudentes, y por el contrario, algunas se vieron involucradas en delitos considerados de lesa nación, pues fueron arrestadas por falsificación o circulación de moneda falsa. Para mantener el orden y reformar la conducta de esas mujeres para nada ejemplares, las autoridades tuvieron como prioridad encaminarlas por medio del trabajo y la buena moral con el objeto de que al salir, pudieran incorporarse a las labores domésticas.

También estuvieron las mujeres que transformaron su entorno y se hicieron visibles gracias a los escenarios de los teatros. Éstas estuvieron bajo el escrutinio público, siendo privilegiados en ellas los rasgos morales antes que los artísticos, y no era para menos si consideramos que muchas de ellas fueron motivo de inspiración para otras tantas que aspiraban a modificar las condiciones en que las sumergían los estereotipos de la época. Estas mujeres que aparecían en la prensa demostraban que podían dedicarse a la actuación, al canto o al baile manteniendo las virtudes exigidas para ellas, características que las hacía aún más admiradas. Del mismo modo vimos a otras que se hicieron cargo de negocios familiares, que iniciaron proyectos y en general que se hicieron cargo del manejo de fortunas, con lo cual queda clara la capacidad que tenían para asumir actividades que ameritaban mucho más que los simples conocimientos domésticos con los cuales eran instruidas desde temprana edad. Si bien es cierto que ellas contaban con el apoyo masculino para que llevaran a cabo algunos asuntos de los negocios, no se puede desmerecer la labor que cumplieron en el buen desarrollo de los mismos.

A lo largo de estos cuatro capítulos, pudimos dar cuenta de algunas voces de mujeres que habitaron en la ciudad de México entre los años 1821 y 1840; hijas, esposas o madres quienes quebrantando el papel y la función social que durante siglos estuvo asignado para ellas,

se atrevieron a opinar, demandar y reclamar con respecto a situaciones que estaban afectando la cotidianidad del hogar; otras se hicieron públicas por acciones delictivas que quebrantaban la frágil economía del territorio y que las hicieron estar al margen del decoro y buen comportamiento que se esperaba; mientras que unas más se dedicaron a trabajos que demandaban tiempo fuera del hogar y conocimientos más allá de los que eran adquiridos para la vida diaria.

En el contexto aquí presentado, pudimos apreciar que tal rigidez no siempre fue la norma, y seguramente menos lo fue en un contexto de reajustes y transformaciones donde las mujeres se crearon algunas expectativas de cambios, y si bien es cierto que no se puede hablar de reformas en cuanto a la percepción y lugar que debían ocupar en la sociedad, sí podemos decir que el transcurso de esa primera mitad se inició un proceso de apropiación de espacios que resulta evidente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, donde las podemos ver de manera activa, por ejemplo, en la prensa y en los escenarios de los diferentes teatros con los que contaba la ciudad de México.

REFERENCIAS

ARCHIVOS

AGN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Expulsión de españoles, Gobernación, Justicia. Ciudad de México.
AHCM	ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Cárceles en general. Ciudad de México.
AJTSJDF	ARCHIVO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Causas criminales. Ciudad de México.
AHNCM	ARCHIVO HISTÓRICO DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Compra-venta, Testamentos, Contratos. Ciudad de México.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- Diario de Gobierno de la República Mexicana*, ciudad de México.
- El Águila Mexicana*, ciudad de México.
- El Apuntador*, ciudad de México.
- El Cardillo de las Mujeres*, ciudad de México.
- El Farol*, ciudad de México.
- El Iris*, ciudad de México.
- El Mosquito Mexicano*, ciudad de México.
- El Presente Amistoso Dedicado a las Señoritas Mexicanas*, ciudad de México.
- El Sol*, ciudad de México.
- Gaceta del Gobierno Imperial de México*, ciudad de México.

La Gaceta Imperial de México, ciudad de México.

La Lima de Vulcano, ciudad de México.

Semanario de las señoritas mexicanas, ciudad de México.

Semanario Político y Literario, ciudad de México.

Tiempo de México, ciudad de México.

FUENTES IMPRESAS

ALAMÁN, Lucas

Semblanzas e ideario, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1963.

Allá van esas frioleras al Pensador Mexicano, de Anita la respondona, México, Imprenta de D. José María Betancourt, 1821. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 36, LAF 242, DOC. 38.

Anita la tamalera ha dado en ser diputada. Carta primera a El Pensador Mexicano, México, Oficina de la testamentaría de Ontiveros, 1826. En FERNÁNDEZ, Irma Isabel y PALAZÓN, María Rosa, *Obras*. XIII folletos (1824-1827), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, pp. 881-887.

ARRILLAGA, Basilio José

Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados-Unidos Mexicanos y otras autoridades de la unión: Formada de orden del Supremo Gobierno, México, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1835.

BARTOLACHE, José Ignacio

“Avisos acerca del mal histérico, que llaman latido”, en *Mercurio Volante (1772-1773)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, pp. 55-64.

BARTOLACHE, José Ignacio

“Verdadera idea de la buena física, y de su grande utilidad”, en *Mercurio Volante (1772-1773)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, pp. 12-20.

BECHER, Carl

Cartas sobre México. La república mexicana durante los años decisivos de 1832 y 1833, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1959.

BULLOCK, William

Seis meses de residencia y viajes en México. Con observaciones sobre la situación presente de la Nueva España. Sus producciones naturales, condiciones sociales, manufacturas, comercio, agricultura y antigüedades, etc., México D.F., Banco de México, 1983.

BUSTAMANTE, Carlos María

Diario histórico de México, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980, CD 1.

BUSTAMANTE, Carlos María

Mañanas de la Alameda de México. Publícalas para facilitar a las señoritas el estudio de la historia de su país, México, Instituto Nacional de Bellas Artes, 1986, vol. 1.

CABALLERO DE LA BORDA, Ana Josefa

Necesidad de un establecimiento de educación para las jóvenes mexicanas, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1823. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 97, LAF 570, DOC. 15.

CALDERÓN DE LA BARCA, Fanny

La vida en México. Durante una residencia de dos años en ese país, México, Editorial Porrúa, 2010.

Cincuenta respuestas de una mujer ignorante a otras tantas preguntas de El Pensador Mexicano, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 36, LAF 242, DOC. 37.

CUMPLIDO, Ignacio

“La cárcel de la Acordada en México. Origen de esta prisión, y su estado moral en la actualidad”, en *El Mosaico Mexicano o colección de amenidades curiosas e instructivas*, t. v, pp. 123-134.

DARNTON, Robert

El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas, México, Imprenta de El Comercio, 1876, tomo II.

ESCRICHE, Joaquín

Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, Bogotá, Editorial Temis, 1987.

Exposición que varias señoras mexicanas presentaron al Excelentísimo señor general D. Vicente Guerrero, electo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la ley general de españoles, la noche del 24 de marzo de 1829.

FEIJÓO, Benito Jerónimo

Teatro crítico universal, colección de los discursos más notables que en todo género de materias, para desengaño de errores comunes, Madrid, Imprenta de Ayguals de Izco Hermanos, 1852, tomo II.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín

“Calendario para el año 1825. Dedicado a las señoritas mexicanas, especialmente a las patriotas”, en FERNÁNDEZ, Irma Isabel y PALAZÓN, María Rosa, *Obras. XIII folletos (1824-1827)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, pp. 251-317.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín

“Respuesta de El Pensador a Anita la tamalera”, en FERNÁNDEZ, Irma Isabel y PALAZÓN, María Rosa, *Obras. XIII folletos (1824-1827)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, pp. 889-896.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín

Cincuenta preguntas de El Pensador a quien quiera responderlas, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 31, LAF 207, DOC. 67.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín

La educación de las mujeres o la Quijotita y su prima, México, Editorial Porrúa, 1967.

GUELBERDI, María Josefa

La mexicana independiente, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 32, LAF 209, DOC. 39.

GUTIÉRREZ DE BUSTILLO, Manuel

Acusación fiscal que en la causa sobre falsificación de Vales Reales, Barcelona, Imprenta de Antonio Sastres, 1800.

JOVELLANOS, Gaspar

Memoria sobre las diversiones públicas, México, Porrúa, 1984.

La india independiente en busca de su marido, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 31, LAF 207, DOC. 83.

La indita liberal siguiendo a Pedraza y a Santa Anna, tropas en Puebla unidas, México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1833. Hemeroteca Nacional de México, Colección Lafragua, ROLLO 161, LAF 1061, DOC. 7.

La Malinche noticiosa que vino con el Ejército Triguarante. Diálogo entre una señora y una india, México, Imprenta Imperial de D.A. Valdés, 1821.

Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, Madrid, Imprenta Real, 1807.

LYON, George Francis

Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1984.

MOLIÈRE, Jean Baptiste

Obras de teatro, Barcelona, Editorial Bruguera, 1970.

Papel de gratitud que escribe una religiosa al ejército imperial de las tres garantías, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1821.

POINSSETT, Joel

Notas sobre México (1822), México, Editorial Jus, 1950.

PRIETO, Guillermo

“Un novio”, en *El Siglo XIX*, 28 de marzo de 1843.

PRIETO, Guillermo

Memoria de mis tiempos (1828-1840), México, Imprenta de la Viuda de C. Bouret, 1906.

Representaciones que la viuda del Excelentísimo señor don Agustín de Iturbide ha dirigido al Supremo Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, México, Imprenta del Águila, 1833.

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan N.

Pandectas hispano-mexicanas: o sea Código general comprensivo de las leyes generales, útiles y vivas de las siete partidas, México, Imprenta de Mariano Galván Rivera, 1839-1840.

ROUSSEAU, Jean-Jacques

Emilio ó de la educación, México, Editores Mexicanos Unidos, 1984.

WARD, Henry George

México en 1827, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

ZAMAÑOIS DE, Niceto

Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días, Barcelona, Imprenta J.F. Parres, 1876-1882, tomo XI.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE, Carlos

“Mujeres delincuentes, practicas penales y servidumbre doméstica en Lima (1862-1930)”, en Scarlett O’PHELAN GODOY, *et al.*, *Familia y vida cotidiana en América Latina, siglos XVIII-XIX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003, pp. 203-226.

ALCALÁ RUÍZ, Blanca

“Las mujeres y el movimiento de independencia”, en Blanca ALCALÁ RUIZ, *at. el.*, *El discurso independentista y la nueva mujer mexicana*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 11-16.

ALVARADO, Lourdes

“La prensa como alternativa educativa para las mujeres de principios del siglo XIX”, en Pilar GONZALBO AIZPURU (Coord.), *Familia y educación en Iberoamérica*, México, El Colegio de México, 2002, pp. 267-285.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (Editores)

Visiones y revisiones de la independencia americana, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.

ARROM, Silvia Marina

“Cambios en la condición jurídica de la mujer mexicana en el siglo XIX”, en *Memoria del II congreso de historia del derecho mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, pp. 493-518.

ARROM, Silvia Marina

La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800-1857), México, Secretaría de Educación Pública, 1976.

ARROM, Silvia Marina

Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857, México, Siglo XXI Editores, 2011.

ÁVILA, Alfredo y Érika PANI

“El México de las posibilidades”, en Enrique FLORESCANO (Coord.), *Arma la historia. La nación mexicana a través de dos siglos*, México, Editorial Grijalbo, 2009, pp. 47-93.

BARRÓN CRUZ, Martín

Una mirada al sistema carcelario mexicano, México, Instituto nacional de Ciencias Penales, 2002.

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Carmen y Ricardo CARZO RAMÍREZ

Colección de leyes y decretos de Veracruz, 1824-1919, Xalapa, Veracruz, Universidad Veracruzana, 1997, tomo I.

BURKE, Peter

Formas de historia cultural, Madrid, Alianza Editorial, 2006.

BURKE, Peter

Historia y teoría social, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.

CABRERA QUINTERO, Conrado

La creación del imaginario del indio en la literatura mexicana del siglo XIX, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005.

CACHO TORRES, Angélica María

“Coyuntura y crisis: el motín popular por la moneda de cobre en la ciudad de México, 11 de marzo de 1837” [tesis de maestría], México, Universidad Autónoma Metropolitana, Programa de Humanidades, 2009.

CASTRO, Miguel Ángel y Guadalupe CURIEL

Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2000.

CERTEAU, Michel de

La invención de lo cotidiano. I. Artes de hacer, México, Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de

Occidente, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1996.

CEVALLOS GARCÍA, Gabriel

Lecturas hispánicas, Editorial Edil, 1983.

CHAMBERS, Sarah

“Letters and Salons: Women Reading and Writing the Nation”, en Sara CASTRO-KLARÉN y John CHASTEEN (Editores), *Beyond Imagined Communities. Reading and Writing the Nation in Nineteenth-Century Latin America*, Washington, D.C., Editorial Offices, 2003, pp. 54-83.

CHARTIER, Roger

El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación, Barcelona, Editorial Gedisa, 1992.

CHÁVEZ CHÁVEZ, Jorge

Los indios en la formación de la identidad nacional mexicana, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2003.

CHICANGANA-BAYONA, Yobenj Aucardo

“La India de la libertad: de las alegorías de América a las alegorías de la patria”, en *Revista Argos*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, vol. 27, núm. 53, 2010, pp. 145-163.

COLCHERO GARRIDO, María Teresa

“El discurso hispanoamericano independiente”, en Blanca ALCALÁ RUÍZ, *at. el., El discurso independentista y la nueva mujer mexicana*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 19-32.

COVARRUBIAS, José Enrique

La moneda de cobre en México, 1760-1842: un problema administrativo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.

CRANG, Mike (Editor)

Thinking space, London New York, N.Y. Routledge, 2000.

DARNTON, Robert

El beso de Lamourette. Reflexiones sobre historia cultural, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

DÁVILA MENDOZA, Dora

Hasta que la muerte nos separe. El divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800, México, El Colegio de México, Universidad Iberoamérica, [Caracas] Universidad Católica Andrés Bello, 2005.

DÍAZ DE OVANDO, Clementina

Odontología y publicidad en la prensa mexicana del siglo XIX, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990.

ESCANDÓN, Carmen

“Women and Citizenship in Nineteenth-Century Mexico: Three Entangled Perspectives”, en *Gender & History*, Oxford, vol.18 núm.1, 2006, pp. 1-4.

FALCÓN, Romana

“El arte de la petición: rituales de obediencia y negociación, México, segunda mitad del siglo XIX”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 86, núm. 3, 2006, pp. 467-500.

FARGE, Arlette

La atracción del archivo, Valencia, España, Edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1991.

FERRER MUÑOZ, Manuel

La formación de un estado nacional en México: el Imperio y la República Federal, 1821-1835, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.

FLORES FLORES, Graciela

“A la sombra penitenciaria: la cárcel de Belem de la ciudad de México, sus necesidades, prácticas y condiciones sanitarias, 1863-1900”, en *Revista Cultura y Religión*, vol. 2, núm. 3, pp. 42-60.

FOUCAULT, Michel

Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, Argentina, Siglo XXI Editores, 2002.

GALÍ BOADELLA, Montserrat

Historias del bello sexo. La introducción del romanticismo en México, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2002.

GALVÁN GAYTÁN, Columba C., y Esther GUZMÁN GUTIÉRREZ

“El Pensador, Mexicano, Anita la Respondona y una Mujer Ignorante: participación y cambio”, en *Literatura Mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, vol. XI, núm. 1, 2000, pp. 323-367.

GARCÍA AMÉZQUITA, July Andrea

“Pagando penas y ganando el cielo. Vida cotidiana de las reclusas de la cárcel El Buen Pastor 1890-1929”, en *Historia y memoria*, Tunja, Colombia, enero-junio, 2015, pp. 19-42.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia

“Esposas y amantes ante la reforma individualista”, en Isabel MORANT (Editora), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Editorial Cátedra, 2005, vol. II, pp. 609-632.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia

El fracaso del amor: género e individualismo en el siglo XIX mexicano, México, El colegio de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.

GARRIDO ASPERÓ, María José

“Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de independencia”, en Felipe CASTRO y Marcela TERRAZAS (Coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad nacional Autónoma de México, 2003, pp. 169-189.

GARRIDO ASPERÓ, María José

“Mujeres en la independencia”, en Alfredo ÁVILA, *et al.*, *Diccionario de la independencia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 118-121.

GARRIDO, Margarita

Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815, Bogotá, Banco de la República, 1993.

GAYTÁN HERRERA, Graciela

“Entre renovaciones y permanencias: José María Fagoaga”, en Cristina GÓMEZ y Miguel SOTO, *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 193-211.

GEERTZ, Clifford

La interpretación de las culturas, Barcelona, Gedisa, 2006.

GIRAUD, Françoise

“Mujeres y familia en Nueva España”, en Carmen RAMOS ESCANDÓN (Comp.), *Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1987, pp. 61-77.

GONZALBO AIZPURU, Pilar y Berta ARES QUEIJA (Coords.)

Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas, México, El Colegio de México, 2004.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

“El virreinato y el nuevo orden”, en Pablo ESCALANTE GONZALBO, *et al.*, *Nueva historia mínima ilustrada*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 55-98.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

“Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII. Modelos y realidades”, en Pilar GONZALBO AIZPURU y Milada BAZANT, (Coords.), *Tradiciones y conflictos. Historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, 2007, pp. 231-262.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

Introducción a la historia de la vida cotidiana, México, El Colegio de México, 2009.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana, México, El Colegio de México, 1987.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad, México, El Colegio de México, 2016.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana, México, El Colegio de México, 2009.

GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar

Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.

GONZÁLEZ, María del Refugio

“La presencia del derecho indiano en México a través de las fuentes legales del Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia de Escriche, anotadas por Juan N. Rodríguez de San Miguel”, en *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp. 241-275.

GONZÁLEZ, María del Refugio

“Notas para el estudio del proceso de codificación civil en México (1821-1928)”, en Jorge SÁNCHEZ-DÁVILA (Coord.), *Libro del cincuentenario del código civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, pp. 95-136.

GONZÁLEZ, María del Refugio

El derecho civil en México, 1821-1871 (apuntes para su estudio), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988.

GONZÁLEZ, María del Refugio

Estudios sobre la historia del derecho civil en México durante el siglo XIX, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.

GONZÁLEZ, María del Refugio

Historia del derecho mexicano, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

GRANILLO VÁZQUEZ, Lilia

Escribir como mujer entre hombres. Poesía femenina mexicana del siglo XIX; México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 2010.

GRUZINSKI, Serge

La ciudad de México. Una historia, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

GUERRA, François-Xavier

Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

GUTIÉRREZ, Ana Saloma

“De la mujer ideal a la mujer real. Las contradicciones del estereotipo femenino en el siglo XIX”, en *Cuicuilco*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, vol. 7, núm. 18, 2000, pp. 1-18.

HELLER, Agnes

Historia y vida cotidiana. Aportación a la sociología socialista, Barcelona, Enlace-Grijalbo, 1972.

HERNÁNDEZ, Regina (Comp.)

La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, tomo II.

HERRICK, Jane

“Periodicals for Women in Mexico during the Nineteenth Century”, en *The Americas*, vol. 14, núm. 2, 1957, pp. 135-144.

HUNT, Lynn

The New Cultural History, Berkeley, University of California, 1989.

ILLADES, Carlos y Ariel RODRÍGUEZ KURI (Comps.)

Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México, México, Ediciones Uníos, 2000.

INFANTE VARGAS, Lucrecia

“De la escritura personal a la redacción de revistas femeninas. Mujeres y cultura escrita en México durante el siglo XIX”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, vol. XXIX, núm. 113, 2008, pp. 69-105.

INFANTE VARGAS, Lucrecia

“De lectoras y redactoras. Las publicaciones *femeninas* en México durante el siglo XIX”, en Belem CLARK DE LARA y Elisa SPECKMAN, *La república de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, vol. II, pp. 183-194.

JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo

“La vida en las cárceles de Querétaro”, en Pilar GONZALBO AIZPURU y Milada BAZANT, (Coords.), *Tradiciones y conflictos. Historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, 2007, pp. 93-142.

KICZA, John

“Familias empresariales y su entorno, 175-1850”, en Anne STAPLES (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, vol. 4, 2005, pp. 147-178.

KICZA, John

Empresarios coloniales: familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

LADD, Doris

La nobleza mexicana en la época de la independencia: 1780-1826, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

LANDÁZURY BENÍTEZ, Gisela

Azúcar y Estado (1750-1880), México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

LARRIBA, Elisabel y Fernando DURÁN (Editores)

El nacimiento de la libertad de imprenta, antecedentes, promulgación y consecuencias del decreto de 10 de noviembre de 1810, Madrid, Sílex Universidad, 2012.

LAVRIN, Asunción

“Introducción”, en Asunción LAVRIN (Comp.), *Las mujeres latinoamérica. Perspectivas históricas*, México, Fondo de cultura Económica, 1985, pp. 9-31.

LAVRIN, Asunción

“Investigaciones sobre la mujer de la época colonial en México: siglos XVII y XVIII”, en Asunción LAVRIN (Comp.), *Las mujeres latinoamericanas: perspectivas históricas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 33-73.

LEÓN MATAMOROS, María Graciela

Del discurso exaltado a la actuación indulgente. Debate y aplicación de las leyes de expulsión de los españoles en México, 1827-1833, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.

LUQUE ALCAIDE, Elisa

La educación en Nueva España, Sevilla, Escuela de Estudios hispanoamericanos, 1970.

MAÑÓN, Manuel

Historia del Teatro Principal de México, México, Editorial Cultura, 1932.

MARGADANT, Guillermo

Introducción a la historia del derecho mexicano, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1971.

MAYA ALCÁNTARA, Áurea

“La ópera en el siglo XIX en México: resonancias silenciosas de un proyecto cultural de nación (1824-1867)”, en Laura SUÁREZ DE LA TORRE (Coord.), *Los papeles de Euterpe. La música desde la historia cultural. Ciudad de México, siglo XIX*, México, Instituto Mora, 2014, pp. 329-361.

MAYER, Leticia

“Del teatro a la cárcel. El conde de la Cortina, la ópera y la tranquilidad ciudadana”, en Pilar GONZALBO AIZPURU, *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 235-259.

MIÑO GRIJALVA, Manuel

“El proceso económico”, en Manuel MIÑO GRIJALVA (Coord.), *México. Crisis imperial e independencia*, Madrid, Fundación Mapfre, tomo 1 (1808-1830), 2012, pp. 145-194.

MONROY, María Trinidad

“Marco teórico: consideraciones conceptuales”, en Héctor SERRANO BARQUÍN, *et. al, Imagen y representación de las mujeres en la plástica mexicana: una aproximación a su presencia en las artes visuales y populares de 1880 a 1980*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2005, pp. 26-40.

MONTERO DUHALT, Sara

“Antecedentes socio-históricos de la Ley sobre relaciones familiares”, en José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ (Coord.), *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, pp. 653-663.

MORE, Richard

“La cultura política iberoamericana: de Sarmiento a Mariátegui”, en *De historia e historiadores. Homenaje a José Luis Romero*, México, Siglo XXI, 1982, pp. 225-257.

MOTA PALMA, Karina

“Delitos económicos: contrabando y falsificación de moneda en México. Una justicia liberal, 1824-1869” [tesis de maestría], México,

Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2012.

MUÑOZ DE ALBA, Marcia

“La Condición Jurídica de la Mujer en la Doctrina Mexicana del siglo XIX”, en Beatriz BERNAL (Coord.), *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, tomo II, pp. 811-822.

MURIEL, Josefina

Conventos de monjas en la Nueva España, México, Editorial Santiago, 1946.

MURIEL, Josefina

Los Recogimientos de Mujeres, México, Universidad nacional Autónoma de México, 1974.

NORBERT, Elías

La sociedad de los individuos: ensayos, Barcelona, Editorial Península, 2000.

NORBERT, Elías

Sobre el tiempo, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1997.

NÚÑEZ CETINA, Saydi

“Delito, género y transgresiones: los discursos sobre criminalidad femenina en la ciudad de México: 1877-1910” [tesis de maestría], México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2005.

NÚÑEZ CETINA, Saydi

“Discursos y representaciones sobre mujeres criminales en la prensa porfiriana: entre sensacionalismo y moralización”, en Lucía MELGAR (Comp.), *Persistencia y cambio: acercamientos a la historia de las mujeres en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 2008, pp. 121-158.

O'PHELAN GODOY, Scarlet

“Herederas, albaceas y tenedoras de bienes. Las viudas de empresarios mineros en el Perú Borbónico”, en *Histórica*, vol. 27, núm. 2, 2003, pp. 357-381.

OCAMPO LÓPEZ, Javier

Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2012.

ORTA VELÁZQUEZ, Guillermo

Breve historia de la música en México, México, Porrúa, 1971.

ORTÍZ PERALTA

“Las casa de moneda provinciales en México en el siglo XIX”, en José Antonio BÁTIZ y José Enrique COVARRUBIAS (Coords.), *La moneda en México, 1750-1920*, pp. 131-154.

PADILLA ARROYO, Antonio

“Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876-1910” [tesis de doctorado], México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995.

PALMA CASTRO, Alejandro y RAMÍREZ OLIVARES, Alicia

Eslabones para una historia literaria de Puebla durante el siglo XIX, México, Ediciones de Educación y Cultura Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010.

PANI, Erika

“Ciudadana y muy ciudadana? Women and the State in Independent Mexico, 1810-30”, en *Gender & History*, Oxford, vol.18 núm.1, 2006, pp. 5-19.

PAYNO, Manuel

Los bandidos de río frío, México, Porrúa, 1997.

PÉREZ TOLEDO, Sonia

“El trabajo femenino en la ciudad de México a mediados del siglo XIX”, en *Signos históricos*, México, vol. 5, núm. 10, 2003, pp. 80-114.

PÉREZ TOLEDO, Sonia

“Población y sociedad”, en Manuel MIÑO GRIJALVA (Coord.), *México. Crisis imperial e independencia*, Madrid, Fundación Mapfre, tomo 1 (1808-1830), 2012, pp. 195-242.

PÉREZ TOLEDO, Sonia

Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853, México, El Colegio de México, 1996.

POLLOCK, Griselda

“La heroína y la creación de un canon feminista”, en Karen CORDERO e Inda SAENZ (Comps.), *Crítica feminista en la teoría e historia del arte*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, pp. 161-198.

PONCE, Marielena

De la soltería a la viudez. La condición jurídica de la mujer en la provincia de Venezuela en razón de su estado civil, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1999.

POOT HERRERA, Sara

“Cien años de ‘teatralidad’”, en Raquel CHANG (Coord.), *Historia de la literatura mexicana. 2. La cultura letrada de la Nueva España del siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 195-243.

PRIETO, Guillermo

Memorias de mis tiempos, México, Editorial Patria, 1969.

QUINTERO, Inés

“Heroínas y matronas: discursos y pareceres femeninos en tiempos de la independencia”, en Pilar FUENTES HERNÁNDEZ (Editora), *Entre dos orillas: las mujeres en la historia de España y América Latina*, Barcelona, Icaria Editorial Historia y Feminismo, 2012, pp. 47-76.

RAMOS ESCANDÓN, Carmen

Industrialización, género y trabajo femenino en el sector textil mexicano: el obraje, la fábrica y la compañía industrial, México,

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2004.

RAMOS MEDINA, Manuel (Comp.)

Viudas en la historia, México, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2002.

REYES DE LA MAZA, Luis

Circo, maroma y teatro (1810-1910), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1985.

REYES DE LA MAZA, Luis

El teatro en México durante la independencia (1810-1839), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.

RICOEUR, Paul

Tiempo y narración, México, Siglo XXI, 1995.

RIVERA REYNALDOS, Lisette

“La construcción del ‘deber ser’ femenino y los periódicos para mujeres en México durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Ciencia Nicolaita*, Morelia, núm. 47, 2007, pp. 5-19.

RIVERA, José

Diálogos de la independencia, México, Instituto Nacional de Bellas Artes, 1985.

ROBERTSON, William Spence

Iturbide de México, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

RODRÍGUEZ-SALA, María Luisa

Cinco cárceles de la ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

ROJAS, Rafael

“El debate de la independencia. Opinión pública y guerra civil en México (1808-1830)”, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), División de Historia, 2010, pp. 1-15.

RUÍZ CASTAÑEDA, María del Carmen

“La prensa durante el Primer Imperio y la República Federal (1821-1835)”, en Luis REED TORRES y María del Carmen RUÍZ CASTAÑEDA (Coords.), *El periodismo en México. 500 años de historia*, México, Edamex, 1995.

RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús

La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836, Sevilla, Diputación de Sevilla, Universidad de Sevilla, Madrid, Consejo Superior Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 2006.

SABORIT, Antonio (Coord.)

La literatura en los siglos XIX y XX, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 2013.

SALAZAR GARCÉS, Sonia y Alexandra SEVILLA NARANJO

Mujeres de la revolución de Quito, Quito, Fonsal, 2009.

SÁNCHEZ MICHEL, Valeria

Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana: el caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII, México, El Colegio de México, 2008.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest

“La fiscalidad del pulque (1763-1835): cambios y continuidades”, en Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (Coord.), *Cruda realidad. Producción, consumo y fiscalidad de las bebidas alcohólicas en México y América Latina, siglos XVII-XX*, Instituto José María Luis Mora, 2007.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest

Padrón del arzobispado de México 1777, México, Archivo General de la Nación, 2003.

SAUCEDO ZARCO, Carmen

Ellas, que dan de qué hablar. Las mujeres en la guerra de independencia, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México e Instituto Nacional de las Mujeres, 2010.

SAUCEDO ZARCO, Carmen

Mujeres insurgentes, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2009.

SEED, Patricia

Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821, México, Alianza Editorial, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

SERRANO GALVIS, Ana

“Mujeres y conciencia política en el proceso de independencia de la Nueva Granada. El caso de la ciudad de Santafé, 1810-1820” [tesis de maestría], México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2014.

SERRET, Estela

El género y lo simbólico: la constitución imaginaria de la identidad femenina, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2001.

SIERRA, Carlos

Historia de la tesorería de la federación, México, Ediciones del Boletín bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1972.

SIMS, Harold

La expulsión de los españoles en México (1821-1828), México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

SOROKIN, Pitirim A.

Estratificación y movilidad social, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1956.

SOROKIN, Pitirim

Estratificación y movilidad social, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional, 1956.

SPECKMAN GUERRA, Elisa

“Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XLVII, núm. 1, 1997, pp. 183-229.

SPECKMAN GUERRA, Elisa

“De experiencia e imaginarios: penuria de los reos en las cárceles de la ciudad de México (segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX)”, en Pilar GONZALBO AIZPURU, *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, 2007. pp. 289-315.

SPECKMAN GUERRA, Elisa

Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia, Ciudad de México, 1872-1910, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

STAGNER, ROSS

“La psicología del conflicto humano”, en Elton MCNEIL, *La naturaleza del conflicto humano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 69-91.

STAPLES, Anne

“Diversiones femeninas, 1842”, en *Revista Fem*, México, vol. 3, núm. 11, noviembre-diciembre de 1979, pp. 35-41.

STAPLES, Anne

“El siglo XIX”, en Pablo ESCALANTE GONZALBO, *et. al.*, *Historia mínima de la vida cotidiana en México*, México, El Colegio de México, pp. 119-172.

STAPLES, Anne

“El temor a Dios y al poder del estado: diez lecciones bien aprendidas de la niñez mexicana decimonónica”, en Óscar MAZÍN (Editor), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 461-480.

STAPLES, Anne

“La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas del Arzobispado de México, 1823-1835” [tesis doctoral], México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1971.

STAPLES, Anne

“La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente”, en *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 1988, pp. 94-126.

STAPLES, Anne

“Las veracruzanas que no supieron latín pero fueron a la escuela”, en Fernanda NÚÑEZ BECERRA y Rosa María SPINOSO, *Mujeres en Veracruz: fragmentos de una historia*, Xalapa, Veracruz, Gobierno de Veracruz, 2008, pp. 269-287.

STAPLES, Anne

“Panorama educativo al comienzo de la vida independiente”, en Josefina VÁZQUEZ, *et al.*, *Ensayos sobre la historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1985, pp. 116-170.

STAPLES, Anne

“Pesares y placeres de Carlos María de Bustamante”, en Pilar GONZALBO AIZPURU y Milada BAZANT (Coords.), *Tradiciones y conflictos: historia de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 263-290.

STAPLES, Anne

“Sociabilidad femenina a principios del siglo XIX mexicano”, en Lucía MELGAR, *Persistencia y cambio: acercamientos a la historia de las mujeres en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008, pp. 99-119.

STAPLES, Anne

“Una educación para el hogar: México en el siglo XIX”, en María ARREDONDO (Coord.), *Obedecer, servir y resistir. La educación de las mujeres en la historia de México*, México, Universidad Pedagógica Nacional Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 85-98.

STAPLES, Anne

Bonanzas y borrascas mineras: el Estado de México 1821-1876, Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, 1994.

STAPLES, Anne

Educación, panacea del México independiente, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

STAPLES, Anne

La iglesia en la primera república federal mexicana: 1824-1835, México, Secretaría de Educación Pública, 1976.

STERN, Steve

La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

TECUANHUEY, Alicia

“La imagen de las heroínas mexicanas”, en Manuel CHUST y Víctor MÍNGUEZ (Editores), *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*, Unirsitat de Valencia, 2003, pp. 71-90.

TORALES PACHECO, María Cristina

“Tres viudas de la élite en la Nueva España del siglo XVIII”, en Manuel RAMOS MEDINA (Coord.), *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002, pp. 203-230.

TORRES MEDINA, Javier

“De monedas y motines: los problemas del cobre durante la primera república central de México, 1835-1842” [tesis de maestría], México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1994.

TORRES MEDINA, Javier

“La ronda de los monederos falsos. Falsificadores de moneda de cobre 1835-1842”, en José Antonio BÁTIZ VÁZQUEZ y Enrique COVARRUBIAS (Coords.), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de

Michoacán, El Colegio de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

TUÑÓN, Enriqueta

El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mexicanas, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, vol. III.

TUÑÓN, Julia

“Ensayo introductorio. Problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos”, en Julia TUÑÓN (Comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008, pp. 11-65.

TUÑÓN, Julia

Mujeres en México: recordando una historia, México, Conaculta, 1998.

VÁSQUEZ MELÉNDEZ, Miguel Ángel

México personificado. Un asomo al teatro del siglo XIX, México, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, 2012.

VÁSQUEZ MELÉNDEZ, Miguel Ángel

“Los espacios teatrales. Arquitectura y escena. Ciudad de México (1823-1844)”, en Pilar GONZALBO AIZPURU (Editora), *Espacios en la historia. Invención y transformación de los espacios sociales*, México, El Colegio de México, pp. 147-164.

VÁSQUEZ MELÉNDEZ, Miguel Ángel

México personificado. Un asomo al teatro del siglo XIX, México, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, 2012.

VASSALLO, Jaqueline

Mujeres delincuentes. Una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII, Córdoba, Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, 2006.

VÁZQUEZ, Josefina

“Los primeros tropiezos”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002, pp.525-582.

VEGA, Rodrigo

“Difundir la instrucción de una manera agradable. Historia natural y geografía en revistas femeninas de México, 1840-1855”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, México, vol. 16, núm. 48, enero-marzo, 2011, pp. 107-129.

VEYNE, Paul

Cómo se escribe la historia. Foucault revoluciona la historia, Madrid, Alianza Editorial, 1984.

VIDLER, Anthony

El espacio de la Ilustración: la teoría arquitectónica en Francia a finales del siglo XVIII, Madrid, Alianza Forma, 1987.

VIGIL, Mariló

La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII, México, Siglo XXI, 1986.

VILLORO TORANZO, Luis

“La revolución de independencia”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002, pp. 489-523.

VIQUEIRA, Juan Pedro

¿Relajados o reprimidos? diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

VIVEROS, Germán

Teatro dieciochesco de Nueva España, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

WARNER, Michael

Público, públicos, contrapúblicos, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Umbrales, 2012.

ZÁRATE TOSCANO, Verónica

“Las mujeres en el espacio musical del siglo XIX mexicano”, en Pilar GONZALBO AIZPURU (Editora), *Espacios en la historia. Invención y transformación de los espacios sociales*, México, El Colegio de México, pp. 125-146.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

BÁTIZ VÁZQUEZ, José Antonio

“Cambios y permanencias en la moneda mexicana durante el siglo XIX”, en <https://goo.gl/CrRsRo> [Consultado el 08.02.2016].

DÍAZ VIANA, Luis

“Las canciones populares de nuestra historia (absolutistas y liberales)”, en *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*. En <https://goo.gl/ER25cA> [Consultado el 24.08.2017].

Diccionario de la lengua castellana, en <http://www.rae.es/> [Consultado el 15.03.2017].

FERNÁNDEZ, Justino

“El hospital real de los indios de la ciudad de México”, en *Revista Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 1, núm. 3, 1939. En <https://goo.gl/bD6Vck> [Consultado el 23.08.2017].

GALVÁN GAYTÁN, Columba

“El Pensador Mexicano se pregunta ¿por qué las mujeres no pueden ser diputadas?”, en <https://goo.gl/2jDovT> [Consultado el 27.02.2014].

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

Vocabulario de mexicanismos, comprobado con ejemplos y comparado con los de otros países hispano-americanos. En <https://goo.gl/A6zp35> [Consultado el 06.07.2018].

RÍOS CARRATALÁ, Juan Antonio

Introducción biográfica y crítica a “El sí de las niñas”, en <https://goo.gl/mtnlX9> [Consultado el 15.03.2017].

SANTAMARÍA, Francisco J.

Diccionario de mejicanismos. Razonado, comprobado con citas de autoridades, comparado con el de americanismos y con los vocabularios provinciales de los más distinguidos diccionarios hispanoamericanos, en <https://goo.gl/3e1iwE> [Consultado el 23.08.2017].

SERRANO BARQUÍN, Héctor

Construcciones y figuraciones del estereotipo femenino en imagen y letra impresas, en <http://tinyurl.com/mlwbq48> [Consultado el 13.03.2014].

SPINOSO ARCOCHA, Rosa María

“Contra-historia de la independencia en la prensa mexicana. ‘El cardillo de las mujeres’, 1828”, en *Revista Historia y Espacio*, Cali (Colombia), Departamento de Historia de la Universidad del Valle de Cali, Fascículo 31, 2008, s/p. En <https://goo.gl/twfSNp> [Consultado el 27.02.2014].

TORRES MEDINA, Javier

“Casas de monedas clandestinas: falsificadores y acuñaciones fraudulentas de moneda de cobre 1835-1842”, en <https://goo.gl/RzOEyr> [Consultado el 08.02.2016].

VIVEROS, Germán

“El teatro como instrumento educativo en el México del siglo XVIII”, en <https://goo.gl/C72WL6> [Consultado el 23.08.2017].